



BIBLIOTECA HOSPITAL REAL

Sala:

A

Estante:

25

Número:

590

Biblioteca Universitaria

CE-160A

Sala

12

Estante

80

Tabla

Número

15

11877224

BIBLIOTECA
UNIVERSITARIA
TORONTO

~~39-121~~

OR. 14515

ANUARIO

PARA

1892.

REGALO A LOS SUSCRITORES

DE

El Defensor de Granada.



GRANADA
Imp. de El DEFENSOR.
1892.



11142

INDEX

INDEX NARRATIVE

1892

INDEX

ÍNDICE.

	PÁGS.
ÍNDICE ESPECIAL de comerciantes é industriales comprendidos en la sección de anuncios de este Anuario.	2 8
AÑO ASTRONÓMICO.	15
AÑO RELIGIOSO.	15
ANUNCIO DE INCENDIOS.	16
CALENDARIO Y SANTORAL.	17
EXTRACTO DE LOS ARANCELES JUDICIALES.	29
ARANCELES DE PROCURADORES PARA NEGOCIOS CIVILES.	41
ARANCELES DE LO CRIMINAL.	44
ARANCE DE LOS REGISTRADORES.	49
ARANCELES NOTARIALES.	53
ARANCEL ECLESIASTICO.	59
LOS PRESUPUESTOS DE GRANADA EN 1891-92	76
LOS PRESUPUESTOS DE LA PROVINCIA EN 1891-92	83
EL IMPUESTO DE CONSUMOS EN GRANADA.	87
Tarifas de recaudación.	87
LOS ARBITRIOS MUNICIPALES	89
CEMENTERIO	94
SERVICIO DE COCHES DE PUNTO.	98
SERVICIO DE DILIGENCIAS.	104
SERVICIO DE FERROCARRILES.	100
SERVICIO DE TELEGRAFOS	118
SERVICIO DE CORREOS.	120
LICENCIAS DE ARMAS.	128
TARIFAS DEL PAPEL SELLADO Y TIMBRE	130
CÉDULAS PERSONALES.	130
DISTRIBUCION DEL JUBILEO PARA 1892.	139
GUIA DEL PERSONAL OFICIAL.	
UNIVERSIDAD LITERARIA.	
Rectorado	145
Secretaría	145
Biblioteca.	145

Archivo.	145
Claustro de Filosofía y Letras	146
Id. de Derecho.	146
Id. de Medicina.	147
Id. de Farmacia	149
Id. de Ciencias.	150
Claustro de Catedráticos	151
INSTITUTO DE 2. ^a ENSEÑANZA	154
ESCUELAS NORMALES.	155
COLEGIO PREPARATORIO MILITAR	156
SEMINARIO DE SAN CECILIO	157
COLEGIO DE LOS ESCOLAPIOS	158
COLEGIO REAL DE SANTIAGO.	
Rectorado.	159
Catedráticos.	159
COLEGIO DEL SACRO-MONTE.	160
ESCUELA DE BELLAS ARTES.	162
REPRESENTANTES EN CORTES.	
Diputados.	163
Senadores.	163
▲ YUNTAMIENTO.	
Corporación Municipal.	164
Comisiones municipales.	165
Empleados municipales.	167
Guardia municipal.	169
Cuerpo subalterno.	169
Empleados de paseos y jardines	170
Id. de Mercados	170
Id. del Matadero.	170
Id. del Cementerio.	170
Id. de aguas y acequias.	170
Id. de obras municipales.	171
Id. del Arresto	171
Beneficencia y sanidad municipal	172
Zapadores bomberos.	173
Tenientes de alcalde por parroquias.	175
DELEGACION DE HACIENDA.	
Secretaría.	177
Abogados del Estado	177
Intervención de Hacienda	177
Archivo	178
Administración de contribuciones.	178
Inspectores de Hacienda.	180
Administración de propiedades	180
Depositaria pagaduría.	180

	<u>PAGE.</u>
Administradores de Loterías.	181
Subalternas de la provincia.	182
Administraciones de partido.	182
Administraciones de aduanas.	182
Recaudadores de contribuciones.	182
Agentes ejecutivos.	183
Habilitados de clases activas.	183
Id. de clases pasivas.	185
SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA.	
Consejo de Administración.	186
Sección de Banca.	186
Comisión liquidadora de contribuciones.	187
CAPITANIA GENERAL.	
Capitania y Gobierno.	188
Jefes superiores de la plaza.	188
Primeros jefes de cuerpos.	189
Auditoría de Guerra.	191
Fábrica de pólvora del Fargue.	191
Guardia civil.	192
AUDIENCIA TERRITORIAL.	
Presidencia.	193
Sala de lo civil.	193
Sala de lo criminal.	193
Fiscalía.	194
Dependencias del Tribunal.	194
Secretaría de Gobierno.	195
Personal subalterno.	195
Juzgados de instrucción.	196
Juzgados municipales.	197
Colegio de Procuradores.	198
Colegio de Abogados.	199
Colegio de Escribanos.	202
Colegio Notarial.	202
Registradores de la Propiedad.	2 3
ARZOBISPADO.	
Tribunal eclesiástico.	2 3
Secretaría de Cámara y Gobierno.	204
Cabildo Metropolitano.	2 4
Capilla Real.	205
Otras dependencias.	2 6
Curas párrocos.	206
Colegiata y Cabildo del Sacro-Monte.	207
REAL SOCIEDAD ECONOMICA.	
LICEO DE GRANADA.	215
CAMARA DE COMERCIO. "	216

	Págs.
CENTRO ARTISTICO.	216
CIRCULO DE LABRADORES.	217
JUNTA DE DAMAS DE HONOR Y MÉRITO.	218
CASINO PRINCIPAL.	219
CIRCULO CATOLICO DE OBREROS.	220
TIRO DE PICHON.	221
ACADEMIA DE BELLAS ARTES.	221
CUERPO CONSULAR.	222
REAL MAESTRANZA DE CABALLERÍA.	224
HERMANDAD DEL REFUGIO.	226
GOBIERNO CIVIL.	
Secretaría.	229
Cuerpo de Vigilancia.	230
Sección de Fomento.	230
Junta de Instrucción pública y sus dependencias.	231
Junta provincial de Beneficencia.	232
Junta provincial de Sanidad.	232
Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria.	233
Comisión permanente de pósitos.	234
Consejo de Agricultura, Industria y Comercio.	234
Cuerpo de telégrafos.	236
Obras públicas del Estado.	237
Establecimientos penales.	238
Cuerpo de correos.	239
DIPUTACION PROVINCIAL.	
Asamblea.	240
Comisión provincial.	242
Secretaría.	242
Sección de quintas.	243
Archivo.	243
Contaduría.	243
Depositaria.	244
Sección de cuentas.	244
Construcciones civiles.	244
Obras públicas.	244
Hospital de San Juan de Dios.	245
Hospital de San Lázaro.	246
Hospicio y demás establecimientos unidos.	246
Comisión de Monumentos.	247
Museo Arqueológico.	248

ÍNDICE

de los comerciantes é industriales anunciados en este Anuario.

Agentes de negocios.

Pedro Martínez Hoye y C.^o, *La Actividad*, Puente de Castañeda 5, Granada.

José Briones Moreno, Tablas 28, Granada.

Aguas termales.

Baños antiguos de Alhama, administrador D. Agustín Martín, baños de Alhama, provincia de Granada.

Balneario de la Malá, provincia de Granada.

Aguardientes de Ojén.

Pedro Morales é hijo, Peligro 19, Málaga.

Alcoholes (fábricas de)

D. Francisco Jimenez Arévalo, *La Purísima*, Granada.

San Pedro, camino de Santafé, provincia de Granada.

Oficinas, Carrera de Genil 31, Granada.

D. Ricardo Rodríguez, *Nuestra Señora del Carmen*, Puente de Cartuja, Granada.

J. Manzuco y C.^o, *Santa Adolaida*, en Atarfe, provincia de Granada. Oficinas, Plaza Bibarrambla, Granada.

Alfombras, confecciones y telas.

Campo Ruano y Negro, *El Louvre*, Zacatin 7, Granada.
La Sultana, Mendez Nuñez 27.

Ante (fábrica de)

P. Lopez Regés, San Isidro 76, Granada.

Asúcar (fábricas de)

Alba y Heras, Ingenio de San Fernando, (término de Atarfe). Despacho en Granada, Zacatin.

Creus y C.^o, Ingenio de Santa Juliana, (camino de Armilla). Oficina central, Recogidas 15, Granada.

Azulejos árabes.

Care y Compañía, *San Cayetano* en Ján, provincia de Granada. Oficinas en Granada, Abenamar 14.

Juan Moreno Perez, Mesones, *La Magdalena*, Granada.

Baldosines (fábrica de)

Care y Compañía, *San Cayetano* en Ján, provincia de Granada. Oficinas en Granada, Abenamar 14.

Banqueros,

D. Barrique Santos, Lepanto 11, Granada.

Hijos de D. Joaquin Agrela, Frailes 5, Granada.

Baños (establecimientos de)

Viuda de Leon, Café del Leon, Mesones, Granada.

Baños de mar.

Manuel Ledesma, baños de *La Estrella* en Málaga.

Bazares.

El Pensamiento, Reyes Católicos 16, Granada.

D. Antonio Fernandez Ortiz, *La Estrella del Norte*, Príncipe 9 y Mendez Nuñez 19, Granada.

Bazar del Progreso de D. Gabriel Burlò Egea, Reyes Católicos 12, Granada.

Cafés y Pastelerías.

Viuda de Leon, Café del Leon, Mesones, Granada.

El Pasaje, Zacatin 20 al 38 y Mendez Nuñez 41 al 47, Granada.

Lardelli, Lardi y Compañía, Café y Pastelería Suiza, Puerta Real, Granada.

Camas (bazar de)

Hijos de Ortega, Alhóndiga 13, Granada.

D. Manuel del Saz, Mesones 34, Granada.

Camiserías.

Reina Hermanos, Reyes Católicos 5, Granada.

Carbones minerales.

Sucesores de Pimentel, Castañeda 2, Granada.

Viuda ó hijos de M. Limones, San Jerónimo 49, Granada.

Carruajes de alquiler.

Hijos de Antonino Cabo, Puerta Real, Granada.

Carruajes (constructores de)

D. José Cardenete, Buensuceso 1, Granada.

Cererías.

D. Enrique Sanchez, Escudo del Carmen 15, Granada.

D. Francisco Zafra Albornoz, Calderería Nueva 33 Granada.

D. José Deco Ocete, Alhóndiga 16. 18 y 20, Granada.

Comerciantes capitalistas.

Viuda é hijos de Masó, Bibarrambla 52, Granada.

Confiterías.

Lopez Hermanes, Puerta Real, Granada.

Nicolás Talero, Puerta Real 2 y 4, Granada.

Sobrinos de Jaraba, San Jerónimo 7, Granada.

Curtidos, cueros y badanas

La Andaluza, de Fabian Navajas, Mesones 46 y 48, Granada.

M. Fuxet en liquidación, La Curtidora Catalana, Zacatin 52, Granada.

P. Lopez Rogés, San Isidro 76.

Chocolates (fábrica de)

Enrique Sanchez, Escudo del Carmen 15, Granada.

Droguerías y farmacias.

Ldo. D. Santos Perez, Mesones 21 al 25, Granada.

Droguería de S. Fernando, calle de Mesones, Granada

Eseritorio (objetos de)

Rosendo Lopez, Mesones 61, Granada.

Encuadernadores.

José de los Rios, Zacatin 64, Granada.

Estampas, espejos y molduras.

Cayetano Codoni, Zacatin 62, Granada.
Alejandro Bulla, Zacatin 6, Granada.

Estereria.

D. Juan Moreno Perez, Mesones, La Magdalena.

Farmacias.

Dr. Ortiz Pujazon, San Jerónimo 13, Granada.
Dr. Francisco de G. Galvez, Mesones 18, Granada.
Dr. Cándido Peña, Carrera de Genil 49, Granada.

Ferreterías.

Santiago Oliveras, Arco de las Cucharas, Granada.
Hijos de Ortega, Alhóndiga 13, Granada.
Romualdo Martine, Bibrambla, Granada.
Manuel del Saz, Mesones 94, Granada.

Fideos (fábrica de)

Manuel Vico Beltrán, Alhóndiga 45, Granada.

Fotógrafos.

Ayola, Puerta Real 3, Granada.

Fundición (fábrica de)

Domingo Castaños, Cuesta de los Molinos, Granada.

Gaseosas (fábrica de)

Dr. Cándido Peña, Carrera de Genil 49, Granada.

Géneros de punto.

Ortega y Mugüerza, «San José», Plaza del Carmen 15, entresuelo, Granada.

Guanos.

Francisco del Valle Rodríguez, calle de la Alhóndiga, Granada.

Viuda de G. de la Cámara y Hermano, Darro Cubierto 10, 12 y 14, Granada.

Guarnicioneros.

Manuel Hita, Mesones 51, Granada.

Helados y sorbetes.

Café del Pasaje, Zacatin 30 al 38, Granada.

Café del León, Mesones, Granada.
Café Suizo, Puerta Real, Granada.

Hidroterapia. (Establecimiento de)

Café del León, Mesones, Granada.

Hoteles.

Washington Irving, en el bosque de la Alhambra.—
Propietarios, los señores Hijos de Ortiz.

Hotel Victoria, Puerta Real, Granada.—Propietario,
don Francisco Cortés.

Hotel Alameda, Plaza del Campillo, Granada.—Pre-
pietario, don Francisco Z rita.

Hotel Inglés, de Cubillo Hermanos, San Matías 2, Gra-
nada.

Hotel de la Paz, propietario, don Enrique Cano, Puerta
Real, Granada.

Imprentas.

Luis Seco de Lucena, imprenta de *El Defensor de Gra-
nada*, Buensuceso 6.

Joyerías.

Tejeiro y C.ª, Zacatin 9, Granada.

Antonio Ruano Guzmán, Príncipe, Granada.

Lencería y mantelería.

Ortega y Mugílserza, *San José*, plaza del Carmen, 15,
entresuelo, Granada.

Maderas. (Almacén de)

E. Roca y Sobrino, Paz, Granada.

Maquinaria. (Depósito de)

Sucesores de Pimentel, Castañeda 2, Granada.

Maquinaria de imprenta.

Ceferino Gorchs, Cortes 182, Barcelona.

Máquinas de coser.

Rafael Benavides, representante de la Compañía Sin-
ger, Zacatin 40, Granada.

Metal blanco (objetos de)

Benavente Hermanos, Zacatin 117, Granada.

Mercería y quincalla.

Antonio del Charco, Zacatin 1, Granada.

Teruel Hermanos, Bibarrambla, Granada.

Muebles de madera curvada.

Antonio Fernández Ortiz, *La Estrella del Norte*, Principe 9, Granada.

Font Mateu Hermanos, Notariado 2, Barcelona.

Muebles. (Bazar de)

Manuel Guerrero y C.^ª, Colcha 15, Granada.

Papel. (Almacenes de)

Poch y Creixell, Marqués 4, 6 y 8, Málaga.

Papel continuo. (Fábrica de)

Wilhelmi Lemmé.—Despacho, paseo del Salón, Granada.

Papel de tina. (Fábrica de)

Antonio Perez, Buensuceso 11, Granada.

Peluquería y barbería.

Comba y Alcalá, Reyes Católicos 7, Granada.

Peritos agrónomos.

D. Eduardo Garcia de Lara, Aixa 4, Granada.

Pintores.

Antonio Tejada, Puerta de los Carros de Santo Domingo 2, frente al Colegio militar.

Quincalla y ferretería.

Maria Hermanos, plaza de Bibarrambla, Granada.

Sal. (Depósito de)

D. Felipe Alba, Zacatin 12, Granada.

Seguros de incendios.

D. Rafael de la Cruz Quesada, subdirector en esta provincia de «La Unión y el Fénix Español», Santa Teresa 1, Granada.

D. José Pancorbo, subdirector en esta provincia de «La Unión y el Fénix Español», Nueva de San Anton 1, Granada.

«La Union y el Fénix Español, subdirector en la provincia de Jaen, don Eloy Espejo García, Machin 5, Jaen.

Seguros sobre la vida.

D. Juan M. de Villena, Progreso 5, Granada. Representante en esta provincia de «La Urbana».

Sombreros. (Fábricas de)

Hijos de A. Rodríguez, Escudo del Carmen 12, Granada.

José Entralla Avalos, Pavaneras 17, Granada.

Antonio Muñoz é hijo, Santa Escolástica 26, Granada.

Restaurant.

Cubillo Hermanos, San Matías 2, Granada.

Tejidos nacionales y extranjeros.

Echevarría Hermanos é Hijos, Estribo 8 y 10, Granada.

«La Sultana», Méndez Núñez 27, Granada.

García y Clot, plaza del Ayuntamiento 27, Granada.

Olmedo Hermanos y C.^{ta}, «La Isla de Cuba», Mesones 62, Granada.

José de Garrastachu Zacatin 5, Granada.

«Las Flores», José M. Alba, Pasiegas 1, Granada.

La Liberata, Bibarrambra, Granada.

Tejidos al por mayor.

A. Gil de Tejada y C.^{ta}, Méndez Núñez 23, Granada.

Hijos de P. Rogés, Méndez Núñez 29 Granada.

Tintas de imprenta y litografía.

Ceferino Gorchs, Cortés 182, Barcelona.

Trasportes. (Agencias de)

José Mena, San Juan de Dios 3, Granada.

Ultramarinos,

Lopez Hermanos, Puerta Real, Granada.

Juan Ruiz Gálvez.—«Las Colonias», Mesones 56 y 58.
Granada.

Vinos de Valdepeñas.

Felipe Nievas, Recogidas 1, Granada.

Zapateria.

Pedro de los Rios, Mendez Nuñez 37, Granada.

Año astronómico.

ECLIPSES.

Mayo 11. — *Eclipse parcial de Luna visible en Granada.* Principia á las 8 y 56 m. de la noche. Media á las 10 y 39 m. de la noche. Fin á las 12 y 22 m. de la noche.

Noviembre 4. — *Eclipse total de Luna en parte visible en Granada.* Principia á la 1 y 55 m. de la tarde. Principia el eclipse total á las 3 y 8 m. de la tarde. Media á las 3 y 30 m. de la tarde. Fin del eclipse total á las 3 y 53 m. de la tarde. Fin del eclipse á las 5 y 6 m. de la tarde.

Año religioso.

CUATRO TÉMPORAS.

I. El 9, 11 y 12 de Marzo. — II. El 8, 10 y 11 de Junio. — III. El 14, 16 y 17 de Setiembre. — IV. El 14, 16 y 17 de Diciembre.

DIAS EN QUE SE SACA ÁNIMA.

El 14 de Febrero. El 8, 19, 20 y 27 de Marzo. — El 8, 9 y 20 de Abril. — El 9 y 11 de Junio.

CÓMPUTO ECLESIAÍSTICO.

Áureo núm. 12. Epacta, 1 — Cielo solar, 25. — Indición romana, 5. — Letra dominical CB, y del martirelógio romano a.

FIESTAS MOVIBLES.

El Dulce Nombre de Jesús, el 17 de enero. — Septuagésima, el 14 de Febrero. — Sexagesima, el 21 de id. — Quincuagésima, el 28 de id. — Miércoles de Ceniza, el 2 de Marzo. — Domingo de Pasión, el 3 de Abril. — Dolores de Nuestra Señora, el 8 de id. — Domingo de Ramos, el 10 de id. — Pascua de Resurrección, el 17 de id. — El Patrocinio de San José, el 8 de Mayo. — Ascensión del Señor, el 26 de id. — Pascua de Pentecostés, el 5 de Junio. — La Sma. Trinidad, el 12 de id. — SS. Corpus Chis i, el 16 de id. — El Sagrado Corazón de Jesús, 24 de id. — La Preciosa Sangre del Señor, el 3 de Julio. — San Joaquin, Padre de Nuestra

Señora, 21 de Agosto. — El Purísimo Corazón de la Virgen, 28 de id. — El Dulce Nombre de María, 11 de Setiembre. Dolores Gloriosos de Ntra. Sra., 18 de id. — Nuestra Señora del Rosario, el 2 de Octubre. — El Patrocinio de Ntra. Sra., el 13 de Noviembre. — Domingo I de Adviento, 27 de id. — Dominicas entre Pentecostés y Advientos, 24. — Letanías, el 23, 24 y 25 de Mayo.

INDULGENCIA PLENARIA.

Se puede ganar, haciendo la estación y teniendo la Bula de la Santa Cruzada: En cada una de las cuatro Dominicas de Adviento. El Miércoles, Jueves y Viérnes de las cuatro temporadas del año. — En los tres días de rogativas o Letanías de Mayo. — En la vigilia y día de la Natividad de N. S. — En los días de San Estéban, San Juan Evangelista y los Santos Inocentes. — En el día de la Circuncisión del Señor y en el de la Epifanía. — En las dominicas de Septuagésima y Quinquagésima. — En todos los días de cuaresma. — En la Pascua de Resurrección y toda su octava. — El día de San Marcos. — El día de la Ascensión del Señor. — En la vigilia y día de Pentecostés. — En los seis días siguientes, y el día 8 de Diciembre el que, confesando y comulgando, visite una iglesia con el título de Virgen, (concesión de Pío IX del año 1863).

Anuncio de incendios.

Sagrario.	1	campanada.
Magdalena.	2	id.
Angustias.	3	id.
San Matías.	4	id.
San Ildefonso.	5	id.
San Gil.	6	id.
San Pedro.	7	id.
San José.	8	id.
Santa Escolástica.	9	id.
San Justo.	10	id.
San Andrés.	11	id.
Salvador.	12	id.
Sacromonte.	13	id.
Fargue.	14	id.
San Cecilio.	15	id.

D M	Dia. Sema.	Alba á las 4. Oracion á las 5 y 1/2. Ánimas á las 8.	SOL	
			SALE. H. M.	PONE H. M.
1	Vier.	+ La Circuncision del Señor.	7 13	4 55
2	Sáb.	S. Isidoro ob. y mr. <i>Jubileo. (Toma de Granada 1492).</i>	7 14	4 55
3	Dm.	S. Antero p. y mr.	7 14	4 56
4	Lún.	S. Aquilino y cps. mrs.	7 14	4 57
5	Mar.	S. Telesforo p. y mr. y sta. Blanca vg.	7 14	4 58
6	Miér	+ La Adoracion DE LOS REYES I P en la Catedral.	7 14	4 59
		6 ☽ C. C. á 12 h. 58 m. N. en Aries.—Variable.		
7	Juev	S. Julian mr.	7 14	5 0
8	Vier.	S. Luciano y cps. mrs.	7 14	5 1
9	Sáb.	S. Julian mr. y sta. Basilisa.	7 14	5 1
10	Dm	S. Nicanor y s. Gonzalo de Amarante.	7 14	5 2
11	Lun.	S. Higinio p. y mr.	7 15	5 3
12	Mar.	S. Benito ab. y cfr.	7 15	5 4
15	Miér	S. Gumersindo mr.	7 15	5 5
14	Juev	S. Hilario ob.	7 15	5 6
		14 ☽ L. L. á 3 h. 12 m. M. en Cáncer.—Vientos, lluvias.		
15	Vier.	S. Pablo ermitaño y s. Mauro. (Oracion 5 y 3/4).	7 15	5 7
16	Sáb.	S. Marcelo y s. Fulgencio.	7 15	5 8
17	Dm	<i>El Dulce Nombre de Jesús, y S. Antonio ab. y cf. (Indulgencia parcial.)</i>	7 15	5 9
18	Lún.	La Cátedra de S. Pedro en Roma y sta. Prisca.	7 15	5 10
19	Mar.	s. Canuto Rey y san Mario.	7 15	5 11
20	Miér	S. Fabian y s. Sebastian. mrs.	7 15	5 12
		20 ☼ Sol en Acuario.		
21	Juev	Sta. Inés vg. y s. Fructuoso.	7 10	5 14
22	Vier.	S. Vicente diác. y s. Anastasio mr.	7 10	5 15
		22 ☾ C. M. á 3 h. 28 m. M. en Escorpio.—Frios, vientos.		
23	Sáb.	S. Ildefonso y s. Raimundo. (Dias de S. M. el Rey).	7 9	5 16
24	Dm	N. S. de la Paz y s. Timoteo. (Honras por D. Fernando V).	7 9	5 17
25	Lún.	La Conversion de s. Pablo ap.	7 8	5 18
26	Mar.	S. Policarpo ob. y mr. y sta. Paula viuda.	7 7	5 19
27	Mier	S. Juan Crisóstomo ob.	7 7	5 20
28	Juev	S. Julian, s. Valero y la Aparicion de sta. Inés.	7 6	5 21
29	Vier.	S. Francisco de Sales.	7 5	5 22
		29 ☼ L. N. á 4 h. 24 m. T. en Acuario.—Reuelto.		
30	Sáb.	Sta. Martina vg. y mr.	7 5	5 23
31	Dm.	S. Pedro Nolasco fdr.	7 4	5 24

D M	Día. Sema.	Alba á las 4. Oracion á las 6. Ánimas á las 8.	SOL		
			SALE	PONE	H. M. H. M.
1	Lun.	† S. Cecilio patron de Granada y de su Arzobispado y s. Ignacio. <i>Sube la Ciudad al Sacro-Monte.</i>	7	55	25
2	Mar.	+ La Purificacion DE NUESTRA SEÑORA.	7	25	27
3	Miér.	Stos. Setentrio, Patricio, Blas y Bto. Nicolás Longobardo.	7	45	28
4	Juev	S. Andrés Corsino y s. José de Leonisa.	7	05	29
5	Vier.	Sta. Agueda y los Stos. Mártires del Japon. 5 ☽ C. C. á 9 h. 24 m. M., en Tauro.—Vario.	6	59	5 30
6	Sáb.	Sta. Dorotea vg. y mr.	6	59	5 31
7	Dm.	S. Romualdo y s. Ricardo.	6	57	5 32
8	Lun.	S. Juan de Mata fund.	6	57	5 33
9	Mar.	Sta. Apolonia vg. y mr.	6	56	5 34
10	Miér.	Sta. Escolástica vg. y s. Guillermo.	6	55	5 35
11	Juev	S. Saturnino y cps. mrs.	6	55	5 36
12	Vier.	Sta. Olalla y la Traslacion de S. Eugenio. 12 ☽ L. L. á 7 h. 24 m. M. en Leo.—Mejora el tiempo.	6	52	5 37
13	Sáb.	S. Benigno y sta. Catalina.	6	51	5 38
14	Dm.	<i>Septuagésima.</i> — S. Valentin y el bto. Juan Bautista de la Concepcion. (Ánima).	6	50	5 39
15	Lun.	S. Faustino y s. Jovita, mrs. (Oracion á las 6 y 1¼.)	6	49	5 40
16	Mar.	S. Julian y 5000 cps. mrs.	6	48	5 41
17	Miér.	S. Julian de Capadocia.	6	47	5 42
18	Juev	S. Eladio arz. y S. Simeon ob.	6	46	5 44
19	Vier.	S. Gavino, s. Alvaro y s. Conrado. 19 ☼ Sol en Piscis.	6	44	5 45
20	Sáb.	S. Leon ob. y cfr. 20 ☽ C. M. á 12 h. N. en Sagitario.—Frios secos.	6	43	5 46
21	Dm.	<i>Sexagésima.</i> — S. Félix ob. y cfr.	6	42	5 47
22	Lun.	La Cátedra de S. Pedro en Antioquia y s. Pascasio.	6	41	5 48
23	Mar.	Sta. Marta mr. y sta. Margarita de Cortona.	6	39	5 49
24	Miér.	S. Modesto ob.	6	38	5 49
25	Juev	S. Matias ap. y s. Cesáreo cfr.	6	37	5 51
26	Vier.	S. Alejandro ob.	6	35	5 52
27	Sáb.	S. Baldomero cfr.	6	34	5 52
28	Dm.	<i>Quincuagésima</i> —S. Roman ab. y fd. 28 ☽ L. N. á 3 h. 33 m. M. en Piscis.—Nieves, lluvias.	6	33	5 53
29	Lun.	S. Macario y cps. mrs.	6	32	5 54

D M	Dia. Sema.	Alba á las 4. Oracion á las 6 y 1½. Ánimas á las 8 y 1½.	SOL.			
			SALE.	PONE	H. M.	H. M.
1	Mar.	S. Hiscio y s. Rosendo ob. <i>(Ciérranse las Velaciones).</i>	6	31	5	54
2	Miér	<i>Ceniza.</i> S. Lúcio ob. <i>(No se puede comer carne.)</i>	6	30	5	55
3	Juev	S. Hemeterio y s. Celedonio.	6	29	5	56
4	Vier.	S. Casimiro Rey y cf. <i>(No se puede comer carne.)</i>	6	27	5	57
5	Sáb.	S. Eusebio y cps. mrs. 5 ☽ C. C. á 7 h. N. en Géminis.—Vario.	6	26	5	58
6	Dm	I de Cuaresma S. Victor y s. Victoriano.	6	25	5	59
7	Lun.	Sto. Tomás de Aquino.	6	23	6	0
8	Mar.	S. Juan de Dios y s. Julián. <i>(Ánima.)</i>	6	22	6	1
9	Miér	Sta. Francisca vda. <i>(Témpora.)</i>	6	20	6	2
10	Juev	S. Meliton y 40 cps. mrs.	6	19	6	3
11	Vier.	S. Eulogio, s. Ramiro y sta. Áurea. <i>(Témpora.) (No se puede comer carne.)</i>	6	17	6	4
12	Sáb.	S. Gregorio el Magno. <i>(Témpora.) (Órdenes.)</i>	6	16	6	5
13	Dm	II de Cuaresma S. Leandro y s. Rodrigo.	6	14	6	6
14	Lun.	15 ☉ L. Ll. á 12 h. 41 m. D. en Virgo.—Vientos. La Traslacion de sta. Florentina y sta. Matilde.	6	15	6	6
15	Mar.	S. Mesiton y s. Raimundo. <i>(Oracion á las 6 y ¾.)</i>	6	12	6	7
16	Miér	S. Julian mr.	6	10	6	8
17	Juev	S. Patricio ob. y cf.	6	9	6	9
18	Vier.	S. Gabriel Arcángel. <i>(No se puede comer carne.)</i>	6	7	6	10
19	Sáb.	+ S. José esposo de Nuestra Señora. <i>(Ánima)</i>	6	6	6	11
20	Dm	III de Cuaresma. S. Niceto y sauta Eufemia. <i>(Ánima).</i> 20 ☉ Sol en Aries.—Primavera.	6	4	6	12
21	Lun.	S. Benito abad y fd. 21 ☾ C. M. á 5 h. 2 m. T. en Capricornio.—Revuelto.	6	5	6	13
22	Mar.	S. Beogracias y s. Bienvenido.	6	1	6	14
23	Miér.	S. Victoriano y cps. mrs.	6	0	6	15
24	Juev	S. Agapito ob.	5	58	6	15
25	Vier.	+ La Anunciacion de Ntra. Sra. y Encarnacion del Hijo de Dios, s. Dimas. <i>(No se puede comer carne.)</i>	5	57	6	16
26	Sáb.	S. Braulio y s. Teodoro obs.	5	55	6	17
27	Dm	IV de Cuaresma. S. Ruperto ob. y cf. <i>(Ánima).</i>	5	54	6	18
28	Lun.	Stos. Casto, Doroteo y s. Sixto III p. 28 ☉ L. N. á 1 h. 3 m. T. en Aries.—Lluvias y vientos.	5	52	6	19
29	Mar.	S. Eustasio y S. Siro.	5	51	6	20
30	Miér.	S. Juan Climaco ab. y s. Régulo ob.	5	49	6	21
31	Juev	Sta. Balbina y S. Amós.	5	48	6	22

D M	Día. Sema.	Alba á las 4. Oracion á las 7. Animas á las 9.	SOL	
			SALE. H. M.	PONE H. M.
1	Vier.	S. Tesifon ob. y eps. mrs. <i>No se puede comer carne.</i>	5 46	6 22
2	Sáb.	S. Francisco de Paula y sta. Maria Egipcíaca. (<i>Ordenes</i>).	5 45	6 25
3	Dm	<i>de Pasión.</i> S. Ulpiano, s. Pancracio y s. Benito.	5 43	6 24
4	Lun.	S. Isidoro arzob.	5 42	6 25
		4 ☽ C. C. á 6 h. 7 m. M. en Cáncer.— <i>Nubes y vientos.</i>		
5	Mar.	S. Vicente Ferrer y sta. Emilia.	5 40	6 26
6	Miér	S. Celestino p. y cf.	5 39	6 27
7	Juev	S. Epifanio ob. y mr.	5 37	6 28
8	Vier.	<i>Los Dolores de Ntra. Señora,</i> S. Dionisio ob. y el Bto. Julian de S. Agustin. (<i>Ánima</i>). (<i>No se puede comer carne</i>).	5 56	6 28
9	Sáb.	Sta. Casilda vg. <i>Ánima. Visita gral. de Cárcel</i>	5 55	6 29
10	Dm	<i>de Ramos.</i> S. Ezequiel pf.	5 55	6 30
11	Lun.	S. Leon I, papa.	5 52	6 31
12	Mar.	Santos Victor y Zenon ms.	5 50	6 32
		12 ☽ L. Ll. á 6 h. 12 m. M. en Libra.— <i>Variable.</i>		
13	Miér	S. Hermenegildo rey de Sevilla. <i>No se puede comer carne en estos cuatro dias.</i>	5 29	6 33
14	Juev	<i>Santo.</i> S. Pedro Gonzalez Telmo, s. Tiburcio y s. Valeriano.	5 28	6 34
15	Vier.	<i>Santo.</i> Stas. Basilisa y Anastasia. (<i>Oracion á las 7 y 1¼</i>).	5 26	6 35
16	Sáb.	<i>Santo.</i> Sto. Toribio y santa Engracia. (<i>Ordenes</i>).	5 25	6 35
17	Dm	Pascua de Resurrección. S. Aniceto p. mr. y la Bta. Maria Ana de Jesús.	5 23	6 36
18	Lun.	S. Eleuterio ob.	5 22	6 37
19	Mar.	S. Hermógenes mr. 19 ☼ <i>Sol en Tauro.</i>	5 21	6 38
20	Miér	Sta. Inés de Monte-Pulciano vg. (<i>Ánima</i>) 20 ☾ C. M. á 5 h. 46 m. M. en Acuario— <i>Lluvias, nubes.</i>	5 19	6 39
21	Juev	S. Anselmo ob. y dr.	5 18	6 40
22	Vier.	S. Sotero y s. Cayo p.	5 17	6 41
23	Sáb.	S. Jorge mr.	5 16	6 42
24	Dm	<i>Cuasimodo.</i> S. Gregorio ob. de Granada y S. Fidel mr.	5 14	6 42
25	Lun.	S. Márcos y s. Aniano. (<i>Procesion de Letantias</i>) (<i>Abrense las Velaciones</i>)	5 13	6 43
26	Mar.	Stos. Cleto y Marcelino y la Traslacion de Sta. Leocadia. 26 ☼ L. N. á 9 h. 32 m. M. en Tauro.— <i>Mejora el tiempo.</i>	5 12	6 44
27	Miér	S. Anastasio p., s. Pedro Armengol y Sto. Toribio.	5 11	6 45
28	Juev	S. Prudencio ob. y s. Vidal mrs.	5 9	6 46
29	Vier.	S. Pedro de Verona.	5 8	6 47
30	Sáb.	Sta. Catalina de Sena.	5 7	6 48

5.º Mes.

MAYO.

31 dias.

D M	Dia. Sema	Alba á las 3. Oracion á las 7 y 1½. Ánimas á las 9 y 1½.	SOL.			
			SALE. H. M.	PONE H. M.		
4	Dm.	S. Felipe y Santiago ap.	5	6	6	49
2	Lun.	S. Atanasio ob. y dr. <i>(Fiesta Nacional).</i>	5	5	6	50
3	Mar.	La Invenccion de la Santa Cruz.	5	4	6	50
		5 ☽ C. C. á 6 h. 57 m. T. en Leo.—Buen tiempo.				
4	Miér	Sta. Mónica viuda.	5	3	6	51
5	Juev	La Conversion de S. Agustin y S. Pio V.	5	2	6	52
6	Vier.	S. Juan Ante-Portam-Latinam.	5	0	6	55
7	Sáb.	S. Estanislao ob. y mr.	4	59	6	54
8	Dm.	El Patrocinio de S. José. La Aparición de S. Miguel.	4	58	6	55
9	Lun.	S. Gregorio Nacianceno y la Traslacion de S. Nicolás.	4	57	6	56
10	Mar.	S. Antonino arzob.	4	56	6	57
11	Miér	S. Mamerto ob.	4	56	6	57
		11 ☽ L. Ll. á 10 h. 45 m. N. en Escorpio.—Vario.				
12	Juev	Sto. Domingo de la Calzada, s. Nereo y cps. mrs.	4	55	6	58
13	Vier.	S. Pedro Regalado. <i>(Cumple años S. M. el Rey D. F.)</i>	4	54	6	59
14	Sáb.	S. Bonifacio mr.	4	53	7	0
15	Dm.	S. Isidro s. Indalecio p. de Almería s. Torcuato p. Guadix <i>(Oración á las 7 y 3¼)</i>	4	52	7	1
16	Lun.	S. Juan Nepomuceno mr. y s. Ubaldo ob.	4	51	7	2
17	Mar.	S. Pascual Bailón. <i>(Cumple años S. M. el Rey).</i>	4	50	7	2
18	Miér	S. Venancio mr.	4	50	7	3
19	Juev	S. Juan de Cetina, s. Pedro de Dueñas y s. Pedro Celestino.	4	49	7	4
		19 ☾ C. M. á 2 h. 38 m. T. en Acuario.—Variable.				
20	Vier.	S. Bernardino de Sena cf. 20 ☊ Sol en Géminis.	4	48	7	5
21	Sáb.	Sta. María de Socors vg.	4	47	7	6
22	Dm.	Sta. Rita de Casia vda y sta. Quiteria vg.	4	47	7	6
23	Lun.	La Aparicion de Santiago y Sta. Julia. <i>(Letanias.—Abstinencias).</i>	4	46	7	7
24	Mar.	S. Milecio y cps. mrs. <i>(Abstinencias.—Letanias)</i>	4	46	7	8
25	Miér	S. Gregorio y Sta. M.ª Magdalena. <i>(Letanias.—Abstinencias).</i>	4	45	7	9
26	Juev	+ La Ascension DEL SEÑOR. S. Felipe de Neri. 26 ☉ L. N. á 5 h. 35 m. M. en Géminis.—Mejora el tiempo.	4	44	7	10
27	Vier.	S. Juan papa y m. y s. Julio.	4	44	7	10
28	Sáb.	S. Justo y san German.	4	43	7	11
29	Dm.	S. Maximino ob. y cf.	4	43	7	12
30	Lun.	S. Fernando Rey de España.	4	42	7	12
31	Mar.	Sta. Petronila.	4	42	7	13

D M	Dia. Sema.	Alba á las 3. Oración á las 8. Ánimas á las 9 y 1½.	SOL	
			SALE H. M.	PONE H. M.
1	Miér	S. Segundo, mártir.	4 42	7 14
2	Juev	S. Marcelino y s. Pedro, mrs. 2 ☽ C. C. á 9 h. 37 m. M. en Virgo.—Buen tiempo.	4 41	7 14
3	Vier	S. Isaac y sta. Clotilde.	4 41	7 15
4	Sáb.	S. Francisco Caracciolo.	4 41	7 16
5	Dm.	(Vigilia con abstinencia de carne.—Visita general de Cárceles.) Pascua de Pentecostés, ó VENIDA DEL ESPÍ- RITU SANTO, S. Bonifacio ob.	4 40	7 16
6	Lun.	S. Norberto ob. y fd.	4 40	7 17
7	Mar.	S. Pedro y cps. mrs.	4 40	7 17
8	Miér	S. Salustiano cf. (Témpera.)	4 40	7 18
9	Juev	Stos. Primo y Feliciano mrs. (Anima.)	4 40	7 18
10	Vier.	Sta. Margarita, s. Crispulo y s. Restituto. (Témpera.) 10 ☽ L. Ll. á 1 á. 18 m. T. en Sagitario.—Revuelto.	4 40	7 19
11	Sáb.	S. Bernabé ap. (Anima, Témpera, Ordenes.)	4 40	7 19
12	Dm.	La Sma. Trinidad, s. Juan de Saagun y s. Onofre anac.	4 59	7 20
13	Lun.	S. Antonio de Pádua cf.	4 59	7 20
14	Mar.	S. Basilio el Magno ob. doctor y fundador.	4 59	7 21
15	Miér	S. Vito y cps. mrs.	4 59	7 21
16	Juev	† Smum. Córpus Cristi, s. Aureliano. ob. y cf. (Indulgencia parcial.)	4 59	7 21
17	Vier.	S. Manuel y cps. mrs. 17 ☽ C. M. á 8 h. 46 m. N. en Piscis.—Vientos.	4 59	7 22
18	Sáb.	Stos. Márcos, Marceliano, Ciriaco y sta. Paula.	4 40	7 22
19	Dm.	Sta. Juliana de Falconeri y stos. Gervasio y Protasio.	4 40	7 22
20	Lun.	S. Silverio p. y mr. y sta. Florentina vg. y fd. 20 ☼ Sol en Cáncer.—Estío.	4 40	7 22
21	Mar.	S. Luis Gonzaga cf.	4 40	7 23
22	Miér	S. Paulino ob. y s. Acasio y 10.000 cps. mrs.	4 40	7 23
23	Juev	S. Juan presb. y mr.	4 41	7 23
24	Viér	<i>El Sagrado Corazon de Jesús, La Natividad de S. Juan Bautista.</i>	4 41	7 23
25	Sáb.	24 ☼ L. N. á 1 h. 52 m. T. en Cáncer.—Lluvias. S. Guillermo cf. y s. Eloy obispo.	4 41	7 23
26	Dm.	Stos. Juan y Pablo mrs.	4 41	7 23
27	Lun.	S. Zoilo y cps. mrs.	4 42	7 24
28	Mar.	S. Leon II p. y cf. (No se puede comer carne.)	4 43	7 24
29	Miér	+ Stos. Pedro y Pablo APÓSTOLES.	4 43	7 24
30	Juev	La Conmemoracion de s. Pablo apóstol.	4 43	7 23

7.º Mes.

JULIO.

31 dias.

D M	Dia. Sema	Alba á las 3. Oracion á las 7 y 3¼. Ánimas á las 9 y 1½.	SOL	
			SALE. H. M.	PONE H. M.
1	Vier.	S. Casto, s. Secundino y sta. Leonor mrs.	4 45	7 23
2	Sáb.	La Visitacion de Ntra. Señora. 2 ☽ C. C. á 1 h. 59 m. M. en Libra.—Buen tiempo.	4 44	7 23
3	Dm.	La Preciosa Sangre del Señor, s. Trifón y cps. mrs.	4 44	7 23
4	Lun.	S. Laureano arz. de Sevilla y el bto. Gaspar.	4 45	7 23
5	Mar.	Sta. Zoa mr. y s. Miguel de los Santos cfr.	4 45	7 23
6	Miér.	Sta. Lucía vg.	4 46	7 23
7	Juev	S. Fermin, s. Obdon y el bto. Lorenzo de Brindis.	4 46	7 23
8	Vier.	Sta. Isabel reina de Portugal.	4 47	7 22
9	Sáb.	Stos. Cirilo ob. y Zenon mrs.	4 48	7 22
10	Dm.	Los Stos. 7 hermanos mrs. y sta. Amalia. 10 ☽ L. Ll. á 1 h. 29 m. M. en Capricornio.—Nubes.	4 48	7 22
11	Lun.	S. Pio I p. y mr. y S. Abundio mr. de Córdoba.	4 49	7 21
12	Mar.	S. Juan Gualberto ab. y fd. y Sta. Marciana.	4 49	7 21
13	Miér.	S. Anacleto papa y mr.	4 50	7 20
14	Juev	S. Buenaventura ob.	4 51	7 20
15	Vier.	S. Enrique y S. Camilo de Lelis. (Oracion 7 y 1½)	4 51	7 20
16	Sáb.	El Triunfo de la Cruz y Ntra. Sra. del Carmen.	4 52	7 19
17	Dm.	S. Alejo cf. 17 ☽ C. M. á 1 h. 33 m. M. en Aries.—Vario.	4 53	7 18
18	Lun.	Sta. Sinforosa, Sta. Marina y S. Federico.	4 54	7 18
19	Mar.	Stas. Justa y Rufina, Sta. Macrina y S. Vicente.	4 54	7 17
20	Miér.	S. Elías, Sta. Librada y sta. Margarita.	4 55	7 17
21	Juev	Sta. Práxedes vg. (Cumpleaños de S. M. la Reina.)	4 56	7 16
22	Vier.	Sta. Maria Magdalena penitente. 22 ☽ Sol en Leo.—Cáncula.	4 57	7 15
23	Sáb.	S. Liborio ob. y S. Apolinar ob. y mr. (Vigilia).	4 57	7 15
24	Dm.	23 ☽ L. N. á 11 h. 16 m. N. en Leo.—Calores. Sta. Cristina vg. y mr. y s. Francisco Solano. Dias de S. M. la Reina.	4 58	7 14
25	Lun.	+ Santiago Apóstol y S. Cristóbal mr.	4 59	7 13
26	Mar.	Sta. Ana, Madre de Ntra. Señora.	5 0	7 12
27	Miér.	S. Pantaleon mr.	5 0	7 12
28	Juev	S. Nazario, S. Victor y S. Inocencio papas.	5 1	7 11
29	Vier.	Sta. Marta, S. Félix, Stos. Faustino y Beatriz.	5 2	7 10
30	Sáb.	Stos. Abdon y Senen mrs.	5 3	7 9
31	Dm.	S. Ignacio de Loyola fundador. 31 ☽ C. C. á 7 h. 31 m. T. en Escorpio.—Buen tiempo.	5 4	7 8

D M	Dia. Sema.	Alba á las 3. Oracion á las 7 y 1¼. Ánimas á las 9.	SOL			
			SALE. H. M.	PONE H. M.		
1	Lun.	S. Pedro Ad-víncula.	5	5	7	7
2	Mar.	Ntra. Sra. de los Angeles, s. Estéban, s. Pedro ob. y sta. Alfreda. <i>Jubileo de la Porciúncula.</i>	5	5	7	6
3	Miér	La Invencion de s. Estéban protomártir.	5	6	7	5
4	Juev	Sto. Domingo de Guzman cf. y fund.	5	7	7	4
5	Vier.	Ntra. Sra. de las Nieves, s. Emigdio y s. Abelardo	5	8	7	5
6	Sáb.	La Trasfiguracion del Señor.	5	9	7	2
7	Dm.	S. Cayetano y s. Alberto Carmelita cf.	5	9	7	1
8	Lun.	S. Ciriaco y cps. mrs. 8 ☉ L. Lt. á 8 h. 53 m. N. en Acuario.—Nubes.	5	10	7	0
9	Mar.	S. Roman mr. y los stos. Justo y Pastor mrs.	5	11	6	59
10	Miér	S. Lorenzo diác. y mr.	5	12	6	58
11	Juev	S. Tiburcio, sta. Susana y sta. Filomena vgs. y mrs.	5	13	6	57
12	Vier.	Sta. Clara vg. y fund.	5	14	6	56
13	Sáb.	Stos. Casiano e Hipólito mrs. <i>Vigilia con abs. de carne</i>	5	14	6	54
14	Dm.	S. Eusebio pb. y cf.	5	15	6	55
15	Lun.	† La Asuncion DE NUESTRA SEÑORA. <i>Jub. en S. Jerónimo Procesion general en la Catedral.</i> Oracion á las 7. 15 ☉ C. M. á 6 h. 22 m. M. en Tauro.—Mucha calor.	5	16	6	52
16	Mar.	S. Roque y s. Jacinto.	5	17	6	51
17	Miér	La Dedic. de la Iglesia Catedral, s. Paulo y sta. Juliana.	5	18	6	49
18	Juev	S. Agapito mr. y Sta. Elena emperatriz.	5	19	6	48
19	Vier.	S. Luis, s. Mariano y s. Magin.	5	19	6	47
20	Sáb.	S. Bernardo abad.	5	20	6	46
21	Dm.	S. Joaquin P. de Ntra. Sra. Ntra. Sra. del Mar, P. ^a de Almería, Sta. Juana Francisca Fremiot.	5	21	6	44
22	Lun.	Stos. Fabriciano y Sinforiano mrs. 22 ☉ L N á 10 h. 44 m. M. en Leo.—Revuuelto ☼ Sol en Virgo.	5	22	6	43
23	Mar.	S. Felipe Benicio.	5	23	6	42
24	Miér	S. Bartolomé ap.	5	24	6	40
25	Juev	S. Luis rey de Francia y s. Ginés de Arlés mr.	5	24	6	59
26	Vier.	S. Leovigildo natural de Granada y s. Ceferino.	5	25	6	58
27	Sáb.	S. Rufo, s. José de Calasanz y la Trasverberacion del Corazon de sta. Teresa de Jesús.	5	26	6	56
28	Dm.	<i>El Purísimo Corazón de la Virgen.</i> S. Agustín ob y dr	5	27	6	55
29	Lun.	La Degollacion de s. Juan Bautista.	5	28	6	53
30	Mar.	Sta. Rosa de Lima vg. 50 ☽ C. C. á 1 h. 14 m. T. en Sagitario.—Nubes.	5	29	6	52
31	Miér	S. Ramon y la Traslacion de S. Hemeterio y s. Celedonio.	5	29	6	51

D M	Dia. Sema.	Alba á las 3. Oracion á las 6 y 3¼. Ánimas á las 8 y 1¼.	SOL	
			SALE. H. M.	PONE. H. M.
1	Juev	S. Gil ab. y los Stos. 12 hermanos mrs.	5 30	6 29
2	Vier.	S. Antolin mr. y S. Estéban rey de Hungría.	5 31	6 28
3	Sáb.	S. Sandalio mr. de Córdoba.	5 32	6 26
4	Dm.	Stas. Cándida, Rosa de Viterbo y Rosalia vgs.	5 33	6 25
5	Lun.	S. Lorenzo Justiniano, Sta. Obdulia y S. Julian	5 33	6 23
6	Mar.	S. Eugenio y cps. mrs. 6 ☉ L. Ll. á 8 h. 53 m. N. en Piscis.—Vario.	5 34	6 22
7	Miér	Sta. Regina. (Ayuno por sinodal). (Visita gral. de Cárceles).	5 35	6 20
8	Juev	+ La Natividad DE NTRA. SEÑORA y S. Adrian.	5 36	6 19
9	Vier.	Santa María de la Cabeza.	5 37	6 17
10	Sab.	S. Nicolás de Tolentino.	5 37	6 16
11	Dm.	El Dulce Nombre de María. S. Proto, s. Jacinto. Cumpleaños S. A. R. la Princesa de Asturias.	5 38	6 14
12	Lun.	S. Leoncio mr.	5 39	6 13
13	Mar.	S. Felipe y comps. mrs. 13 ☽ C. M. á 12 h. 35 m. D. en Géminis—Mejora el tiempo.	5 40	6 11
14	Miér	La Exaltacion de la Santa Cruz. (Tempora.)	5 41	6 10
15	Juev	S. Nicomedes mr. Oracion á las 6 y 1¼.	5 42	6 8
16	Vier.	S. Rogelio mr. de Granada. (Tempora.)	5 42	6 7
17	Sáb.	La Impresion de las Llagas de s. Francisco y s. Pedro Arbués mr. (Tempora.—Órdenes)	5 43	6
18	Dm.	Los Dolores Gloriosos de Ntra. Sra. P.º de Gra- nada, Sto. Tomás de Villanueva arz. de Valencia.	5 44	6 4
19	Lun.	S. Genaro y cps. mrs.	5 45	6
20	Mar.	S. Eustaquio y el Beato Francisco de Posadas.	5 46	6 1
21	Miér	S. Mateo ap. 21 ☉ L. N. á 1 h. 2 m. M. en Virgo.—Vientos.	5 46	5 59
22	Juev	S. Mauricio y cps. mrs. 22 ☼ Sol en Libra—Otoño.	5 47	5 58
23	Vier.	S. Lino p. y mr. y sta. Tecla.	5 48	5 56
24	Sáb.	Ntra. Sra. de las Mercedes. Días de S. A. R. la Princesa de Asturias.	5 49	5 55
25	Dm.	S. Lope ob. y cf. y S. Cleofás mr.	5 50	5 53
26	Lun.	S. Cipriano mr. y sta. Justina vg. y mr.	5 51	5 51
27	Mar.	Stos. Cosme y Damian mrs.	5 52	5 50
28	Miér	S. Wenceslao, sta. Eustoquia y el bto. Simon de Rojas.	5 52	5 49
29	Juev	La Dedicacion de S. Miguel Arcángel. 29 ☽ C. C. á 6 h. 5 m. M. en Capricornio.—Vario.	5 53	5 47
30	Viér.	S. Jerónimo dr. y fd.	5 54	5 46

D M	Día. Sema	Alba á las 4. Oracion á las 6 y 1¼. Ánimas á las 8.	SOL	
			SALE. H. M.	PONE H. M.
1	Sáb.	El Angel Custodio del Reino y s. Remigio ob.	5 55	5 44
2	Dm.	Ntra. Sra. del Rosario, Los Stos Angeles Custodios.	5 56	5 43
3	Lun.	S. Cándido mr.	5 57	5 41
4	Mar.	S. Francisco de Asís. (<i>Días de S. M. el Rey D. Franc.º</i>)	5 57	5 40
5	Miér	S. Froilan ob. y cf. y s. Plácido y cps. mrs.	5 58	5 38
6	Juev	S. Bruno cf. y fund.	5 59	5 57
		6 ☉ <i>L. Ll. á 5 h. 57 m. M. en Aries.—Nubes y lluvias.</i>		
7	Vier.	S. Márcos y s. Sérgio y comps. mrs.	6 05	5 35
8	Sáb.	Sta. Brígida viuda.	6 15	5 34
9	Dm.	S. Dionisio Areopagita ob. y cps. mrs.	6 25	5 32
10	Lun	S. Francisco de Borja. <i>Cumple años S. M. D. Isabel II.</i>	6 55	5 31
11	Mar.	S. Fermin y s. Nicasio obispos.	6 45	5 30
12	Miér	Ntra. Sra. del Pilar de Zaragoza, stos. Félix y Cipriano mrs. y s. Serafin cf.	6 45	5 28
		12 ☽ <i>C. M. á 9 h. 23 m. N. en Cáncer.—Vario.</i>		
13	Juev	S. Eduardo rey y cf. y s. Fausto mr.	6 55	5 27
14	Vier.	S. Calixto papa y mr.	6 65	5 25
15	Sáb.	Sta. Teresa de Jesús vg. y fund. (<i>Oracion á las 6</i>).	6 75	5 24
16	Dm.	S. Galo abad y sta. Adelaida vg.	6 85	5 23
17	Lun.	Sta. Eduvigis viuda.	6 95	5 21
18	Mar.	S. Lucas evangelista.	6 105	5 20
19	Miér	S. Pedro Alcántara cf.	6 115	5 19
20	Juev	S. Juan Cáncio presb. y sta. Irene vg. y mr.	6 125	5 17
		20 ☾ <i>L. N. á 6 h. 10 m. N. en Libra.—Revuelto.</i>		
21	Vier.	S. Hilarion ab. y sta. Ursula y 11000 vgs. mrs.	6 135	5 16
22	Sáb.	Sta. María Salomé, Nunilon y Alodia.	6 145	5 15
		<i>Patronas de Huéscar y Puebla D. Fadrique.</i>		
		22 ☿ <i>Sol en Escorpio.</i>		
23	Dm.	S. Pedro Pascual y s. Juan Capistrano cf.	6 155	5 14
24	Lun.	S. Rafael Arcángel.	6 165	5 12
25	Mar.	S. Frutos, s. Crisanto, sta. Daria, stos. Crispin y Crispiniano.	6 175	5 11
26	Miér	S. Evaristo papa y mr.	6 185	5 10
27	Juev	S. Vicente y stas. Sabina y Cristeta mrs.	6 195	5 9
28	Vier.	S. Simon y s. Judas Tadeo apóstoles.	6 205	5 8
		28 ♃ <i>C. C. á 9 h. 12 m. N. en Acuario.—Lluvias y vientos.</i>		
29	Sáb.	S. Narciso ob.	6 215	5 7
30	Dm.	S. Claudio y cps. mrs.	6 225	5 5
31	Lun.	S. Quintin mr.	6 235	5 4

D. M.	Dia. Sema	Alba á las 4. Oracion á las 5 y 3¼. Ánimas á las 8.	SOL			
			SALE. H. M.	PONE H. M.		
1	Mar.	† La Fiesta de todos los Santos.	6	24	5	3
2	Miér	<i>La Conmemoracion de los Fieles Difuntos y Sta. Eustoquia vg. y mr. (Jubileo en todas las Parroquias).</i>	6	25	5	2
3	Juev	S. Valentin é innumerables mrs. de Zaragoza	6	26	5	1
4	Vier.	S. Carlos Borromeo ob. y cf.	6	27	5	0
		4 ☉ L. Ll. á 3 h. 35 m. T. en Tauro.—Nubes, vario.				
5	Sáb.	S. Zacarias y sta. Isabel padres del Bautista.	6	28	4	59
6	Dm.	S. Severo ob. y mr. y s. Leonardo ab. y cf.	6	29	4	58
7	Lun.	S. Antonio mr. y s. Florencio ob. y cf.	6	30	4	57
8	Mar.	S. Severiano y cps. mrs.	6	31	4	57
9	Miér	S. Teodoro mr.	6	32	4	56
10	Juev	S. Andrés Avelino cf.	6	33	4	55
11	Vier	S. Martin ob. y cf.	6	34	4	54
		11 ☾ C. M. á 9 h. 47 m. M. en Leo.—Mejora el tiempo.				
12	Sáb.	S. Martin p. y stos. Diego d. Alcalá y Millan.	6	35	4	55
13	Dm.	<i>El Patrocinio de Ntra. Señora, S. Eugenio III, arz. y s. Estanislao de Kosca cf. (I. P. oyendo la misa mayor.)</i>	6	36	4	52
14	Lun.	Stos. Lorenzo ob. y Serapio mrs.	6	37	4	52
15	Mar.	S. Eugenio I. arz. de Toledo y mr. (Oracion á las 5 y 1½.)	6	38	4	51
16	Miér	S. Rufino y cps. mrs.	6	39	4	50
17	Juev	S. Acisclo y sta. Victorina mrs. y sta. Gertrudis la Magna.	6	40	4	50
18	Vier.	S. Máximo ob.	6	41	4	49
19	Sáb.	Sta. Isabel Reina de Hungria. (Dias de S. M. D.ª Isabel II.)	6	42	4	48
		19 ☉ L. N. á 1 h. 5 m. T. en Escorpio.—Revuelto.				
20	Dm.	S. Félix de Valois cf. y fund.	6	43	4	48
21	Lun.	La Presentacion de Nuestra Señora.	6	44	4	47
		21 ☼ Sol en Sagitario.				
22	Mar.	Sta. Cecilia vg. y mr.	6	45	4	47
23	Miér	S. Clemente papa y mr.	6	46	4	46
24	Juev	S. Juan de la Cruz cf.	6	47	4	46
25	Vier.	Sta. Catalina vg. y mr.	6	48	4	46
26	Sáb.	Los Desposorios de Ntra. Sra. y s. Pedro Alejandrino.	6	49	4	45
		<i>Cierranse las Velaciones.</i>				
27	Dm.	I de Adviento. S. Facundo y s. Primitivo mrs.	6	50	4	45
		27 ☽ C. C. á 10 h. 13 m. M. en Piscis.—Variable.				
28	Lun.	S. Gregorio III p. y cf.	6	52	4	45
		<i>En la Catedral honras por la Reina D.ª Isabel I.</i>				
29	Mar.	S. Saturnino, ob. y mr.	6	52	4	44
30	Miér	S. Andrés, apóstol.	6	53	4	44

Día. M Sema.	Alba á las 4. Oracion á las 5 y 1/2. Animas á las 8.	SOZ	
		SALE. H. M.	PONE. H. M.
1 Juev	Sta. Natalia, viuda.	6 54	4 44
2 Viér.	Sta. Bibiana y s. Pedro Crisólogo. (Ayuno.)	6 55	4 44
3 Sáb.	S. Francisco Javier cf. (Ayuno.)	6 56	4 44
4 Dm	II de Adviento. Sta. Bárbara vg. y mr. Patrona de Montefrío.	6 57	4 44
	4 ☺ L. Ll. á 2 h. 3 m. M. en Géminis.—Buen tiempo.		
5 Lun.	S. Sabas abad y cf.	6 58	4 44
6 Mar.	S. Nicolás de Bari, arz. de Mira.	6 59	4 45
7 Miér	S. Ambrosio ob. y dr.	7 0	4 44
8 Juev	+ La Purísima Concepcion de Ntra Sra. (Indul- gencia).	7 1	4 44
9 Vier.	Sta. Leocadia vg y mr. (Ayuno.)	7 1	4 44
10 Sáb.	Ntra Sra de Loreto sta Eulalia de Mérida y s. Melchiades.	7 2	4 44
11 Dm.	III de Adviento. S. Dámaso papa y cf. (Ayuno.)	7 3	4 44
	11 ☾ C. M. á 2 h. 15 m. M. en Virgo.—Frios, vientos.		
12 Lun.	La Aparicion de Ntra. Sra. de Guadalupe de Méjico y s. Donato y cps. mrs.	7 4	4 44
15 Mar.	Sta. Lucía vg. y mr.	7 4	4 44
14 Miér	S. Nicasio ob. y mr. (Ayuno.—Témpora.)	7 5	4 45
15 Juev	S. Eusebio ob. y mr.	7 6	4 45
16 Vier.	S. Valentin y s. Valeriano. (Ayuno.—Témpora.)	7 7	4 45
17 Sáb.	S. Lázaro y s. Franco. (Ayuno.—Témpora.—Órdenes).	7 7	4 46
18 Dm.	IV de Adviento. La Expectacion de Ntra Sra.	7 8	4 46
19 Lun.	S. Nemesio mr.	7 8	4 46
	19 ☉ L. N. á 7 h. 58 m. M. en Sagitario—Lluvias, nubes.		
20 Mar.	Sto. Domingo de Silos ab.	7 9	4 47
21 Miér	Sto. Tomás apóstol.	7 9	4 47
	21 ☼ Sol en Capricornio.—Invierno.		
22 Juev	S. Demetrio mr.	7 10	4 48
23 Vier.	Sta. Victoria vg. y mr.	7 10	4 48
24 Sáb.	S. Gregorio pb. (Vigilia con abstinencia de carne.— Visita gral. de Cárceles.)	7 11	4 49
25 Dm	La Natividad de Ntro. Sr. Jesucristo.	7 11	4 49
26 Lun.	S. Estéban protomártir.	7 12	4 50
	26 ☽ C. C. á 9 h. 8 m. N. en Aries.—Frios, lluvias.		
27 Mar.	S. Juan apóstol y evangelista.	7 12	4 51
28 Miér	Los stos. Inocentes mrs.	7 12	4 51
29 Juev	Sto. Tomás de Cantuariense.	7 15	4 52
30 Viér.	La Traslacion de Santiago ap. y s. Sabino.	7 15	4 55
31 Sáb.	S. Silvestre papa y cf.	7 15	4 54

Extracto de los Aranceles Judiciales.

PARA NEGOCIOS CIVILES.

Derechos en los Juzgados Municipales.

	<i>Pts. Cts.</i>
DE LOS JUECES.—Por la primera providencia que firmen en cada negocio.	1 00
Por cada una de las siguientes.	0 50
Por cada auto.	1 50
Por las sentencias definitivas.	2 50
Por cada hoja de las declaraciones que reciban.	0 25
Por una ratificación simple.	0 50
Por la id. adicionada ó ampliada.	0 75
Si las declaraciones ó ratificaciones fueran por medio de intérprete ó en lugar que no sea el del Juzgado, serán dobles los derechos.	
Por cada hora de juicio verbal que ha de efectuarse en los desahucios.	2 00
Por cada hora de la celebración de juntas de familia.	2 00
Por toda comparecencia de las partes.	0 50
Por las certificaciones que con arreglo á ley se expidan y por mandamientos, requisitorias, exhortos, suplicatorios é informes.	1 00
Por cada comunicacion ú oficio.	0 25
Por cada edicto.	0 50
Por la asistencia á subastas, inventarios, inspecciones, embargos y depósitos, no pasando de una hora.	3 00
Y por cada hora de exceso.	2 00
Por los actos de conciliación, con la providencia de cita y el certificado.	2 00
Cuando citado el demandado no se celebre por falta de asistencia de una de las partes.	1 30
Por todas las providencias, actos y diligencias de un juicio verbal sea cualquiera su duracion, hasta la sentencia inclusive.	2 00
Si citado el demandado no se celebra el juicio por no comparecer el demandante ó faltar	

ambos.	1 00
DE LOS FISCALES MUNICIPALES. —Por cada dictámen que emitan por escrito en los asuntos civiles.	2 00
En los demás actos y diligencias á que deban concurrir con los Jueces, devengarán una cuarta parte menos que los derechos de éstos.	
DE LOS SECRETARIOS. —Por la extensión y autorización de cada providencia.	0 50
Por la de cada auto.	1 00
Por la de las sentencias.	2 00
Por cada notificación, citación, requerimiento ó emplazamiento en el local del Juzgado ó en el destinado al efecto.	0 75
Por cualquiera de estas diligencias fuera de dichos locales.	1 00
Si se hicieran por medio de cédula por no hallarse al interesado.	1 25
Cuando se hiciere á corporación ó particulares previo señalamiento de día y hora.	2 00
Cuando la persona se niegue á firmar y sean precisos dos testigos.	1 50
<i>Cobrarán además:</i> Por la extensión de respuesta cuando deba admitirse.	0 25
Por cada notificación en Estrados.	0 50
Por cada nota que se extienda en reintegros.	0 25
Por cada nota en contratos de inquilinato ú otros documentos haciendo constar embargos, posesión, desembargo, administración judicial, alzamiento ú otra circunstancia.	0 50
Por el desglose, diligencia en que conste y nota	1 00
Por la diligencia de consignación de dinero, alhajas ó valores y del recibo.	2 00
Por las diligencias para su entrega.	2 00
Cuando por obligación hicieran constar la entrega de documentos.	1 00
Por cada hoja de declaraciones.	0 75
Por la ratificación.	0 50
Por la id. adicionada ó enmendada.	0 75
Dobles derechos cuando unas ú otras sean por medio de intérprete, ó fuera del Juzgado.	
Poruplicatorios, exhortos, despachos, mandamientos, certificados é informes, incluida la nota.	1 00
Por oficios, órdenes y edictos.	0 50

Por cada hora de juicio verbal para desahucio y acta.	2 00
Por cada id. de juntas de parientes.	2 00
Por cada id. en subastas, inventarios, descripción de bienes, deslinde, inspecciones y cotejos.	1 50
Por cada hoja de tasación de costas, prorrates, comprobación, liquidación y nota en el pleito.	1 00
Por cada hoja que examinan para las anteriores diligencias.	0 08
Por la busca y noticia de un expediente.	1 00
De no obtenerse la noticia llevarán por cada año de los registrados.	0 25
Por todos los derechos de cada acto de conciliación.	2 00
Por la terminación faltando el demandado é incluida la certificación.	1 50
Si la cita fuere por oficio dirigido al Juez de su residencia.	0 75
Por todos los actos y diligencias del juicio verbal hasta sentencia.	2 00
Si no se celebra por faltar alguna de las partes.	1 00
DE LOS ALGUACILES.—Por cada citación ó diligencia en juicios verbales.	0 50
Por citación en despoblado pasados dos kilómetros de la población.	1 00
Por cada requerimiento.	0 50
Por busca de testigos por negarse á firmar el interesado.	0 25
Por llevar un oficio ó comunicación.	0 50
Por juicios y demás actos á que deban concurrir.	0 75
Por asistir á cotejos, reconocimientos, inspecciones, deslindes, inventarios y posesiones.	0 75
Por cada hora en embargos, desembargos y lanzamientos.	1 00
Por cada día de guardia.	2 00
Por cada noche de guardia.	3 00

Derechos en los Juzgados de 1.^a instancia.

DE LOS ESCRIBANOS DE CITACIONES.—Por todas las diligencias de la apelación de juicios verbales, incluso sentencia y testimonio.	5 00
Por cada hoja de reconocimiento, (escrito, copias, etc.)	0 20

Por cada folio de autos que reconozcan para extender testimonios y liquidaciones.	0 10
Por id. id. de títulos y documentos para liquidar cargas ú otras operaciones análogas.	0 15
Estande en el pleito é incluidos en el reconocimiento, llevarán por hoja.	0 10
Por cada hoja de reconocimiento de libros y papeles de litigantes para hacerlo constar en autos.	0 05
Por exámen de pleitos para acumular y diligencia de ello.	0 05
Por cada providencia.	1 25
Por cada hoja de autos y sentencias.	1 50
Por asistir á la publicación de sentencia y hacerla constar.	2 00
Cuando sea ante jueces árbitros, dobles derechos.	
Por notificación, citación, requerimiento ó emplazamiento hecho en la Escribanía ó en el local destinado.	1 00
Fuera de estos casos.	2 00
Por cédula en ausencia de la persona.	3 00
De no vivir donde se dice y buscarlo en otra parte, tendrán por esta diligencia.	2 00
Cuando se hiciere con señalamiento de día y hora Y negándose á firmar el interesado, buscados dos testigos.	1 00
Por cada hoja de exceso de las copias que entreguen y por extensión de respuestas	0 75
Por las notificaciones con cédula en Estrados.	1 50
Por la cédula de que habla el artículo 273 y diligencia de entrega	1 50
Por nota de presentación de escritos.	0 75
Por id. en el primer pliego de papel de pagos al Estado.	0 50
Por los de los restantes.	0 25
Por los de contratos de inquilinato ú otros documentos haciendo constar posesión, embargo, etc.	1 00
Por el desglose y nota	1 50
Por la liquidación de término ú otra.	2 00
Por la diligencia de no comparecencia.	1 00
Por señalamiento para una comparecencia ó práctica de otra gestión	1 00
Por consignación y recibo de ella.	4 00
Por diligencias para entrega ó percibo y res-	

guarde.	10 00
Por entrega de autos, recibo y devolución.	1 50
Por id. fuera de la Escribanía.	2 50
Por la recogida de ellos.	2 50
Por pase de oficios y pleitos, si no lo hacen los alguaciles.	1 50
Idem id. por ayuda de un mozo.	1 00
Cuando se ordene conste la entrega de autos ó pliegos.	3 00
Por cada hoja de declaraciones.	1 50
Por cada ratificación.	1 00
Por cada hoja del documento que se reconozca en la ratificación ó declaración.	0 15
Se cobrarán dobles derechos fuera del Juzgado ó si se hiciere la declaración por medio de in- térprete.	
Por cada hoja de suplicatorios, exhortos, despa- chos mandamientos y testimonios con dili- gencia.	1 00
Por cada hoja de insertos.	0 75
Por cada oficio ú orden no pasando de dos ho- jas, inclusa la diligencia.	1 50
Por cada hoja de ex eso.	0 50
Por cada hoja de informe evacuado por el Juez.	0 75
Por cada casilla de copia de árbol genealógico.	0 15
Por cada hoja de copias simples de escritos.	0 75
Por el recibo que den de los escritos.	1 00
Si en el recibo se expresan documentos cobra- rán por cada uno.	0 25
Por cada hora de asistencia á vistas, remates, aperturas de testamentos y comparencias.	3 50
Por recibir y devolver consignaciones.	0 50
Por cada hora en juicios de acreedores, herede- ros y universales.	5 00
Por cada hora de cotejos y diligencias de ellos.	3 00
Por los mismos, hechos fuera de la Escribanía.	4 00
Por la única diligencia en busca del ejecutado.	2 00
Por cada hora de embargo, depósito y diligen- cia y por desembargo y entrega.	5 00
Por cada hora de intervención, cierre, sello, ins- pección, formación de inventarios, posesión, etcétera.	5 00
Por cada hoja por tasación de costas y prorra- teos, comprobación, liquidación y nota en los autos.	1 50

Por cada hoja de liquidación de cargas. . . .	3 00
Por la fianza y obligación personal en los embargos. . . .	2 50
Por las actas de constitución de fianza. . . .	3 00
Por la fianza de cárcel segura, en quiebras. . .	5 00
Por cada hoja del acta de constitución de fianza hipotecaria <i>apud acta</i>	3 75
Por el acta de discernimiento del cargo de tutores y curadores. . . .	5 00
Por la conservación y custodia de expedientes y dar cuenta verbal á las partes, de su tramitación. . . .	2 00
Por la busca de cualquier pleito ó expediente archivado ó noticia fija de su incoación. . .	3 00
De no obtenerse la noticia, por el registro en cada año. . . .	1 00
Por cada hora en que exhiba los pleitos en la Escribanía. . . .	1 50
Cuando para practicar cualquier diligencia salga á más de dos kilómetros de la población, cobrará por cada día natural. . . .	15 00
DE LOS ALGUACILES. — Por cada hora de asistencia á vistas y juntas de acreedores. . . .	1 50
Por cada hora de asistencia á embargos, desembargos, lanzamientos, depósitos y otras diligencias. . . .	2 00
Por cada día de guarda de vista. . . .	4 00
Por cada noche. . . .	6 00
Por requerimiento á inquilinos y nota. . . .	1 00
Por pase de oficios y expedientes y por citación ó requerimiento. . . .	1 00
Por cada diligencia en busca de la persona á quien se deba citar. . . .	1 00
Por señalamiento de día. . . .	0 75
Dietas diarias cuando salgan en comisión fuera de la localidad. . . .	7 00
Por cada hora invertida en subastas y remates. .	1 50
DEL REPARTIDOR. — Por el reparto á los Juzgados y entrega. . . .	1 00
Por la noticia á los interesados, pasado un mes. .	0 50
Iguales derechos llevará por el reparto en los Juzgados y entrega á los Escribanos.	

Derechos en las Audiencias.

DE LOS SECRETARIOS DE SALA.—Por cada folio reconocido y revisado al entregarse en los autos y por reconocimiento de otros papeles.	0 20
Por cada folio de reconocimiento y estudio de los pleitos originales.	0 50
Y en compulsas.	0 65
Lo mismo en cuentas y particiones, declaración de herederos, prerrogativas de honor, vinculaciones, concurso de acreedores y otros negocios de preeminencia.	
Y en compulsas de éstos.	0 75
Por cada foja de los originales que vean para hacer el apuntamiento.	0 50
Siendo en compulsas.	0 60
En los pleitos á que se refiere el artículo 163 de la ley.	0 70
Y en los mencionados en el 164.	0 85
Por cada casilla de árbol genealógico que tengan que formar.	1 00
Por cada exceso de 30.	1 50
Por cada casilla de las copias.	0 25
Por cada finca de lista de bienes raíces, que tengan que formar.	0 50
Por partidas agraviadas y por cada agravio en el decretero original que forman en los pleitos de cuentas.	0 50
Por cada folio que copien.	1 60
Por dar cuenta y extender el proveído.	5 00
Por los autos que causen estado.	7 50
Cuando se provea á <i>otro sies</i> y sobre interrogatorios ó preguntas, por cada <i>otro si</i> ó pregunta.	0 50
Por extender el voto del Magistrado que le sea imposible hacerlo después de la vista.	3 00
Por la extensión de sentencias y autos.	10 00
Por cada folio de exceso.	2 00
Por la publicación de sentencias, con nota de aquella.	4 00
Por la entrega de autos con recibo.	1 00
Por reconocerlos á la devolución, y cancelar el recibo.	0 75
Si lo reconocido excede de 400 folios, se pagará	

por cada 100 siguientes.	0 25
Por los pases de autos, con nota.	1 00
Por la nota de devolución y comprobación.	0 75
Por el exceso de 400, en cada 100.	0 10
Por cada exposición ó informe que no exceda de un pliego.	10 00
Por cadauplicatorio, comunicación ó exhorto, etcétera, no pasando de un pliego.	5 00
Por cada folio de exceso.	1 00
Por cada acuse de recibo.	1 00
Por las notas de presentación, desglose, reintegro y nombramientos.	1 50
Por el recibó que pida parte legítima.	1 0
Por cada documento que en él se mencione.	0 25
Por extender la calificación del ponente.	1 00
Por cada declaración que no exceda de un pliego.	5 00
Por cada folio que exceda.	2 00
Siendo la declaración fuera del Tribunal, por el primer pliego.	10 00
Y por cada folio de exceso.	4 00
Por la diligencia de designación de particulares, no pasando de un pliego.	5 00
Por cada folio que exceda.	1 00
Por cada hora de coejo de apuntamiento.	5 00
Por corrección de cada pliego de pruebas del apuntamiento que se imprima.	4 00
Por cada ejemplar impreso y corregido que examinen, salvedad de erratas, reparto, unión de uno á los autos y diligencia.	3 00
Por reconocer las alegaciones en derecho manuscritas, y dar cuenta á la Sala.	2 00
Por cada ejemplar que repartan y autoricen, ya impresos.	4 00
Por cada hora de asistencia á la vista, lectura de apuntamiento y diligencia.	7 50
En caso de discordia en la nueva vista, cobrará la tercera parte de derechos.	
Por cada día de asistencia á inspección ocular dentro de la población.	20 00
Cuando tenga que salir fuera de la población para cumplir algún mandato de la Sala, ésta le regulará los derechos.	
Por remisión de autos al Juzgado ó al Tribunal Supremo.	3 00

Por cada folio de desglose de documentos citados en el escrito en que se pidan.	0 10
Cuando no se citan ò sea inexacta la cita, cobrarán por el reconocimiento de cada folio.	0 10
Por tasaciones de costas que á ellos correspondan, llevarán los derechos asignados al tasador.	
Por consignaciones, con diligencia y recibo.	2 50
Por la distribución de costas entre interesados percibirán el 5 por 100.	
Por Reales provisiones, certificados y copias, no excediendo de un pliego.	3 00
Por cada pliego de exceso.	1 00
Por cada folio en relación que se contenga en tales documentos.	2 50
Si se expiden con citación de las partes cobrarán por el señalamiento de día para la comparecencia.	1 00
Por cada hora que dure la práctica del cotejo.	3 00
Por buscar un pleito que esté sin curso un año ò más.	2 00
Por cada hora que se emplee en la exhibición en Secretaría, de autos.	3 00
Por la conservación y custodia de autos, y noticia á los interesados.	4 00
Cobrarán una mitad de los derechos de estudio y reconocimiento de los folios para dar cuenta, cuando no se hubiere formado apuntamiento especial de incidente que motive resolución.	
DE LOS OFICIALES DE SALÁ. —Por cada notificación, requerimiento, citación ò emplazamiento con entrega de copia ò cédula.	1 00
Por cada notificación, requerimiento, citación y emplazamiento hechos en domicilio del interesado.	3 00
Si de no hallarlo se le notifica por cédula.	4 00
Y si no fuera hallado por no ser su domicilio el designado, cobrarán por la busca y diligencias.	3 00
Por las mismas diligencias que deban hacerse previo recado de atención.	5 00
Por las que precise señalar día y hora.	6 00
Por las que se hagan admitiendo respuesta, devengará cada folio.	1 00

Cuando no firmando el interesado haya que buscar dos testigos.	2 00
Cuando la copia que entreguen exceda de un folio, cobrarán por cada uno de exceso.	0 50
Por las diligencias hechas en estrados.	0 50
Por fijación de edictos y nota de ellos.	1 50
Por certificación ó cédula que haya de publicarse en los periódicos oficiales.	3 00
Si pasa de un pliego, por cada uno de los demás folios.	0 50
Por el oficio de remisión.	1 00
Por cada cédula que entreguen al Alguacil para citas.	1 00
Por cada oficio de citaciones.	1 00
Por recoger los autos y entregarlos en Secretaría con la diligencia de ello, y coste de conducción.	3 00
Por los pases y recogidas de autos de los Colegios de Procuradores y Abogados.	0 75
Por cada hora en que guarden sala, de mandato del Presidente.	2 00
DE LOS RELATORES Y ESCRIBANOS DE CÁMARA. —	
Cobrarán los mismos derechos respectivamente asignados á los Secretarios y Oficiales de Sala.	
Por las providencias que extiendan y firmen los Escribanos de Cámara.	2 00
Por cada hora de asistencia á la vista y dar cuenta el Relator.	7 00
Por cada id. id. el Escribano.	3 00
DE LOS PORTEROS. — Por llevar un oficio.	
Por un apremio para devolución.	2 50
Por la recogida de autos.	2 50
Por la asistencia á la vista de un pleito hasta una audiencia y por cada una de más.	3 50
Por asistir á la publicación.	0 75
Por asistir á diligencias fuera de las horas de Tribunal.	2 00
DE LOS ALGUACILES. — Por un oficio.	
Por asistir durante una audiencia á la vista.	3 00
Por cada audiencia de exceso, igual cantidad.	
Por cada citación.	1 00
Por cada publicación.	0 75
Por la asistencia prevenida á los porteros, iguales derechos que éstos.	

DEL CANCELIER.—Por poner el sello en las previsiones, certificados y despachos.	2 00
Por cada pliego que copie al tomar razón.	2 00
Por cada hora de cotejo, si se pide.	3 00
Por cada certificado de las copias.	2 00
Por busca de registros, los mismos derechos que el archivero.	
DEL TASADOR Y REPARTIDOR.—Por cada hoja que reconozca para tasar.	0 10
Por cada hoja de informe que evacue.	5 00
Por cada repartimiento.	1 25
Por dar noticia dentro del año.	1 00
Por cada noticia, transcurrido más de un año.	1 25
DEL ARCHIVERO.—Por la busca de un expediente cuyo archivo no exceda de diez años.	2 50
Por cada uno de exceso	0 25
Si no se diere razón exacta, llevará por cada año que el interesado le designe para registrar.	0 50
Si no se encuentra el expediente, llevará la mitad de los derechos.	
Por cada certificado no pasando de un pliego.	5 00
Por cada medio pliego de exceso.	2 00
Por cada hoja de inserto ó copia.	1 00
Por el pase de expedientes, pleitos y documentos á la Escribanía.	1 00
DE LOS REVISORES DE LETRAS ANTIGUAS Y SOSPECHOSAS.— Por el reconocimiento de una firma y declaración.	10 00
Por cada hora de reconocimiento de un documento y declaración.	7 00
Por cada hora contestando verbalmente á las preguntas que le haga el Tribunal.	5 00
Por cada hoja de copia vertiendo á la Escritura corriente documentos anteriores al siglo XII.	10 00
Por cada id. id. de los siglos XII al XVII inclusive.	7 50
Por cada id. de época posterior.	5 00
Por cada id. de traducción del latín, castellano antiguo, lemosin ó gallego, anteriores al siglo XVIII.	15 00
De época posterior.	12 00
Por análisis crítico paleográfico de un documento anterior al siglo XVIII. (1. ^{er} pliego).	25 00
Por cada pliego de exceso.	5 00
Por cada hoja de declaración tasando docu-	

- mientos, libros manuscritos ú objetos arqueológicos. . 15 (0)
- Los que no sean archiveros bibliotecarios percibirán la mitad de los derechos.
- DE LOS MÉDICOS, FARMACÉUTICOS, ARQUITECTOS, PERITOS Y TASADORES.—Los médicos sean ó nó forenses, farmacéuticos, peritos agrónomos, arquitectos, tasadores de joyas ú objetos de arte, devengarán los derechos que les estén asignados por las Academias, escuelas especiales ó aranceles de su clase.
- DE LOS PERITOS DE LABRANZA Y ARTESANOS —Los que fueren llamados para deslindes, amojonamientos, reconocimientos, tasaciones, etc., deberán recibir por cada día el doble del jornal que gocen.
- DE LOS TASADORES DE MUEBLES Y EFECTOS DE COMERCIO —Por cada hora de ocupación. . 3 50
- REINTEGROS.—Los Secretarios de Gobierno devengarán los mismos derechos que los de Sala y oficiales, pero se satisfarán en papel de reintegro ó pagos al Estado.

Disposiciones generales.

Las actuaciones propias de la primera instancia ó comunes á ambas, serán cobradas por los auxiliares y subalternos de las Audiencias con un 25 por 100 de aumento sobre los derechos de los Juzgados.

Los derechos por actuaciones anteriores á la ejecución de sentencias que se dicten en juicios verbales, no podrán exceder en el Juzgado municipal de un 25 por 100, ni en el de primera instancia de un 7 por 100 de la cantidad litigiosa. Al efecto se prorratarán entre los curiales.

En aquellos pleitos cuya cuantía no exceda de 750 pesetas no podrán percibir los auxiliares y subalternos, más que el 50 por 100 de los tipos arancelarios.

Cuando valiendo la cosa litigiosa más de 750 pesetas no pasare de 1500, percibirán el 75 por 100.

En la primera instancia no excederán los derechos anteriores á la ejecución de sentencia en juicios de menor cuantía, de un 20 por 100 del capital y de un 15 en la segunda.

Los derechos del arancel se percibirán con una mitad más cuando las diligencias se practiquen de noche.

Aranceles de Procuradores.

PARA NEGOCIOS CIVILES.

Quando intervienen por disposición de la ley.

	En 1. ^a instancia.	En 2. ^a instancia.
	<u>Pesetas.</u>	<u>Pesetas.</u>
Por la aceptación del poder ò por la sustitución.	1 00	1 25
Por la idem de curadurias y defensorias de menores, ausentes ó incapacitados.	1 00	0 00
Por la obligación y fianza en esta clase de negocios.	2 00	0 00
Por el reparto de pleitos.	1 00	1 25
Por la presentación de escritos y documentos y de demandas en el reparto y noticia de él.	0 50	0 60
Por cada escrito de los que pueda presentar sin firma de letrado.	5 00	6 00
Por instruirse de los escritos, interrogatorios, relación de bienes ò deudas, memorias, documentos, copiarlos y autorizarlos, no excediendo de una hoja.	2 00	2 50
Por cada hoja de exceso.	0 75	1 00
Por cada hoja de copias en papel común que tengan que presentar ó facilitar á los letrados.	0 75	1 00
Por cada notificación, citación, emplazamiento y aviso.	1 00	1 25
Per cada comparecencia que verifiquen en los autos.	1 50	2 00
Por los requerimientos que se les hagan.	1 00	1 25
Por el nombramiento de peritos en el acto de la notificación ò comparecencia, con inclusión de los derechos de ésta.	1 50	2 60

Por otorgamiento de fianza y aceptación de responsabilidad.	2 50	2 50
Por la toma de autos para entregar al Abogado, incluso el recibo.	2 00	2 25
Aparte son los gastos de remisión de autos al Letrado que resida fuera de la capital.		
Por devolución de los autos y cancelación de recibos.	1 00	1 25
Por asistencia á la práctica de pruebas, comparencias, incidentes y otros, y á la de inventarios, embargos, tasaciones, inspecciones, juntas, subastas y entrega ó posesión de bienes, llevarán por hora.	4 00	5 00
Por cada audiencia asistiendo á la vista de pleitos.	5 00	6 00
Por cada aviso que den á los letrados de señalamiento de vistas, juntas ó declaraciones, llevarán.	1 50	1 75
Siempre que tenga que dar y firmar recibo en diligencia.	1 00	1 25
Por cada hoja que reconozcan en las tasaciones de costas ó instrucción de autos.	0 10	0 10
En la presentación y diligencia de exhortos, salvo los derechos de las demás actuaciones, cobrarán en concepto de agencia por mes.	5 00	5 00
Por cada casilla que copien de árbol genealógico.	0 15	0 20
Por dietas de cada día cuando salga á diligencias á más de dos kilómetros de la población.	15 00	18 75
Por cada mes de agencia con inclusión de gastos de correo, excepto certificados y telegramas estando en curso los autos.	7 50	10 00

De los negocios en que intervienen los Procuradores por voluntad de las partes.

Pts. Cts.

Por los actos de conciliación, incluso el de recoger el certificado.	5 00
--	------

Cuando asistieran á juicios verbales acompañando á las partes para hablar y proponer en su nombre, llevarán por sus derechos hasta sentencia.	4 00
Si su intervencion fuese en concepto de representacion entendiéndose con él todas las actuaciones, llevarán asimismo por todos sus derechos hasta sentencia firme.	8 00
Las demás diligencias en que intervengan como apoderados, las cobrarán por los conceptos que se indican, pero subordinando su cuantía á lo establecido en las disposiciones generales del <i>Arancel civil</i> .	

Disposiciones generales para Procuradores.

En el caso de que no se verifiquen en el Juzgado ó Audiencia las vistas señaladas, ó suspendidas no se hubiesen notificado, llevarán la mitad de derechos.

A los efectos de derechos arancelarios se entiende están en curso los autos, siempre que el Procurador no deje transcurrir ocho dias después de fenecido el término de cada trámite ó actuacion judicial, sin hacer por su parte las gestiones que correspondan.

Cuando los actos y diligencias en que intervengan estén retribuidos por horas, se cobrará por completo la primera, aunque no se haya invertido toda ella, pero en las sucesivas, los derechos se percibirán por fracciones de media hora.

El pago de los suplementos hechos y de los derechos devengados por los curiales interesados, así como el de los honorarios á los abogados defensores, podrá exigirse por la via de apremio, del procurador ó de la persona á cuya instancia se hayan causado, en la forma que establecen los artículos 8 y 12 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Aranceles de lo Criminal.

De los Juzgados Municipales.

Pts. Cts.

DE LOS JUECES, SECRETARIOS Y FISCALES.— Por cada juicio de faltas en que no haya más que un procesado (todas las diligencias hasta fallo)	6 00
Si hubiere dos ó más.	7 50
El importe total será distribuido entre el Juez Fiscal y Secretario.	
Por las diligencias de ejecución de sentencia, llevarán las dos terceras partes de los derechos asignados á las actuaciones que practiquen, lo mismo que en la efectividad de las responsabilidades pecuniarias.	
No podrán exceder las costas del duplo de las del juicio principal.	
No se exigirán derechos á los absueltos.	
Serán de oficio las actuaciones para determinar si un hecho es delito ó falta.	
En las causas criminales devengarán los derechos de los Jueces y Secretarios de instrucción.	
DE LOS ASESORES DE LOS JUECES MUNICIPALES.— Los Asesores devengarán honorarios cuando los Jueces desempeñen accidentalmente el Juzgado de instrucción, y serán satisfechos con el sueldo que por este concepto disfrute el Municipal.	
DE LOS ALGUACILES Y PORTEROS —Devengarán las dos terceras partes de los derechos señalados á los de Juzgados de instrucción.	

De los Juzgados de instrucción.

DE LOS SECRETARIOS Ó ESCRIBANOS DE JUZGADO.— Por cada auto de oficio, denuncia ó querrela.	1 25
Por cada hoja de las declaraciones.	1 00
Por una hora en diligencias de careo, reconoci-	

miento en rueda de presos.	2 50
Por cada hora más.	2 00
Por cada hoja del auto de prisión ò soltura.	1 25
Por hoja de cualquier otro auto.	1 00
Por cada hoja de mandamiento de prisión ò libertad.	1 00
Por ocupación en diligencias de prisión, levantamiento de un cadáver, etc., no excediendo de una hora.	4 00
Por cada una de exceso.	3 00
Por la asistencia á exhumación ò autopsia de un cadáver, etc., si no pasa de una hora.	6 00
Y por cada una de exceso.	4 00
Por la primera hora en diligencias de secuestro de impresos, grabados y moldes.	4 00
Y por cada hora de exceso.	3 00
Por el testimonio dando parte de la causa y sus adelantos.	2 00
Por las providencias que no tengan señalado derechos.	1 25
Por cada notificación en Estrados, con copia.	1 00
Si excede de una hoja, por cada una de las restantes.	0 50
Cédula por notificación, citaciones y emplazamientos no excediendo de una hoja.	1 00
Igual exceso que las otras	
Por cada pliego en relación de exhortos, suplicatorios, mandamientos, certificaciones, requisitorias, etc.	3 00
Pliego de insertos.	2 00
Por exposiciones á las Còrtes ò al Gobierno, cada hoja.	0 75
Por hoja de oficio ò carta-òrden.	0 75
Por cada edicto.	1 50
Por cada copia de edicto.	0 75
Por la diligencia de fijación.	0 50
Por poner guarda de vista y extender la diligencia.	2 00
Por cada nota de presentación.	0 50
Por entrega de causas, con recibo.	1 00
Por la cancelación al ser devueltos.	1 00
Por cualquier recibo que tenga que dar.	1 00
Por cada hoja de reconocimiento.	0 04
Por la obligación de presentarse el procesado.	3 00
Por hoja de diligencia de fianza <i>apud acta</i> .	2 00

Por cada hoja de mandamiento para la inscripción ò cancelación de fianza.	1 00
Por cada hora invertida en embargo y desembargo.	3 00
Por cada una de exceso.	2 50
Por declaraciones ò diligencias fuera de los estrados del Juzgado, no excediendo de una hora.	2 50
Por cada una de exceso.	2 00
Por las diligencias practicadas de noche percibirán el aumento de una tercera parte de derechos.	
Por cada dia que salga fuera de la residencia del Juzgado.	12 50
Por cada hoja útil que reconozcan para tasar las costas.	0 04
Cuando fueren varios los procesados y tenga que hacer graduaciones.	0 08
Por cada hoja de informe que evacuen.	2 50
DE LOS ALGUACILES Y PORTEROS.—Por cada notificación, citación ò emplazamiento no excediendo de una hoja la cédula.	1 00
Por cada hoja de exceso.	0 25
Por cada hora de ocupación en diligencias.	2 50
Por la prisión de un reo, asistiendo el Juez y no pasando de una hora.	3 00
Por cada hora de exceso.	2 50
Si se le diere comisión para efectuarla.	6 00
Por cada diligencia en busca del reo.	1 00
Por cada tránsito de 30 kilòmetros conduciendo reos.	8 00
Por la traslación de presos dentro de la población.	3 00
Por la primera hora en embargos y desembargos.	1 50
Por cada una de más	1 00
Por cada dia de guarda de vista.	4 00
Por cada noche.	6 00
Por cada recogida de autos.	1 50
Por los pases de oficios.	0 75
Siendo de noche las diligencias sin salir del punto en que resida el Juzgado, aumentarán sus derechos en una tercera parte.	
Y si salieren fuera de la residencia, cobrarán por cada hora.	6 00

De las Audiencias.

DE LOS SECRETARIOS DE SALA.—Por asistir á vistas ante las Audiencias ó el Jurado, devengarán el 25 por 100 sobre los derechos señalados por el juicio oral á los Secretarios de Tribunales de partido y tienen por cada hora.	5 00
Por las demás diligencias y actuaciones se les señalan los derechos asignados para los Secretarios de instrucción y de partido con el mismo aumento antes expresado.	
DE LOS SECRETARIOS Y VICE-SECRETARIOS DE GOBIERNO.— Por dar cuenta y extender el proveído.	2 00
Por las notificaciones, devengarán los mismos derechos que se asignan á los Secretarios de Sala.	
Por los oficios y órdenes no pasando de medio pliego.	1 50
Por cada medio pliego de exceso	1 25
Por cada medio pliego de copia literal.	1 00
Por los oficios ú órdenes de recuerdo, recibo y otros semejantes.	1 00
Por cada pase de autos.	1 25
Por cada hoja de cualquier informe en relación.	3 50
Por sellar las provisiones, ejecutorias, cartas y despachos.	2 00
Por cada hoja de copia en el registro.	0 75
Por cada hoja de copia ó certificado que expidan, de mandato del Tribunal.	0 75
Cuando desempeñen las funciones de Archivero, devengarán lo mismo que éstos.	
DE LOS ARCHIVEROS.—Por la busca de cualquier causa no excediendo de diez años.	2 50
Por cada uno de exceso.	1 00
Por cada certificado en relación, no excediendo de un pliego.	3 00
Por cada medio pliego de exceso.	1 50
Y por cada hoja de inserto ó copia.	1 00
DE LOS OFICIALES DE SALA. Por cualquier diligencia en los Tribunales de partido cobrarán los derechos asignados á los Alguaciles y porteros de instrucción con un 20 por 100 de aumento.	
En la Audiencia devengarán por las actuaciones	

en que intervienen los derechos señalados á las mismas en los Juzgados de instrucción y Tribunales de partido, con el aumento de un 25 por 100.

DE LOS ALGUACILES Y PORTEROS.—Devengarán los derechos señalados á los de instrucción y Tribunales de partido con el aumento de un 25 por 100.

De los Procuradores.

	En Juzgados de instrucción y Tribu- nales de partido. — <i>Pesetas.</i>	En las Audiencias. — <i>Pesetas.</i>
Por cada aceptación de poder, por nombramiento ó de oficio.	0 50	0 75
Por la entrega de cualquier pretensión ó averiguación donde radica el negocio.	0 25	0 75
Por cada pedimento sin dirección de Letrado.	2 50	2 50
Por la firma é instrucción en los escritos de Letrados	0 75	1 00
Por cada hoja de copia de escritos.	0 75	0 75
Por cada notificación inclusa la firma y entrega de copia.	0 75	0 75
Por cada citación y emplazamiento.	1 00	1 00
Por nombramiento de peritos	0 75	0 75
Por cada hora asis iendo á diligencias.	5 00	5 00
Por la toma de autos y pase al abogado.	0 75	0 75
Por devolverlos cancelando el recibo.	0 75	0 75
Por cada lista de testigos.	1 00	1 25
Por a presentación de cada uno de los testigos.	0 25	0 50
Por cada aviso de señalamiento ó suspensión.	1 00	1 00
Por cada hora de asistencia á las vistas.	2 00	2 50
Por cada recibo que facilite.	0 50	0 75
Por dietas de cada dia que salga fuera de la población.	12 50	14 00

Por cada mes de agencia, solicitud y demás gestiones extrajudiciales, incluso correspondencia. 5 00 7 50

Disposiciones generales.

Los Jueces especiales devengarán los mismos derechos que los de instrucción.

Los hombres buenos ó el notario si sustituyen al secretario, devengarán lo que éste.

Los profesores y peritos serán indemnizados según la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Disposiciones especiales.

Mientras existan Escribanos de Cámara y Relatores, cada uno devengará los derechos de la actuación en que intervenga como Secretario.

Los Tasadores de las Audiencias devengarán los derechos marcados en el Arancel á los Secretarios de los Juzgados de instrucción, con el aumento de un 25 por 100.

En los Tribunales en que exista repartidor, devengará los mismos derechos señalados en Aranceles anteriores.

Los capitulos I del titulo II, y I y II del III, que tratan de los Jueces de instrucción, del Tribunal de partido y de los Fiscales, se establecieron solo en las provincias Vascongadas y Navarra para que los derechos señalados ingresaran en el Tesoro, por no ser obligatorio el uso del papel sellado.

Los Abogados, por sus escritos, informes, asistencia á vistas, juicios y diligencias por encargo de las partes á quienes defienda, percibirán los honorarios que prudentemente gradúen.

Arancel de los Registradores.

	<i>Pescetas.</i>
Por exámen y asiento de presentación de cualquier titulo de inscripción, anotación ó marginación, comprendidos todos sus documentos.	0 50
Por cada línea de inscripción ó anotación de 24 sílabas.	0 10
Si los titulos pasaren de 20 folios, cobrará por cada folio de exceso.	0 02 1/2

Por cada línea trasladada de registros antiguos á los nuevos.	n 02 1/2
Por cada asiento de referencia de hipoteca con remisión al principal en el Registro de ellas.	n 25
Por cada nota marginal referente á otra inscripción relativa á la misma finca.	n 25
Por las notas de otra clase.	1 00
Por la diligencia de ratificación de los interesados en inscripciones, notas ó cancelaciones.	1 25
Por nota en el título devuelto al interesado.	n 50
Por la manifestación del registro é Hipotecas de cada finca.	1 "
Por cada cancelación.	1 50
Por la primera página de certificación literal de asientos.	2 "
Por cada una de las segundas y posteriores.	1 "
Certificación en relación por cada uno de los asientos.	1 50
Por el certificado de no existir asiento alguno.	2 "
Por cada año de busca en los antiguos registros, para certificar.	n 31 1/4
Por todas las operaciones de registro de una finca ó derecho cuyo valor no exceda de 125 pesetas se observará la siguiente escala:	
Si se valúa en menos de 25 pesetas.	n 25
Desde 25'25 pesetas á 50.	n 50
Desde 50'25 pesetas á 75.	n 75
Desde 75'25 á 125.	1 "
Cuando la finca ó derecho exceda de 125 pesetas y no pase de 500 se observará lo dispuesto en el artículo 343 de la ley Hipotecaria.	
Por cada nueva inscripción en el libro de comerciantes.	2 "
Por la inscripción de variar alguna circunstancia.	1 "
Por la de poderes y sus reformas, marcas, patentes, etc.	3 "
Por las de dote, capítulos matrimoniales y bienes parafernales.	4 "
Por la primera inscripción de toda sociedad	

y por las de emisión se observará esta escala:

Si el capital ó emisión no excede de 250.000 pesetas.	5 "
Si excede de esta suma y no pasa de 500000.	10 "
Si pasa de 500.000 y no de 1.000.000	15 "
Si pasa de 1.000000 y no de 2.000000	20 "
Excediendo de 2.000000.	25 "
Por la inscripción de cualquier buque ó variar sus circunstancias.	2 "
Por las inscripciones de quedar afectos los buques al pago de una obligación, se devengarán:	
Si la obligación asegurada no excede de 250 000 pesetas.	5 "
Si pasa de esta suma y no de 500000.	10 "
Desde 500 001 á 1.000000.	15 "
Pasando de 1.000000	20 "
Por las inscripciones en el libro de buques y sociedades no comprendidas en las anteriores notas.	5 "
Por cada nota que deba ponerse en los libros de registro.	1 "
Por la traslación de un registro moderno á otro.	1 "
Por la manifestación de una hoja.	1 "
Tiene la cuarta parte de lo devengado, en la certificación literal de cada inscripción, y por la en relación la octava.	
Por la manifestación de cada acta de la cotización oficial de Bolsa.	1 "
Por la certificación de id. id.	1 "
Por cualquier certificado negativo.	1 "
Por la custodia de litros en el caso del artículo 99 del Código de Comercio (cada libro).	5 "

Censos del Estado.

	Escudos.	Milésimas.
CENSOS QUE GRAVAN UNA SOLA FINCA.—		
Cancelación de los mismos en los libros nuevos. Si el capital no excede diez escudos.	"	100
Si es de 10 á 20.	"	200

De 20 á 30.	.	»	300
De 30 á 100.	.	»	400

De 100 á 200	{	Asientos de presentaci3n.	0'100	}	»	550
		Id. de cancelaci3n.	0'300			
		Nota en el títule.	0'100			
		Id. marginal en los libros antiguos.	0'050			
Mús de 200.	{	Asientos de presentaci3n.	0'200	}	1	100
		Id. de cancelaci3n.	0'600			
		Nota en el títule.	0'200			
		Id. marginal en los libros antiguos.	0'100			

Y los honorarios por la nota que se ponga en los libros antiguos por todas las operaciones que se practiquen:

Si el capital no excede de 10 escudos.	.	»	100
Si es de 10 á 20.	.	»	200
Id. id. de 20 á 30.	.	»	300
Id. id. de 30 á 200.	.	»	400
Id. id. de 200 en adelante.	.	»	800

CENSOS QUE GRAVAN MAS DE UNA FINCA.—En este caso se considerará distribuido el censo entre todas las fincas gravadas en proporci3n á la parte que cada una pagase, si constara; en su defecto, al valor de cada pr3dio; y si tampoco este fuere conocido, se dividirá en partes iguales entre todos ellos, devengando el Registrador por las cancelaciones relativas á cada finca, lo que corresponda según el cuadro anterior y como si fueren tantos censos como fincas.

Debe tenerse en cuenta que respecto de las fincas á que corresponda un capital superior á 100 escudos si se trata de cancelaci3n en los libros nuevos, ó á 200 si de la nota antes dicha en los antiguos, no debe cobrarse por el asiento de presentaci3n y nota del título más que la parte alícuota que corresponda á cada finca, puesto que solo ha de extenderse uno de cada clase, cualquiera que sea el número de las fincas.

Aranceles Notariales.

Autorización de actos y contratos.

El tipo general regulador de los derechos por autorización de actos y escrituras matrices, cuyo valor no se determine ó exprese, se fija en cuatro pesetas por hoja de protocolo.

El mismo tipo rige aun expresando el valor sobre que verse la escritura ó acto, en los casos siguientes:

Actas notariales aun cuando medie entrega de cantidad.

Escrituras de arriendo y sub-arriendo, obligaciones y fianzas personales ó con hipoteca hasta 10.000 pesetas.

Promesas de venta.

Constitución de servidumbres reales.

Extinción de cargas reales y de obligaciones personales.

En las escrituras que versen sobre cosas ó derechos cuyo importe se exprese ó entregue en metálico, valores ó sus equivalentes, ya sea la entrega de presente, confesada ó aplazada, los derechos del Notario se arreglarán por las siguientes escalas:

1.^a Valores que no exceden de 10.000 pesetas.

	<u>Pesetas.</u>
Hasta 150 pesetas.	6
De 151 á 250.	10
De 251 á 1500.	15
De 1501 á 3000.	20

De 3001 á 5000.	. 25
De 5001 á 8000.	. 30
De 8001 á 10000.	. 40

Cuando en la escritura se comprendan más de cinco fincas, cobrará además el Notario por cada finca que exceda de dicho número 1 peseta.

Las particiones y manifestaciones de herencia hasta la expresada suma de 10000 pesetas devengarán derechos dobles de los establecidos en esta escala.

2.^a Valores que excedan de 10000 pesetas.

De 10001 á 50000 pesetas, 50 céntimos por 100.

De 50001 á 100000 además del tipo anterior, 25 céntimos por 100 sobre lo que exceda de 50000.

De 100001 á 200000 además de los dos tipos anteriores, 10 céntimos por 100 sobre lo que exceda.

De 200001 á 500000, además de los tres tipos anteriores, 5 céntimos por 100 sobre lo que exceda.

De 500001 en adelante, además de los cuatro tipos anteriores, un céntimo por 100 sobre el exceso, sin que cualquiera que sea la cuantía puedan devengarse más de 2500 pesetas.

Las particiones y manifestaciones de herencia que deban regularse por esta segunda escala, no devengarán en ningún caso, menos de 80 pesetas.

Los tipos de esta segunda escala se reducirán al 50 por 100, ó sea á la mitad, en escrituras de más de 10000 pesetas, sobre dotes, arras, capitulaciones y aportaciones, donaciones *propter nuptias*, y en las obligaciones y fianzas personales ó con hipoteca.

Cuando esta mitad de derechos no alcance á la suma de 40 pesetas, se cobrará esta cantidad como minimum de percepción.

Por las escrituras y servicios públicos para el Estado, Provincia ó Municipio, se cobrará:

Hasta 50000 pesetas, 25.

De 50000 en adelante, además del tipo anterior, se cobrará 50 céntimos por cada 1000 pesetas de exceso sin que puedan pasar los derechos de 1500 pesetas.

Para la aplicación de la escala 2.^a, servirán de tipos reguladores los siguientes:

En las adjudicaciones en pago de deudas y en las ventas, el precio que resulte, rebajadas las cargas reales con excepción de las hipotecas.

En las aprobaciones y ratificaciones de actos y contratos, la cantidad que medie como valor, precio ó compensación por otorgarlas.

En las cesiones, renunciaciones, subrogaciones y transacciones, el capital ó precio, por que se verifiquen.

En la constitución de pensiones, la cantidad que representen capitalizadas al 10 por 100 si fueren por una sola vida ó menos tiempo; al 8 y un tercio, si fueren por dos vidas, y al 6 por 100 si son por más de dos vidas.

En las declaraciones de propiedad ó cesión de fincas, censos, créditos ó derechos, la cantidad por la que se devengue el impuesto de transmisión á favor de la Hacienda pública.

En los depósitos de valores que no sean dinero efectivo, su precio corriente según la última cotización oficial en los sesenta días anteriores, cuando la haya, y en otro caso el que las partes declaren.

En las imposiciones de censo, en los préstamos y fianzas con hipoteca, reconocimiento de créditos y servidumbres, el capital que medie ó sea objeto del contrato.

En las novaciones, la cantidad que se aumente á la del contrato primitivo por cuya escritura se hubieran devengado ya los correspondientes derechos.

En las permutas, la parte de bienes permutada que sea de mayor valor.

Y en las rescisiones, el capital ó cantidad que según los párrafos anteriores sirva de tipo regulador al contrato que se rescinde.

Las escrituras de ventas de propiedades y derechos del Estado y las de redención de censos, se cobrarán con arreglo á lo preceptuado en el Real Decreto de 25 de Febrero de 1879:

	<i>Pesetas.</i>
Por testamentos y codicilos cerrados.	40
Por todas las diligencias consiguien- tes al Notario para su apertura. .	20
Además si queda depositado en su poder. .	20
Por los poderes generales para plei- tos. .	5
Por la fé de existencia. .	2 50
Por reconocimiento de antecedentes ó documentos que deban unirse al protocolo ó verse al hacer una es- critura (hoja). .	● 25

Protocolizaciones, insertos, testimonios y copias.

	<i>Pesetas.</i>
Por hoja de protocolización de expe- dientes judiciales. .	0 30
Por hoja de copias, insertos y testi- monios literales:	
Si fuera de los documentos compren- didos en los números 1 y 2 que no	

excedan de 10.000 pesetas. . .	1 00
Si estuvieran comprendidos en la segunda escala del mismo número. . .	0 50
Si lo fueren del siglo XVII ó XVIII.	1 75
Si lo fueren de anteriores al siglo XVII.	4 00
Por cada hoja de insertos y testimonio en relación:	
Si fuera de documentos de este siglo.	2 50
Si fuera de id. del siglo XVII ó XVIII.	4 00
Si fuera de id. anteriores al siglo XVII.	8 00
Además 0'45 por cada año que se les encargue revisar, é igual suma por cada año de antigüedad del documento original.	

Diligencias, legalizaciones y notas.

	<i>Pesetas.</i>
Por el acta de protesto, con copia y la en su caso con arreglo al Código. . .	7 50
Por la diligencia en virtud de indicación del documento protestado. . .	2 50
Por recibir el pago antes de haberse puesto el sol el día del protesto, entregar la letra y cancelar el protesto (1. ^a hora de ocupación). . .	7 50
Por cada nueva hora de ocupación. . .	5 00
Por la legalización de documentos. . .	3 00
(Estos derechos se invierten en el sello del Colegio).	
Para cada Notario que legalice. . .	0 50
Por el testimonio de legitimidad de firmas. . .	2 00
Por las cédulas, notificaciones, requerimientos, oficios, avisos á los Re-	

gistradores y otros análogos.	2 00
Por nota de desglose, cancelación, extinción de obligaciones ú otras análogas.	1 00
Por la de haber expedido copias ó reintegrado papel.	0 50
Por cada una de dichas notas, si hubieren de ponerse en algún protocolo archivado.	1 25
Además los derechos por busca y custodia.	

Subastas, cotejos y demás actos fuera del despacho.

	<i>Pesetas.</i>
Por cada hora de ocupación en la capital de Audiencia.	10 00
Id. id. en la capital de provincia y en poblaciones que excedan de 10.000 habitantes.	5 00
En las demás poblaciones.	4 00
Por cada hora de ocupación en cotejo por mandamiento judicial, de las copias ó testimonios, verificado en el archivo ó en el sitio legal de protocolos.	4 00
Por salir fuera de su estudio para autorizar, además de sus derechos cobrará por la primera hora:	
En capital de Audiencia.	20 00
En capital de provincia y poblaciones que excedan de 10.000 almas.	10 00
Por las horas sucesivas:	
En capital de Audiencia.	10 00

En las demás poblaciones el mismo tipo que para la primera hora.

Se exceptua el caso de que el otorgante estuviere materialmente imposibilitado de asistir al estudio del Notario.

Por abandonar á requerimiento de parte, el pueblo de su residencia á más de los derechos por el acto ó contrato.

En la capital de Audiencia.	. 25 00
En las demás poblaciones.	. 15 00

Disposiciones generales.

El importe del papel sellado no está incluido en este Arancel.

Los Notarios firmarán la minuta de honorarios fijando los números del Arancel que apliquen.

Arancel Eclesiástico.

Hé aquí el Arancel general "de los derechos que han de llevarse por cada función Eclesiástica, así para las Fábricas de las Iglesias parroquiales de las ciudades, villas y lugares del Arzobispado de Granada, como también para sus Beneficiados, Curas, Sacristanes y demás Ministros, mandado formar y aprobado por S. M. (Q. D. G.) por repetidas Reales cédulas; y mandado asimismo publicar por una de 6 de Diciembre de 1740 años; cuya publicación hace el Ilmo. Sr. D Felipe de los Tueros y Huerta, Arzobispo del referido Arzobispado, del Consejo de S. M., etc., y es en la forma siguiente:»

CAPÍTULO I.

*Sacramento de la Penitencia, Viático
y Extrema unción.*

Primeramente, por la administración de los Santos Sacramentos de la Penitencia, Viático y Extrema-unción no se lleven derechos algunos.

CAPÍTULO II.

Bautismos.

Los derechos de un bautismo son 7 reales y medio, y de ellos los dos se aplican á la Fábrica por razón de capa y capillo, y de lo restante se saca la octava para el Sacristán, y lo demás toca al Cura, á quien se dará también una vela de media libra: y si la parte pidiere adorno ó colgadura en la Pila Bautismal, ha de pagar 12 reales más, los cuatro de ellos para la Fábrica de la misma iglesia; y los 8 restantes para el Sacristán por el trabajo de adornar la Capilla y Pila Bautismal y quitar la colgadura.

CAPÍTULO III.

Desposorios.

Por desposorios que se hacen por palabras de presente dentro de la iglesia no se llevan derechos algunos; pero si los Curas fueren á asistir á ellos á casas particulares á petición de los contrayentes, les pagarán á lo menos 15 reales y no pidan más si voluntariamente no lo dieren, y al Sacris-

tán se darán 4 reales más por el trabajo de llevar el manual y asistir al Cura en dicha función.

CAPÍTULO IV.

Velaciones.

Por una misa de novios, que llaman velaciones, se pagarán por todos derechos de Misa y ofrenda, cuatro velas, cada una á lo menos de cuarterón, de las cuales las dos tocan á la Fábrica, y más 13 reales y medio, y de ellos se pagan dos reales por la Misa al que la celebrare, y sacada la octava parte así de las dos velas como de los 11 reales y medio restantes, se reparte lo que queda entre Beneficiado y Cura por iguales partes, llevando tanta parte los Beneficiados como el Cura, aunque sean dos ó más los Curas, conforme á lo que se dispone en la constitución Sinodal de este Arzobispado.

CAPÍTULO V.

Misa de parida.

Por la primera Misa que la mujer después del parto saliere á oír en su iglesia parroquial, pagará la limosna de la Misa que es 2 reales y más lo que quisiere, y media libra de cera que pertenece solamente á los Beneficiados; y en caso que por especial devoción quisiere oír la Misa en otra iglesia, pagará á los Beneficiados la dicha media libra de cera, ó en su lugar 4 reales.

CAPÍTULO VI.

*Misas cantadas de Memorias, Aniversarios
y Cofradías.*

Por las Misas cantadas de Memorias, Aniversarios perpétuos y Cofradías, se pagará á la Fábrica de cada Iglesia y á sus Beneficiados y demás Ministros de ella, la limosna señalada por los fundadores, y los que se pactaron al tiempo de la creación de cada Cofradía; y lo mismo se observará en las visperas, vigiliás, procesiones dotadas por personas piadosas y establecidas en las constituciones de las cofradías y hermandades. Y en el caso de no haber señalado derechos para la Fábrica, se les pagará 1 real por la Misa cantada sin vestuario y otro tanto por víspera ó vigilia: pero si la Misa cantada fuere con Diácono y Subdiácono, se pagarán á la Fábrica 2 reales y no menos.

CAPÍTULO VII.

Misas cantadas por devoción.

Por la limosna de una Misa cantada sin vestuario en la misma iglesia parroquial, 8 reales; con vestuario 12 reales; con vestuario, incensario y órgano, 14 reales; con vestuario y sermón 18 reales; con vestuario y música 18 reales; Misa llana con sermón, 14 reales; llana con música 14 reales; con vestuario, sermón y música 24 reales; con vestuario, sermón, música y manifiesto del Santísimo 30 reales; con vestuario y el Santísimo manifiesto, 18 reales. Todos los referidos

derechos, sacada la octava parte para el Sacristan, pertenece á los Beneficiados solamente y á la Fábrica se pagará 4 reales por cada una de estas funciones solemnes.

CAPÍTULO VIII.

Misas cantadas en oratorio ó ermitas.

Por Misa cantada, llana sin vestuario en oratorio público como en hospital ó ermita, 12 reales; con vestuario 16 reales; con vestuario, sermón y música, 22 reales; con vestuario, sermón y música, 28 reales; y si estuviere el Santísimo manifiesto, 34 reales; y todos estos referidos derechos tocan únicamente á los Beneficiados, sacada la octava parte para el Sacristan. Se previene, que á ninguna ermita, oratorio público, ni hospital, que esté dentro de los límites de la parroquia, se pueda celebrar Misa ni oficio cantada si no es por el Beneficiado ó Beneficiados, ó con su licencia según el sínodo de dicho Arzobispado; y que no se pueda manifestar el Santísimo, en las ermitas, hospitales ú oratorios, sin especial licencia del prelado ó su provisor.

CAPÍTULO IX.

Vísperas ó vigiliat cantadas.

Por unas vísperas ó vigilia cantada se pagará á los Beneficiados 6 reales y 1 real á la Fábrica, siendo dentro de la Iglesia; y si se cantar n fuera de ella, los derechos sean dobles, aunque haya música ó mayor solemnidad, y si hubiere clérigos asistentes á petición de la parte, se dará á cada uno 2 reales, y 1 real á cada acólito; y de

todas las dichas funciones se dará al Sacristan la octava parte de lo que llevaren los Beneficiados.

CAPÍTULO X.

Procesiones.

Por los derechos de una procesión se darán 12 reales á los Beneficiados de que se sacará la octava parte para el Sacristan, y á cada clérigo asistente 2 reales, y una vela de cuatro onzas: á la Fábrica 2 reales; á cada acólito se le dará la mitad de lo que se paga á un clérigo asistente. Y si la procesión sale por las calles, serán doblados todos los derechos de Fábrica, Beneficiados, asistentes y acólitos; y siempre que en las Fiestas, Misas y procesiones hubiere repiques de campanas, serán solamente los que la parte pidiere, y por cada punto, que ha de tener tres repiques, se pagarán 5 reales; los cuatro para el Sacristan y uno para la Fábrica.

CAPÍTULO XI.

Amonestaciones para matrimonios y órdenes.

Por leer las amonestaciones para matrimonios y órdenes se pagarán al Cura 6 reales, en que se incluyen los derechos de la certificación de haberlas leído y sus resultas. Por las certificaciones de padrones ó feligresía 3 reales, y lo mismo por la de bautismos, desposorios, velaciones y de entierros, no excediéndose el tiempo de 20 años; y si excediere se llevarán por cada certificación 4 reales y no más, aunque sea grande el exceso.

CAPÍTULO XII.

Misas de Capellanías y memorias.

Las Misas de Capellanías y memorias se dirán precisamente en las Iglesias, Altares y horas señaladas por los fundadores, y para la Fábrica se cobrarán los derechos señalados en cada fundación; pero si los fundadores no lo hicieron, los capellanes ó cumplidores pagarán 8 mrs. por cada Misa de las que se deben decir en las iglesias parroquiales, según la costumbre observada hasta de presente; y los dichos 8 mrs. se aplican al colector de Misas, cuatro; al Sacristán dos; y los dos restantes á la Fábrica, y se certificará en los libros correspondientes el cumplimiento de las Misas y la satisfacción de los referidos derechos, para que conste al tiempo de la visita que se hiciere en cada iglesia; pero si las misas se hubieren de celebrar en hospital, oratorio público ú otra cualquiera iglesia que esté dentro de los límites de la parroquia (aunque sea de regulares) se pagará por cada capellanía ó patronato 1 real cada año para la Fábrica y colector por mitad, para el costo de libros, trabajo de tomar en ellos la razón y cuidado de su custodia. Y se previene que si los Capellanes y cumplidores no dijeren las misas por sus personas, y las entregaren en la colecturía de la Iglesia donde tocan, para que se digan en ella, los 8 mrs. sobredichos los ha de pagar el Capellan ó cumplidor, además de la limosna de 2 reales por cada misa.

CAPÍTULO XIII.

Misas de testamentos.

La cuarta parte de misas que se dejan en testamento pertenecen enteramente á la propia parroquia, aunque se entierre fuera de ella: por la limosna de cada una se pagará á lo menos 2 reales de vn., y de ellos se sacarán los ocho mrs. que en el capítulo antecedente va dicho, con la misma aplicación, para el colector, Fábrica y Sacristan y se darán los 15 cuartos que quedan al Sacerdote que digere la misa, lo cual no se entienda con los Beneficiados, Curas y sus Tenientes, cuando celebraren por sus propias personas algunas de las referidas misas ú otras que sean de colecturía á quienes por ser Ministros titulares de la Iglesia se les pagará enteramente la limosna de 2 reales como ha sido costumbre.

CAPÍTULO XIV.

Entierros de pobres y entierros mayores.

Los entierros de pobres de solemnidad se han de hacer gratis: los derechos de entierro solemne, ó mayor (que llaman á pino) siendo en la propia parroquia del difunto, se llevará por el oficio 6 reales: por vigilia y misa 6 reales y medio; por la capa 4 reales, los dos para la Fábrica: cuatro velas de á cuarteron á lo menos para el altar, las cuales tocan á la Fábrica. Novenario de misas por el difunto, aunque no las deje en su testamento (según se ordena por constitución Sinodal) á 2 reales cada una: doce ducados de

ofrenda que es la mayor y de ahí no se excederá, ó lo que se ajustare menos: de sepultura según trance y tasa puesta en la tabla de cada iglesia, con la distinción de si fuere en bóveda ó en sepultura con caja propia; dobles de campanas 12 reales para el Sacristan y 3 para la Fábrica: acólitos de la iglesia, cada uno 1 real y una vela de cuarterón: acólitos de hachas, á cada uno real y medio; hacheros, medio real por cada uno, y su importe es para misas; á cada clérigo que acompañe el cadáver, 2 reales y una vela de cuarteron: otras dos del mismo peso para los ciriales: al que cite á los que hubieren de asistir, 2, 3 ó 4 reales, según el número.

Entierros menores.

Cuando el entierro es llano ó menor la ofrenda sean dos ducados: por las campanas 6 reales, los cuatro para el Sacristán y los otros dos para la Fábrica: las velas para el altar sean á lo menos dos, que también tocan á la Fábrica, cuando el entierro es en lecho ó féretro (que es un medio entre entierro llano y á pino) la ofrenda es cuatro ducados, y en lo demás como el entierro llano; y si el entierro fuere de noche ó de madrugada, los derechos de acompañamiento sean dobles, y si el entierro fuere por la tarde se pagará segundo punto por asistir á la misa que se ha de decir y transferir á otro dia, y entonces á cada asistente de los llamados se le dé 1 real y una vela, y si el entierro fuere á pino se darán otras cuatro velas para el altar, que tocan á la Fábrica, y dos para los ciriales, y si fuere llano se darán otras dos velas para el Altar y también son para la Fábrica; y por los dobles de campanas 6

reales, los dos para la Fábrica y 4 para el Sacristan, y cada acólito una vela de cuarteron.

CAPÍTULO XV.

Asistencia del Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana.

Cuando asistiere al entierro el Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana, la ofrenda para la parroquia sea de 30 ducados; y cuando la Universidad de Beneficiados ó el colegio Real Eclesiástico, ó los Capellanes de coro de la expresada iglesia, sea la ofrenda 16 ducados, pero aunque concurren otras comunidades de Regulares no se aumenta la ofrenda.

CAPÍTULO XVI.

Distribución de derechos de los entierros.

La distribución de los derechos de entierros, honras á cabo de año, como son de capa, oficio, vigilia, misa, ofrenda, velas de los ciriales y las que se ponen sobre el túmulo, separada la limosna de la misa, 2 reales para los Diáconos ó vestuarios, y después la octava parte para el Sacristan, se repartirá lo que queda entre los Beneficiados y Cura por partes iguales, llevando cada Beneficiado tanto como el Cura, aunque sean dos ó más los Curas, según la costumbre general en conformidad de lo dispuesto en la constitución Sinodal aprobada.

CAPITULO XVII.

Entierro en otra iglesia, dentro de los términos de la parroquia.

Si el entierro fuere en otra iglesia sujeta á la parroquial, que estuviere dentro de los límites de ella, se llevarán los mismos derechos que van expresados según la calidad del entierro. Cuando fuere en convento de religiosas sujetas al ordinario, hace el oficio la parroquia y llevará los mismos derechos como si se enterrase en ella, en que también se comprenden los derechos de sepultura según el trance correspondiente y se previene que cuando el difunto tuviese sepultura propia en su misma parroquia, solo se pagarán á la Fábrica 4 reales con la obligación de solarla por el zambullimiento, siendo cuerpo mayor, y de párvulo 2 reales con la misma obligación de solarla y también se advierte que los que tuvieren bóveda ó sepultura propia han de pagar de ofrenda para la Fábrica 4 reales cada año y si se pasasen tres años sin ofrendarla pierda el derecho y los Beneficiados darán cuenta al Prelado para proveer lo que convenga. A los clérigos que asistieren siendo dentro de la parroquia, no se les darán más derechos que cuando se entierra en la misma parroquia.

CAPITULO XVIII.

Entierro en otra parroquia ó Convento de Regulares.

Si el entierro se hiciera en otra parroquia ó convento de Regulares, se llevarán los mismos

derechos de vigilia, misa y ofrenda enteramente, y las cuatro velas para el Altar, y los derechos de sepultura según el trance correspondiente á la caridad y caudal del difunto, además de los derechos de los que acompañaren al cuerpo, según el número que quisiere la parte, también los mismos derechos de la Cruz, capa, acólitos y llamados, como si se enterrara en la propia parroquia, y si fuere el entierro en iglesia, parroquia ó convento que esté extramuros, sean dobles los derechos del acompañamiento solamente.

CAPÍTULO XIX.

Entierro de hijo de familia.

Los derechos del entierro de hijo de familia adulto, deben ser los mismos que van expresados, según la clase de entierro, los cuales deberá pagar su padre, excepto que la ofrenda será la mitad de lo que por el entierro de su padre se debiera pagar.

CAPÍTULO XX.

Entierro de feligresias de distintas parroquias.

Si alguno muere en esta ciudad de Granada en distinta parroquia de la suya, si se llevare á enterrar á su parroquia ó á otra iglesia, lo llevará la parroquia del territorio donde murió, y se le pagarán las asistencias, capa y dobles de campanas, y á su propia parroquia se pagará por entierro según la calidad del entierro, como arriba vá expresado el capítulo 14.

CAPÍTULO XXI.

Entierros de Forasteros.

Si en dicha ciudad de Granada muriere algun forastero feligrés de dicho Arzobispado, se enterrará en la parroquia donde muriere ó donde eligiere, y se pagará el oficio, vigilia, dobles de campanas, la asistencia, sepultura y cera, y en la propia parroquia pagará por entero los derechos del entierro, novenario de misas y la cuarta de las que dejare en el testamento; y si fuere feligrés de otro obispado se observará lo mismo.

CAPÍTULO XXII.

Entierros de párvulos.

Por los derechos de entierro de niño, se llevan por el oficio 6 rs.; por la capa 4; los dos para la Fábrica: á los clérigos que acompañaren, 1 real á cada uno. De repiques de campanas 6 rs., los dos para la Fábrica y los cuatro para el Sacristan: á los acólitos real y medio á cada uno. De la sepultura, los derechos de la que se pidiere segun el trance: á cada acompañado se dará una vela, y dos se han de poner en el Altar que serán para la Fábrica; y si tuviese Misa de Angeles se darán 12 rs. de limosna y dos velas más para el Altar; y se añadirá 1 real á cada clérigo asistente y dos velas á los acólitos por razon de la asistencia á la Misa; pero en este caso no llevará mas que 1 real cada uno.

CAPÍTULO XXIII.

Honras y cabo de año.

Si se celebraren honras ó cabo de año, se lle-

vará por la Misa segun la solemnidad con que se celebrare como queda dicho arriba: por la vigilia 6 rs., por los dobles de campanas 15 rs.; los tres para la Fábrica y los doce para el Sacristan: cuatro velas á lo menos para el Altar las que tocan á la Fábrica, y dos para los ciriales: á cada asistente 2 reales y una vela de cuatro onzas: á cada acólito 1 real y una vela, y de ofrenda un ducado: si algunas honras se hicieren en otra iglesia, dentro de los límites de la parroquia, como en convento de monjas sujetas al ordinario, en hospital ó ermitas se dará á cada asistente 3 reales.

CAPÍTULO XXIV.

Iglesias de los lugares anejos y cortijos.

En los bautismos, desposorios, velaciones, entierros y cualquiera otra función en que llamaren al Beneficiado ó Cura para que vaya á hacerla en ermita ó iglesia de algún lugar anejo ó cortijo, se llevarán derechos dobles de los señalados en este arancel; (pero no sea doble la ofrenda de los entierros y derechos pertenecientes á la Fábrica, ni los de las campanas) por el mayor y extrínseco trabajo y costo de los Ministros en alivio y comodidad de los feligreses.

CAPÍTULO XXV.

Iglesias Colegiatas y las parroquias de Loja, Alhama, Motril y Almuñécar.

Por lo tocante á las iglesias Colegiales de San Salvador del Albaicin de Granada, de Santafé y

de la de Ugijar de las Alpujarras, como también á las iglesias parroquiales de la ciudad de Loja, Alhama, Motril y Almuñécar, se ha de guardar y guarde en cuanto á los derechos de entierros, honras y cabo de año la costumbre que cada iglesia de ellas tiene, en atención al mayor número de Canónigos, Beneficiados, Curas, Sacristanes y otros Ministros que hay en ellas; pero en cuanto al repartimiento de los derechos entre los Beneficiados, Curas, Sacristanes y acólitos, se observe y cumpla lo prevenido en el capítulo 16.

Cuyos veinticinco capítulos aquí insertos á la letra, os ruego y encargo á vos el referido Arzobispo de Granada y á los que en adelante os sucedieren en esa Dignidad Arzobispal, los hagais guardar, cumplir y ejecutar en todo y por todo como en ellos por menor se contiene á excepción del mencionado capítulo 18 que trata de la ofrenda funeral, cuando el entierro sea en iglesia de Regulares, interin que sobre este asunto tomase yo otra resolución. Y asimismo ordeno y mando á los Beneficiados, Curas, Sacristanes y demás Ministros á quienes toca, y en cualquiera manera pudiere tocar lo aquí contenido, lo obedezcan, guarden, cumplan y ejecuten sin ir contra su tenor en cosa alguna, só pena de sin merced y de las multas que en mi nombre los impusiéreis, en que desde ahora para entonces los doy por condenados lo contrario haciendo. Que yo como Patrono que soy de todas las Iglesias de ese Reino de Granada, lo tengo así por bien; y que de esta mi Real cédula se saquen los traslados auténticos que fueren necesarios, y hagais se ponga original en el archivo de vuestra Dignidad Arzobispal, porque en todos tiempos conste de su contenido. Fecha en San Lorenzo el Real á seis de Diciem-

bre de mil setecientos y cuarenta. YO EL REY.
—Por mandado del Rey Ntro. Sr.—D. Iñigo de
Torres y Oliveris.,,

Concuenda con su original que queda en el archivo de Ntra. Dignidad Arzobispal, como S. M. ordena: y Nos mandamos en virtud de Santa obediencia se guarde y ejecute uniformemente según y como va expresado sin que se exceda en cosa alguna, so pena de restitución en el fuero de la conciencia, y de pagar el duplo por la primera vez y en caso de reincidencia el cuarto tanto, y de incurrir en las demás penas que se hallaren por derecho contra los transgresores. Y en el caso ó casos no prevenidos ó dudosos, se ocurrirá ante Nos ó á Ntro. Provisor, para declarar lo que en ello se deba observar. Asimismo mandamos que este arancel se coloque en la Sacristía de cada iglesia parroquial, fijo en una tabla, que se pondrá en sitio conveniente, donde todos puedan leerle. Fecho en Granada á cuatro dias del mes de enero de mil setecientos cuarenta y uno.

Por disposición del Sr. Gobernador Eclesiástico de este Arzobispado de 3 de abril de 1843, está mandado que al tiempo del Bautismo solo se exija los derechos de el que marca el Arancel, y que los de la Misa llamada de parida no se cobren sino es cuando esta llegue á celebrarse y solo en esta ciudad y en la de Loja es permitido á los señores Beneficiados exigir al tiempo de los derechos del Bautismo la ofrenda de aquella misa consistente en media libra de cera ó 4 reales.

También tiene decretado el mismo Sr. Gobernador eclesiástico en 24 de mayo del mismo que los derechos de la instrucción de los expedientes ordinarios para matrimonios sean arreglados al

Arancel vigente de 29 de Noviembre de 1837 en la forma siguiente:

	<u>Reales</u>
Declaraciones del contrayente.	. 3
Id. de la contrayente.	. 3
Permisos.	. 6
Oficio para amonestaciones.	. 4
Certificación de ellas, padrones, doctrina é impedimentos.	. 9
Certificación del desposorio.	. 3
Para un escribiente.	. 4
Para la Vicaría y Archivo general.	. 8
<i>Suma.</i>	<u>. 40</u>

Ultimamente está prevenido por la misma autoridad eclesiástica que en todas las demás actuaciones extraordinarias que ocurran se cobren los derechos con entera sujeción al citado Real Arancel vigente del año de 1837.

Los presupuestos de Granada en 1891-92.

GASTOS.

CAPÍTULO I.

Gastos del Ayuntamiento.

	<u>Pesetas. Cts.</u>
ARTÍCULO 1.º Sueldos de los empleados. . .	94240 50
Art. 2.º Material de escritorio. . .	10500
Art. 3.º Suscripciones autorizadas . . .	1500
Art. 4.º Conservación y reparación de efectos de la Casa Ayuntamiento. . .	10000
Art. 5.º Id. de efectos y mobiliario. . .	5000
Art. 6.º Quintas. . .	4000
Art. 7.º Elecciones. . .	1000
Art. 8.º Gastos menores y de representación. . .	12000
Art. 10. Personal y material de recaudación de impuestos. . .	30000
TOTAL. . .	<hr/> 168240 50

CAPITULO II.

Policia de Seguridad.

Art. 2.º Guardia Municipal. . .	55474 50
Art. 3.º Equipo y vestuario de la	

Guardia.	.	7720
Art. 4.º Seguro de incendios.	.	456
Art. 5.º Socorros de incendios y salvamentos.	.	7000
Art. 6.º Veredas y extraordinarios	.	2235

TOTAL. . 72885 50

CAPÍTULO III.

Policía urbana y rural.

Art. 1.º Gastos generales.— Personal.	.	7018
Idem id.—Material.	.	1000
Art. 2.º Alumbrado.—Material.	.	165500
Art. 3.º Limpieza.—Material.	.	32500
Art. 4.º Arbolado.—Personal.	.	5292 50
Idem id.—Material.	.	14000
Art. 5.º Animales dañinos.	.	500
Art. 6.º Mercados y puestos.— Personal.	.	5273 75
Idem id.—Material.	.	2256 25
Art. 7.º Mataderos.—Personal.	.	24227
Idem id.—Material.	.	1100
Art. 8.º Cementerios.—Personal.	.	14915 50
Idem.—Material.	.	2310
Art. 9.º Aguas.—Personal y material.	.	17807 50

TOTAL. . 293700 50

CAPÍTULO IV.

Instrucción pública.

Art. 1.º Personal de instrucción pública.	.	46750
Art. 2.º Material para las escuelas.	.	10537 50

Art. 4.º	Alquileres de edificios.	. 16751	25
Art. 5.º	Premios y subvenciones.	12720	
TOTAL.		. 86758	75

CAPITULO V.

Beneficencia Municipal.

Art. 1.º	Gastos generales.	. 3250
Art. 2.º	Socorros domiciliarios.	. 8500
Art. 3.º	Auxilios benéficos.	. 5000
Art. 4.º	Socorro y conducción de pobres transeuntes.	. 1000
Art. 5.º	Id. á emigrados pobres.	. 100
TOTAL.		. 17850

CAPÍTULO VI.

Obras públicas.

Art. 1.º	Entretenimiento de edifi- cios.	. 10000
Art. 2.º	Id. de caminos vecinales y puentes.	. 12000
Art. 3.º	Id. de fuentes y cañerías.	2500
Art. 4.º	Id. de alcantarillas.	. 17000
Art. 7.º	Aceras y empedrado.	. 35000
Art. 8.º	Personal de obras por ad- ministración.	. 10322
Art. 9.º	Material de id. id.	. 1000
Art. 11.	Idem del cementerio.	. 50000
TOTAL.		. 137822

CAPÍTULO VII.

Corrección pública.

Art. 1.º	Personal de depósito mu-
----------	--------------------------

unicipal.	.	2978	50
Art. 2.º Material de idem.	.	600	
Art. 3.º Cárcel de partido.	.	20000	
Art. 4.º Socorro de presos y detenidos.	.	9186	25
		<hr/>	
TOTAL.	.	32764	75

CAPÍTULO IX.

Cargas.

Art. 1.º Censos corrientes.	.	7170	13
Art. 2.º Idem atrasados.	.	730	
Art. 3.º Funciones y festejos.	.	178487	
Art. 4.º Pensiones.	.	17806	32
Art. 5.º Intereses y amortización de empréstitos.	.	10665	99
Art. 6.º Créditos reconocidos.	.	188689	25
Art. 8.º Subvenciones y compromisos varios.	.	145430	94
Art. 9.º Expropiaciones.	.	60000	
Art. 10. Litigios.	.	1000	
Art. 11. Pósitos.	.	2500	
Art. 13. Contingente.	.	234922	96
Art. 14. Contribución á la Hacienda.	.	2500	
		<hr/>	
TOTAL.	.	849902	59

CAPITULO XI.

Imprevistos.

Único. Imprevistos.	.	19824	07
---------------------	---	-------	----

CAPITULO XIV.

Único. Devoluciones.	.	400	
		<hr/>	
TOTAL DE GASTOS.	.	1.68014866	

INGRESOS.

CAPÍTULO I.

Propios.

Art. 1.° Producto de fincas y censos.	6284 52
Art. 2.° Intereses de inscripciones transferibles.	65682 18
Art. 4.° Intereses de la Caja de Depósitos.	2476 34
TOTAL.	74443 03

CAPÍTULO III.

Impuestos.

Art. 1.° Pesas y medidas.	18500
Art. 2.° Puestos públicos.	6512 12
Art. 3.° Mataderos.	125200
Art. 4.° Policía urbana.	30000
Art. 5.° Cementerios.	75000
Art. 6.° Aguas.	1000
Art. 8.° Licencias para construcciones.	6000
Art. 9.° Coches de plaza.	28000
Art. 10. Certificaciones.	1600
Art. 11. Documentos de vigilancia.	14000
Art. 12. Establecimientos públicos.	7000
Art. 13. Multas.	1000
Art. 15. Arbitrio sobre anuncios.	3000
TOTAL.	321812 12

CAPÍTULO IV.

Beneficencia municipal.

Art. 1.° Ingresos propios de los establecimientos del ramo.	. 2000
---	--------

CAPÍTULO VI.

Corrección pública.

Art. 2.° Cárcel de partido.	. 6667 31
-----------------------------	-----------

CAPÍTULO VII.

Extraordinarios.

Art. 4.° En el arbolado de los paseos.	. 1000
--	--------

Art. 5.° Legados, donativos y mandas.	. 150000
---------------------------------------	----------

Art. 6.° Eventuales é imprevistos.	. 5000
------------------------------------	--------

Art. 7.° Cesión de terreno en la vía pública.	. 60000
---	---------

TOTAL.	. 216000
--------	----------

CAPÍTULO IX.

Recursos legales para cubrir el déficit.

Art. 1.° Re argo en la contribución de inmuebles.	. 120302 23
---	-------------

Art. 2.° Id. en la de subsidio.	. 67723 44
---------------------------------	------------

Art. 3.° Id. en la de consumos.	. 672130 92
---------------------------------	-------------

Art. 4.° Id. en la de cédulas personales.	. 20000
---	---------

Art. 5.° Arbitrios extraordinarios de consumos.	. 156969 61
---	-------------

Art. 6.º	Canalones.	.	15000
Art. 7.º	Arbitrio de perros.	.	3100
TOTAL.		.	<u>1055226 20</u>

CAPITULO X.

Único.	Reintegro por pagos inde-	.	4000
	bidos.	.	<u>4000</u>
Total general de ingresos.		.	<u>1680148 66</u>

RESÚMEN.

Importan los GASTOS presupues-			
tados por todos conceptos en 1891			
á 92.		.	<u>1680148 66</u>
Idem los INGRESOS en id. id.		.	<u>1680148 66</u>
IGUAL.		.	» »

Los presupuestos de la provincia en 1891-92.

INGRESOS.

CAPÍTULO IV.

Repartimientos.

	<u>Pesetas.</u>	<u>Cénts.</u>
Repartimiento entre los pueblos.	1422601	50

CAPÍTULO V.

Instrucción pública.

Ingresos propios de los establecimientos del ramo.	9000	»
--	------	---

CAPÍTULO VI.

Beneficencia.

Ingresos propios de los establecimientos del ramo.	94525	85
--	-------	----

CAPÍTULO VII.

Extraordinarios.

Ingresos extraordinarios.	8000	»
---------------------------	------	---

CAPÍTULO XIV.

Reintegros.

Reintegro de pagos indebidos.	4000	»
-------------------------------	------	---

Total ingreso por todos conceptos. 1538127 35

GASTOS.

CAPÍTULO I.

Administración provincial.

ARTÍCULO 1.º Gastos de la Diputación.	153159	»
Art. 2.º Archivo y Depositaria.	12427	»
Art. 3.º Comisiones especiales.	5000	»
Art. 4.º Arquitectos.	7475	»
TOTAL.		178131 »

CAPÍTULO II.

Servicios generales.

Art. 1.º Quintas.	10000	»
Art. 2.º Bagajes.	28529	»
Art. 3.º Boletín Oficial.	6 00	»
Art. 4.º Elecciones.	2500	»
Art. 5.º Calamidades.	15000	»
TOTAL.		62029 »

CAPÍTULO III.

Obras públicas.

Art. 1.º Reparación y composición de caminos.	41031	»
Art. 2.º Id. id. de fincas.	5000	»
TOTAL.		46031 »

CAPÍTULO IV.

Cargas.

Art. 1.º Pensiones.	15010	50
Art. 2.º Deudas y censos.	521	09
TOTAL.		15531 59

CAPÍTULO V.

Instrucción pública.

Art. 1.º	Junta provincial.	•	18124	"
Art. 2.º	Institutos.	•	33022	"
Art. 3.º	Escuelas Normales.	•	16423	"
Art. 4.º	Inspección de escuelas.	•	4000	"
Art. 5.º	Academias.	•	46319	86
Art. 6.º	Bibliotecas.	•	1000	"
Art. 7.º	Museos.	•	500	"
TOTAL.		•	119388	86

CAPÍTULO VI.

Beneficencia.

Art. 1.º	Atenciones generales.	•	86368	90
Art. 2.º	Hospitales.	•	277219	62
Art. 3.º	Casa de expositos.	•	108823	76
Art. 4.º	Casa de maternidad.	•	7175	68
Art. 5.º	Casa de huérfanos y desamparados.	•	162609	30
TOTAL.		•	592189	26

CAPÍTULO VII.

Corrección pública.

Cárceles.	•	117027	"
-----------	---	--------	---

CAPÍTULO VIII.

Imprevistos.

Imprevistos.	•	10000	"
--------------	---	-------	---

CAPÍTULO X.

Carreteras.

Construcción de carreteras provinciales.	•	294161	14
--	---	--------	----

CAPÍTULO XI.

Obras diversas.

Subvenciones. 50000 „

CAPÍTULO XII.

Otros gastos.

Otros gastos. 89138 23

Total gastos por todos conceptos. 1528627 35

25	.	Carros para el transporte de los materiales.
24	.	Carros para el transporte de los materiales.
23	.	Carros para el transporte de los materiales.
22	.	Carros para el transporte de los materiales.
21	.	Carros para el transporte de los materiales.
20	.	Carros para el transporte de los materiales.
19	.	Carros para el transporte de los materiales.
18	.	Carros para el transporte de los materiales.
17	.	Carros para el transporte de los materiales.
16	.	Carros para el transporte de los materiales.
15	.	Carros para el transporte de los materiales.
14	.	Carros para el transporte de los materiales.
13	.	Carros para el transporte de los materiales.
12	.	Carros para el transporte de los materiales.
11	.	Carros para el transporte de los materiales.
10	.	Carros para el transporte de los materiales.
9	.	Carros para el transporte de los materiales.
8	.	Carros para el transporte de los materiales.
7	.	Carros para el transporte de los materiales.
6	.	Carros para el transporte de los materiales.
5	.	Carros para el transporte de los materiales.
4	.	Carros para el transporte de los materiales.
3	.	Carros para el transporte de los materiales.
2	.	Carros para el transporte de los materiales.
1	.	Carros para el transporte de los materiales.

El impuesto de consumos en Granada.

Tarifas de recaudación.

Las especies de consumos que adeudan derechos á la Administración del Estado están comprendidas en dos tarifas: la primera rige en toda clase de poblaciones y la segunda solamente en las capitales de provincia. Una y otra comprenden seis tipos diferentes de adeudo, según la población de cada pueblo ó ciudad, correspondiendo á Granada el tipo 5.º por ser la suya de más de 40001 y menos de 100000 habitantes.

Hé aquí ahora estas tarifas:

TARIFA PRIMERA.

	<i>Pts. Cts.</i>	
Carnes vacunas, lanares ó cabrias muertas en fresco; por cada kilógramo.	.	» 22
Idem id. en cecina ó saladas, id.	.	» 24
Carnes de cerdo muertas en fresco, id.	.	» 24
Idem id. saladas, id.	.	» 36
Aceite de todas clases, cada kilógramo.	.	» 24
Aguardiente y alcohol, cada grado en 100 litros.	.	1 10
Licores, id. id.	.	» 30
Vinos de todas clases, cada 100 litros.	.	20 »
Vinagre, cada 100 litros.	.	4 »
Cerveza, cidra y chacolí, id.	.	2 30
Arróz, garbanzos y sus harinas, cada 100 kilógramos.	.	2 40
Trigo y sus harinas, id.	.	2 20
Almidón, id.	.	2 20
Harina cernida, pan cocido, galletas ó pastas de cualquiera clase.	.	2 04

Cebada, centeno, maíz y mijo, panizo y sus harinas, id.	»	90
Los demás granos y legumbres secas y sus harinas, id.	»	46
Salvado ó afrecho de trigo.	»	44
Pescados de río y mar, sus escabeches y conservas, cada kilògramo.	»	12
Jabòn duro y blando, id.	»	18
Carbòn vegetal, cada 100 kilògramos.	»	60
Idem de cok, id.	»	30
Conservas de frutas, cada kilògramo.	»	24
Conservas de hortaliza y verduras, id.	»	20
Sal común, id.	»	09

TARIFA SEGUNDA.

Palomas, pichones, codornices y otras aves similares en tamaño.	»	08
Pavos, cada uno.	1	»
Capones, cada uno.	»	50
Faisanes, cada uno.	1	10
Anades, perdices, gallinas, gansos, patos, gallos, pollos y demás aves caseras y silvestres, liebres y conejos, cada uno.	»	20
Aves trufadas, cada una.	1	10
Conservas de las anteriores especies, cada kilògramo.	»	50
Nieve, hielo natural, cada 100 kilògramos.	4	»
Hielo artificial, id.	2	20
Cera en rama ó manufacturada, id.	38	»
Estearina, parafina y esperma de ballena en rama ó manufacturada, id.	35	60
Huevos, el ciento.	»	40
Queso, cada 100 kilògramos.	11	»
Leche, id.	5	»
Manteca extraída de leche, id.	9	»
Paja de cereales, garrofas, hierbas ó plantas para los ganados, id.	»	30
Leña, id.	»	50

Los Arbitrios Municipales.

Sobre especies de consumo.

El Ayuntamiento de Granada ha gravado con un arbitrio extraordinario que se cobra en los fielatos por la Empresa arrendataria de consumos, las especies que siguen:

	<i>Pets.</i>	<i>Cèts.</i>
Tarrones de todas clases, cada 11 kilogramos y medio, pagan.	8	»
Almendras, anises, piñones, avellanas y bombones confitados, id.	8	»
Dulces de todas clases, liados y sin liar, incluidas las pastas de id. en cajas, y mazapanes, id.	7	»
Miel blanca con exclusión de la que se introduce en panales, id.	1	50
Miel negra, id.	1	»
Glucosa, id.	1	50
Almendra sin cáscara, id.	5	»
Idem con cáscara, id.	1	50
Piñones mondados, id.	3	»
Idem con cáscara, id.	1	»
Pasas, id.	2	»
Dátiles, id.	3	»
Castañas sin mondar, id.	»	50
Idem plongas, id.	»	75
Pimentos secos en ristras ò sueltos.	1	50
Bellotas (con excepción de la destinada á la manutención del ganado de cerda), id.	»	25
Nueces, id.	»	50
Aceitunas verdes sin envasar, id.	»	50
Avellanas con cáscara, id.	1	»
Idem sin cáscara, id.	2	»
Algarrobas, id.	»	25
Higos secos, id.	»	75
Peras y peros de invierno, id.	1	50
Frutas verdes de todas clases, id.	»	25

Uvas, id.	»	25
Frutas secas de todas clases, id.	»	50
Melones y sandías, id.	»	25
Hortalizas, legumbres y berzas, cada carga.	»	25
Pepinos, id.	»	25
Higos verdes, cada 11 kilògramos y medio.	»	10
Fresas, cada kilògramo.	»	30
Pan de higo, cada 11 kilògramos y medio.	1	25
Batatas, id.	»	50
Pimiento molido de todas clases, id.	2	»
Cañas dulces, id.	»	50
Patatas, id.	»	06
Clave, especia y madre clavo.	2	»
Alcarabea, gengibre y cominos, id.	1	»
Azafrán, cada kilògramo, id.	2	»
Palmitos, cada 11 kilògramos y medio.	»	18
Cocos, id.	2	»
Revalenta y harina lacteada, id.	6	»
Tapioca y sagú, id.	2	50
Achicorias, id.	»	25
Altramuces y chufas, id.	»	25

Sobre puestos públicos.

	<i>Ptas. Cts.</i>	
Puestos fijos que existen fuera de los mercados, por cada metro cuadrado al año.	7	50
Puestos ambulantes, cada uno al día.	»	08
Se cobra por Administración.		

Sobre espectáculos públicos.

El Ayuntamiento cobra directamente la cuota líquida del Tesoro en los teatros.		
Los empresarios de bailes pagarán por cada uno.	5	»
Los de corridas de toros pagarán por cada una.	250	»
Los de corridas de novillos id. id. id.	60	»
Los de funciones de titeres ò cualquier otro espectáculo que se celebre en la Plaza de Toros pagarán por cada una.	10	»
Per cada riña que se celebre en el Circo Galístico, pagarán.	2	50

Los panoramas y otros espectáculos análogos, pagarán por cada día. . . 5 »
 Los empresarios de teatros pagarán como recargo extraordinario además del general que grava en la contribución industrial, el 25 por 100 sobre la cuota que satisfagan al Tesoro.

Sobre las sillas de los paseos.

Lo cobra la empresa arrendataria, según los siguientes precios:

	<i>Pesetas.</i>
Por una silla. . .	5
Por un sillón. . .	10

Los días de Carnaval, feria del Corpus, fiestas reales y nacionales, San Miguel, 2 de Enero, San Cecilio, veladas de San Juan y San Pedro, y aquellos en que hubiese fuegos artificiales, está autorizada la empresa para duplicar los precios de este arbitrio.

Sobre los granos de la Alhóndiga.

	<i>Pesetas.</i>
Por cada hectólitro. . .	54

Sobre la romana del pescado.

Por cada carga. . .	50
Por reconocimiento forzoso de cada una. . .	50

Sobre aguas.

Por cada alquénzar del disfrute de aguas de los alquénzars de Santafé. . .	30
--	----

Sobre carruajes particulares.

Por cada carretela, landò, break, góndola victoria ó berlina con dos caballos, al año. . .	100
Por id. id. de una caballería. . .	64
Por cada góndola ó cualquier otro carruaje no comprendido anteriormente y arrastrado por dos caballerías. . .	84

Por cada id. id. de una.	. 60	»
Por cada galera ó tartana con dos.	. 32	»
Por id. id. de una.	. 29	»

Sobre carruajes de plaza y carros de transporte.

Cada coche, al año.	. 20	»
Cada carro, al año.	. 12	»
Cada carrillo de mano.	. 4	»

Sobre darros y cañerías.

Por cada vaso de tinaja, darro ó sumidero.	1	»
--	---	---

Sobre cargas en la Alhóndiga Zaida.

Por cada carga de berza.	. a	25
Por reconocimiento forzoso.	. a	25

Sobre canalones y tejas.

Por cada canalón que vierta en la vía pública:		
En las calles de 1. ^{er} orden.	. 1	»
En las id. de 2. ^o	. n	50
En las id. de 3. ^o	. a	25
Por cada dos metros lineales de fachada de boca teja que viertan en la vía pública.	1	»

Sobre perros.

1. ^o Perros de caza y lujo.	. 5	»
2. ^o Idem de guardería.	. 2	50
3. ^o Idem de campo.	. 1	»

Sobre carnización en el Matadero.

Se cobra directamente. Hé aquí la tarifa:

	<u>Pesetas.</u>	
Por cada cabeza de vaca, buey ó toro	. 16	25
Por id. de ternera.	. 12	50
Por id. de carnero entero.	. 1	50
Por id. de id. capado.	. 1	25

Sobre varios servicios de oficinas.

Por cada legalización gubernativa que efectúe la Alcaldía. . .	1	”
Por cada certificado de buena conducta. . .	1	”
Por cada legalización de crédito. . .	1	”
Por cada certificación de acuerdos ó expedientes que obren en el archivo municipal, si no ocupan más de un pliego. . .	2	”
Por cada pliego más, si ocupan más de uno. . .	1	”

Sobre ocupación de la vía pública.

Pesetas.

Por cada metro cuadrado de vía pública que se ocupe con valla ó andamios en las obras de reparación ó construcción de edificios, al mes. . .	1	”
Por cada licencia que se conceda á los particulares, por el Negociado de alcantarillas y fontanería, para abrir hoyos de escurgo, recomposición ó limpia, cada uno. . .	1	”
Por cada metro de zanja que se abra en la calle para recomponer darro ó cañería. . .	1	”

Cementerio.

Requisitos que se exigen para autorizar el sepelio.

1.º Inscripción en el registro civil. Para ello se presentará en el correspondiente Juzgado municipal la certificación del médico, que acredite el fallecimiento, y el Juez facilita gratis una papeleta-autorización que debe presentarse al Conserje del Cementerio.

2.º Los católicos, una papeleta del cura de la parroquia, que también se presentará al Conserje, para que la inhumación se verifique en el Cementerio católico. Los que no exhiban dicha papeleta serán sepultados en el Cementerio civil.

3.º Presentar al mismo Conserje la carta de pago que acredite haber satisfecho los derechos de inhumación, cuyo documento se adquiere en el negociado respectivo del Ayuntamiento. Los que en el Cementerio no presenten dicha carta, se entiende que son pobres, y serán sepultados en la fosa común.

Los pobres tienen derecho á ser conducidos gratuitamente, y para ello no tienen que hacer más que avisar á las cuadrillas, sin otras formalidades.

TARIFAS.

VALOR DE NICHOS, BÓVEDAS Y SEPULCROS.

Por cada bóveda de cabida de doce cadáveres. Pesetas.
750

Id.	id.	id.	de ocho	id.	. 500	»
Id.	id.	id.	de seis	id.	. 375	»
Id.	id.	id.	de tres	id.	. 250	»
Id.	media bóveda de las antiguas, primer patio, de cabida de tres cadáveres.				. 125	»
Id.	un nicho de adultos.				. 125	»
Id.	id. de párvulos.				. 75	»
Id.	una fosa para la construcción de mausoleos, equivalente á una extensión superficial e nueve cuartas largo por tres ancho siendo el mínimum que pueda adquirirse el de cuatro fosas, al respecto cada una de.				. 150	»

DERECHOS DE SEPULTURAS.

Por los cadáveres que se inhuman en mausoleos.	. 25	»
Por el de adultos en bóvedas ó nichos.	. 20	»
Por los de párvulos en id. id.	. 10	»
Por los adultos en caja propia.	. 20	»
Por los id. en cajón sin forro.	. 10	»
Por los párvulos en caja forrada.	. 4	»
Por los id. en cajón sin forro.	. 3	»
Por los adultos que se entierren sin caja ni cajón.	. 2	»
Por los id. de las Hermandades.	. 1	»

DERECHOS DE DEPÓSITO.

Por los cadáveres que hayan de inhumarse en sepulcros.	. 15	»
Por los adultos id. id. en bóvedas ó nichos.	. 10	»
Por los párvulos id. id. en id.	. 7	50
Por los adultos en caja ó cajón.	. 5	»
Por los párvulos en id. id.	. 2	50
Por los adultos pobres que no sean de solemnidad.	. 1	»

DERECHOS DE CONDUCCIÓN.

Para la conducción de los cadáveres que han de inhumarse en sepulcros.	. 30	»
A más si hay depósito.	. 5	»
Por la id. de los que sean en bóvedas ó ni-		

chos.	.	20	»
A más si hay depósito.	.	5	»
Por los que sean en caja forrada.	.	8	50
A más si hay depósito.	.	4	»
Por los que sean en cajón sin forro.	.	7	»
A más si hay depósito.	.	2	»
Por los que sean de las Hermandades.	.	6	30
Por los de caja de Animas.	.	5	»
Por la de los pobres, á juicio del Ayuntamiento.	.	2	50

TAPADURAS DE BÓVEDAS Ó NICHOS.

Por la tapadura de una bóveda.	.	7	50
Por la id. de un nicho de adultos.	.	4	»
Por la id. id. de un párvulo.	.	1	50

POSTURA DE LÁPIDAS.

En bóvedas.	.	5	»
En nichos de adultos.	.	2	50
En id. de párvulos.	.	1	25

EMPIEDRO DE FOSAS.

Por el de una fosa de adultos.	.	5	»
Por id. id. de párvulo.	.	2	50

POSTURA DE LÁPIDAS EN EL SUELO.

Por la postura de lápida entera.	.	10	»
Por la id. id. media lápida.	.	5	»

POR RÉDITOS ANUALES DE NICHOS Y BÓVEDAS.

Rédito anual de una bóveda de doce cadáveres.	.	25	»
Id. id. id. de ocho id.	.	20	»
Id. id. id. de seis id.	.	15	»
Id. id. id. de tres id.	.	10	»
Id. id. de un nicho de adulto.	.	5	»
Id. id. id. de párvulo.	.	3	»

SEPULTURAS DE LADRILLOS.

Para adulto.	.	85	»
Id. párvulo.	.	40	»

Rédito anual de adulto.	.	3	75
Id. id. de párvulo.	.	2	50

SEPULTURAS SIN MURETE DE LADRILLOS.

Para adulto.	.	25	»
Id. párvulo.	.	7	50
Réditos anuales para adulto.	.	2	»
Id. id. para párvulo.	.	1	»

SERVICIO FUNERARIO.

Por conducción en carruaje de 1. ^a clase.	.	15	»
Id. id. de 2. ^a clase.	.	10	»
Id. id. de 3. ^a clase.	.	5	»

DERECHOS DE EXHUMACIÓN A PETICIÓN DE LAS PARTES.

Por la exhumación de un cadáver en mausoleo.	.	25	»
Id. id. en bóveda.	.	20	»
Id. id. en nicho de adultos.	.	15	»
Id. id. id. párvulos.	.	10	»
Id. id. en fosa.	.	5	»

El servicio de coches de punto.

Extracto del reglamento.

Art. 13. Los carruajes serán bien acondicionados, teniendo cristales y cortinillas en todas sus ventanillas. Llevarán pintado al óleo el número de la licencia en los cristales de los faroles y en el de la testera. En el interior y de modo que pueda leerse fácilmente, se fijará la tarifa con el sello del Ayuntamiento.

Art. 14. Cuando los carruajes se hallen desocupados, llevarán un tarjetón con la inscripción de «Se alquila».

Art. 16. Como impropio de esta clase de carruajes, no podrá obligarse á conducir en su interior perros de ninguna clase, ni bultos que no puedan ir á la mano. En el pescante y prèvio ajuste, podrán llevar algún baul, ó bulto pequeño, pero sin que sea obligación admitir los que á juicio del conductor puedan estropear el carruaje.

Art. 17. Es obligatorio prestar servicio gratuito á los dependientes de la autoridad para conducir al hospital ó su domicilio en casos urgentes, á los enfermos pobres, debiendo ir acompañados del dependiente de la autoridad, quien facilitará al cochero un volante expresivo del servicio prestado, para conocimiento del dueño del carruaje é indemnización si resultase deterioro.

Art. 18. No es obligatorio el servicio por caminos que estén sin afirmar ó empedrar.

Art. 19. Es inmediatamente obligatorio el

servicio estando levantada la tablilla, á toda persona que lo reclame, exceptuando á los ébrios. En el caso de tener que mudar de caballo ó de arreglar ó cambiar de carruaje, durante algún servicio por horas, se dará al conductor el tiempo necesario, descontando á prorrata el que haya invertido.

Art. 20. Queda terminantemente prohibido conducir á los que padezcan enfermedades contagiosas ó epidémicas, sean ó no de la piel, y á los que por sus trajes puedan manchar el carruaje.

Art. 21. Los cocheros podrán exigir señal ó abono del servicio prestado, siempre que el que ocupe el carruaje se apeee en punto ó casa que tenga dos salidas opuestas, comunicacion con otra calle, ó en campo abierto, retirándose del vehículo.

Art. 22. Es obligación de los mismos reconocer el carruaje en el momento de desocuparse, con el objeto de ver si ha quedado olvidada alguna prenda, causado algún deterioro ó hecho mal uso por el que le ha ocupado, á fin de reclamar ante la autoridad la debida reparación.

Art. 24. Todo cochero llevará siempre un reglamento igual al presente, con la obligación de presentarlo al público cuando ocurra alguna duda, como igualmente á los inspectores del ramo y demás autoridades, siempre que lo exijan.

Art. 25. También es obligación de los cocheros entregar á todo el que tome el carruaje y al empezar el servicio, una tarjeta con el número del coche y punto de parada, no pudiendo exigir el pago del servicio si así no lo hace.

ARTÍCULOS ADICIONALES.

1.º Los cocheros habrán de ser mayores de 18 años.

2.º En la revista que mensualmente pasará el delegado de carruajes, perderá su número el coche que no reuna las condiciones reglamentarias.

Puntos de parada.

Los puntos que hoy, se designan sin perjuicio de aumento ó variación si lo reclama el servicio público, ó á petición de industriales, son: Puerta Real sobre el embovedado; Plaza de Mariana Pineda, acera del café; Plaza de las Pasiegas; Plaza de las Descalzas; Santa Ana; plaza de la Trinidad; calle de San Felipe en la línea del cuartel de la Guardia civil.

Tarifas y límites.

TARIFA 1.ª

Para coches de un caballo ocupado por una ó dos personas.

	<i>Pesetas.</i>
Carrera dentro del rádio, hasta las doce de la noche.	1
Desde las doce de la noche á las seis de la mañana en invierno y á las cinco en verano.	2
Por una hora, desde las seis ó las cinco de la mañana, según sea invierno ó verano, hasta las doce de la noche.	2
Por id. desde las doce de la noche hasta las seis ó las cinco de la mañana.	3

TARIFA 2.ª

Carruajes de dos caballerías y cuatro asientos.

Carrera dentro del rádio hasta las doce de la noche.	2
--	---

Desde la doce de la noche á las seis ò cinco de la mañana, según la estación.	3
Por cada hora, hasta las doce de la noche.	2 50
Desde las doce de la noche á cinco ò seis de la mañana.	4

TARIFA 3.^a

Carruajes de dos caballerías con más de cuatro asientos.

Carrera dentro del rádio, hasta las doce de la noche.	2
Desde las doce de la noche á cinco ò seis de la mañana, según la estación.	3 50
Por cada hora hasta las doce de la noche.	3
Desde esta hora á las cinco ò seis de la mañana.	4 50

TARIFA 4.^a

Servicios extraordinarios.

Subida al Sacro-Monte desde el pié de la cuesta.	5
A Fajalauza.	8
A la Alhambra, la cuesta de Gomez hasta el Generalife.	2
Al Cementerio por la cuesta de Gomez.	2 50
Al Cementerio por el camino nuevo.	2

Estas cantidades se devengarán además de las que se devenguen por cualquiera de las tres tarifas anteriores.

Los tres dias de Carnaval y fiestas del Corpus, se aumentará á la tarifa un cincuenta por ciento, en todos aquellos servicios que hagan en los paseos, carreras de caballos y demás puntos donde haya festejos.

Los límites de las carreras serán: Quinta Alegre, Ermita de San Sebastian, Placeta de Gracia, Puente del Cristiano, Hospital de San Lázaro, Ermitas de San Isidro y Santo Cristo de la Yedra, Aljibillo. Vistillas de los Angeles por Belén y Puerta de las Granadas. Todos los carruajes

podrán extender sus salidas hasta media legua fuera de la población, pagando los que los ocupen todas las horas que se inviertan en la ida y vuelta, aunque el carruaje vuelva desocupado.

El servicio fuera de este segundo límite, será voluntario el ejecutarlo en el conductor del vehículo; pero de aceptarlo, no podrá exigir sobreprecio alguno, más que las horas que invierta en ida y vuelta, aunque ésta la efectúe de vacío.

Los derechos que deban satisfacerse por el pase de los carruajes en los caminos por imposición del Gobierno, Provincia ó Municipio, serán siempre de cuenta de los ocupantes, pues el cochero ha de percibir sin descuento alguno los derechos de tarifa.

En las carreras no se exigirá mayor retribución que la de tarifa, si durante su marcha fueran detenidos el tiempo indispensable para subir ó bajar una persona. Los coches llevarán en las carreras el camino más corto ó fácil á juicio del cochero; si se le obligara á seguir una ruta determinada ó cambiar la que llevaren, podrá exigir el importe por horas.

Las carreras se abonarán con arreglo á la tarifa de la hora en que empezaron y por el mayor número de personas que hayan conducido, aunque no recorran todo el trayecto. Cuando se tome un carruaje por horas, se pagará la primera aunque no haya terminado; pero las siguientes se abonarán por cuartos de hora, contando el principiado como concluido.

Los coches de un caballo no podrán llevar más de cuatro personas, y los de dos caballos y cuatro asientos más de seis, abonando cincuenta céntimos por cada persona que exceda de dos ó

cuatro, respectivamente, en las carreras y por horas.

Se consideran como una persona para los efectos de pago, los niños mayores de ocho años ó cuando vayan dos menores de esta edad no siendo de pecho.

Se entenderá como verano para los efectos de este Reglamento, desde 1.º de Abril á 30 de Septiembre, y como invierno el resto del año.

Servicio de diligencias.

Coche correo á Jaen.

Administración: Carrera de Genil, 15.

Sale de Granada un día sí y otro no, á las cinco y media de la mañana, llegando á Jaen á las dos y media de la tarde.

Sale de Jaen á las once de la mañana, llegando á Granada á las nueve y media de la noche.

Precio de los billetes:

Berlina.	17'50 pesetas.
Interior y cupé.	15 » »

Á cada viajero se le permite llevar gratuitamente 20 kilos de equipaje. Los excesos á razón de 2 pesetas cada 10 kilos.

Otro coche correo á Jaen.

Administración: Puerta Real, 7.

Servicio alternado con el otro coche correo.

Sale de Granada á las 5 y media de la mañana, llegando á Jaen á las 2 y media de la tarde.

Sale de Jaen á las 11 de la mañana, llegando á Granada á las 9 y media de la noche.

Precio de los billetes:

Berlina.	17'50 pesetas.
Interior y cupé.	15 » »

La Motrileña.

De Granada á Motril y vice-versa.

Administración: Acera de Darro (Puerta Real). 8.

Sale diariamente de Granada á las 8 de la mañana, llegando á Motril á las 3 y media de la tarde.

Sale diariamente de Motril á las 8 de la mañana, llegando á Granada á las 4 de la tarde.

Berlina.	12'50 pesetas.
Interior.	8'75 »
Cupé.	6'25 »

A cada viajero se le permite llevar gratuitamente 30 libras de equipaje. Los excesos á razon de 5 reales arroba.

La Granadina.

Coches á Lanjarón y vice-versa.

Administración: Acera de Darro, 18.

Sale de Granada un día sí y otro no á las 8 de la mañana, llegando á Lanjarón á las 2 de la tarde.

Sale de Lanjarón á las nueve de la mañana, regresando á Granada á las tres de la tarde.

Precios de los billetes:

Berlina.	7'50 pesetas.
Interior.	6'25 "

El Rayo.

Coches á Lanjarón y vice-versa.

Administración: Acera de Darro, 16.

Servicio alterno en combinación con la Granadina.

Salida á las mismas horas y con igual tarifa de precios.

Coche á Alcalá la Real.

Administración: Puerta Real, 7.

Sale de Granada á las 7 de la mañana y llega á las 12 de la tarde.

Precios: 3 pesetas asiento sin distinción.

El Rayo.

De Granada á Guadix y Baza y vice-versa.

Administración: Jaudenes, 1.

Sale diariam nte de Granada á las cinco de la mañana, llegando á las 2 de la tarde á Guadix.

Sale de Guadix en combinación con los coches de Granada á las tres de la tarde, llegando á Baza á las 10 de la noche

Sale de Baza á las 10 de la noche, llegando á Guadix á las seis de la mañana.

Sale de Guadix á las seis de la mañana, llegando á Granada á las 4 de la tarde.

Precios de los billetes:

De Granada á Guadix: Berlina	12'50 pesetas.
Interior.	9'50 "

	Pescante . . .	9'50	"
	Banqueta . . .	7'50	"
De Guadix á Baza:	Berlina . . .	10'00	"
	Interior . . .	8'50	"
De Granada á Baza:	Banqueta . . .	6'25	"
	Berlina . . .	20'00	"
	Interior . . .	17'50	"
	Banqueta . . .	12'50	"

Á cada viajero se le permite llevar gratuitamente una arroba de equipaje. Los excesos á razón de 4 reales arroba á Guadix y 8 á Baza.

La Bañera.

De Granada á Alhama y su carrera y vice-versa.

Oficinas: Alhondiga, 30.

Sale de Granada un día sí y otro nó á las 9 de la mañana, llegando á Alhama á las 3 de la tarde.

Sale de Alhama un día sí y otro nó á las 9 de la mañana, llegando á Granada á las cuatro de la tarde.

Precios de los billetes:

A los baños de Alhama 12'50 pesetas en primera y 10 en segunda

A Alhama 10 y 8'50 respectivamente.

A Cacin, 6 y 5.

A Ventas de Huelma, 5 y 4'50.

A la Malahá, 3 y 2'50.

Coche á Atarfe.

Administración: calle de Jaudenes, posada de San José.

Sale á las cuatro de la tarde haciendo el servicio por módico precio.

Coche á la Malahá

Administración: calle de Recogidas en la posada de Patatas.

Hace el servicio en la temporada de baños á precios convencionales.

Coche á Santafé.

Administración: calle de Jaudenes, posada de San José.

Sale de Granada á las 4 de la tarde y llega á las 7 de la noche.

Sale de Santafé á las 6 de la mañana y llega á las 9.

Precios:

0'75 pesetas hasta Santafé; 1'25 á Chauchina y 1'50 á Láchar.

Coche á Pinos Puente.

Administración: calle de Jaudenes, posada de San José.

Sale á las 4 de la tarde y llega á las 7.

Precio, 1'25 pesetas.

Coche á Sierra Elvira.

Administración, en el Zacatín, panadería.

Hace el servicio en época de baños al precio de 1 peseta.

Sale á las 4 de la tarde.

COSARIOS Y MENSAJERÍAS.

La Motrileña.

Administración: Placeta del Matadero Viejo, 6.

Servicio diario de galeras y carros de transporte para Motril y su carrera.

De la posada de San José, calle de la Alhóndiga, salen cada cuatro dias cosarios para Albuñol; para Guadix dos veces en semana y todos los dias para Fuente Vaqueros.

De la posada del Sol, calle de la Alhóndiga, cosarios para Guadix cada cuatro dias, para Baza todas las semanas y para Huétor, Orca, Talará y Puebla Don Fadrique. Para Alcalá y Montejicar dos veces en semana. Para Torre D. Jimeno y Alcaudete cada ocho dias, y cada quince para Valdepeñas de Jaen.

De la posada de la Nave, calle de la Alhóndiga, cosarios para Lanjarón todos los dias, para Montefrio y Alhama, una vez en semana y dos veces en semana para Illora.

De la posada de la Sierpe, calle de la Alhóndiga, cosarios para Torvizcón, para Vélez Málaga y pueblos del tránsito, una vez en semana.

De la posada de San Rafael, calle de la Alhóndiga, todos los dias cosarios para el Padul, para Talará y para Dúrcal.

De la posada del Castillo, calle de Mesones, salen todas las semanas cosarios de Albuñol, La Calahorra, Huéneja, Fíñana, Canjáyar, Ohanes y demás pueblos del tránsito.

En la posada de las Imágenes, Puerta Real, paran los cosarios de Berja, Cádiar, Jorairatar, Murtas, Turòn y demás pueblos de la Alpujarra.

En la posada de la Trinidad, calle de Mesones, 5, paran los cosarios de Lantèira, Alquife, Iznallòz, Cogollos de Guadix, Piñar, Darro y demás pueblos del Marquesado.

En la posada de las Tablas, Placa de la Trinidad los cosarios de Albox, Purchena, Tijola y Seròn, haciendo sus viajes cada diez dias.

De la posada de la Espada, calle de la Alhòndiga, número 47, salen cosarios para Baza y Huescar todas las semanas; para Almería y Jergal y para Ubeda, Villanueva del Arzobispo, Villacarrillo, Fiñana, Torre Don Jimeno, Martos y Manchareal, tres veces al mes. Para Almùñécar y Sulobreña cada seis dias, y una vez al mes para Murcia y peblos del tránsito.

Servicio de ferrocarriles.

Movimiento de trenes.

A continuación insertamos los cuadros de marcha de los trenes números 1, 2, 3, 4, 21, 22, 23 y 24, ó sean los que circulan entre Málaga y Córdoba y entre Bobadilla y Granada.

NÚM. 2. CORREO MIXTO

De Córdoba á Málaga.

ESTACIONES.	Llegada	Para.	Salida.
Córdoba		M.	M.
Cercadilla	11, 53	»	11, 50
Aguadillo	12, 13	1	11, 55
Torres-Cabrera	12, 30	1	12, 14
Fernan-Núñez	12, 46	6	12, 31
Montilla	1, 25	5	12, 52
Aguilar	1, 41	4	1, 30
Puente-Genil	2, 13	2	1, 45
Casariche	2, 38	1	2, 15
La Roda	2, 56	10	2, 39
Fuente-Piedra	3, 26	1	3, 6
Bobadilla	3, 43	20	3, 27
Gobantes	4, 21	2	4, 23
Chorro	4, 37	4	4, 41
Alora	5, 14	2	5, 2
Pizarra	5, 33	2	5, 16
Cartama	5, 33	1	5, 34
Los Remedios	5, 46	»	»
Campanillas	6, 6	1	5, 47
Málaga	6, 6	»	»

Tiempo invd. en la marcha h. 5,11

Id. id. en las Ests. h. 1, 5

Duración del viaje h. 6,16

NÚM. 1. CORREO MIXTO.

De Málaga á Córdoba.

ESTACIONES.	Llegada	Para.	Salida.
Málaga	7, 46	M.	M.
Campanillas	7, 47	1	7, 30
Los Remedios	8, 8	»	7, 47
Cartama	7, 59	1	8, 8
Pizarra	8, 18	5	8, 23
Alora	8, 36	2	8, 38
Chorro	9, 3	4	8, 38
Gobantes	9, 25	2	9, 27
Bobadilla	9, 47	20	9, 7
Fuente-Piedra	10, 25	1	10, 7
La Roda	10, 45	10	10, 26
Casariche	11, 8	1	10, 55
Puente-Genil	11, 27	2	11, 9
Aguilar	12, 2	4	11, 29
Montilla	12, 20	5	12, 6
Fernan-Núñez	12, 50	1	12, 25
Torres-Cabrera	1, 4	1	12, 51
Aguadillo	1, 19	1	1, 5
Cercadilla	1, 38	4	1, 20
Córdoba	1, 46	4	1, 42

Tiempo invd. en la marcha h. 5,11

Id. id. en las Ests. h. 1, 5

Duración del viaje h. 6,16

NÚM. 3. MIXTO
De Málaga a Córdoba.

ESTACIONES.	Llegada	Para.	Salida.	
			M.	T.
Málaga	"	"	1,	15
Campanillas.	1, 32	"	1,	33
Los Remedios.	"	"	"	"
Cártama.	1, 47	"	1,	49
Pizarra.	2, 9	"	2,	14
Alora.	2, 28	"	2,	32
Chorro.	2, 58	"	3,	3
Gobantes.	3, 24	"	3,	26
Bobadilla.	3, 50	"	4,	10
Fuente Piedra.	4, 31	"	4,	33
La Roda.	4, 55	"	5,	5
Casariche.	5, 20	"	5,	22
Puente Genil	5, 42	"	5,	47
Aguilar.	6, 22	"	6,	26
Montilla.	6, 43	"	6,	49
Fernan-Núñez.	7, 17	"	7,	18
Torres-Cabrera.	7, 33	"	7,	34
Aguadillo.	7, 50	"	7,	51
Cercadilla	8, 12	"	8,	20
Córdoba.	8, 23	"	"	"

Tiempo invd. en la marcha. h. 5,51
Id. id. en las Ests. h. 1,19
Duracion del viaje. h. 7,10

NÚM. 4. MIXTO.
De Córdoba a Málaga.

ESTACIONES.	Llegada	Para.	Salida.	
			M.	T.
Córdoba.	"	"	6,	15
Cercadilla.	6 18	"	6,	22
Aguadillo.	6 40	"	6,	41
Torres-Cabrera.	6 57	"	6,	58
Fernan-Núñez.	7 13	"	7,	14
Montilla.	7 47	"	7,	52
Aguilar.	8 3	"	8,	7
Puente-Genil	8 35	"	8,	37
Casariche	9 1	"	9,	2
La Roda.	9 20	"	9,	25
Fuente-Piedra.	9 46	"	9,	47
Bobadilla.	10 5	"	10,	25
Gobantes.	10 43	"	10,	49
Chorro.	11 4	"	11,	9
Alora.	11 29	"	11,	31
Pizarra	11 43	"	11,	43
Cártama.	12 3	"	12,	7
Los Remedios.	"	"	"	"
Campanillas.	12, 19	"	12,	20
Málaga.	12, 40	"	"	"

Tiempo invd. en la marcha. h. 5,21
Id. id. en las Ests. h. 1 4
Duracion del viaje. h. 6,25

NÚM. 21. CORREO MIXTO.

De Bobadilla à Granada.

ESTACIONES	Llegad.	Para.		Salida.	
		T.	T.	T.	T.
Bobadilla.	"	"	"	4, 8	
Ap.º Bobadilla.	4, 14	1	"	4, 15	
Antequera	4, 33	4	"	4, 37	
La Peña	4, 49	"	"	4, 49	
Archidona	5, 8	1	"	5, 9	
Salinas	5, 31	2	"	5, 33	
Riofrio	5, 54	1	"	5, 55	
S. Francisco.	6, 7	4	"	6, 11	
Loja	6, 14	1	"	6, 15	
Huétor	6, 27	1	"	6, 28	
Tocòn	6, 43	1	"	6, 44	
Illora.	6, 58	1	"	6, 59	
Pinos.	7, 13	1	"	7, 14	
Atarfe.	7, 24	1	"	7, 25	
Granada.	7 40	"	"		
	T.				

Tiempo invd. en la marcha h. 3,13
 Id. id. en las Ests. h. »,19
 Duración del viaje h. 3,32

NÚM. 22. CORREO MIXTO.

De Granada à Bobadilla.

ESTACIONES.	Llegad.	Para.		Salida	
		M.	M.	M.	M.
Granada.	"	"	"	6, 15	
Atarfe	6, 28	1	"	6, 29	
Pinos.	6, 39	1	"	6, 40	
Illora.	6, 55	1	"	6, 56	
Tocòn.	7, 10	1	"	7, 11	
Huétor	7, 25	1	"	7, 26	
Loja	7, 38	1	"	7, 39	
S. Francisco.	7, 42	4	"	7, 46	
Ri frio	7, 58	1	"	7, 59	
Salinas	8, 20	2	"	8, 22	
Archidona	8, 44	1	"	8, 45	
La Peña.	9, 4	"	"	9, 4	
Antequera	9, 16	4	"	9, 20	
Ap.º Bobadilla.	9, 38	2	"	9, 40	
Bobadilla	9, 45	"	"		
	M.				

Tiempo invd. en la marcha h. 3, 8
 Id. id. en las Ests. h. »,22
 Duración del viaje h. 3,80

NÚM. 23. MIXTO.
De Bobadilla à Granada.

ESTACIONES.	Llegada	Para.	Salida.
		M	M
Bobadilla.....	«	«	10,15
Ap.º Bobadilla.	10,24	1	10,25
Antequera.....	10,55	12	11, 7
La Peña.	11,24	1	11,25
Archidona.....	12, 4	4	12, 8
Salinas.	12,56	9	1, 5
S. Francisco. .	1,42	6	1,48
Loja.	1,55	4	1,59
Huétor.	2,15	2	2,17
Tocon.	2,43	2	2,45
Illora.	3, 9	4	3,13
Pinos.....	3,32	2	3,34
Atarfe.....	3,49	2	3,51
Granada.....	4,20	«	»
	T		

Tiempo invd. en la marcha h 5,16
Id. id. en las Ests. h. « 49
Duracion del viaje h. 6,5

NÚM. 24. MIXTO.
De Granada à Bobadilla.

ESTACIONES.	Llegada.	Para.	Salida.
		M	M
Granada.....	»	»	9,35
Atarfe	9,53	2	9,55
Pinos	10, 8	2	10,10
Illora	10,32	5	10,37
Tocon.....	10,57	2	10,59
Huétor.....	11,18	2	11,20
Loja	11,41	5	11,46
S. Francisco..	11,54	6	12,
Salinas.	1, 4	6	1 10
Archidona	1,46	4	1,50
La Peña.....	2,17	1	2,18
Antequera. . .	2,36	10	2,46
Ap. Bobadilla..	3,12	1	3,13
Bobadilla.....	3,22	«	«
	T		

Tiempo invd. en la marcha h. 5, 1
Id. id. en las Ests. h. « 46
Duracion del viaje h. 5,47

Precios de los billetes.

De Granada á	1.ª		2.ª		3.ª	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Atarfe.	1	30	1	65	0	80
Pinos Puente..	2	20	1	75	1	30
Illera.	3	60	2	90	2	20
Tocón.	5	05	4	05	3	05
Huétor Tájar	6	35	5	10	3	80
Loja.	7	65	6	10	4	60
San Francisco.	7	80	6	25	4	70
Las Salinas.	10	65	8	55	6	40
Archidón.	12	65	10	15	7	60
La Peña.	14	25	11	40	8	55
Antequera.	15	4	12	35	9	25
Apeadero.	17	25	13	80	10	35
Bobadilla.	17	7	14	15	10	65
Córdoba	33	40	25	95	17	80
Málaga.	26	60	20	80	14	70
Bélmez.	41	0	32	20	21	95
Madrid.	84	25	65	35	41	95
Toledo.	92	70	71	75	46	30
Santander	113	90	86	40	63	90
Sevilla.	44	80	34	10	23	15
Cádiz.	55	95	42	25	28	00

Instrucciones para el viajero.

Como ilustración á los cuadros precedentes, debemos hacer las observaciones que siguen:

Cruzamientos. El tren núm. 1 cruza en la estación de Campanillas con el núm. 6, que va de Alora á Málaga; en la de Bobadilla, con el 4; en la de Casariche, con el 202, tren de mercancías, que va de Córdoba á Málaga; y en la de Agnadillo con el 206, de mercancías entre Córdoba y Alora.

El tren núm. 2 cruza en la estación de Fernan-Núñez

con el 1; en la de Aguilar, con el 201, tren de mercancías, que va de Málaga á Córdoba; en la de Puente Genil, con el 207, de mercancías, entre Bobadilla y Montilla, y en Bobadilla con el 3.

El tren núm. 3 cruza en Gobantes con el 202; en Bobadilla con el 2 y en Puente Genil con el 206.

El tren núm. 4, cruza en Fuente Piedra con el 201, en Bobadilla con el 1.

El tren núm. 21, cruza en Loja con el 222 tren de mercancías, que va de Loja á Bobadilla.

El tren núm. 22, cruza en Archidona con el 221, tren de mercancías que va de Bobadilla á Loja.

El tren núm. 23, cruza en Salinas con el 24.

El tren núm. 24, cruza en Salinas con el 23.

Distancias. De Málaga á Córdoba median, por el ferrocarril, 193 kilómetros.

De Granada á Bobadilla, 123.

De Loja á Granada, 52.

Viajes directos. Saliendo de Granada se va á Málaga por los trenes 22 y 4 ó 24 y 2.—A Córdoba, por los trenes 22 y 1 ó 24 y 3. A Bélmez, por los trenes 22, 1 y 211 ó 24, 3 y 11. A Écija, por los trenes 22, 1, 31 y 41.—A Morón, por los trenes 22, 1, 31 y 51.—A Sevilla, por los trenes 22, 1, 31 y 68.—A Sanlúcar, por los trenes 22, 1, 31, 61 y 91. A Cádiz, por los trenes 22, 1, 31 y 61.

Billetes.—Los despachos se abren una hora antes de la salida de los trenes, y se cierran en las estaciones principales quince minutos, y en las intermedias cinco, antes de las indicadas para la salida de los trenes.

Los niños no pagan asiento hasta la edad de tres años, pero deben ir en brazos de las personas que les acompañen; de tres á seis años pagarán medio asiento; los militares y marineros que viajan en cuerpos pagan la cuarta parte; mitad de asiento los que pasan con licencia ó viajen por asuntos del servicio, pero deben presentar el pasaporte.

Departamentos reservados.—Los viajeros que deseen tener un departamento reservado de primera clase, tendrán que avisar al jefe de estación una hora antes de la salida del tren. Pagarán los ocho asientos, pero sin que por eso se puedan colocar en el departamento más de ocho viajeros.

Berlinas.—Por los asientos de berlina se abonará una décima parte más del precio de los de primera clase, sin que este cobro suplementario pueda ser menor de ocho reales. Cuando la persona ó familia que tome una berlina

ordinaria desee llevar consigo, á más de cuatro asientos, algún niño ó criado, abonará por cada uno de éstos un asiento de primera clase.

Berlinas camas.—La persona que tome una berlina cama, tendrá que abonar el precio de cuatro asientos de berlina ordinaria, aun cuando solo haya de ser ocupada por un viajero; éste tiene derecho á llevar consigo dos personas.

Coches salones.—Las personas que deseen tomar *coches salones* tendrán que abonar: 1.º Para los de doce asientos el importe de 18 asientos de 1.ª clase. 2.º Para los de 8 asientos el importe de 10 de 2.ª clase.

Entrada á los andenes.—Las personas que deseen entrar en los andenes de las estaciones para esperar ó despedir á cualquier viajero, pueden hacerlo adquiriendo los billetes que al efecto se expenden al precio de 2 reales cada uno.

LOS NUEVOS ITINERARIOS.

Desde 1.º de Marzo de 1892 comenzarán á regir para los trenes correos de Granada á Bobadilla, Bobadilla á Granada, Córdoba á Málaga y Málaga á Córdoba, los nuevos itinerarios publicados en la Gaceta de 5 de Octubre de 1891, y son los siguientes:

ESTACIONES.	Llega.	Para.	Salida.
Granada.....	7'0	1	M. 6'48
Astarfe.....	7'10	1	7'01
Pinos.....	7'26	1	7'18
Ilora.....	7'41	2	7'27
T. con.....	7'56	1	7'43
Huétor.....	8'09	1	7'57
Loja.....	8'14	6	8'10
Sa. Francisco.	8'38	1	8'20
Riofrio.....	8'59	1	8'34
Salinas.....	9'24	1	9'00
Archidona.....	9'44	2	9'26
La Peña.....	9'56	1	9'45
Antequera.....	10'14	2	9'58
Ap.º Bobadilla.	10'20	1	10'15
Bobadilla.....	M.	"	"

ESTACIONES.	Llega.	Para.	Salida.
Bobadilla.....	" 12'29	" 1	T. 12'24
Ap.º Bobadilla.	12'47	2	12'30
Antequera.....	1'06	2	12'49
La Peña.....	1'20	1	1'01
Archidona.....	1'46	2	1'22
Salinas.....	2'16	1	1'47
Riofrio.....	2'40	1	2'07
San Francisco.	2'3	6	2'26
Loja.....	2'43	1	2'31
Huétor.....	2'59	1	2'44
Tocón.....	3'15	2	3'01
Ilora.....	3'29	1	3'16
Piñs Puente..	3'42	3	3'32
Astarfe.....	3'56	1	3'43
Granada.....	T.	"	"

GRANADA A BOBADILLA.
128 Km. en 3 h. 32 m.

BOBADILLA A GRANADA.
128 Km. en 3 h. 38 m.

CÓRDOBA Á MÁLAGA.

193 Ks. en 5 h. 50 m.

ESTACIONES.	Llega.	Para.	Salida.
			M
Córdoba.....	"	"	8'27
Cercadilla.	8'30	2	8'32
Valchillón.....	8'41	1	8'42
Torres Cabrera.	9'04	1	9'05
Fernan-Núñez.	9'19	1	9'20
Montilla.	9'45	6	9'51
Aguilar.....	10'02	2	10'04
Campo Real... ..	10'25	2	10'27
Puente Genil.. ..	10'34	3	10'37
Ca ariche.....	10'57	1	10'58
La Roda.....	11'14	10	11'24
Fuente Piedra.	11'43	1	11'44
Bobadilla	11'59	20	12'19
Gobantes.....	12'36	2	12'38
Chorro.	12'51	5	12'56
Alora.....	1'14	2	1'16
Pizarra.....	1'27	6	1'33
Cárt ma.....	1'48	2	1'50
Los Remedios.	"	"	"
C mpanillas...	2'00	1	2'01
Málaga.....	2'17	"	"
	T.		

MÁLAGA Á CÓRDOBA.

127 Ks. en h. 51 m.

ESTACIONES.	Llega.	Para.	Salida.
			M
Málaga.....	"	"	8'20
Campanillas... ..	8'36	1	8'37
Los Remedios.. ..	"	"	"
Cártama.....	8'47	2	8'49
P za ra.....	9' 5	6	9'11
Alora.....	9'23	2	9'25
Chorro.....	9'46	5	9'51
Gobantes.....	10'05	2	10'07
Bobadilla.....	10'26	20	10'46
Fuente Piedra.	11'04	1	11'05
La Roda.....	11'23	10	11'33
Casariche.....	11'46	1	11'47
Puente Genil.. ..	12'04	2	12,06
Campo Real.	12'13	2	12'15
Aguilar.....	12'39	2	12'41
Montilla.....	12'53	6	12'59
Fernan-Núñez.	1'22	1	1'23
Torres Cabrera.	1'35	1	1'36
Valchillón.....	1'55	1	1'56
Cercadilla.....	2'06	2	2'08
Córdoba.....	2'11	"	"
	T.		

El servicio de telégrafos.

Su organización en la provincia.

En la provincia de Granada tiene establecidas el Estado diez estaciones telegráficas, á saber: con servicio permanente, Granada y Motril; con servicio durante el día completo, ó sea desde las 8 de la mañana á 9 de la noche, Guadix; con servicio limitado, ó sea de 9 á 12 mañana y de 2 á 7 tarde, Órgiva, Almuñécar, Albuñol, Baza, Cúllar, Loja y Alhama. En Huéscar hay una estación del gobierno con servicio limitado. La de enlace, además, tiene servicio desde las 5 1/2 á 10 mañana, y desde las 6 de la tarde hasta la llegada del tren correo.

Hay también estaciones permanentes en las del ferrocarril de Granada, Atarfe, Pinos Puente, Illora, Tocón, Huétor Tájar, Loja y Apeadero de San Francisco.

Tasas.

Telegramas para la provincia.—Desde una á quince palabras, 50 céntimos de peseta y 5 céntimos cada una más.

Telegramas para el resto de la península.—Desde una á quince palabras, 1 peseta, y 10 céntimos por cada una más.

Telegramas para Canarias.—Por una palabra, 1 peseta y 50 céntimos.—Por cada una más, hasta quince, 0'50.—Por cada una más, desde dieciseis en adelante, 0'60.

Telegramas para Alemania.—Por una palabra, 28 céntimos de peseta.—Por dos 0'60.—Por tres, 0'90.—Por cuatro, 1'20.—Por cinco, 1'40.—Por cada una más, hasta nueve, 0'30.—Por diez, 2 80.—Por cada una más, hasta catorce, 0'30.—Por quince, 4'20.—Por cada una más, hasta diecinueve, 0'30.

Telegramas para Francia.—Por cada palabra 20 céntimos de peseta.

Telegramas para Gibraltar.—Por cada palabra, 15 céntimos de peseta.

Telegramas para la Gran Bretaña.—Una palabra, 0'45; dos, 0'90; tres, 1'40; cuatro, 1'80; cinco, 2'30; seis, 2'70; siete, 3'20; ocho, 3'60; nueve, 4'10; diez, 4'50; quince, 6'80; veinte, nueve pesetas.

Telegramas para Portugal.—Por cada palabra, 10 céntimos de peseta.

Telegramas para la Habana.—Una palabra, 3 pesetas, 21 céntimos y 25 milésimas; dos, 6'50; tres, 9'70; cuatro, 12'90; cinco, 16'10; seis, 19'30; siete, 22'50; ocho, 25'70; nueve, 29; diez, 32'20; quince 48'20; veinte, 64'30.

Para Ceuta, Melilla, Peñón de la Gómera, Alhucemas, Alberán y Chafarinas, servicio permanente, y tasa de los despachos, 1 peseta por las primeras 15 palabras y 10 céntimos por cada una de más.

El servicio de correos.

Su organizaci3n en la provincia.

El servicio de correos lo desempeñan en la provincia una Administraci3n principal, una estafeta ambulante, diecisiete subalternas y dieciseis carterías. La administraci3n principal est1 en Granada; la estafeta ambulante tiene su instalaci3n en el tren de Granada 1 Bobadilla; encuéntranse las adm nistraciones subalternas en Albuñol, Alhama, Almuñécar, Baza, Béznar, Guadix, Huéscar, Iznall3z, Lanjaron, Loja, Montefrío, Motril, Orgiva, Santafé, Ugíjar, Torvizc3n y Cúllar de Baza; las carterías est1n situadas en Busquistar, Pedro Martínez, Purullena, Gabia Grande, Churriana, Ventas de Huelma, Pampaneira, Pitres, Galera, Láchar, Illora, Huétor Tájar, Puebla Don Fadrique y Cádíar.

Horas de los correos.

El de Levante sale de Granada 1 las 11 de la noche y entra 1 la 1 de la tarde; el de las Alpujarras sale 1 las 11 de la noche y entra 1 las 2 y media; el correo general sale 1 las 4 de la mañana y entra 1 las 8 de la noche; el de Jaen sale 1 las 5 y media de la mañana y entra 1 las 8 de la noche.

Horas de oficina.

Las horas de despacho para reclamaciones de certificados, son de 1 1 4 de la tarde; para impo-

siciones de papel del Estado, alhajas, etc., de 1 á 3 de la tarde; imposiciones de certificados de 6 á 8 de la noche.

Las horas en que se despacha la correspondencia oficial, apartados y listas, de 7 á 10 de la mañana, de 3 y 1½ á 5 y 1½ de la tarde y de 10 á 11 de la noche.

Tarifas de franqueo.

Interior de las poblaciones.—1. Cartas: cualquier peso 0'10 céntimos de peseta.—2. Tarjetas postales: una, 0'10. Contestación pagada, 0'15.—3. Periódicos: Cada número suelto, 0'05.—4. Libros, revistas, etc.: cualquier peso 0'05.—5. Medicamentos: cualquier peso, 0'05.—6. Muestras: cualquier peso, 0'05.

Península, Islas Baleares y Canarias, posesiones españolas del Norte de África, Costa occidental de Marruecos.—1. Cartas: cada quince gramos, 0'15.—2. Tarjetas postales: una, 0'10. Contestación pagada, 0'15.—3. Periódicos: cada número suelto, 0'01.—4. Libros, revistas, etc.: cada diez gramos un cuarto de céntimo.—5. Medicamentos: cada veinte gramos, 0'05.—6. Muestras: cada 20 gramos, 0'05.

Cuba y Puerto Rico.—1. Cartas: cada quince gramos, 0'30.—3. Periódicos: cada número suelto, 0'02.—4. Libros, revistas, etc.: cada diez gramos, medio céntimo.—5. Medicamentos: cada 20 gramos, 0'10.—6. Muestras: cada veinte gramos, 0'10.

Filipinas, Fernando Póo, Annobon y Corisco.—1. Cartas: cada quince gramos, 0'50.—3. Periódicos: cada número suelto, 0'04.—4. Libros, revistas, etc.: cada diez gramos, 0'01.—5. Medica-

mentos: cada veinte gramos, 0'20.—6. Muestras, cada veinte gramos, 0'20.

Alemania y Heligoland, Austria Hungría y principado de Lichtenstein, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Islandia é islas Feroé, Egipto, Nubia y Sudan, Estados Unidos de la América del Norte, Francia, Argelia francesa y principado de Mónaco, Gran Bretaña, Chipre y Malta y sus dependencias, Grecia é islas Jónicas, Italia, islas de Cerdeña y República de San Marino, Luxembourg, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Rumania, Rusia y Gran Ducado de Finlandia, Sérvia, Suecia, Suiza, Turquía de Europa y Asia, Terranova, Túnez, Tripoli de Berbería.—1. Cartas: cada quince gramos, 0'25.—2. Tarjetas postales: una, 0'10.—3. Periódicos, libros, impresos sueltos, litografías, etc.: cada cincuenta gramos, 0'05.—4. Muestras: cada 50 gramos, 0'05.—5. Pruebas y originales de imprenta: cada cincuenta gramos, 0'05.

República Argentina, Brasil, Costa Rica, Chile, Estados Unidos de Colombia, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, República de Haití, Hawái é Islas Sandwich, República de Honduras, Japón, República de Liberia, Méjico, Nicaragua, Paraguay, Persia, Perú, República del Salvador, República Oriental del Uruguay y Venezuela.—1. Cartas: cada quince gramos, 0'40.—2. Tarjetas postales: cada una, 0'15.—3. Periódicos, libros, impresos sueltos, litografías, etc.: cada cincuenta gramos, 0'05.—4. Muestras: cada cincuenta gramos, 0'05.—5. Pruebas y originales de imprenta: cada cincuenta gramos, 0'05.

Colonias danesas en América.—1. Cartas: cada quince gramos, 0'40.—2. Tarjetas postales, cada una, 0'15.—3. Periódicos, libros, impresos sueltos, litografías, etc.: cada cincuenta gramos, 0'05.

—4. Muestras: cada cincuenta gramos, 0'05 —5. Pruebas y originales de imprenta: cada cincuenta gramos, 0'05.

Colonias y establecimientos franceses, en Asia, África, América y Oceanía — Colonias y establecimientos ingleses en Asia, África y América. — Colonias neerlandesas en Oceanía y América — Colonias y establecimientos portugueses en Asia, África y Oceanía. —1. Cartas: cada quince gramos, 0'40. —2. Tarjetas postales: cada una, 0'15 —3. Periódicos, libros, impresos sueltos, litografías, etc.: cada cincuenta gramos, 0'05 —4. Muestras: cada cincuenta gramos, 0'05 —5. Pruebas y originales de imprenta: cada cincuenta gramos, 0'05

Certificados.

El porte de la carta certificada se compondrá además del franqueo que la corresponda, del derecho de certificado que es *75 céntimos de peseta*.

La entrega de los certificados se hará en la dependencia destinada á este servicio. Al ineresado se entregará recibo de la carta y en caso de extravío de ésta tiene derecho á una indemnización de 50 pesetas.

El derecho de certificación de *75 céntimos de peseta*, establecido para las cartas y demás clases de correspondencias, es único lo mismo cuando se dirijan aquéllas ó estas al interior de las poblaciones, Península, islas adyacentes y posesiones de África y Ultramar.

Valores declarados.

Hé aquí su tarifa:

- 1.º 15 céntimos por cada 15 gramos de peso.
- 2.º El derecho de certificado.

3.º 10 céntimos por cada 100 pesetas de valor declarado ó fracción indivisible de 100 pesetas.

El cambio de esta clase de correspondencia puede hacerse entre las oficinas principales de correos y subalternas, pudiendo imponerse también en cualquier otro punto consignando la entrega del pliego en la estafeta ú oficina más próxima autorizada para el servicio.

En ninguna carta podrán declararse valores por más de 10000 pesetas si se cambian entre administraciones principales, ni de 5000 si se impone ó dirige á una subalterna.

El imponente hará la declaración de los valores en letra y en cifras en la parte superior izquierda del sobre, sin que de ninguna manera puedan admitirse raspaduras ni enmiendas en esta declaración.

La administración responde de los valores declarados salvo el caso de pérdida producida por fuerza mayor, cesando su responsabilidad desde que el destinatario, ó persona autorizada al efecto, previa su identificación, haya puesto el «Recibi sin fractura» en el libro correspondiente.

Al remitente se le expedirá recibo de la carta en el que se harán constar las dimensiones de aquélla y la cantidad declarada.

El pago del derecho de seguro se hace en sellos de correo que se unen al talón aviso y se tacharán á presencia del remitente.

Solo se admitirán las cartas con valores que se presenten cerradas con cinco ó más sellos de lacre fino, y precintadas no admitiéndose en estos sellos las marcas de llaves, monedas, escudos, ni otros objetos cuya huella sea fácil reproducir.

Los sobres tendrán la suficiente consistencia para evitar que el contenido se perjudique.

La entrega se hará á los destinatarios cuando estos demuestren su calidad de tales á juicio del jefe de la oficina.

Se prohíbe remitir como valores declarados monedas ó alhajas, como también declarar valores superiores á los incluidos.

Valores declarados en fondos públicos.

Pueden cambiarse estos valores entre todas las administraciones principales.

Su franqueo será 15 céntimos por cada quince gramos, el derecho de certificado y 5 céntimos por cada 100 pesetas que se declaren.

Se consideran fondos públicos todos los valores cotizables en la Bolsa de Madrid.

Solo podrán circular pliegos en que se declaren hasta 15000 pesetas exceptuando las administraciones de Madrid y Barcelona entre las cuales se podrán declarar hasta 35000 pesetas.

Las condiciones para imponer estos pliegos son las mismas que para los de valores declarados.

En caso de extravío presentará el imponente en la Dirección general de correos una factura comprensiva de los documentos extraviados.

Objetos asegurados.

Hé aquí su tarifa: 1.º Quince céntimos de peseta por cada 30 gramos.—2.º El derecho de certificado.—3.º Diez céntimos por cada 100 pesetas.

La cantidad porque se aseguren los objetos no podrá pasar de 500 pesetas.

La administración responde del valor de los objetos en caso de extravío; pero no en el de deterioro ó fuerza mayor. El derecho á reclamar caduca á los tres meses de la fecha del resguardo.

Los objetos se presentarán en igual forma que los valores declarados, no pudiendo exceder su peso de 2 kilogramos ni sus dimensiones de 40 centímetros de largo y 20 de ancho ó alto.

Paquetes postales.

Este servicio corre á cargo de las compañías de ferrocarriles pudiéndose expedir los paquetes en cualquiera estación de las líneas férreas.

Reglas para este servicio:

1.^a Los paquetes no pesarán más de 3 kilogramos y su volúmen máximo será de 20 centímetros cúbicos. Tampoco podrán contener materias explosivas ni artículos de contrabando.

Dichos paquetes se presentarán lacrados y precintados.

2.^a Será obligatorio el pago previo en metálico de los portes correspondientes con arreglo á tarifa.

3.^a Los paquetes se trasportarán por los trenes correos ú otros en que se admitan bultos de gran velocidad.

4.^a La entrega se hará á los destinatarios en las estaciones ó á domicilio, mediante recibo.

5.^a El consignatario de un paquete postal pagará: 1.^o, 15 céntimos por la carta de aviso ó conducción á domicilio. 2.^o, una comisión de 10 céntimos por las operaciones hechas en las aduanas de entrada por los agentes de las compañías; y tercero, los derechos de aduanas, fielato ú otros gastos con que esté gravado el envío.

6.ª La pérdida de un paquete dá lugar á una indemnización correspondiente al importe real de la pérdida sin que nunca pueda exceder de 15 pesetas por paquete. El derecho de indemnización caduca al año.

Apartado de particulares.

Los particulares que quieran que se les aparte su correspondencia pagarán la siguiente cuota anual:

Primera clase.	100 pesetas.
Segunda.	75 »
Tercera.	50 »

Licencias de armas.

EXTRACTO DEL R. D. DE 10 DE AGOSTO DE 1876.

Artículo 1.º Nadie podrá usar armas de cualquiera clase que sean, ni dedicarse al ejercicio de la caza ó de la pesca, sin haber obtenido la correspondiente licencia, expedida por la autoridad competente, con sujeción á las condiciones que prescribe este decreto.

Art. 2.º Corresponderá á los Gobernadores, bajo su responsabilidad, previos informes que juzguen necesarios, y ateniéndose á lo que sobre el particular disponen las leyes, conceder licencias para uso de armas, para cazar y para pescar.

Art. 3.º Ha'rá seis clases de licencias:

Primera. Para uso de todo género de armas.

Segunda. Para uso de armas de fuego con destino á la defensa de la propiedad rural.

Tercera. Para uso de armas de fuego de bolsillo, pistola ó revolver con destino á la defensa personal fuera de poblado.

Cuarta. Para uso de armas de igual clase y con el mismo destino dentro de poblado.

Quinta. Para uso de armas de caza y para cazar.

Sexta. Para pescar en los rios, lagunas, estanques y charcas.

Art. 4.º Podrán obtener la licencia de la clase primera, todos los españoles mayores de 25 años, jefes de familia y contribuyentes al Estado por cualquier cuota directa, exceptuados, sin embargo, los procesados criminalmente y los que hayan sufrido condena.

Art. 5.º Podrán obtener las licencias de las clases segunda, tercera y cuarta, todos los españoles mayores de veinte años como no se hallen comprendidos en las excepciones del artículo anterior.

Art. 6.º Podrán obtener las licencias de la clase quinta:

Primero. Los que tengan aptitud para obtenerla de las cuatro clases anteriores.

Segundo. Los jóvenes menores de 20 años y mayores de 15, á quienes garanticen por escrito ante la autoridad, los padres ó tutores.

Art 7.º Podrán obtener las licencias de la sexta clase, todos los españoles sin excepción.

Art. 8.º A la concesión ó negativa de licencias de uso de armas, caza y pesca, precederá instancia escrita en el papel del sello correspondiente la cual, después de decretada por el Gobernador y anotada en el registro especial de licencias, quedará archivada en el Gobierno de provincia.

Art. 18. Serán expedidas únicamente en las Administraciones económicas de las provincias y costarán: las de 1.ª clase, 80 pesetas; las de segunda clase, 5 pesetas; las de 3.ª clase, 20 pesetas; las de 4.ª clase, 30 pesetas; las de 5.ª clase, 20 pesetas, y las de 6.ª clase, 5 pesetas.

Papel sellado. (Tarifa del)

conforme á la Ley Provisional de la Renta Timbre del Estado
en 31 de Diciembre de 1881.

TARIFA GENERAL.

<i>Clases.</i>	<i>Pesetas.</i>
Primera.	100
Segunda.	75
Tercera.	50
Cuarta.	25
Quinta.	15
Sexta.	10
Sétima.	5
Octava.	4
Novena.	3
Décima.	2
Undécima.	1
Duodécima.	0 ⁷⁵

TIMBRE PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS.

<i>Cuántia del documento.</i>	<i>Valor del timbre.</i>	<i>Clase del timbre.</i>
Hasta 100 ptas.	0 ⁷⁵	12. ^a
De más de 100 id. á 200	1	11
Id. 200 id. á 500	2	10
Id. 500 id. á 1.000	3	9
De más de 1.000 ptas á 1.500	4	8
Id. 1.500 id. á 2.000	5	7
Id. 2.000 id. á 2.500	10	6
Id. 2.500 id. á 5.000	15	5
Id. 5.000 id. á 7.500	25	4
Id. 7.500 id. á 10.000	50	3
Id. 10.000 id. á 20.000	75	2
Id. 20.000 id. á 50.000	100	1

Los documentos superiores á 50.000, pagarán además un aumento de 0'50 por cada 1.000 pesetas.

TIMBRE EN ACTUACIONES JUDICIALES.

<i>Cuantía del juicio.</i>		<i>Valor del timbre.</i>	<i>Clase del timbre</i>
Hasta	250 ptas.	0'75	12. ^a
De	250'25 id. á 1.500	1	11
De	1.500'25 id. á 10. 00	2	10
De	10.000'25 id. á 75 00'	3	9
De	75 000'25 id. á 150.000	4	8
De	150.000'25 en adelante.	5	7

LICENCIAS.

25 pesetas las de caza.
 10 id. las de uso de armas.
 5 id. las de pesca.

TIMBRE EN TÍTULOS Y DIPLOMAS.

<i>Sueldo anual.</i>	<i>Importe.</i>	<i>Clase del timbre.</i>
Hasta 1.000 ptas.	2	10. ^a
De 1.000'25 id. á 2.000	5	7
De 2.000'25 id. á 3.500	15	5
De 3.000'25 id. á 6.000	25	4
De 6.000'25 id. á 8 750	50	3
De 8.750'25 id. á 12.500	75	2
De 12.500 en adelante.	100	1

ACTAS DE POSESIÓN DE ALCALDES Y JUECES MUNICIPALES.

<i>Poblaciones.</i>	<i>Alcaldes.</i>	<i>Jueces.</i>
Madrid.	Timbre de 50 ptas.	25 ptas.
Capitales de 1. ^a clase.	25 id.	15 id.

Id.	2.ª id.	15 id.	10 id.
Id.	3.ª id.	10 id.	5 id.
Capitales de partido.		5 id.	4 id.
En los demás pueblos.		4 id.	3 id.

TIMBRE EN LOS DOCUMENTOS DE GIRO.

		<i>Cantidades.</i>				<i>Timbre.</i>
Hasta	250	pesetas.	.	.	.	0'10
De	250'01	id. á	500	pesetas.		0'25
De	5 0'01	id. á	1.000	id.		0'50
De	1.000'01	id. á	2.000	id.		0'75
De	2.000'01	id. á	3.000	id.		1
De	3. 00'01	id. á	5 0 0	id.		2
De	5.000'01	id. á	7.500	id.		3
De	7.500'01	id. á	10.0 0	id.		4
De	10 000'01	id. á	12 000	id.		5
De	12.000'01	id. á	15 000	id.		6
De	15 000'01	id. á	17.0 0	id.		7
De	17.000'01	id. á	20 000	id.		8
De	20 000'01	id. á	22.000	id.		10
De	22.0 0'01	id. á	25.000	id.		12
De	25.000'01	id. á	30.000	id.		13
De	30 000'01	id. á	35.000	id.		14
De	35 000'01	id. á	40.000	id.		16
De	4 .00 '01	id. á	45.000	id.		18
De	45 000'01	id. á	50 000	id.		25
De	50. 0'01	id. á	6 .000	id.		30
De	60.000'01	id. á	80.000	id.		35
De	80. 00'01	id. á	1 00.000	id.		50

Cartas-órdenes sin límite, timbre móvil de 25 pesetas.

Los efectos superiores á 100.000 pesetas llevarán además del timbre de 50 pesetas, 50 céntimos por cada mil pesetas.

PÓLIZAS DE BOLSA.

		<i>Clases.</i>			<i>Timbre.</i>
1.ª clase	hasta	25.000 ptas.			0'25
2.ª id. de	25.000'01 á	50.0 0 id.			0'50
3.ª id. de	50.000'01 á	100.000 id.			1

4. ^a id. de 100.000'01 á	200.000 id.	2
5. ^a id. de 200.000'01 á	30.00 id.	3
6. ^a id. de 300.000'01 á	40.000 id.	4
7. ^a id. de 400.000'01 á	500.000 id.	5
8. ^a id. de 500.000'01 á	1.000.000 id.	10
9. ^a id. de 1.000.000 en adelante.	id.	15

TIMBRES DE PAGOS AL ESTADO.

<i>Clases.</i>	<i>Pesetas.</i>
Primera.	100
Segunda.	75
Tercera.. . . .	50
Cuarta.	25
Quinta.	15
Sexta.	10
Sétima.	5
Octava.	2
Novena.	1
Décima.	0'50
Undécima.	0'25

Cédulas personales.

Ley de 31 de Diciembre de 1881.

Artículo 1.º Están sujetos al pago del impuesto de cédulas personales, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años domiciliados en España é Islas adyacentes.

Art. 2.º Quedan exceptuados del artículo anterior:

- 1.º Los pobres de solemnidad.
- 2.º Las religiosas que viven en clausura.
- 3.º Los penados durante el tiempo de su reclusión.

Y 4.º Las clases de tropa.

Art. 3.º La exaccion del impuesto se verificará desde 1.º de julio de 1882 con sujecion á las escalas contenidas en las tarifas adjuntas número 1.º y 2.º

Art. 4.º Los militares y sus asimilados que no estén retirados, se proveerán de cédulas de novena clase siempre que no deban contribuir sino por el sueldo que como militares disfruten, quedando también exentos de todo recargo municipal.

Art. 5.º Los Ayuntamientos podrán imponer un recargo hasta el 50 por 100 sobre cada cédula.

Art. 6.º Para la mejor administración del impuesto se observarán las reglas siguientes:

- 1.º Los Ayuntamientos formarán en el primer mes del último trimestre de cada año económico un padrón especial, en el que consten nominal-

mente los individuos obligados á obtener cédula, concepto por el que son llamados á contribuir, importe y recargo de la misma.

2.^a En los diez primeros dias del segundo mes del precitado último trimestre, los ayuntamientos entregarán á las Administraciones económicas las listas cobratorias.

3.^a En el período que media desde la fecha de la entrega hasta el final del trimestre, las Administraciones extenderán bajo su responsabilidad las cédulas, que serán entregadas á los recaudadores de la Hacienda en el primer mes del trimestre siguiente, ó sea el primero del año económico, para la cobranza de las mismas.

Art. 7.^o Para la formación del padrón y listas se abonará á los ayuntamientos el 1 por 100, y estos á su vez á la Hacienda el 10 por 100 por cobranza y administración de los recargos municipales.

Art. 8.^o Por la recaudación de este impuesto se abonará como máximo el precio contratado para la contribución industrial.

Art. 9.^o Del importe de la cédula que haya de obtener el que no sea cabeza de familia, será este responsable para los casos de apremio.

Art. 10. Serán aplicables á la cobranza de este impuesto la Instrucción de 3 de diciembre de 1869 y demás disposiciones de las contribuciones directas.

Art. 11. El ministro de Hacienda dictará cuantas medidas sean necesarias para el debido cumplimiento de la presente ley.

Tarifa número 1.

Clasificación por cuotas de contribución, sueldos ó haberes.

1.^a CLASE.—100 pesetas. Los que paguen anual-

mente por una ó varias cuotas de contribución directa, excluyendo los recargos, más de 5000 pesetas, y los que disfruten un haber anual por uno ó varios conceptos, ya proceda del Estado, de corporaciones, empresas ó de particulares, de 30000 ó más pesetas.

2.^a CLASE.—75 pesetas. Los que paguen de 3001 á 5000 pesetas de contribución y los que disfruten un haber anual de 12501 á 29999 pesetas.

3.^a CLASE.—50 pesetas. Los que paguen de 2501 á 3000 pesetas de contribución anual y los que disfruten un haber anual de 10001 á 12500 pesetas.

4.^a CLASE.—25 pesetas. Los que paguen de 2001 á 2500 pesetas de contribución anual y los que disfruten un haber anual de 6501 á 10000 pesetas.

5.^a CLASE.—20 pesetas. Los que paguen de 1501 á 2000 pesetas de contribución anual y los que disfruten de 4001 á 6500 pesetas de haber.

6.^a CLASE.—15 pesetas. Los que paguen anualmente de 1001 á 1500 pesetas de contribución y los que disfruten un haber anual de 2501 á 4000 pesetas.

7.^a CLASE.—10 pesetas. Los que paguen anualmente de 501 á 1000 pesetas de contribución y los que disfruten un haber anual de 2501 á 3500 pesetas.

8.^a CLASE.—5 pesetas. Los que paguen anualmente de 301 á 500 pesetas de contribución y los que disfruten un haber anual de 1251 á 2500 pesetas.

9.^a CLASE.—2'50 pesetas. Los que paguen anualmente de 25 á 300 pesetas de contribución y los que disfruten un haber anual de 750 á 1250 pesetas.

10.^a CLASE.—1 peseta. Los que paguen anual-

mente cuotas que no lleguen á 25 pesetas y los que disfruten de un haber anual de menos de 750 pesetas.

11.ª CLASE.—0'50 pesetas. Para jornaleros y sirvientes y para las mujeres é hijos de ambos sexos mayores de 14 años, siempre que unas y otros no estuviesen obligados á obtenerla de clase superior por otro concepto, y las mujeres é hijos de familia de ambos sexos cuyos maridos ó padres estén obligados á obtenerla de alguna de las clases superiores, si ellos no lo están también por otro concepto.

Esta ley se rige por la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, para la administración y cobranza de su importe.

Tarifa n.º 2.

*Por razón de alquileres de fincas que no se destinan
á industria fabril ó comercial.*

Los que paguen anualmente un alquiler

En las capitales de provincia de primera clase, de	En las poblaciones de más de 12.000 á 20.000 habitantes, de	Clase de cédula que corresponde.
5001 pesetas ó más	4001 pesetas ó más.	1.ª clase. 100 pts.
4001 id. á 5000	2501 id. á 4000	2.ª id. 75 id.
3001 id. á 4000	1501 id. á 2500	3.ª id. 50 id.
2001 id. á 300	1251 id. á 1500	4.ª id. 25 id.
1501 id. á 2000	1001 id. á 1250	5.ª id. 20 id.
1001 id. á 1500	751 id. á 1000	6.ª id. 15 id.
501 id. á 1 00	251 id. á 750	7.ª id. 10 id.
301 id. á 500	151 id. á 250	8.ª id. 5 id.
251 id. á 300	101 id. á 150	9.ª id. 2'50
126 id. á 250	76 id. á 100	10.ª id. 1
125 id. ó menos	75 id. ó menos	11.ª id. 0'50
En las poblaciones de más de 5.000 á 12000 habitantes, de	En las poblaciones de 5.000 ó menos habitantes de	
3501 pesetas ó más.	301 pesetas ó más.	1.ª clase. 100 pts.
2501 id. á 3500	2001 id. á 3000	2.ª id. 75 id.
1501 id. á 250	1001 id. á 2000	3.ª id. 50 id.
1001 id. á 150	751 id. á 1000	4.ª id. 25 id.
751 id. á 1000	501 id. á 750	5.ª id. 20 id.
501 id. á 750	351 id. á 500	6.ª id. 15 id.
151 id. á 50	251 id. á 300	7.ª id. 10 id.
126 id. á 150	126 id. á 250	8.ª id. 5 id.
101 id. á 125	76 id. á 125	9.ª id. 2'50.
76 id. á 100	51 id. á 75	10.ª id. 1 id.
75 id. ó menos	50 id. ó menos	11.ª id. 0'50

DISTRIBUCIÓN DEL JUBILEO PARA 1892.

Enero.

Se manifiesta á las 8. Se oculta á las 5.

- Días 1, 2, 3 y 4, en la iglesia de las Capuchinas.
5 y 6, en Santa Paula.
7 y 8, en las Angustias.
9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, en el Sagrario.
16, 17, 18 y 19, en las Capuchinas.
20 y 21, en la Magdalena.
22 y 23, en San Ildefonso.
24, 25 y 26, en Santa Paula.
27, 28, 29, 30 y 31, en San Cecilio.

Febrero.

Se manifiesta á las 8. Se oculta á las 5 y 12.

- Día 1, en San Cecilio.
2 y 3, en la Magdalena.
4 y 5, en el Beaterio de Santo Domingo.
6, 7 y 8, en las Capuchinas.
9 y 10, en Santa Escolástica.
11 y 12, en la Magdalena.
13 y 14, en la iglesia de Gracia.
15 y 16, en Santa Catalina de Sena.
17 y 18, en Santa Paula.
19 y 20 en el templo de la Presentación.
21, 22, 23, 24 y 25, en San Matías.
26 y 27, en las Comendadoras de Santiago.
28 y 29, en las Capuchinas.

Marzo.

Se manifiesta á las 7 y 12. Se oculta á las 6.

- Días 1 y 2, en las Comendadoras de Santiago.
 3 y 4, en Santa Ana.
 5 y 6, en las Capuchinas.
 7 y 8, en San Juan de Dios.
 9 y 10, en la Presentación.
 11 y 12, en San Gregorio Magno (Albaicin).
 13, 14 y 15, en Santa Escolástica.
 16 y 17, en las Hermanitas de los Pobres.
 18 y 19, en San José.
 20 y 21, en San Bernardo.
 22 y 23, en el Angel Custodio.
 24 y 25, en Nuestra Señora de la Encarnación.
 26 y 27, en Santa Inés
 28 y 29, en Santa María Egipciaca.
 30 y 31, en San Pedro y San Pablo.

Abril.

Se manifiesta á las 7. Se oculta á las 6 y 12.

- 1 y 2, en San Pedro y San Pablo.
 3 y 4, en Santa Inés.
 5 y 6, en el Convento de Zafra.
 7 y 8, en la Piedad.
 9 y 10, en el Hospital del Refugio.
 11 y 12, en Santa Inés.
 13, 14, 15 y 16, no circula el Jubileo.
 17 y 18, en San Justo y Pastor.
 19 y 20, en las Carmelitas Calzadas.
 21 y 22, en las Capuchinas.
 23, 24, 25 y 26, en San Juan de Dios.
 27 y 28, en el Convento de Sancti Spiritu.
 29 y 30, en Santa Catalina de Sena.

Mayo.

Se manifiesta á las 6 y 1½. Se oculta á las 7.

- Días 1 y 2, en Santa María Egipciaca.
 3 y 4, en Santa Isabel la Real.
 5, 6 y 7, en Santo Tomás de Villanueva.
 8, 9 y 10, en San José.
 11 y 12, en San Juan de los Reyes.
 13 y 14, en San José.
 15 y 16, en San Andrés.
 17, 18, 19 y 20, en las Capuchinas.
 21, 22 y 23, en San Pedro y San Pablo.
 24, 25 y 26, en las Capuchinas.
 27 y 28 en Santa Ana.
 29, 30 y 31, en San Cecilio.

Junio.

Se manifiesta á las 6. Se oculta á las 7.

- Días 1 y 2, en el Sagrario.
 3 y 4, en San Luis.
 5, 6 y 7, en Sancti Spiritu.
 8, 9 y 10, en el Sagrario.
 11 y 12, en San Nicolás.
 13, 14 y 15, en el Angel Custodio.
 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, en la Catedral.
 25, 26 y 27, en el Beaterio del Santísimo.
 28, 29 y 30, en San Pedro y San Pablo.

Julio.

Se manifiesta á las 6. Se oculta á las 7.

- Días 1 y 2, en la Magdalena.
 3 y 4, en el Angel Custodio.
 5 y 6, en San Bernardo.

- 7 y 8, en San Bartolomé.
 9 y 10, en las Carmelitas Calzadas.
 11, 12, 13, 14 15, 16 y 17, en las Carmelitas
 Descalzas.
 18 y 19, en San Juan de Dios.
 20 y 21, en las Carmelitas Calzadas.
 22 y 23, en la Magdalena.
 24 y 25, en San Andrés ó Santiago.
 26 y 27, en Santa Ana.
 28 y 29, en las Comendadoras de Santiago.
 30 y 31, en San Cristóbal.

Agosto.

Se manifiesta á las 6 y 1½. Se oculta á las 6 y 1½.

- Dias 1 y 2, en los Ángeles.
 3 y 4, en las Dominicas de Zafra.
 5 y 6, en el Salvador.
 7, 8 y 9, en San Justo y Pastor.
 10, 11, 12 y 13, en las Capuchinas.
 14 y 15, en San Jerónimo.
 16 y 17, en Santa Escolástica.
 18, 19 y 20, en San Bernardo.
 21, 22 y 23, en San Juan de Dios.
 24 y 25, en la Magdalena.
 26 y 27, en los Escolapios.
 28, 29 y 30, en la Magdalena.
 31, en Santa Ana.

Septiembre.

Se manifiesta á las 7. Se oculta á las 6.

- Dia 1, en Santa Ana.
 2 y 3, en Santa María Egipcíaca.
 4 y 5, en San Juan de los Reyes.
 6 y 7, en Santa Inés.

- 8 y 9, en la iglesia de Gracia.
 10 y 11, en los Escolapios.
 12, 13 y 14, en la iglesia de Gracia.
 15 y 16, en las Angustias.
 17, 18 y 19, en Santo Tomás de Villanueva.
 20 y 21, en Santa María de la Alhambra,
 22 y 23, en Santa Ana.
 24 y 25, en San Ildefonso.
 26 y 27, en la iglesia del Hospicio.
 28 y 29, en San Miguel el Bajo.
 30, en Santa Paula.

Octubre.

Se manifiesta á las 7 y 1 $\frac{1}{2}$. Se oculta á las 5 y 1 $\frac{1}{2}$.

- Día 1, en Santa Paula.
 2, 3 y 4, en el Angel Custodio.
 5 y 6, en la Cartuja.
 7 y 8, en las Dominicas de Zafra.
 9 y 10, en Santa Escolástica.
 11 y 12, en Nuestra Señora del Pilar.
 13 y 14, en las Capuchinas.
 15, 16, 17 y 18, en las Carmelitas Descalzas.
 19 y 20, en las Comendadoras de Santiago.
 21 y 22, en la Magdalena.
 23 y 24, en San Juan de Dios.
 25 y 26, en Santa Catalina de Sena.
 27 y 28, en las Angustias.
 29, 30 y 31, en San Matías.

Noviembre.

Se manifiesta á las 8. Se oculta á las 5.

- Días 1, 2 y 3, en San Matías.
 4 y 5, en San Justo y Pastor.
 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, en el Sagrario.
 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, en la Magdalena.

21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, en S. Justo y Pastor.
28, 29 y 30, en San Andrés.

Diciembre.

Se manifiesta á las 8. Se oculta á las 5.

Días 1 y 2, en San Andrés.

3 y 4, en las Angustias.

5, 6 y 7, en San Nicolás.

8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, en el Convento
de la Concepción

17 y 18, en el Sagrario.

19, 20 y 21 en los Angeles.

22 y 23, en San Justo.

24 y 25 en el Salvador.

26 y 27, en la Capilla Real.

28 y 29, en el Sagrario.

30 y 31, en las Capuchinas.

GUIA DEL PERSONAL OFICIAL.

Universidad Literaria.

RECTOR.

Ilmo. Sr. D. Eduardo García Solá, San Matias 24 y 26.

VICE-RECTOR.

Ilmo. Sr. D. Fábío de la Rada y Delgado, Acera de Darro, 14, 16 y 18.

Secretaría.

Secretario general, D. Manuel de Lacalle y Navaez. Misericordia, 1.

Oficial 1.º D. Salvador Higuera Sabatel, Sierpe Alta, 1.

Oficial 2.º, D. Plácido Rivas Braojos, Placeta de San Anton, 1.

Oficial 3.º, D. Francisco de P. Olveira y Alvarez, Mendez Nuñez, 31.

Auxiliares

D. Miguel Gadeo Subiza, Elvira, 80.

D. Luis Garcia Garcia Placeta de Cobas, 1.

D. Juan Frias y Solá, Laurel de San Matias, 8.

D. Isidoro Navarro y Guerrero, Santa Ana, 8.

D. Isidro Romero Cibantos, Acera de Darro, 74.

Biblioteca.

Bibliotecario Jefe, D. Ramón Gomez de Tejada, Pie de la Torre, 4.

Auxiliar, (vacante).

Escribiente, D. Francisco Carretero Lopez Argüeta, San Isidro, 15.

Portero, don Rafael Ocete Ejea, Elvira 150.

Archivo.

Archivero, don Nicolás Maria Lopez, Puentezuelas 33.

CLAUSTRO DE PROFESORES.

Facultad de Filosofía y Letras.

Decano, don Francisco J. Simonet y Vaca, Campillo Alto, 29.

Secretario de la Facultad, don Antonio Gonzalez Garbin, Escuelas 5.

Catedrático de Literatura General y Literatura Española, D. Leopoldo Eguilaz Yanguas, Carrera de Darro 43.

De Literatura Clásica Griega y Latina, don Antonio Gonzalez Garbin, Escuelas 5.

De Metafísica 1.º y 2.º curso, don José España Lledò, Ancha de la Virgen, 17.

De Historia Universal, 1.º curso, don Juan de la Gloria Artero San José Baja 9.

De Historia Universal, 2.º curso, don Francisco de P. Villarreal y Valdívia, Buen Suceso 29.

De Historia Crítica de España, don Fernando Segundo Brieva S. Ivatierra, Alhòndiga 13.

De lengua griega, 1.º curso, don José Alemany Bolufer, Tendillas 1 y 3.

De lengua griega, 2.º curso, don Manuel Garrido Osorio, Los bos 9 duplicado.

De lengua árabe, don Francisco Javier Simonet y Vaca, Campillo Alto 29.

Id. encargado de la asignatura de literatura general y española, exclusiva del preparatorio de Derecho, el profesor auxiliar con categoría de catedrático supernumerario, don Eloy Señan Alonso, Mendez Nuñez 50.

Profesorado auxiliar de esta Facultad.

Profesor auxiliar con categoría de catedrático supernumerario, don Eloy Señan Alonso, Mendez Nuñez 50.

Profesor auxiliar numerario, don José Ventura Traveset, Travesía al Postigo del Tribunal, 11 antiguo.

Profesor auxiliar supernumerario, don Tomás Lopez Carbonero, Recogidas 6.

Facultad de Derecho.

Decano, don Fábilo de la Rada y Delgado, Acera de Darro 14 1.º y 18.

Secretario de la Facultad, don Pablo Peña Entrala, Recogidas 9.

Catedrático de Derecho natural, don Pablo Peña Entrala, Recogidas 9.

De Derecho Romano, don Fábío de la Rada, Acera de Darro 14, 16 y 18.

De Economía política y Estadística, y de Hacienda pública, D. Ramón Guixé y Mexía, Acera de Darro 26

De Historia general del Derecho, don Eusebio Sanchez Reina, S n Matias 15.

De Derecho Canónico, don Andrés Manjon y Manjon, Abadía del Sacromonte.

De Derecho político y administrativo, 1.º curso, don Juan de Dios Vio y Brabo, Campillo Alto, 26.

De Derecho político y administrativo, 2.º curso, encargado por vacante el Profesor auxiliar numerario don Cándido Campos y Nuñez de Castro, Gracia 5.

De Derecho civil común y foral, primer curso, don Miguel de la Guardia Corencia, Gracia 43.

De Derecho civil común y foral, 2.º curso, encargado por vacante, el Profesor auxiliar numerario D. Jose Manuel Segura Fernandez, San Matias 24 y 26.

De Derecho mercantil de España y de las principales naciones, don Francisco de Paula Blanco Constan, Verónica de la Virgen, 1.

De Derecho penal, don Francisco Leal de Ibarra, Buen Suces 8.

De Derecho internacional público y Derecho internacional privado, don Manuel Torres Campos, Campillo, Fonda de la Alameda.

De Derecho procesal, 1.º curso, don Agustín Hidalgo Perez, San Jerónimo 32.

De Derecho procesal, 2.º curso, don José Martos de la Fuente, Sacristía de San Matias 6.

Profesorado auxiliar de esta Facultad.

Profesor auxiliar numerario, don Pedro Nolasco Mirasol, Acera de la Virgen 32.

Profesor auxiliar numerario, don José Manuel Segura Fernandez, San Matias 24 y 26.

Profesor auxiliar numerario, don Cándido Campos Nuñez de Castro, Gracia 5.

Profesor auxiliar numerario, don José Garcia Valenzuela Malagon, San Anton 11.

Profesor auxiliar numerario, don Agustin Rodriguez Aguilera, Lecheros 3.

Facultad de Medicina.

Decano, don Eduardo Castillo Lechaga, San Matias 23.

Secretario de la Facultad, don Diego Godoy Rico, Darrillo 3.

Catedrático de Anatomía descriptiva, 1.º curso, don Antonio Garcia Carreras. San Isidro 35.

De Anatomía descriptiva, 2.º curso, por vacante, el Profesor auxiliar numerario don José de Paso Fernandez, San Anton 49.

Encargado de técnica anatómica, 1.º y 2.º curso, el Profesor auxiliar numerario don José de Paso y Fernandez Calvo San Anton 49.

De Histología é Histoquímica normales y Anatomía Patológica, don Eduardo Garcia Solá, San Matias 24 y 26.

De Fisiología Humana, don Federico Gutierrez Jimenez, Cruz 28.

De Higiene pública y privada, don Rafael Blanchat y Vimey, Plaza de Santa Ana 2.

De Patología general, encargado por vacante, el Profesor auxiliar numerario don Ramón Cañadas Domenech, Arriola 7.

De Terapéutica, materia médica, etc., don Luis Roa Veldrof.

De Patología quirúrgica, don José Pareja Garrido, San Matias 22.

De Patología Médica, don Gregorio Fidei Fernandez Osuna, San Anton.

De Obstetricia y Ginecología, don Diego Godoy Rico, Darrillo 3.

De enfermedades de la infancia, don Andrés Martinez Varga, Puerta Real, Fonda de Robledo.

De Anatomía quirúrgica, operaciones, etc., don Jose Godoy Rico, San Miguel Baja 7.

De Clínica Médica, 1.º y 2.º curso, don Antonio Velazquez de Castro, Horno de Marina 9.

De Clínica quirúrgica, 1.º y 2.º curso, don Eduardo Garcia Duarte, Canales 11.

De Clínica de Obstetricia, don Arturo Peñales Gutierrez, Párraga 33 y 35.

De Medicina legal, don Eduardo del Castillo y Lechaga, San Matias 23.

Profesorado auxiliar de esta Facultad.

Profesor auxiliar numerario, don Ramón Cañadas Domenech Arriola 7.

Profesor auxiliar numerario, don José Paso y Fernandez Calvo, San Anton 49.

Profesor auxiliar supernumerario, don Rafael García González, Canales 11.

Id., don Antonio González Prats, Santos 14.

Id., don Joaquín Hernández Pelegrina, Elvira 11.

Id., don Antonio Amor y Rico, Almireceros.

PERSONAL FACULTATIVO.

Director de trabajos anatómicos, don José de Paso y Fernández Calvo, San Anton 49.

Director de Museos anatómicos, don Antonio González Prats, Santos 14.

Profesor clínico, don Joaquín Hernández Pelegrina, Elvira.

Id., don Antonio Enrique García Cachazo, Triana 8.

Id., don Antonio Amor y Rico, Almireceros.

Ayudante del Director de Museos, don Miguel Cifuentes Vilchez, Placeta del Realejo.

Ayudante de clases prácticas, don Ramón Cañadas Domenech, Arriola 7.

Id., don Rafael García Triviño Azacayas

Escultor interino, don Antonio Marín Torres Colegio Catalino.

Ayudante interino del Escultor, don Manuel Ruiz Morales, Salamanca.

Facultad de Farmacia.

Decano, don Mariano del Amo y Mora, Gracia 49.

Secretario de la Facultad, don Rafael Esteban González, Fábrica Vieja 9.

Catedrático de Instrumentos y aparatos de Física de aplicación a la Farmacia y de análisis químico don Bernabé Dorrónsoro.

De Mineralogía y Zoología aplicada a la Farmacia, don Mariano del Amo y Mora, Gracia 49.

De Botánica descriptiva y determinación de plantas medicinales, don Florentino López Jordán, Darro del Campillo 15

De Química inorgánica aplicada a la Farmacia, don Feliciano L. Rente, placeta de San Anton 1.

De Materia Farmacéutica Vegetal, don Rafael Esteban González, Fábrica Vieja 9.

De Química orgánica aplicada a la Farmacia, don Antonio Ocaña Álvarez, Gracia.

De Farmacia práctica y Legislación relativa a la Far-

macia, don Benito Torá y Ferrer, Ancha de Santo Domingo, 5.

En argado de práctica de materia farmaceutica animal, mineral y vegetal, el profesor auxiliar con categoría de catedrático supernumerario, don Manuel Rodríguez Avila, Elvira 58.

Profesorado auxiliar de esta Facultad.

Profesor auxiliar, con categoría de catedrático supernumerario, don Manuel Rodríguez Avila, Elvira 58.

Profesor auxiliar numerario (vacante).

Profesor auxiliar supernumerario, don Eduardo Avila y Cortés, Santa Paula 17.

PERSONAL FACULTATIVO.

Ayudante de Laboratorio, don Eduardo Avila y Cortés, Santa Paula 17.

Id. id., don Manuel Avila Sanchez, Trabuco 3.

Facultad de Ciencias.

Decano, don José Andrés Irueste, Campillo Alto.

Secretario de la Facultad, don Serafin Sanz Agud, Cuesta del Rey Chico, Cármen.

Catedrático de Física, encargado por vacante, el profesor auxiliar numerario don Antonio Aparicio Soriano, Párraga 7

De Mineralogía, Botánica y Zoología, don Serafin Sanz y Agud, Cuesta del Rey Chico, Cármen.

De Química General, don José Alonso Fernández.

De Análisis matemático, 1.º y 2.º curso, don Pelegrín Cassinello, A. era de Darro, fonda de Europa.

De Geometría y Geometría analítica, don José Andrés Irueste Campillo Alto.

PROFESORADO AUXILIAR DE ESTA FACULTAD.

Profesor auxiliar numerario, don Antonio Aparicio Soriano, Párraga 7.

Personal Facultativo.

Ayudante de gabinetes, don Ramón Ruíz Peralta, Santa Paula, 10.

Id. encargado del Observatorio metereológico, D. José Ortíz Teruel, San Juan de los Reyes.

Dependientes de la Universidad.

Conserje, D. José Sanchez, Universidad.

Portero general, D. José Estévez Martín, id.

Portero de la Secretaría, don Federico Manrique Vargas, id.

Conserje de la Facultad de Medicina, don Gregorio García Cuadros, Facultad de Medicina.

Portero de la Facultad de Medicina, don Antonio Arenas id.

Bedel de la Facultad de Filosofía y Letras, don Manuel Sánchez Olmo, Trabuco 3.

Id. de la de Derecho, don Nicolás Sánchez Barrios, Laurel de San Matías, 5.

Id. de la de Medicina, don Gregorio García Cuadros, Facultad de Medicina.

Id. de la de Farmacia, don Andrés García Moya, Jardines 34.

Id. de la de Ciencias, don José Rodríguez Moreno Cuenca, 15.

Mozo de las Facultades de Filosofía y Letras y Derecho, Pedro Fernández Cirre, Góngora

Id. de la Facultad de Medicina, Ramón García Sánchez, Facultad de Medicina.

Juan García Madrid, id. id.

Id. de la Facultad de Farmacia, Manuel García Fernández, Laurel Alta.

Id. de la Facultad de Ciencias, Fernando Ortega Pozo, Postigo de Calvache, 28.

Jardinero del Botánico, D. Felipe Quesada Vargas, San Juan de los Reyes, 62.

Mozo del jardín, Antonio Gomez Iguero, placeta de San Nicolás.

Habilitado del personal.

D. Francisco Javier Sánchez, Gracia, 29.

Claustro de Catedráticos.

Doctores matriculados, Directores de los Institutos de segunda enseñanza y de las escuelas profesionales de este distrito universitario que tienen derecho á elegir senador con arreglo á la ley de 8 de Febrero de 1877.

Lo componen, además de los señores Catedráticos numerarios y supernumerarios y profesores auxiliares numerarios y supernumerarios antes mencionados, los señores Doctores siguientes:

Excmo. Sr. D. Antonio J. Afán de Rivera y González,
Derecho, Granada.

» D. José Sánchez de Molina Blanco, Derecho, id.

» Pedro Ortiz Teruel, Derecho, Montilla.

» Mariano Villoslada Rodríguez, Derecho, Güejar
Sierra.

» Manuel Jordán Beloc, Derecho, Coruña.

» Angel Cabo Rodríguez, Medicina, Granada.

» Juan Hurtado Sánchez, Derecho, id.

Don Antonio Rosillo Puertas, Filosofía y Letras, Zaza-
za.

» Rafael García Alvarez, Ciencias, Granada.

» Miguel Viñals y Roure, Derecho, id.

» Ramón Rodríguez de Gálvez, Filosofía y Letras,
Jaén.

» José Moratalla La O, Derecho, Granada.

» José Muñoz Bocanegra y Muñoz, Derecho, Buja-
tance.

» Gil Rey y Apario, Derecho, Linares.

» Enrique Villegas Rodríguez, Farmacia, Córdoba.

» Manuel Jiménez Ramire Derecho, Granada.

» Eduardo Avila Cortés, Farmacia, id.

» José María Albornóz Espejo, Farmacia, Buenos-
Aires.

» José Moreno Castelló, Filosofía y Letras, Jaén.

» Francisco Jimenez Herrera Palencia, Derecho, Gra-
nada.

» Alfredo Massa y Navarro, Derecho, Madrid.

» Luis Morón y Liminiana, Ciencias, Granada.

» Cistó al Dominguez Carreira, Derecho, id.

» José Rus y Cabello, Medicina, id.

» Salvador Cámara y Arrivilaga, Ciencias, id.

» José Guardiola Sigüenza, Derecho, id.

» Juan Sierra Ruiz, Derecho, id.

» Joaquín García Fernández, Derecho, Málaga.

» Francisco Rivera Valentín, Medicina, id.

» José Uribe Funau, Derecho, Jaén.

» Agustín Uribe Vázquez, Derecho, id.

» Mariano Pérez Olmedo, Filosofía y Letras, Málaga.

» Antonio Casas Miranda, Teología, Guadix.

» Francisco de P. Sola y Guerrero, Derecho, Málaga.

» Ricardo Rojas Cortés, Filosofía y Letras, Granada.

» Francisco Javier Sánchez Martín, Derecho, id.

» Miguel Hórquez Fernández, Medicina, id.

» Juan Hórquez Fernández, Medicina, id.

- » José Lara y Orbe, Derecho, Pinos del Rey.
- » Antonio Gallegos Rivas, Medicina, Campillos.
- » Miguel Silés Marín, Medicina, Alcalá la Real.
- » Francisco Murcia y Aguilera, Derecho, id.
- » José Fernández Martínez, Medicina, Baza.
- » José Bonilla Forcada, Derecho, Jaén.
- » Julio Angel Muñiz, Derecho, id.
- » Lorenzo Rubio Caparrós, Derecho, Saviote.
- » Pedro Muñoz Molero, Farmacia, Lucena.
- » Antonio de Jesús Vargas López, Derecho, Granada.
- » Gregorio Lapresa Queiruga, Farmacia, id.
- » Cristóbal Abela Rodríguez, Derecho, Ronda.
- » Felipe Reyes Córdoba, Derecho, Guadix.
- » Juan López Rubio Pérez, Farmacia, Granada.
- » Antonio Luque de la Torre, Farmacia, Lucena.
- » Juan Echevarría Álvarez, Derecho Administrativo, Granada.
- » José María Salvador y Barrera, Filosofía y Letras, idem.
- » Jacinto Sánchez Lémus, Derecho, id.
- » Arsenio Ramírez Orozco, Derecho, id.
- » José Díaz Martín y Tornería, Derecho, Málaga.
- » Antonio Díaz Mir, Farmacia, Antequera.
- » Rafael González de Anleo y Rojas, Derecho, id.
- » José Bellido Carrasquilla, Medicina, id.
- » Filomeno Blanes Molina, Filosofía y Letras, Alhondón.
- » Román Marcolain y San Juan, Ciencias, Málaga.
- » Amador Conde de Huertas, Ciencias, Granada.
- » José García Valenzuela Malagón, Derecho, id.
- » Rafael García González, Medicina, id.
- » Rafael García Álvarez, Director del Instituto de 2.^a Enseñanza de Granada.
- » Ramón Iváñez é Iváñez, id. del de Málaga.
- » Francisco Domenech y Bueso, id. del de Almería.
- » Mateo Tuñón y Lara, id. del de Jaén.
- » Eduardo Sánchez Castañer, id. del de Baeza.
- » Manuel Obrén y González, Director de la Escuela de Bellas Artes de Granada.
- » Benito Viza y Conmino, id. de la de Málaga.
- » Miguel Vega Muñoz, id. de la elemental de Comercio de Málaga.
- » Eusebio Sánchez Sáez, id. y Delegado Régio de la de Artes y Oficios de Almería.

- » Zacarías Calleja y Benito, id. de la Normal de Maestros de Almería.
- » Luis Lasala y Lozano, id. de la de Granada.
- » Manuel Ruíz Romero, id. de la de Jaén.
- » Andrés Mancebo, id. de la de Málaga.

Instituto de Segunda Enseñanza.

DIRECTOR.

D. Rafael García Alvarez, Jesús y María, 11.

SECRETARÍA.

Secretario, D. Francisco Manzano Jiménez, Colegio Eclesiástico, 2.

Oficial contador, D. Federico Angulo, Carrera de Darro, 25.

Oficial, D. Cecilio Rosillo, Learte, 5.

Id., D. Juan Andrés Montes, Girones, 2.

Claustro de profesores.

Catedrático de Latin (primer curso), don Ramón Medina, Travesía del Mercado.

Id. de Latin (segundo curso), don Miguel de la Iglesia y Diego, Jaudenes, 2.

De Historia Universal, (vacante).

Id. de Historia de España, encargado el auxiliar numerario don Antonio Manzano, Colegio Eclesiástico, 2.

De Geografía (vacante).

Id. de Psicología Lógica y Ética, don Antonio Lopez Muñoz.

Id. de Retórica y Poética, don Joaquín de los Reyes, San Miguel Alta, 9.

Id. de Geometría y Trigonometría, don Salvador de la Cámara, Campillo Pajo, 40.

Id. de Aritmética y Álgebra, don Miguel Martínez, Cárcel Baja.

Id. de Agricultura, D. Benito Ventué, Santa Paula, 27.

Id. de Física y Química, don Luis Morón García.

Id. de Historia Natural, don Rafael García Alvarez, Jesús y María, 11.

Id. de Francés (1.º y 2.º curso), don Mario Mendez Bejarano, placeta de San Antón, 1.

Id. in erino de Alemán para la carrera de Medicina, don Antonio Gonzalez Prat, Santos, 14.

Profesores auxiliares numerarios.

De Letras, D. Antonio Manzano Jiménez, Colegio Eclesiástico, 2.

De Ciencias, D. Joaquín Gallardo, Alcantarilla, 1.

Personal facultativo.

Encargado de la Biblioteca, don Antonio Manzano Jiménez, Colegio Eclesiástico, 2.

Ayudante encargado de los gabinetes, D. Mariano Diez Alonso, Méndez Núñez, 47.

Dependientes.

Conserje, don Antonio Bedmar, Instituto.

Portero, don Joaquín Corral, Instituto

Bedel, don Rufino Galindo, Santa Paula, 19.

Id., don Manuel Martínez, Cuesta del Perro, 3.

Escuelas normales.

De Maestras.

Directora, doña Encarnacion del Aguila. Inquisición 18. (Edificio de la Escuela).

Maestros auxiliares.

D. Juan Moreno Perez, Mesones 49.

« Francisco J Cobos, Hospital de Santa Ana 12.

« Blas Ayllon, Cruz 34.

Regente de la Escuela práctica, doña Josefa Rostan y Gomez, Za atin 40.

Secretario, don Francisco J. Cobos.

De Maestros.

Director, don Luis Maria Lasala, Ballesteros 1.

Profesores.

D. Francisco J. Cobos, Hospital de Santa Ana 12.

« Joaquin Romero Saavedra, Acera de la Virgen. (En la iglesia de las Angustias).

D. Juan Moreno Perez, Mesones 49.
 Regente de la Escuela Práctica, don Agustín Rodríguez Lecea, Lecheros 18.
 Secretario, don Francisco J. Cobos.
 Conserje, don Francisco Linares, Ballesteros 4.

Colegio preparatorio Militar.

DIRECTOR.

Teniente coronel don Felipe Tournelle y Ballagas, Progreso 8.

Profesores.

De Latín y castellano, Teniente de Infantería don Pedro Marirodriaga Merino, Salamanca 14.

De Geografía é Historia de España y Universal, Comandante de Infantería don José Fernandez Serrabona, Carnecería 3, y Teniente de Caballería don Dario Fontela Camp mane Colegio Militar.

De Matemáticas, Capitan de Artillería don Mauricio Manuel de Villema, Toril 12.

De Física é Historia natural, Capitan de Artillería don Felipe Arteaga de la Vega, placeta del Agua 1.

De Lógica y Retórica, Tenientes don José Jimenez de la Serna Acera de Darro 64, y don Angel Nieto Molina, Realejo 4.

De Agricultura y Dibujo, Teniente de Infantería don Angel Nieto Molina, Realejo 4.

Del curso preparatorio, Capitan de Infantería don Cayetano Martínez Alog, Colegio Militar.

Teniente de Infantería don Cándido Perez Navajas, plaza de los Campos 22.

Teniente de Ingenieros don Miguel Gomez Tortosa, Navas 19.

Personal administrativo

Primer ayudante intervento de viveres, capitan de Infantería don Juan Diez de Oñate, Molines 16.

Jefe del de a l, comandante de Infantería don Fernando Vidaurreta Cámara, Hotel Inglés.

Medico, don German Gonzalez Romero, Progreso 2.

Capellan, don Manuel Gonzalez Girela, plaza Carmen.

Seminario de San Cecilio.

Catedráticos.

Dr. D. José Antonio Carulla, canónigo doctoral de esta Santa Iglesia Metropolitana. Explica Derecho Procesal Eclesiástico, Instituciones y Decretales, San Antón, 9

Dr. D. Gaspar Carrasco y Castilla, provisor y vicario general de este Arzobispado, canónigo de esta S. I. M.—Explica Disciplina General de la Iglesia y particular de España é Instituciones Dogmáticas, Carrera de Darro, 35.

Dr. D. Hilario García Quintero, canónigo lectoral de esta S. I. M.—Explica Instituciones Bíblicas, Hebreo y Oratoria Sagrada.

Dr. D. Manuel Pesquero González, canónigo de esta S. I. M.—Explica Patrología y Lugares Teológicos, Seminario de San Cecilio.

Dr. D. Blas Sanz y Caballero canónigo penitenciario de esta S. I. M.—Explica Teología Moral, Liturgia y Teología Pastoral. Ballesteros, 2.

Dr. D. Leopoldo Granadino del Castillo, Dean de esta S. I. M.—Explica Teología Dogmática (carrera breve). Duquesa, 41.

Dr. D. Benito Casermeiro Auriol.—Explica Historia Eclesiástica. Horno Marina, 44.

Dr. D. Emilio de la Rosa y Ruiz, canónigo de esta Santa Iglesia Metropolitana.—Explica Metafísica, Perfección de Latín y Estética. San Antón, 3.

Dr. D. Antoni Ocaña Alvarez. Explica Historia Natural, Fisiología é Higiene y Geometría y Trigonometría. Alhóndiga farmacia.

Licenciado, D. Higinio Vila y Forn, Etica. Santa Paula, 33.

Dr. D. Arturo Perales y Gutierrez, Física y Química y Agricultura. Párraga, 37

Dr. D. Natalio Perez Venegas, beneficiado de esta S. I. M.—Psicología y Lógica. San Diego, 8.

Licenciado D. José Calvo Flores.—Aritmética y Álgebra é Historia Universal, Calderería Nueva, 12.

Licenciado D. Jesús M. Reyes Ruiz.—Tercer curso de Latín y Retórica y Poética. Seminario de San Cecilio.

Licenciado D. José Sánchez Quero.—Segundo curso de Latín é Historia de España. Seminario de San Cecilio.

D. Antonio Nadal Albarrán. — Primer curso de latín, y Geografía, San Miguel Alta, 11.

Superiores.

Rector, Dr. D. Manuel Pesquero González.
 Administrador, D. José Sánchez Moreno.
 Secretario de estudios, Licenciado D. José Calvo Flores.
 Prefecto de internos, Licenciado D. José Sánchez Quero.
 Subprefecto de internos, D. Ramón Pérez Rodríguez.
 Idem id., D. Luciano Rivas Santiago.
 Prefecto de externos D. Jesús Reyes Ruiz.
 Subprefecto de externos, D. José López Molina.
 Idem id., D. Trinidad Martínez Amat.
 Presidente de la sección económica de San Fernando,
 don Francisco Salguero Rodríguez.
 Auxiliar id., D. Modesto Lopez Iriarte.
 Id. id., D. José Rodríguez Gutiérrez.

Colegio de los Escolapios.

Segunda enseñanza.

Rector, Dr. R. P. Ricardo Ruiz Vega.

PROFESORES.

P. Jo é Raboso, de 1.º y 2.º de Matemáticas.
 P. Francisco Jiménez Campaña de Retórica y Filosofía.
 P. Felipe Gómez Sedano, de Historia Universal y primero y segundo de Francés.
 P. Miguel Mera, de segundo de Latin é Historia de España.
 P. Ricardo Ruiz Vega, de Agricultura.
 » Antonio García del Pozo, de Física é Historia Natural.
 P. Eduardo Rienda, de primero de Latin y Geografía.
 » Pio Lopez y Lopez, director espiritual de alumnos internos
 Directores de alumnos internos: don José Raboso, don Francisco Jimenez Campaña y don Antonio García del Pezo.

Directores de alumnos de la seccion de vigilados: don Felipe Gomez Sedano, don Miguel Mora, don Eduardo Rienda y don Francisco Calvo Murillo.

Profesor de dibujo, don Eduardo Garcia Guerra, plaza de los Campos 22.

Profesor de música, don José Cazorla, calle de San Gregorio 28.

Instrucción primaria.

Prefecto: P. Felipe Gomez Sedano.

Profesores: don Francisco Calvo Murillo.

D. Manuel Calmaestra, San Juan 5.

« José Muñoz, en el Colegio.

Colegio Real de Santiago.

Rector, don Juan de Sierra Ruiz, en el Colegio.

Vice-rector, don Francisco Bordalonga y Ros, en el Colegio.

Regente secretario, don Antonio Casas Lopez, en el Colegio.

Regentes: don Gabriel Suarez Valdés, en el Colegio.

D. Juan Casermeiro Anrioles, en el Colegio.

CATEDRÁTICOS.

De Francés, don Blas Ayllon Gonzalez, Cruz 34.

De 1.º y 2.º de Latin, don Eduardo Luzon y Pujazon, Plaza Nueva.

De primer curso de matemáticas, don Joaquín Gallardo Gomez, Alcantarilla 1.

De segundo curso de id., don José Andrés Irueste, Campillo Alto.

De Retórica, don Francisco Villarreal, Buensuceso 29.

De Psicología, don Eloy Señan Alonso, Mendez Nuñez 50.

De Geografía é Historia, don José Rubio Rada, San Rafael 7.

De Historia natural, don Rafael Garcia Alvarez, Jesús y Maria 11.

De Física, don Luis Moron.

De Agricultura D. Benito Ventué Peralta, Sta. Paula.
Auxiliar de Ciencias, don Luis Sanson Granados, Re-
cogidas.

Profesor de Dibujo, don Manuel Gomez Moreno, place-
ta de San José.

Profesor de perfección de primera enseñanza, don Lee-
vigildo Rubio Gomez. Postigo de Zárate.

Profeso. de Gimnasia, don Miguel Zubeldia Perame,
Santa Escolá-tica 17.

Médico del Establecimiento, don Arturo Perales, Pá-
rraga.

Colegio del Sacro Monte.

Cargos del Colegio

Rector, don Francisco Sanchez y Sanchez.

Vice, don Antonio Soria Martín

Presidentes del Colegio, don Adolfo Sánchez Ortega y
don Serafin Pastor Gutiérrez.

Presidentes de Sala de estudio, don Enrique Benavides
Garzón, don José Campos Yebra y don José Caballero
García.

Secretario, don Antonio Moscoso Rames.

Subsecretario, don José Pérez Romero.

Proveedor, don Miguel Lopez Melero.

Catedráticos.

FACULTAD DE SAGRADA TEOLOGÍA.

Metafísica, Dr. D. Nicolás Sánchez Diezma y Bachiller.

Lugares teológicos, Dr. D. Antonio Montes Sánchez.

Teología Dogmática (1.º, 2.º y 3.º curso), Dr. D. An-
tonio Montes Sánchez.

Historia eclesiástica (1.º y 2.º curso), doctor don José
Gras y Granollers.

Teología moral (1.º y 2.º curso), Dr. D. Cristóbal Gon-
zález Hernández.

Oratoria Sagrada (1.º y 2.º curso), Dr. D. Fernando
Sánchez Ayuso.

- Patrología (1.º y 2.º curso), el mismo señor.
 Sagrada Escritura (1.º y 2.º curso), Ilmo. Sr. Dr. don José de Ramos Lopez.
 Disciplina eclesiástica, Dr. D. Andrés Manjón y Manjón.

FACULTAD DE DERECHO CIVIL.

- Metafísica (primer curso), Dr. don Nicolás Sánchez Diezma y Bachiller.
 Literatura general y española, Dr. don Jesús Sánchez Diezma Bachiller, Carrera de Darro, 25, principal.
 Historia crítica de España. Dr. don José María Salvador y Barrera.
 Derecho Romano, Dr. don Antonio Soria Martín.
 Derecho Natural, Dr. D. Francisco Sánchez y Sánchez.
 Economía política, Ldo. don Antonio Moscoso Ramos, San Matías, 17.
 Derecho canónico, Dr. don Antonio Soria Martín.
 Historia general del Derecho, Dr. don Eloy Señán y Alonso, Méndez Núñez, 50.
 Derecho político, Dr. don Jesús Sánchez Diezma Bachiller.
 Hacienda pública, Ldo. D. Antonio Moscoso Ramos.

SEGUNDA ENSEÑANZA.

- Latín y Castellano (primer curso), Ldo. don Antonio Ramos Sánchez.
 Geografía, Ldo. don Antonio Muñoz Pérez, calle de Lechereros, colegio de San Pablo.
 Latín y castellano (segundo curso), Ldo. D. José Sánchez Gijón.
 Historia de España, Br. don Juan Montero Morillas.
 Historia Universal, el mismo señor.
 Retórica y Poesía, Ldo. don Antonio Muñoz Pérez.
 Perfección del latín, el mismo señor.
 Aritmética y Álgebra, Ldo. don Ramón Ruíz Peralta, Santa Paula 5.
 Geometría y Trigonometría, Br. don Federico Angulo Sánchez, Carrera de Darro 25.
 Psicología, Lógica y Ética, Br. don José Pérez Romero.
 Historia natural, Ldo. don Ramón Ruíz Peralta.
 Agricultura, Br. don Federico Angulo Sánchez.
 Física y Química, Dr. don Francisco Sebastian Barra-china.

Francés (primero y segundo curso), Br. don Sebastian Loustan, placeta Villamena 10.

Escuela de Bellas Artes.

Personal facultativo.

D. Manuel Obren y Gonzalez, Director y profesor de dibujo lineal y de adorno, Guadalajara 12.

D. José Moreno y Moreno, profesor de dibujo de figura, Mozas 18.

D. Francisco Morales y Gonzalez, de modelado y vaciado de adorno, Navas 7.

D. Manuel Gómez Moreno, de dibujo aplicado á las artes industriales, placeta de San José 1.

D. Antonio Moltó y Such, de aritmética y Geometría del dibujante, Tinte 6.

D. Eduardo García Guerra, ayudante general y secretario de la Dirección, placeta de los Campos, 22.

D. Julián Sanz del Valle, ayudante de dibujo y secretario de la Junta de profesores, Cruz 40.

D. Francisco Valtadar Serrano, auxiliar interino gratuito, Escudo del Carmen 2.

D. Angel Diego García Martínez, id. id., Gomez 22.

» Manuel Ruiz Morales, id. id., Monterería 7.

» Fernando Nestares Bueso, id. id., Pino 4.

» José Larrocha González, id. id., Plaza Nueva 2.

» Francisco Muros, id. id., Oficinas.

» Emilio Zabala Gómez, id. id., Bravo 5.

Personal Administrativo.

D. Luis Obren y de M. Céspedes, escribiente de la secretaria, Guadalajara, 12.

D. Rafael Pastor y Moltó, conserje, en el local de la escuela.

D. Joaquin Linares, portero, id.

D. Diego Oliete y Lopez, mozo, id.

D. Juan Fernando y González, mozo, id.

Representantes en Córtes.

Diputados.

Por la circunscripción,

D. Eduardo Rodríguez Bolívar, Cuesta de Gomez 13, Granada.

D. Mariano Agrela Moreno, Conde de Agrela, Carrera de Genil 45, principal, Granada.

Sr. Marqués de Sardoal, Claudio Coello 23, Madrid.

Por Albuñol.—D. Alberto Aguilera, plaza del Cordón 1, Madrid.

Por Alhama.—D. Francisco Angulo Prados, Angel 9, Granada.

Por Baza.—Sr. Marqués de Lombay.

Por Guadix.—D. Nicolás Gallego, Carrera de Genil 45, Granada.

Por Huéscar.—Sr. Marqués de las Almenas, Madrid.

Por Loja.—Sr. Conde de Castillejo, Loja.

Por Motril.—D. José Martínez Roda, Motril.

Por Orgiva.—Sr. Marqués de Alquibla, Callejón de Nevot 1, Granada.

Senadores.

Por la provincia.

D. Melchor Almagro Díaz, Aguila 3, Granada.

Sr. Marqués de Dilar, Acera de Darro 34, Granada.

Sr. Conde de las Infantas, Puentezuelas 35, Granada.

Por la Universidad.—D. Juan Facundo Riaño, Barquillo 4, Madrid.

Por el Arzobispado.—Ilmo. Sr. Obispo de Málaga.

Por las Sociedades Económicas.—Sr. Marqués de la Pañeña, Alameda, Málaga.

Ayuntamiento.

Corporación Municipal.

Alcalde Presidente.

D. Manuel Tegéiro Melendez, Navas 25.

Tenientes de alcalde.

- 1.º, don Francisco de Campos Cervetto, Duquesa 31.
- 2.º, don Luis Sansón Granados, Recogidas 27.
- 3.º, don José María Villalobos, Tablas 28.
- 4.º, don Antonio Rodríguez Lastres, Molino de la Corteza 6.
- 5.º, don Jerónimo Muñoz Siles, Santa Escolástica 26.
- 6.º, don Enrique Galvez Fernandez, San Sebastian 9.
- 7.º, don José Burgos Torrens, San Jerónimo 27.
- 8.º, don Isidoro Clavero, camino de Cénes, (fábrica de harinas.)
- 9.º, don Enrique Cañadas Domenech, Elvira.

Sindicos.

- 1.º, don Miguel Garrido Atienza, plaza de la Mariana, (casa árabe).
- 2.º, don José Manuel Segura Fernandez, San Matias 24 y 26.

Concejales.

- D. Manuel Tegéiro Melendez, Navas 25.
- « Antonio Rodríguez Lastres, Molino de la Corteza 6.
 - « Sebastian Ramos, Horno de San Matias 9.
 - « Isidoro Clavero camino de Cénes
 - « José Gomez Cano, Mariana Pineda.
 - « Antonio Alhama Teva, Estribo.
 - « Juan Echevarría Alvarez, Mendez Núñez 44.
 - « Juan Enrique Galvez, San Sebastian 9.
 - « José Pastor y Moltó, San Isidro, 5
 - « Miguel Garrido Atienza, plaza de la Mariana.
 - « Miguel Fernandez Jimenez, Campiño Alto, 7.
 - « Ricardo Lopez Jofré, San Matias 11.
 - « José Rubio Rada, San Rafael 7.
 - « Enrique Gamir Colón, Gomez 8.

- « Luis Sanson Granados, Recogidas 27.
- « José Burgos Torrens, San Jerónimo 27.
- « Eduar 'o Amaro Arroyo, San Anton 8.
- « Francisco de Campos Cervetto Duquesa 31.
- « Emilio J. Villanueva, San Isidro 14.
- « Justo Ortiz Pujazon, San Jerón mo 13.
- « Enrique Cañadas Domenech, Elvira 95.
- « Pedro Lopez Rogés, plaza de Santa Ana 8.
- « Valentin La Presa. Gomez 33.
- « Joaquin Gomez Ruiz, Mendez Núñez 21.
- « Jerónimo Muñoz Siles, Santa Escolástica 26.
- « Benito Gutierrez, Hospicio Viejo 10.
- « José María Villalobos, Tablas 28.
- « Angel Cabo Rodriguez, Solarillo.
- « Pablo Peña Entrala, Recogidas 9.
- « José Sagarra Cascante, Colcha 7.
- « Agustin Rodriguez Aguilera, Lecheros 13.
- « José Manuel Segura, San Matias 24 y 26.
- « José María Saizpardo, Triana 6.
- « Pedro Pujol Solá, Darro.
- « Rafael Garcia G. Duarte, Canales 11.
- « Benito Ventué, Santa Paula 7.
- « Juan Gonzalez Fernandez placeta de Porras.
- « Florentino Lopez Jordán, Darro del Campillo 15.

Comisiones Municipales.

El alcalde es presidente nato de ellas. Pertenecen á todas los Síndicos don Miguel Garrido y don Manuel Segura

Ornato, obras públicas y empedrados.

Presidente, don Luis Sanson Granados.

Vocales: don Antonio Alhama Teva, don José Sagarra Cascante, don Benito Ventué y don Pedro Lopez Rogés.

Aguas alcantarillados y darros.

Presidente, don Isidoro Clavero.

Vocales: don Antonio Alhama Teva, don Miguel Fernandez Jiménez, don José Rabio Rada y don Pablo Peña Entrala.

Impuestos y arbitrios.

Presidente, don Miguel Garrido Atienza

Vocales: don Valentin La Presa, don Ricardo Lopez

Jofré, don Antonio Alhama Teva y don Agustin Rodriguez Aguilera.

Hacienda y pòsitos

Presidente, don José Maria Villalobes.

Vocales: don Miguel Fernandez Jimenez, don Pedro Pujol Solá y don José Pastor Moltò.

Festejos.

Presidente, don Francisco de Campos Cervetto.

Vocales: don Agustin Rodriguez Aguilera, don José Sagarra Cascante, don José Rubio Rada y don José Búr-gos.

Fomento local y paseos y jardines.

Presidente, don Enrique Galvez Fernandez.

Vocales, don Benito Ventué Peralta, don Justo Ortiz Pujazòn, don Pablo Peña Entrala y don Benito Gutierrez.

Cementerios.

Presidente, don Jerònimo Muñoz Siles.

Vocales: don Rafael G. Garcia Duarte, don José Gomez Cano, don Juan Gonzalez y don Florentino Lopez Jordán.

Abastos y Mercados.

Presidente, don Antonio Rodriguez Lastres.

Vocales: don José Burgos Torrens, don José Maria Saizpardo, don Enrique Galvez Fernandez y don Florentino Lopez Jordán.

Alumbrado y Vigilancia nocturna.

Presidente, don Enrique Cañadas Domenech.

Vocales: don José Pastor y Moltò, don Emilio J. Villanueva, don José Gomez Cano y don Ricardo Lopez Jofré.

Beneficencia y Sanidad.

Presidente, don Rafael G. Garcia Duarte.

Vocales: don José Maria Saizpardo, don Juan Gonzalez, D. Eduardo Amaro y D Agustin Rodriguez Aguilera.

Cárceles.

Presidente, don Isidoro Clavero.

Vocales, don Agustin Rodriguez Aguilera, don José Sagarra, don Enrique Gálvez Fernández y don Miguel Fernández Jiménez.

Personal y peticiones.

Presidente, don Luis Sansón Granades.
 Vocales, don José Burgo Torrens, don Justo Ortiz Pujazón, don Pedro Lopez Rogés y don José M. Villalobos.

Gobierno interior.

Presidente, don Enrique Gálvez.
 Vocales, don Agustín Rodríguez Aguilera, don Emilio J. Villanueva, don Miguel Fernández Jiménez y D. Benito Gutiérrez.

Presupuestos.

Presidente, (no está elegido).
 Vocales, don Juan Echevarría Alvarez, don Pedro Pujol Solá y don José M. Villalobos.

Notario del Ayuntamiento.

D. Abelardo Martínez Contreras, Jesús y María, 1.

Empleados Municipales.*Oficinas.*

Secretario, don José Palacios Antelo, San Antón 37.
 Oficial auxiliar, don Salvador Martos, Moral 13.

Negociado de Hacienda.

Contador, don Eduardo García Lopez, San Antón, 14.
 Oficial 1.º, don Eduardo Medina Camacho, Zacatín, 10.
 Oficial, don Juan Osoric.
 Oficial de libros, don Pedro Loge, Tahona, 9.
 Otro oficial de libros, D. Manuel Castillejos, Carrera de Genil, 29.

Escriturales, don Miguel García Cabello, San Jerónimo 23; don Juan Lopez Martín, Cruz Verde, 27; don Isidoro del Pino, Campo Verde, 7; don Casimiro Arroyo, Trugillas, 20; don Joaquín Valiente, Molines, 1; don José Higuera, Fuente Nueva, 5.

Negociado de ornato, obras públicas, alumbrado y carruajes
 Oficial 1.º, don Francisco Camps de Cantos, Azacayas, 46.

Auxiliares, don José Serrano Machicado, Molino de la Corteza, 1, y don José Jeréz, Tahona 9.

Negociado de Fomento, Aguas, Darros, Agricultura, Industria, Comercio, Instrucción pública, Festejos, Abastos y Mercados.

Oficial 1.º, don Jorge Pugnaire, Carrera de Genil, 15.

Escribiente, don José Canito, San Juan de Dios, 63.

Negociado de quintas.

Oficial, don Antonio Benitez Mesa, Almireceros 22, 24 y 26.

Escribientes: don Joaquin Jiménez, Santa Escolástica, y don Antonio Fernández, Varela 7.

Negociado de Estadística.

Oficial, don Francisco Vazquez, Calderería Vieja 19.

Escribiente, don Cecilio Calancha, Real de Cartuja 16.

Negociado de Impuestos.

Oficial, don Eduardo Medina Camacho, Zacatín. 10.

Auxiliar, don José Linde, Varela 3.

Escribiente, don Francisco Sagarra, Zacatín 107.

Inspector de impuestos municipales, don José Sierra, Buensuceso 1

Beneficencia, Cárceles e Incidencias.

Oficial, don Francisco de P. Valladar, Escudo del Carmen, 2.

Auxiliar, don Eduardo Rojas, Plaza Nueva 7.

Inspector de Higiene, don Antonio Ferrer Herrera, placeta de la Sillería.

Escribientes, don Rafael Puche, Almanzora 12, y don Jacinto Sánchez Puertas, Plaza Nueva, 1.

Registro general.

D. Miguel Barea, Elvira 98.

Archivo.

Archivero, don Ricardo Devalque Rivas, Santa Paula.

Auxiliar, don Joaquin Jimenez González, Santa Escolástica.

Agencia recaudadora de impuestos municipales.

Recaudador, don Francisco Javier Arroyo y Gavilanes, Carrera de Genil, 53.

Depositaria Municipal.

Depositario, don Anselmo Gil de Tejada, Méndez Núñez, 23.

Pósito.

Depositario, don Agustín Llorente, nombrado después, don Francisco Gálvez Aragón.

Negociado especial de festejos.

Oficial, don Antonio Moles Marín, Nueva de San Antón, 16.

Escribientes, don Baltasar Martínez Bazo, Postigo de Zárate, 13; don José Gómez García Colcha, 16.

OTRAS DEPENDENCIAS.

Guardia Municipal.

Primer jefe, (supresión de la plaza).

2.º id., don José Alméjida Campos, Sancti Espiritu, 27.

Cabos, 1.º, don José Marzo, San Cecilio.

» 2.º, don José Ferrer, calle de San Bartolomé.

» 3.º, don Antonio Gómez, Real de San Lázaro.

» 4.º, don Antonio Belón, Plaza Larga.

» 5.º, don José Avila, Gumiel.

» 6.º, don Antonio Cruz, Horno Haza, 1.

» 7.º, don José Beltrán, Moinos.

» 8.º, don Eduardo Calisalvo, Bravo 6.

» 9.º, don Antonio Lafuente, Isleta de San Felipe 4.

» 10, don Antonio Ansemil, Nueva Virgen, 30.

» 11, don José Fajardo, Concepción.

» 12 don Cristóbal García, Plegadero Bajo.

» 13, don Pascual Vaca, Palacios.

» 14, don Manuel Alvarez, Palacios.

Vigilancia nocturna.

Jefe, don Juan M. F. Entralla y Enriquez, Laurel de San Matías, 4.

Celadores, don Juan Antonio Sabatel, Horno del Espadero, 18; Angel Aguilar, Quijada; y don Andrés Zamora, San José.

CUERPO SUBALTERNO.

Porteros maceros.

D. José Castro Castillo, Molino Certeza, 1.

D. Antonio Babolé Jimenez, Mañas, 9.

Conserje del Ayuntamiento.

D. Rafael Martín Sánchez, Casa-Ayuntamiento.

Del Parque de Bomberos.

D. Nicolás José Martín Torres, Parque.

Ordenanzas.

- D. Manuel Martín Heredia, Girones. 2.
 » Antonio Capeli Gálvez, Ca' derería Nueva, 25.
 » Sebastian Martínez, Jardines, 30.
 » Tomás Lamorda.
 » Antonio Lopez, Fábrica Vieja, 13.
 » Manuel Muñoz, Colegio Militar.
 » José Arcos, Molinos, 50.

Paseos y jardines.

Jardinero mayor, D. Francisco Fernandez, Humilladero.
 Guarda de paseos y jardines, D. Juan Bautista Noverto.

Mercados.

Fiel de abastos, don Manuel Sánchez, placeta del Salvador.
 Pesador, don Miguel Lopez Ferrer.
 Portero, don Manuel Trapero.
 Alcaide de la Alhóndiga, don Joaquín Ortega.
 Fiel de la romana del pescado, don José Rodríguez.
 Pesador de la misma, don José Fernández.

Matadero.

Fiel, don Serafin Robles, Concepción, 74.
 Alcaide, don Francisco Jiménez Fuente Nueva.
 Oficial mayor, don Manuel Teva Vilchez, San Isidro.
 Pesador, don Francisco Herrader, Rejas.
 Portero, don Francisco Travesi.
 Veterinarios don Antonio Mesa, Alhóndiga; don Antonio Girela Orozco, Alhóndiga; y don Arturo Flaman, Triunfo.

Cementerio.

Guarda mayor, don Antonio Morales, Horno del Haza.
 Capellán, don Elias Pérez Oña, cementerio.

Aguas y acequias.

Inspector (desempeña la plaza el ayudante, jefe del personal de cañeros).

Ayudante.

D. Antonio Mesa, Tiña 34.

Maestros fontaneros de la ciudad.

D. Francisco Montosa, Cuesta de D. Rodrigo, 30.
 D. José Molina Lopez, Arco de la Tinajilla, 6.

Maestros fontaneros particulares.

- D. José Martos, Molinos, 6.
 » Gabriel Sánchez, Lecheros, 15.
 » Francisco Gutiérrez, Nueva San Antón.
 » Juan de Dios Recuerda, plaza de los Lobos.
 » Manuel García, Santa Escolástica, 27.

Acequeros.

- Guarda de la acequia de Genil, don Manuel Romero
 Idem de la de Cadí, don Antonio Castro Polo, Vistillas
 de los Angeles
 Id. de la de Darro, don Francisco de Paula Ruiz, ca-
 mino de Beas.
 Id. id. id., don Gabriel Gil Lopez, Cármen del Latino.
 Id. de la de Aynadamar, don Juan Miguel Petia, ca-
 mino del Sacro-Monte.
 Id. id. id., don Vicente Lopez, Viznar.
 Id. id. de la de Sancti Spiritu, don Francisco Jiménez,
 Cuesta de los Vergeles.

Obras por Administración.

- Arquitecto, don Modesto Cendoya, Hotel Inglés.
 Director de los trabajos del plano, don Miguel Gomez
 Tortosa, Navas 19.
 Sobrestante, don Juan Lopez Lorite, Alhòndiga.
 Director de vías y obras, don Miguel Sevilla Sánchez,
 Molinos.
 Maestro de obras, don José Cuéllar, Valenzuela 9.
 Delineante, don Francisco Muros, Oficios 8.
 Auxiliar del arquitecto, don Francisco Framil Molina.

Arresto Municipal.

- Alcaide, don Bartolomé P. pio, en el Arresto.
 Sota-alcaide, don José Ruiz Amat.
 Portero, don Rafael Berrio García.

Voceador público.

- D. Manuel Contreras Valdivia.

Inspector especial de alumbrado.

- D. Francisco Lopez Gálvez.

Habilitado.

- D. Rafael Guerrero Rubia, San Sebastian, 9.

Beneficencia y Sanidad Municipal.

Servicio de parroquias.

- Sagrario, don José María Delgado, San Antón 41.
 Las Angustias, don Leandro Molina, Verónica de la Virgen 16
 San Gil, don José Rus, Santa Ana 4.
 Santa Escolástica, don Leovigildo Villoslada, Navas 17.
 San Andrés, don Rafael Ortega, Cárcel Baja 28.
 San Justo, don José Hidalgo, Mesones 75.
 Salvador, don José González Lomeña, Mano de Hierro, 17.
 San Pedro, D. Eduardo Oloriz, Zacatin 61.
 San Matías, don Pedro Rubio, Carrera de Genil 4.
 La Magdalena, don José Vigaray, plaza del Cármen 15.
 San José, don Enrique García, Santa Ana 8.
 San Ildefonso, don Manuel R. Morón, Almona 2, duplicado.
 San Cecilio, don José González Castro, Molinos 60.
 Fargue y afueras del Sacromonte, don Pablo Prieto, Fargue, calle Real.

Cargos especiales.

- Decano del Cuerpo de Beneficencia, don Juan de Dios Simancas, oficina decanato.
 Jefe vacunador, don José Rus, Instituto de vacunación.
 Profesor auxiliar de idem, don Enrique García Fernández, id. id.
 Jefe de trabajos micrográficos y reconocimiento de nodrizas, don Leovigildo Villoslada, Gabinete micrográfico.
 Higiene de la prostitución don Pedro Rubio y don José Vigaray, Gabinete de reconocimiento.
 Jefe del Laboratorio químico, don Cándido Peña, Laboratorio químico.
 Auxiliar de idem, don Enrique Peña, idem.

Otros servicios.

- Médico visitador del Arresto Municipal, don Juan de Dios Simancas.
 Inspección de mercados, los profesores veterinarios, Juzgado de abastos.
 Inspección de cementerio, don Rafael Ortega.
 Inspección de Matadero, don Antonio Mesa, don Cándido Aragonés y don Arturo Flaman, oficinas del Matadero.

Reconocimiento de quintos, turnando todos los señores médicos.

Señores Farmacéuticos que suministran medicamentos a los pobres de esta capital.

Parroquia del Sagrario, don Miguel Núñez y don Ricardo Corzo, Mercado de Capuchinas.

Idem de las Angustias, don Cándido Peña, Carrera de Genil.

Id. de San Gil, don Miguel González Perales, San Gil.

Id. de Santa Escolástica, don Francisco Martínez, Realejo.

Id. de San Andrés, don Francisco Gomez, Elvira, y don Eduardo Picazo, Santa Paula.

Id. de San Justo, don Nicolás Pontes, Compañía, y don Justo Ortiz San Jerónimo 3.

Id. de San Cecilio, don Juan Rubio, Méndez Núñez.

Id. de San Ildefonso, don José Puche Martínez, San Juan de Dios.

Id. del Salvador, don Francisco de P. Gálvez, Mesones.

Id. de San Pedro, don Vicente Cortés, Plaza Nueva.

Id. de la Magdalena, don Antonio Ocaña, Alhóndiga, y don Gregorio Lapresa, Puentezuelas

Id. de San Matías don Pablo Jiménez, Carrera de Genil.

Id. de San José, señora Viuda de Berruezo, Zacatín.

Id. del Fargue y Sacromonte, don Francisco Peña, Alhóndiga.

Zapadores Bomberos.

Comandante.

Excmo. Sr. D. Antonio J. Afán de Ribera, San Miguel Baja 22.

Ayudantes.

D. Francisco Gomez Córcoles, Rosario 3.

» Carlos Afán de Ribera, San Miguel Baja 22.

» Pablo Prieto Gonzalez, Candil.

Directores de escuadra.

De corte, don José R. Salas, Molinos 18.

Desalojo, don José Yañez, Darro Cubierto 3.

Bombas, don Antonio Redondo, Campillo 39.

Cubetas, don Francisco García Aranda, Zacatín 76.

Cerco, don Antonio Rodríguez Villarroel, Méndez Núñez 37.

Sub-directores.

Corte, don José Beltrán Ansina, Arco 13.

Id. don Manuel Megías San Juan Baja.

Id. don Miguel Romero Lacalle, Gomerez 21.

Desalojo, don Antonio Sánchez Gutiérrez, Ancha de Capuchinos.

Bombas, don Francisco Montosa Ríos, Cuchilleros.

Cubetas, don Antonio Manzano González, Horno de San Matías 20.

Id., don Joaquín Montes, San Matías 40.

Id., don Antonio Fajardo.

Cerco, don Antonio Román Moret, Gracia 6.

Id., don Antonio Rodríguez Villarroel, Méndez Núñez 37.

Jefes de sección.

D. Juan Bautista García Fernández, Ancha de Capuchinos 22.

« Eduardo Ruiz Martín, Correo Viejo 22.

« José Almazán Aranda, Trugillas 7.

« Agustín Morea, Campe Príncipe 15.

« José Martín Martín, Molinos 22.

« Manuel Martín Salas, id.

« José Sánchez González, Almiradores 1.

« Agustín Bonal, San Matías 18.

« Juan M.^a Álvarez, S. Juan de los Reyes 20.

« Antonio González Pertinhez, San Matías 5.

« José Cardenete Vizcaino, Buensuceso 28.

« Manuel García Segura, Realejo Alto 4.

« Manuel Mariscal Pozo, Elvira 110.

« José Girela Rodríguez, San José 15.

- « Antonio Ruiz Muñoz, Rejas 28.
- « Mariano Sanchez Gonzalez, Acera Darro 107
- « Tomás Garcia Ruiz, Cármen San Anton 12.
- « Miguel Campiñas, Palacios 12.
- « Eduardo Alonso Ruiz, San José Baja 20.
- « Antonio Fajardo Garcia, Carcel Baja 14.
- « Manuel Román Lopez, Gracia 6
- « Manuel Elías Aguila, Plaza Nueva 1.
- « Manuel Avila Sanchez, Trabuco 3.
- « Eduardo Marin Torres, Algibe D. Rodrigo 5

Médicos.

- D. Francisco de P Jimenez Ancha Virgen 18.
- « José Marin Hidalgo, Mesones 18.
- « Antonio Gonzalez Prats, Santos 14.

Capellan.

- D. Elías Perez Oña.

Arquitecto.

- D. Modesto Cendoya, Hotel Inglés.

Brigada.

- D. José Martin Torres, Parque.

Tenientes de alcalde por parroquias.

Distrito 1.º Magdalena y Sagrario, don Francisco Campos Cervetto.

Distrito 2.º Angustias y San Matias, don Luis Sanson Granados.

Distrito 3.º San Ildefonso, don José María Villalobos.

Distrito 4.º San Gil y San Pedro, don Antonio Rodriguez Lastres.

Distrito 5.º San José, don Jerónimo Muñoz Siles.

Distrito 6.º Santa Escolástica, don Enrique Galvez Fernandez.

Distrito 7.º San Justo y San Andrés, don José
Búrgos Torrens.

Distrito 8.º Salvador, Sacromonte y Fargue,
don Isidoro Clavero.

Distrito 9.º San Cecilio, don Enrique Cañadas.

Delegación de Hacienda.

Delegado.

Ilmo. Sr. D. Eduardo Gomez de la Torre, fonda de Nueva-York.

Secretaría.

Secretario, D. Ignacio de las Llanderas, Arriola 2, 2.º izquierda.

Auxiliar, don Francisco Cañadas, Provincias, 11, 2.º

Portero, don Manuel García Rivas, Buen Suceso, 5 y 7.

Abogados del Estado.

D. Emilio Zurita, Carrera de Genil, 36.

» Joaquin Vivas, Recogidas 6, principal.

» Antonio Diaz Dominguez, Sierpe Alta 1.

Intervención de Hacienda.

Interventor, Sr. D. Dionisio Aparicio, fonda Robledo, Puerta Real.

Segundo jefe, D. Fernando González de Rivas.

Oficial 1.º, D. Alberto Riesco, Puentezuelas 17.

Id. 2.º, don Ramón Martínez y Martínez.

Id. 3.º, don Alejandro Ruiz de Tejada, San Antón, 18.

Id. 4.ºs, don Antonio Ramiro Fernández.

D. Jesús Martínez Perez de Tudela, Arriola 2 segundo, derecha.

D. Miguel Utos y Torres, Santa Paula 31.

Id. 5.ºs, don José Maiquez Sánchez.

D. Antonio Diaz Quero.

D. José Cárdenas y Chinchilla, Campillo 15.
Aspirantes á oficiales, don Juan M. Martínez
de Mendizabal.

D. José Lopez Guerrero.

» Juan Ferrer Iturriaga, Alhóndiga.

» Rodrigo Quiñones, Mesa Redonda 5.

» Manuel González Ortega.

» Eduardo Laguna.

» Manuel Jaraba.

» Juan Barranco.

» Luis Francés.

» Ricardo Lopez.

» Manuel Dominguez.

» Julio Corrales.

» Enrique de Cárdenas y Sánchez.

» Francisco de los Reyes.

Portero, don Diego Guerrero, Boquerón 48.

Ordenanza, don Torcuato Serrano, Santa Te-
resa 2.

Archivo de Hacienda.

Oficial archivero, don Julian Melgares Marin.

Auxiliar, don Ramón Bravo García.

Mozo, don José Maldonado Cabello.

Administración de Contribuciones.

Administrador, don Leoncio Lopez y Lopez,
Méndez Núñez, 31, principal.

Jefe de negociado, don Emiliano Cid, Fonda
Robledo, Puerta Real.

Idem, don Jorge Lombarte, Campillo 15.

Idem, don Matias Buyosa, Bibarrambla 14, 2.º

Oficial 1.º, don Enrique Jiménez y González,
Alhóndiga 13, 2.º

Oficiales 2.ºs, don Fernando Prevy, Alhóndi-
ga, 2.

D. Luciano González Fuensalida, Gracia 5.

» Cándido Ortega, Tablas 1.

Oficiales 3.^{os}, D. Anacleto Lopez, Campo Verde.

D. Antonio García Viejo.

» Tomás Escanes, San Antón, 44.

» Carlos Dominguez, Santa Teresa, 51.

Oficiales 4.^{os}, don Tomás Sanz Remacha, San Agustín, 3.

» José Sánchez Rejano, Santa Ana 1.

» Mariano Mur, Marqués de Gerona 11.

» Manuel Caballero, Carrera Genil 29, 2.^o

Oficiales 5.^{os}, don Antonio Sánchez Perez (en comisión), San Isidro 1 duplicado.

D. Arturo Poggio y Soler.

» Bonifacio Soriano, Duquesa 7.

» Juan Fernández Acosta, Navas 16.

» Juan Flores, San Isidro 42.

» Pedro Sierra Calatayud, Cocheras 11.

» Miguel Sánchez Zurita, Moral 6.

» Pedro Ramirez Moya, Horno Marina 2:

» Mariano Ramirez Orozco, Ancha Angustias, 26.

Aspirantes á oficiales; don Eduardo Cárdenas Sánchez, Tintes.

D. José Paret, Mesones 22, 24 y 26.

» José Megías, Zacatin 111.

» Gregorio Caro González, Moral 23.

» Manuel Obregón, Elvira 124.

» Joaquin Ruano, Santa Escolástica 2.

» Rafael Perujo

» Enrique Borrego Martínez.

» Antonio San Juan Caro, Moral 23.

» Blas Gomez Martínez.

Ordenanzas, don Juan Ruíz, Horno Haza.

D. José García, Pescadería.

D. Domingo Pena, Real de San Lázaro, 58.

Secretario de la Comisión de Evaluación.

D. Luis Márquez Anglada, Párraga 4.

Inspectores de Hacienda.

D. Felipe Lacarra, Nueva San Antón.

» Miguel Martínez Carrasco.

» Estéban Martínez Mellado.

» Agapito Vera Orden, Jaudenes 11.

» Manuel Alba.

» Victoriano Sánchez de Toledo.

Administración de Propiedades.

Administrador, don Trinidad Naranjo, San Antón 25.

Oficial 2.º y abogado, don Federico Sbert, San Sebastian 7.

Oficial 4.º, don Manuel Fernández.

Oficial 5.º, don José Cárdenas Sánchez, Sacristía de San Matías, 1.

Aspirantes á oficiales, don Juan Santiago de Cara, Puentezuelas 40

D. Francisco Vera Jiménez, Carrera Darro 11.

» Eusebio Sánchez Elvira 15.

» José Guijarro Miguel, Mesones 22.

Ordenanza, don Antonio Arcos Robledo, Plegadero Alto, 11.

Depositaria-Pagaduría de Hacienda.

Depositario-pagador, don Francisco Rivera Mendoza, Acera de Darro 20 y 22, 2.º

Subalerno de Caja, don Eduardo Gomez Moreno.

Aspirantes á oficiales, don José Antelo Talens.

D. Nicolás Ruíz de Castro.

Ordenanza, don José Mateos Orellana.

Interventores del impuesto transitorio sobre el azúcar peninsular.

D. Camilo Bargiela.

» Joaquin Villar González.

» Cesáreo Antolín Mateos.

» José Solís Gil.

» Emilio Ramos Simón.

Administradores de Loterías en Granada.

Administrador principal, don Ricardo González Llamas, Príncipe.

Administrador núm. 3, D. Angel Flamán, Mesones.

Idem núm. 4, don José Sancho, Alhóndiga.

Idem núm. 5, don Francisco Lopez, Puerta Real.

Administraciones Subalternas de Hacienda.

LOJA.

Administrador, don Rafael Ortíz Moran.

Interventor, don José García Gozávez.

Oficial 5.º, don Ramón Jaimes Rovira.

Auxiliares, don César Garrido Zayas.

D. Mariano Velazquez.

Ordenanza, Miguel Castro Camacho.

MOTRIL.

Administrador, don Carlos de Toledo.

Interventor, don Manuel Barredo de Alcázar.

Oficial 5.º, don Artur Jazgue Pardo.

D. Miguel Romero Cruz.

Ordenanza, don Antonio Rodríguez Robles.

BAZA.

Administrador, don Antonio Olózaga, (electo).
Interventor, don Rafael García Yagües.
Auxiliar, don Manuel Pérez Muñoz.
Ordenanza, don Luis Mañas Gonzalez.

Administraciones de partido.

Albuñol, don Francisco Puga Romero.
Alhama, don José Raya Igualada.
Guadix, don Tomás Muñoz Diego.
Huéscar, don José Gallego Diaz.
Iznallóz, don Félix Sequera García.
Montefrio, don José Alba y Mira.
Orgiva, don José Medina Donaire.
Santafé, don Rafael de Velasco y Grau.
Ugijar, don Manuel Romero Bataller.

Administraciones de Aduanas.**MOTRIL.**

Administrador, don José de la Muela.
Interventor, don Mariano Alenso Sánchez Valverde.
Pesador-portero, don Antonio Saez Martin.

ALBUÑOL.

Administrador, don Arturo Galán Moreno.

ALMUÑECAR.

Administrador, don Gabriel Cañadas.

Recaudadores de Contribuciones.

- 1.ª zona de Granada, D. Francisco Muñoz Laverna, Duquesa.
- 2.ª zona de idem, don José Vallejo, Gracia 11.

Albuñol, vacante.
 Alhama, *idem*.
 Baza, don Mateo Fuentes Martín, (electo).
 Guadix, vacante.
 Huéscar, don Joaquín Fernández Iriarte.
 Iznallóz, vacante.
 Loja, don Adolfo Derqui.
 Montefrío, don Enrique Puche Salcedo.
 Motril, don Francisco Pérez Bravo.
 Orgiva, don Casto Alarcón Sánchez.
 Santafé, don Domingo Martín Salazar.
 Ugijar, vacante.

Agentes ejecutivos de Hacienda.

1.ª zona de Granada, don Francisco Hernández Alonso, Fábrica Vieja 7.
 2.ª id. id., don Hermenegildo Vallejo.
 Albuñol, don José María Ramírez Corral.
 Alhama don Isidro López Freire.
 Baza, don Miguel Peñalver Guadix.
 Guadix, don José Castro Fernández.
 Huéscar, don Francisco Sorroche.
 Iznallóz, don Salvador Sequera.
 Loja, don José Fernández Ruiz.
 Montefrío, don Gregorio Martínez Almansa.
 Motril, don Manuel Ramírez Navarro.
 Orgiva, don Francisco de Paula Lozano.
 Santafé, don Hermenegildo Vallejo.
 Ugijar, don Salvador Asenjo Suárez.

Habilitados de clases activas.

Gobierno civil, don José Gisbert.
 Sección de Fomento, don José Pérez Rivas.
 Pagador de Obras públicas, D. Lorenzo Muñoz Alvarado.

Universidad é Instituto, don Francisco Javier Sánchez.

Audiencia, don Mariano Alonso.

Juzgados, don Francisco Rojano.

Telégrafos, don Miguel Bellido.

Correos, don Miguel Bellido.

Penal, don Manuel González.

Seguridad y Vigilancia, don Romualdo Ruíz.

Cuerpo facultativo de industria y comercio, don Luis Morell.

Escuelas Normales de maestras, D. Juan Moreno.

Id. id. de maestros, don Francisco Javier Cobes.

Minas, don Salvador Jiménez.

Montes, don Francisco Carmona.

Capitanía general, don Eduardo Picazo.

Ingenieros militares, don Eduardo Aranda.

Artillería, don Marcos Ubera.

Administración militar, don Julián Caballero.

Factoría de subsistencias, don Carlos García.

Hospital militar de Granada, don Gonzalo Fernández de Córdoba.

Regimiento Dragones de Santiago, don Pedro Alonso.

Id. Infantería de Córdoba, don Francisco Rodríguez.

Sanidad militar, don Juan Castell.

Colegio militar preparatorio, don Cándido Pérez Navajas.

Batallón cazadores número 4, don Francisco Blasco.

Museo de Granada, don Francisco de P. Góngora.

Personal de Bellas Artes y Alcázar de la Alhambra, don Rafael Sánchez.

Escuela de Bellas Artes, don Rafael Pastor.
 Personal de Estadística, don Miguel Diaz.
 Comandancia Guardia civil, D. Cándido Rubio.
 Idem Carabineros, don Federico Quesada.

Habilitados de clases pasivas.

- D. Eduardo Mendoza.
- „ Eduardo Picazo.
- „ Juan Rivas.
- „ Antonio Gutierrez Carrión.
- „ Ceferino Labrador.
- D.^a Nieves Andrade.
- D. Manuel Guerrero.

Sucursal del Banco.

Consejo de Administración.

Administradores numerarios: D. Vicente Arteaga González, Méndez Núñez, 44.

Excmo. Sr. Marqués de Dilar, Acera de Darro, 34.

Excmo. Sr. D. Valentin Agrela Moreno, Acera de Darro, 54.

Excmo. Sr. D. Pedro N. Mirasol de la Cámara, Acera de la Virgen 32.

D. Antonio Jesús Vargas y Lopez, Horno Marina 8.

D. Manuel J. Rodríguez Acosta, Méndez Núñez.

Administradores supernumerarios: D. Francisco Javier Castillo y Rosende, Acera de Darro, 62.

D. Juan L. Rubio Pérez, Farmacia del Puente del Carbón.

D. Diego Sánchez Mendo, Niños Luchando.

Sr. Marqués de Alquibla, Callejón de Nevot 1.

Oficinas.

SECCIÓN DE BANCA.

Director de la Sucursal, don Miguel Ciudad y Auriolés, San Antón 38.

Interventor, don Eugenio Fernández Casariego, Zacatín 87.

Cajero, don Antonio González Salmón, San Antón 38.

Secretario, don José Mendoza Calvo Flores
Saneti Espiritu 33.

Oficiales: don Miguel Rosales, Cármen de San
Antonio.

D. Salvador Polo, San Antón 39.

» **Fernando Fernández de Córdoba, Ancha de**
la Virgen 12.

D. Manuel Carbó y Gerbia, Escuelas 5.

» **Angel Durán y Rojas, Buensuceso 12.**

Auxiliares: don Manuel Puertas.

D. Antonio Ramirez Martínez, Carrera de
Darro.

Ayudante de Caja, D. Rafael González Marín,
Convalecencia 5.

Cobradores: don Pedro Valverde, Sierpe Al-
ta, 6.

D. Francisco Cantero, Plaza del Cármen.

» **Antonio Molina, Verónica.**

Conserje, don Cayetano Gálvez García, San
Antón 38.

Ordenanzas: don Juan Molina, Calle San An-
tón 38.

D. Luis Jargo, San Antón 38.

» **Isidoro Martínez Saez, San Antón 38.**

Comisión liquidadora de Contribuciones.

Jefe, don Luis Castañeda y Bilbao, Sierpe Al-
ta, 1

Interventor, (vacante).

Auxiliares: D. Celestino Saez Diaz, Moral 13.

Escribiente, (vacante).

Capitanía General.

CAPITAN GENERAL DEL DISTRITO.

Teniente General, Excmo. Sr. D. Enrique Bar-
gés y Pombo, palacio de la Capitanía general.

SEGUNDO CABO DEL DISTRITO.

General de división, Excmo. Sr. D. Eugenio de
Séijas y Patiño, palacio de la Capitanía general.

JEFES SUPERIORES DE LA PLAZA.

Subinspector de Artillería.

General de brigada, Excmo. Sr. D. Eugenio
González Moro, Santa Escolástica 9.

Director de la fábrica de pólvora.

Coronel don Guillermo Reintein Sequera, Re-
fino-parque Artillería.

Jefe del 7.º Depósito de reclutamiento y reserva.

Coronel don Pompeyo Izquierdo y Burló, (por
incorporar).

Primer jefe accidental, teniente coronel D. Jo-
sé Lopez de Coca, Escuelas 1.

Intendente.

Intendente de división, don Antonio González
Ortigüela, Escudo del Carmen 9.

Interventor.

Subintendente, don Enrique Clausell y Maximé, San Isidro 4.

Auditor general del distrito.

D. Rafael Fernández Abril, Carrera de Genil.

Director subinspector de Sanidad militar.

Subinspector de 1.^a, don Joaquin Martínez Tourné, Plaza del Cármen 27.

Jeje local del Hospital militar.

Subinspector de 2.^a, don Gonzalo Armendariz y Castaño, Molinos 15.

Jefe de Estado Mayor del Distrito.

Coronel don Guillermo Iriarte y Menendez, palacio de la Capitanía general.

Segundo jefe de Estado Mayor.

Coronel, teniente coronel don José Perez de Tudela, Carrera de Genil 45.

PRIMEROS JEFES DE CUERPOS.

Infantería.

Coronel de Córdoba, don Luis Lopez Ballesteros, Coches 7.

Teniente coronel, 1.^{er} batallón de id., don Angel Cebrián Pardo, Postigo del Tribunal 11.

Teniente coronel, 2.^o id. de id., don Manuel Saenz Saenz, Méndez Núñez 29.

Jefe de la zona de Granada.

Coronel don Julio Vidal Alonso, Hotel Inglés.

Caballería.

Coronel de Dragones de Santiago, don Juan de Ampudia Lopez, Silencio 48.

Teniente coronel de id., don Emilio Lopez de Vinuesa, San Juan de Dios 2 y 4.

Sargento Mayor de Granada.

Teniente coronel, don Manuel Varela González, Plaza Nueva 5.

Secretario del Gobierno militar.

Comandante, don José Ruiz Carbollino, Hornos de San Matías 6.

Fiscal permanente.

Comandante, D. Joaquin Requena Cañas, Truggillas 6.

Director del Colegio preparatorio.

Teniente coronel, don Felipe Tournelles y Bañagas, Progreso 8.

Jefe del Detall.

Comandante, don Fernando Vidaurreta Cámara, Hotel Inglés.

Ayudantes de Campo de S. E. el Capitan general.

Coronel de Caballería, don Santiago Martel y Martel, Fábrica Vieja 16.

Comandante de Infantería, don Federico Sánchez Salazar, San Antón 32, duplicado.

Ayudante de Campo de S. E. el General 2.º Cabo.

Primer teniente de Caballería don Antonio Ceres, Acera de Darro, Hotel New-York.

AUDITORIA DE GUERRA.

Auditor de Distrito, don Rafael Fernández Abril, Carrera de Genil.

Teniente auditor de primera clase, D. Melchor Saispardo, San Juan de Dios 37.

Teniente auditor de tercera clase, D. Jerónimo Salvador Salvador, Placeta del Boquerón 33.

Auxiliar, don Manuel de Rus Diaz, placeta de las Pasiegas, 2.

FÁBRICA DE PÓLVORA DEL FARGUE.

Coronel director, don Guillermo Reintein Sequera, Refino-parque Artillería.

Teniente coronel subdirector, don Rafael M. de Villena y Castaños, idem.

Comandante de guerra interventor, don José de la Nuza y Arévalo, Plaza del Carmen 27, 2.º

Comandante capitán, don José Calero y Lopez de Argüeta, Recogidas 26.

Capitán, don Manuel Herrera y Yallos, en el Fargue.

Idem, don Juan Navarro de Palencia, en el Refino.

Oficial 1.º de Administración militar y depositario de efectos, don Enrique Sanz Perez, en el Fargue.

Oficial 2.º de id. y depositario de caudales, don

Julián Caballero y Arrate, Ancha de las Angustias, 7.

Médico 1.º, don Germán González, Progreso 2.

GUARDIA CIVIL.

Subinspector del 8.º Tercio, coronel don José Pedrinaci y Perez Valiente, Gracia 36.

Teniente coronel primer jefe, don Andrés Alvarez Infantes, Carrera de Genil 45.

Comandante, don Adolfo Cala y Cala, Méndez Núñez 6.

Capitan ayudante, don Abelardo González y Olid, Cárcel Baja 65.

Capitan del Escuadrón, don Cecilio Diaz de la Guardia, Rull y Godinez, 6.

Capitan primer teniente habilitado, don Cándido Rubio y Gomez, Postigo de Zárate, colegio.

Primer teniente cajero, don Juan Sainz Fernández, San Jerónimo 70.

Médico, don Eduardo Oloriz, Zacatín 61.

Capellán, don Mariano Caballero, Gracia 30.

Audiencia Territorial.

PRESIDENTE.

Ilmo. Sr. D. Joaquín María Alvarez Taladrid, Plaza, Nueva (Palacio de Justicia).

Sala de lo Civil.

Presidente, Sr. D. Arsenio Ramirez Orozco, Ancha de las Angustias 26.

Magistrados.

- D. Rafael Aguado, San Isidro 4.
- « Miguel María Rivas, Plaza Nueva.
- « José Domoso Coronado, Párraga 2.
- « Manuel Castro Teguiro, Plaza Nueva.

Sala de lo Criminal.

Presidente, D. Eugenio Salgado y Lopez, (electo).

SECCIÓN 1.^a

Presidente, el de la Sala.

Magistrados: don José Heredia Mora, plaza Ramirez 2.
D. Antonio Benitez Romero, Puerta Real.

SECCION 2.^a

Presidente, D. José Miura, Párraga 2.

Magistrados: D. José Gonzalez Perez, Hotel Inglés.
D. Manuel Forero, San Isidro 27.

SECCION 3.^a

D. Tomás Dominguez Abarrátegui, Horno Espadero 8.
Magistrados: D. Mariano Merlo y Merlo, San Antón 24.
D. José Maria Lozano, Darro del Campillo 8.

Magistrados suplentes.

- Excmo. Sr. D. Pedro N. Mirasol, Acera de la Virgen.
 D. Francisco Lopez Ruiz, Tablas 12.
 « Enrique Gamir Colon, Gomez 3.
 « Antonio Nieto Pacheco, Horno de Marina 8.

Fiscalía de la Audiencia.

Fiscal de S. M., D. Miguel Maria Guerrero y Garcia,
 Fonda de Alameda.

Teniente Fiscal, D. Enrique Hernandez Lobato, San
 Pedro Martir 19.

Abogados Fiscales: D. José Garcia Castro, Sta. Ana 4.
 D. Enrique del Codo y Pog, Angel 3.

Abogados Fiscales sustitutos.

- Don Manuel Peso Caro, Acera Tintes 50.
 « Adriano Coronel, Boqueron.
 « Antonio Moscoso Ramos, San Matias 29.
 « Antonio Antrás Gomez, San José.
 « José Naranjo Rute, San Anton 22.
 « José Azpitarte, Carril de San Cecilia 10.

Dependencias del Tribunal.*Secretarios de Sala.*

Don José Cotta y Serna, Navas 25.

« Juan B. Mirasol de la Cámara, Carrera de Genil 12.

« Francisco Jimenez Herrera, Gracia.

« Mariano Jimenez de la Serna, Ancha de las An-
 gustias 4.

Relatores: D. Francisco Medina Martinez, Tintes 2. —
 (Otra plaza vacante).

Sustitutos: D. Mariano Alonso Calatayud, Nueva de
 la Virgen 8.

D. Antonio Espejo Valverde, Ancha de Santo Domingo,
 3.

Escribanos de Cámara.

D. Francisco Miranda Godoy, Sacristía de San Ma-
 tias 14.

D. Enrique Mendoza, Ancha de Santo Domingo 20.

Sustituto, D. Nicolás Guevara y León, Navas.

Oficiales de Sala.

- D. Francisco Rodríguez Escobar, San Isidro.
 » Antonio Ruiz Morales, Moral.
 » Antonio Falces, Niños Luchando 1.
 » Manuel Blanco Jiménez.

Secretaría de Gobierno.

Secretario de gobierno, don Agustín Mirasol de la Cámara, Carrera de Genil 32.

Oficial 1.º, D. Francisco de P. Fossati, Arriola 8.

Auxiliares: D. Manuel Navarro Mazzeti, Acera de Canasteros, 1.

D. Manuel Velazquez de Castro Fossati, Zacatin 39.

» Salvador Fossati Rodríguez, Arriola 8.

» Manuel Sierra Garrido, Arriola 8.

» Eduardo Casado, Angulo 7.

Archivero, D. Vicente Morales Fernández, placeta de Santo Domingo 3.

Repartidor Tasador, D. Eduardo Medina Pagés, Hermosa 1.

Recaudador y pagador de costas, D. Francisco de Paula Fossati.

Canciller registrador, D. Francisco Llorente Soldevilla. Inquisición.

Habilitado, D. Mariano Alonso Castillo, Nueva Virgen, 8.

Personal subalterno.

Portero mayor, D. José Rivera Rojas, palacio de Justicia.

Porteros de Sala.

- D. Antonio Carvajal, San Nicolás 1.
 » Agustín Salvago, Monterería 1.
 » Mariano Avilés Coca, Góngora 4.
 » Antonio Pertiñéz, Moral Alta.
 » Miguel Rodríguez, Alamillos 11.
 » Cristóbal Segura, Abenamar 10.

Alguaciles.

- D. José Palma, palacio de Justicia.
 » José Rodríguez, San Gregorio 26.

- » Antonio Gálvez, San Juan de los Reyes, 21.
- » Joaquín Hernández, palacio de Justicia.
- » Domingo Torralvo, Naranjos 2.
- » Manuel Palma, palacio de Justicia.

Mozo de estrados, D. Angel Rodríguez, Angosta de la Botica.

Ejecutor de sentencias, D. José Lorenzo González Alvarez, Cuesta del Verdugo 1.

Juzgados de Instrucción.

Juez decano, D. José Marceliano González y Martínez, Navas, 26.

JUZGADO DEL SAGRARIO.

Juez, el Decano.

Secretario, D. Pablo Aceituno, Ballesteros, Colegio Notarial.

Escribanos.

D. Bernardo Escolar Jaramillo, Almireceros.

- » José Villoslada Lapierre, San Rafael.
- » Enrique Delgado Martín, Banco del Salón.
- » Aureliano Gugliery Arenas, San Miguel Baja 25.

JUZGADO DEL CAMPILLO.

Juez instructor propietario, D. Luis Villarraso, (electo)
Juez instructor interino. el municipal del Distrito, don
Antonio Afán de Rivera, San Miguel Baja 22.

Secretario, D. Félix Rodríguez Bueno, Elvira 79.

Escribanos.

D. Emilio Sabatel Guerrero, San José.

- » Nicolás M. Lopez Marin, Puentezuelas 33.
- » Francisco de P. Montero, Concepción 15.
- » Antonio Castro, San Miguel Baja 20.
- » Ricardo Sánchez Ramos, Verdugo 1.

JUZGADO DEL SALVADOR.

Juez, D. Juan Rodríguez Fernández, Mendez Nuñez.
Secretario, D. Camilo Martínez Contreras.

Escribanos.

- D. Francisco Sanchez Castro, Libreros, 14.
 » Antonio Maria Tauste, Inquisición, 1.
 » Joaquin Roldan Copado, Solares, 4.
 » José Prieto Izquierdo, Lecheros, 17.
 » Manuel González Canga, Calderería Vieja.
 » Emilio Leon, Gandulfo 2.

Escribanos habilitados.

- D. Antonio Puga.
 » José Graniño Ramirez, Oficios.
 » Manuel García Escribano, Cruz Verde.
 » Antonio Ortega.

Repartidor de negocios, don Eduardo Amaro Arroyo, San Antón 8.

Sustituto, D. Manuel Casas y Pavón, plaza de San Agustín.

Secretario del decanato, el del Juzgado del Salvador.

Juzgados Municipales.**JUZGADO DEL SAGRARIO.**

Juez, D. Mariano Alonso y Castillo, Nueva de la Virgen 8.

Suplente, D. Rafael Flamán y Velez, Triunfo 5.

Fiscal municipal, D. José de la Fuente Cerrillo, Guadalupe 2

Secretario, D. Celedonio Román Rufián, Barranco del Abogado (cármén del Agua).

JUZGADO DEL SALVADOR.

Juez, D. Diego Benitez Martin de Villodres, Escuelas 2 y 4.

Suplente, D. Ramon Guardiola, Carrera de Darro 29.

Fiscal municipal, D. Emilio Esteban Casares, Recogidas.

Secretario, D. Ricardo Barragán, Arriola 2.

JUZGADO DEL CAMPILLO.

Juez, D. Antonio Afán de Rivera, San Miguel Baja 22.

Suplente, D. Antonio Castilla Ocampo, Carrera de Darro, 32.

Fiscal municipal, D. Miguel Lopez Saez, Lavadero de la Cruz 3.

Suplente, D. Mariano Sanz Ardid, Algibillo.

Secretario, D. Rafael Vallejo Gallego. Gracia.

Colegio de Procuradores.

JUNTA DE GOBIERNO.

Decano, D. Manuel Eduardo Lopez, San Miguel Baja 23.

Vocales, D. José Mesa Buenhome, Estribo 2.

D. Felipe Sedeño Fernández, Arriola 6.

Contador, D. Juan Rodríguez Carmona, Angulo 9.

Tesorero, D. José González Castro, Plaza Nueva 46.

Secretario, D. Félix Gomez Ortega, San José Baja 3.

Vice-secretario, D. Antonio Morales Medina, Lepanto, 3.

PROCURADORES COLEGIADOS.

D. Juan N. Villoslada, San Jerónimo 20.

» Francisco de P. Antequera, Gomez 15.

» José González Castro, Plaza Nueva 46.

» José Cañas García, Cárcel Alta 7.

» José Sedeño Fernández, Gomez 6.

» Eduardo Soler Navarro, San Pedro Mártir 21.

» Antonio Vicente Campos, Jardines 18.

» Félix Gomez Ortega, Humilladero 9.

» José Martínez de Castilla, San Jacinto 4.

» Antonio Perez Nieto, Candil 3.

» José Gomez Tortosa, Cobas 14.

» Manuel Amaro Arroyo, Mano de Hierro 3.

» Fulgencio Espa, Gomez 8.

» José Peso Caro, Acera Tintes 50.

» José Mesa Buenhome, Estribo 2.

» Domingo Romero, Ancha de la Virgen 5.

» José Pascual Sánchez, Escuelas 11.

» Eduardo Navarro Senderos, Arriola 12.

» Manuel Jiménez Lopez, Triana 15.

» Antonio Jiménez Lopez, Abenamar.

» Francisco Montilla Roldán, San José Baja 6.

» Enrique Gomez Lopez, Teril

» Alfredo de Sierra, San Sebastián 17.

» Antonio Casado Torreblanca, Angulo 5.

Conserje del Colegio, D. Antonio Dalmau, Zacatin 87.

Repartidor, D. Rafael Serrano, Infantes 12.

Colegio de Abogados. (1)

JUNTA DE GOBIERNO.

- Decano, don Enrique Gamir Colón, Gomez 8.
 Primer diputado (electo), don José Sánchez de Molina, Buensuceso 4.
 2.º id., don Eusebio Sánchez Reina, San Matías 15.
 3.º id., don Francisco de Angulo y Prados, Angel 9.
 4.º id., don José Diaz Palomares, Plaza Nueva 3.
 5.º id., don Pablo Peña Entrala, Recogidas 9
 6.º id., don Miguel Garrido Atienza, Plaza Nueva.
 Tesorero, don Sebastian Ramos Martin, Horno de San Matías 9.
 Secretario-centador, don Vicente Espa Prieto, Gomez 8.

ABOGADOS MATRICULADOS.

- D. Francisco Perea Hernandez, Fábrica Vieja 2.
 " Cristóbal Dominguez Carreira, Santa Paula 29.
 Dr. D. José Sanchez de Molina, Buensuceso 4.
 D. Juan Funes Gomez, Buensuceso 14.
 " José Linde Quesada, Varela 3.
 " Manuel Montero Sierra, Angulo 1.
 Dr. D. Pedro N. Mirasol de la Cámara, Carrera de Ge-
 nil, 32.
 D. Juan Manuel Moscoso y Lopez, Arandas 11.
 " Gabriel de Burgos Torrens, Arandas 3.
 " Eduardo Rodriguez Bolívar, Gomez 13.
 " Enrique Gamir Colón, Gomez 8.
 " Melchor Almagro Diaz, Aguila 3.
 " Eusebio Sanchez Reina, San Matías 15.
 " Francisco Angulo y Prados, Angel 9.
 " Salvador Lopez de Sagredo, Tablas 22.
 " José Uceda Núñez, Santa Escolástica 13.
 Dr. D. Pabl Peña Entrala, Recogidas 9.
 " " Francisco de Paula Villarreal, Buensuceso 27.
 " " José España Lledò, Concepción 28.
 D. Mariano Alonso Castillo, Nueva de la Virgen 8.
 " Juan Bautista Salazar y Moreno, Plaza de la Ma-
 riana 10.

(1) Estos datos son de la lista oficial, y notándose en ella varias omisiones y faltas, hemos procurado corregirlas en lo posible.

D. Francisco Morales Fernandez, Plaza de Santo Domingo 1.

D. José Diaz Palomares, Plaza Nueva, 3.

" Rafael Jimenez de la Serna, San Matias 7.

" Rafael Gadeo y Subiza, plaza de Santa Ana 20.

" Miguel Garrido Atienza, plaza de la Mariana.

" José Robles Pozo, Colcha 13.

" José Perez Robles, Acera Virgen 2.

" Vicente Espa Prieto, Gomez 8.

Dr. D. José Martos de la Fuente, Duquesa 23.

D. Manuel Cueto Avila, Duquesa 6.

" Manuel Alonso y León Zegri, Santa Inés 3.

" José Vazquez Rosales, Santafé.

" Juan Dominguez González, Lecheros 6.

" José Burgos Torrens. San Jerónimo 27.

" Antonio Afan de Rivera. San Miguel Baja 22.

" Agustin Hidalgo Perez, San Jerónimo 22.

" Eduardo Amaro Arroyo, San Antón 8.

" Abelardo Martinez Contreras, Jesús y Maria 1.

" Francisco Martin Adame, Moral 42.

" Ramón Fernández Mir, Plaza Nueva 3.

" Lisardo González Alonso, San Matias 31.

" Sebastian Ramos Martin, Horno de San Matias 9.

" Francisco Leal de Ibarra, Buensuceso 8.

" Antonio Diaz Dominguez, Sierpe Alta 1.

" Joaquin Vivas Salazar. Recogidas 6.

" Miguel de la Guardia Corencia, Gracia 43.

" Antonio Lopez Muñoz, San José 5.

Abogados para negocios de pobres.

DE NÚMERO.

D. Francisco Camps de Cantos, Azacayas, 26.

" Elías Pelayo Gomiz, Mañas 16.

" José Sagarra Cascante, Colcha 7.

" Miguel Lopez Saez de Balluerca, Lavadero de la Cruz, 3.

D. Agustin Rodríguez Aguilera, Lecheros 13.

" Diego Benitez, Escuelas 2 y 3.

" Juan Enrique Galvez, San Sebastian 9.

" Torcuato Casas Ruiz, Elvira.

" Miguel Fernández Jimenez, Escalerilla del Campi-
llo 17

D. Francisco Hernández Mantilla, San Isidro 12.

- » Nicolás Casado Torreblanca, Angulo 5.
- » Francisco Aurioles Hidalgo, Horno de Marina 4.

SUPERNUMERARIOS.

- D. Antonio Castilla Ocampo, Carrera de Darro 33.
- » Francisco Llorente, Plaza de la Inquisición 3.
- » Francisco Angulo y Durán, Plaza Nueva, 1.
- » Ramón Mendoza Roselló, Plaza Nueva 2.
- » Eloy Señán Alonso, Méndez Núñez 50.
- » José Ortiz Lopez, Molinos 3.
- » José González Fernández, Monte Santo.
- » Miguel Luque Ladrón de Guevara, San Jacinto 13.
- » Juan Ortega Gutiérrez, Reyes Católicos 16.
- » Francisco Ríos Capilla, San Matías 29.
- » José Ortiz Charte, Carrera de Genil 53.
- » Torcuato Lopez Lopez, Tablas 16.
- » Manuel Alonso Calatayud, Nueva de la Virgen 8.
- » José Romero Ramos, Carrera de Genil 29.
- » Manuel Peso Caro, Méndez Núñez, 50
- » Mariano Muñoz Bocanegra, Correo Viejo 4.
- » Eduardo Ramirez Gomez, Abenamar 22.
- » José García Valenzuela, San Antón 11.
- » Cándido Campos Núñez de Castro, Gracia 5.
- » José de la Fuente Cerrillo, Guadalajara 2.
- » José Lopez Salvatierra, plaza de Triviño 4.
- » José García Fernández, Elvira 73.
- » Ramón Guardiola Medina, Carrera de Darro 27.
- » Mariano de la Hoz Huete, Mariana Pineda 7.
- » Agustín Caro Riaño, Abenamar 14.
- » Gabriel Ruíz Almodóvar, Duquesa 4.
- » Felipe Campos Reyes, Jardines 18.
- » Mariano Sanz Ardiel, Algibillo.
- » Rafael Flamán Vélez, Triunfo.
- » Joaquín Lopez Atienza, Méndez Núñez 48.
- » Manuel Reyes Benitez, Azacayas 40.
- » Antonio Casas Lopez, Colegio de Santiago.
- » José Núñez Alarcón, Canales 7.
- » Jesús Sánchez Diezma Bachiller, Carrera de Darro, 25.
- D. Manuel Lopez Carbonero, Recogidas 12.
- » Adriano Coronel, Boquerón
- » Antonio Antras Gomez, San José.
- » Alejandro Ruíz de Tejada, San Antón 18.
- » José Antonio Sánchez Lopez, Plaza del Carmen 17.
- » Isidro Romero Civantos, Acera de Darro 74.

- » José Azpitarte Sánchez, Carril de San Cecilio 10.
 » Francisco Dominguez Torresparado, Santa Paula 29.
 Portero del Colegio, D. Angel Carvajal, Muladar de
 doña Sancha.

Colegio de Escribanos.

JUNTA DIRECTIVA.

- Decano, D. Antonio Castro Adame, San Miguel Baja 20.
 Vocales, D. Aureliano Gugliery Arenas, San Miguel
 Baja 23.
 D. Emilio León Chamorro, Gandulfo 2.
 Tesorero, D. Joaquin Roldán Copado, Solares 4.
 Secretario, D. Emilio Sabatel Guerrero, San José.
 Oficiales de secretaria, D. Manuel García Escribano,
 Cruz Verde.
 D. Antonio Barragán, Agua del Albaicín.
 Portero del Colegio, D. Elías Espinosa, Colegio Ecle-
 siástico, (local del Colegio).
 Están colegiados los actuarios de la capital que se men-
 cionan en los Juzgados.

Colegio Notarial.

JUNTA DIRECTIVA.

- Decano, D. Pablo Aceituno y Torres, Ballesteros 1.
 Censores, D. Joaquín Bulleja, Málaga.
 D. Antonio Pavés y Solano, San Miguel Baja 11.
 Tesorero, D. Manuel Amaro y Monte, Cárcel Baja 34.
 Secretario, D. Joaquin Martín Blanco, San Sebastián.
 Oficiales de secretaria, D. Manuel Amaro Arroyo, Mano
 Hierro.
 D. Francisco Montilla, San José 6.

NOTARIOS EN EJERCICIO.

- Todos los de la Junta directiva y á más los siguientes:
 D. Nicolás María Lopez Marín, Puentezuelas 23.
 D. Antonio María Tauste y Muriel, Inquisición 1.
 » Francisco de Paula Montero, Concepción 15.
 » Francisco Sánchez Castro, Libreros 14.
 » Ramón Fernández Hermosilla, calle del Beaterio
 del Santísimo.
 D. Agustín Martín Vazquez, Recogidas.
 » Abelardo Martínez Contreras, Jesús y María 1.

Portero del Colegio, D. Antonio Manzano, edificio del Colegio.

Registradores de la Propiedad.

- De Albuñol, D. Joaquin Rivera.
- De Alhama, don Evaristo Cazorla.
- De Baza, don Baldomero Perez Morera.
- De Granada, don Joaquin Guardiola.
- De Guadix, don Gabriel Lopez Arcos.
- De Huéscar, don Pedro Lopez Carbonero.
- De Iznallòz, don Rafael Garcia Valdecasas.
- De Loja, don José Guervós.
- De Motril, don Julián Daroca.
- De Montefrio, don José Ibañez.
- De Orgiva, don Antonio Torres Maraver.
- De Santafé, don José Llovet.
- De Ugijar, don José Entrena Rico.

REGISTRO DE GRANADA.

- Oficinas del registro, calle del Angel, 13 y 15.
- Registrador, el Sr. Guardiola, en la misma casa.
- Sustituto, D. Francisco Calve Flores, Ancha de Santo Domingo 10.
- Auxiliar, don José Maria Cienfuegos, placeta del Quere, 6.
- Conserje, don Juan Moreno Redondo, Angel 13.

Arzobispado.

ARZOBISPO.

Excmo. Sr. D. José Moreno Mazón, Palacio Arzobispal.

TRIBUNAL ECLESIAÍSTICO.

- Provisor y vicario general, don José Antonio Carulla y Estrada, San Antón, 7 y 9.
- Fiscal general, don Francisco Navarro y Calvo.
- Teniente fiscal, don Antonio Devalque Rivas.

Notarios mayores, don Manuel Henares Guerrero, Horne de San Matias 6.

D. José Burgos Torrens, San Jerónimo 27

Oficiales receptores, don Manuel Bermudez Robles, Mesones.

D. Cipriano Gomez, Cuchilleros 13.

Archivero general, D. Candido Campos Núñez de Castro, Gracia 5.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO.

Secretario, Excmo. é Ilmo. Sr. D. Leopoldo Granadino, Duquesa 4.

Vice-secretario, D. Marcelino Toledo Torrubia, Arandas 5.

Oficiales: 1.º, D. Francisco de P. Guerrero, Carrera de Genil 79.

2.º, D. Enrique Muñoz Fernández, Portería de Santa Paula.

CABILDO METROPOLITANO.

Dean, Excmo. é Ilmo. Sr. D. Leopoldo Granadino del Castillo, Duquesa 41.

Arcipreste, D. Emilio de la Rosa.

Arcediano, D. Manuel Guardia, San Antón 55.

Chantre, D. José de Lara y Orbe.

Maestrescuela, D. Miguel Nocete Ruiz, Horne de Marina 6.

Tesorero, D. Torcuato M. Lorenzo, Jardines.

Capellán mayor de Reyes Católicos, don Juan Sierra, Colegio de San Bartolomé y Santiago.

Señores Canónigos.

D. Ramón Pareja y Obregón, Mano Hierro 33.

Dr. D. Rafael María Barcia, San Isidro 26.

Dr. D. José Antonio Carulla, Doctoral, San Antón 7 y 9.

Dr. D. Gaspar Carrasco y Castilla, Carrera de Darro 35.

Dr. D. Francisco Navarro Calvo, Colcha.

Dr. D. Cristóbal Esteban Asencio, Mano de Hierro.

Licenciado D. Manuel Tobar y Martínez, Alhondiga.

Dr. D. Francisco de Asis Ruiz Polo, Caballerizas.

Licenciado D. Antonio Bustamante y Raggio, Correo Viejo 17.

- D. Hilario García Quintero, plaza de San Antón.
 Dr. D. Manuel Pesquero González, Seminario Eclesiástico.
 Dr. D. Emilio de la Rosa Ruiz, San Antón.
 Dr. D. Salvador Branchat y Vime-Prada, Hospital de Santa Ana.
 Dr. D. Blas Sanz y Caballero, penitenciario, Balles-
 teros.
 Dr. D. José María de los Reyes García, San Miguel
 Alta 9.
 Dr. D. Manuel Atienza Arce, San Matías 29.

Beneficiados.

- D. Joaquin Hernández Mora, Portería de Santo Domin-
 go, 1.
 D. Miguel Viñal y Roure, Carril de la Lona.
 » Bernabé Ruiz Vela, Ancha de Santo Domingo 6.
 » Manuel Martín, Sochantre, Azacaya.
 » Marcelino Toledo, Maestro de ceremonias, Aran-
 das, 5.
 D. José Calatayud y Baño, Colegio Catalino 4.
 » Vicente Castillo, Mesones
 » Senen Gutierrez de Caviades, Aguila 4.
 » José Natalio Perez Venegas, San Diego 3.
 » Antonio Ruiz Moreno, Alhóndiga.
 » Teodosio Lira, Mesone.
 » Celestino Vila, Maestro de Capilla, Santa Paula.
 » Juan Vidarte y Acha, tenor, Escuelas.
 » Lorenzo Broto y Gazo, Escuelas.
 » José Ibañez Fuertes, contralto, Humilladero.
 » Francisco de Cortés Valencia, Nicuesa.
 » Francisco Diaz Arcaya, salmista, Escuelas,
 » Mariano Lesaun y Clemente, organista.

CAPILLA REAL DE REYES CATÓLICOS.

Señores Capellanes.

- Ldo. don Antonio Martos Santiago, placeta de San
 Agustín.
 « « Juan María Morales.
 « « Juan Ruiz y Ruiz, Gracia 5,
 « « Antonio Paso Montes, Laurel de S. Matías 1.
 « « Manuel Cruz y Rubio, San Juan de Dios 74.

- Ldo. don Cristobal Luque Martin, Angel 22.
 « « Juan Arias Reza, Palacio Arzobispal.
 « « José Fresneda y Cuesta, plaza de Villamena.

OTRAS DEPENDENCIAS.

Junta de reparación de templos.

- Presidente, el Sr. Arzobispo.
 Secretario, D. Mariano Muñoz Bocanegra, Correo Viejo 4.

Comisión del dinero de San Pedro.

- Presidente, el Sr. Arzobispo.
 Secretario, D. Cándido Campos Nuñez, Gracia 5.

Delegación de Capellanías.

- Delegado, D. Antonio Bustamante, Correo Viejo.
 Secretario, D. Mariano Muñoz Bocanegra, Correo Viejo 4.

- Auxiliar, D. José Perez Salas, Laurel de S. Matias 9.
 Presidente de la comision de cuentas de fábrica, don Francisco Ruiz Polo, Caballerizas 8.

Administrador de capellanías vacantes, D. Antonio Lopez Montes, San Matias 6.

Administrador habilitado del clero, D. Antonio Lopez Montes.

Director del *Boletín Eclesiástico*, D. Francisco Gomez Sanchez, San Juan de Dios 71.

CURAS PÁRROCOS.

Sagrario, D. Miguel Lopez Ortega, placeta de las Descalzas.

San Justo y Pastor, D. Joaquin Urbano Vega, placeta la Encarnación.

San Andrés, D. Joaquin Puerta y Lopez, Elvira.

Las Angustias, D. Joaquin Romero Suavedra, en la iglesia.

San Cecilio, D. Manuel Maldonado Escolano, Carrera de Darro.

Santa Escolástica, D. Antonio Moreno Navarro, Reajejo Alto.

San Gil, D. Blas Ayllón

San Ildefonso, D. Antonio Devalque, Santa Paula 8.

San José, D. Juan Sedeño Fernandez, Gomez 6.

La Magdalena, D. Manuel Arcoya, Párraga 1.

San Matias, D. José Ibañez, Aguila 19.

San Pedro y San Pablo, D. José Granados, Elvira 100.
 Salvador, D. Juan Rivero, Salvador.

COLEGIATA Y CABILDO DEL SACRO-MONTE.

Colegiata.

Abad, Ilmo. Sr. D. José de Ramos Lopez.

Canónigos.

- D. Fernando Sanchez Ayuso.
 « José Gras y Granollers.
 « Cristóbal Gonzalez Fernandez.
 « Francisco Sebastian Barrachina.
 « José Maria Salvador y Barrera.
 « Antonio Montes Sanchez.
 « Andrés Manjon y Manjon.
 « Francisco Sanchez y Sanchez.
 « Nicolás Sanchez Diezma Bachiller.

Beneficiados.

- D. Francisco Fajardo Tobar, cura párroco.
 » Juan Saenz Diente, Maestro de ceremonias.
 » Antonio Sanchez Ferrer.
 » Gaspar Garcia Valdecasas.
 » José Sanchez Gijón.
 » Antonio Soria Martin.
 Capellán de las Santas Cuevas, D. Ramón Lopez Martin.
 Sochantres: D. Miguel Ramos Ramos, director.
 D. José Maqueda Fernández.
 Organista, D. Manuel Fernández.
 Pertiguero, D. Manuel Cubero Rodriguez.

Cabildo.

- Presidente, el Abad.
 Secretario, D. Antonio Montes Sanchez.
 Administrador, D. Cristóbal Gonzalez Fernandez.
 Proveedor, D. Andrés Manjon y Manjon.
 Bibliotecario, D. Nicolás Sanchez Diezma Bachiller.
 Contador, D. Modesto Garcia Gutierrez.
-

Real Sociedad Económica.

Junta de Gobierno.

Director, Excmo. Sr. Marqués de Dilar, Acera de Darro 34.

Vice-director, don José España Lledò Ancha de la Virgen 17.

Censor, Ilmo. Sr. D. Leopoldo Granadino, Duquesa 41.

Vice-censor, don Manuel Torres Campos, Hotel Alameda.

Contador, don Emilio Moreno Rosales, Lobos 5.

Vice-contador, don José de Paso Fernández Calvo, San Anton

Tesorero, Excmo. Sr. D. Rafael Diaz Rogés, Acera de Darro 16

Secretario general archivero, don Pablo de Peña y Entrala, Recogidas 9.

Vice-secretario, don Francisco de P. Lillo y Acosta.

Director de estudios, don Francisco de P. Villareal y Valdivia, Buensuceso 29

Presidente de la sección de agricultura, don Benito Ventué Peralta, Santa Paula.

De manufacturas y oficios, don Florentino Lopez Jordán.

De Comercio, D. Eduardo Roca y de la Chica, San Juan Baja.

De Bellas Artes, D. Fabio de la Rada y Delgado, Acera de Darro 14.

De Fomento local, D. Rafael Ruiz Victoria, Piedad.

De Instrucción pública, don Francisco Restoy Jimenez.

Escuela de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

PRIMER CURSO.

Caligrafía teórico-práctica, 1.º curso: D. Jose Aguilera Lopez, Maestro de primera enseñanza superior.

Complementos de Gramática castellana, 1.º curso: don Fernando S. Brieva Salvatierra, catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad.

Aritmética general: don Salvador de la Cámara Arribillaga, catedrático numerario del Instituto provincial.

Geografía universal: don Juan de la G. Artero y Gon.

zález, catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad.

Historia General de España: don Francisco Moles Villena, licenciado en Filosofía y Letras

Elementos de Fisiología ó Higiene: don Antonio González Prats, profesor auxiliar de la Facultad de Medicina de la Universidad y Director del Museo Anatómico de la misma.

Dibujo de figura, primer curso: don Julián Sanz del Valle, académico de número de la de Bellas Artes de esta ciudad.

SEGUNDO CURSO.

Caligrafía teórico-práctica, 2.º curso: don José Aguilera Lopez.

Complementos de Gramática Castellana, 2.º curso: doña Encarnación del Aguila, directora de la Escuela Normal de Maestras.

Dibujo de figura, 2.º curso: don Julián Sanz del Valle.

Lengua francesa, primer curso: don Blas Ayllón González, presbítero y profesor de dicho idioma en el Real Colegio de San Bartolomé y Santiago.

Lengua inglesa, primer curso: don Amador Conde, doctor en Ciencias y ayudante del Cuerpo de Obras públicas del Estado.

Geometría general: don José Andrés Irueste, decano y catedrático numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad.

Historia universal: don Francisco de P. Villa-Real y Valdivia, catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad.

Geografía postal y telegráfica: don Amador Conde.

TERCER CURSO.

Legislación del servicio de comunicaciones y Tratados postales y telegráficos: don Manuel Torres Campos, catedrático numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad.

Física general, don Antonio Aparicio y Soriano, profesor auxiliar de la Facultad de Ciencias de la Universidad.

Química general, don Juan Nacle Herrera, licenciado en Farmacia.

Telegrafía y telefonía prácticas: don Guillermo Casares, oficial del Cuerpo general de telégrafos.

Nociones de Derecho usual: don Agustín Rodríguez Aguilera profesor auxiliar de la Facultad de Derecho de la Universidad.

Deberes morales y religiosos de la mujer, en la sociedad y en la familia: don Miguel Nocete Ruiz, canónigo y Dignidad de Maestro Escuela de la Santa Iglesia Catedral.

Lengua francesa, 2.º curso, don Blas Ayllón González.
Lengua francesa, 2.º curso, don Amador Conde.

Escuela de Comercio.

PRIMER CURSO.

Caligrafía teórico-práctica, primer curso: D. José Aguilera Lopez.

Complementos de Gramática castellana, primer curso: don Fernando S. Brieva y Salvatierra.

Aritmética general: don Salvador de la Cámara Arribillaga.

Geografía universal: don Juan de la G. Artero González.

Historia general de España: don Francisco Moles Villena.

Elementos de Fisiología é Higiene: don Antonio González Prats.

Dibujo de figura, primer curso: don Julián Sanz del Valle.

SEGUNDO CURSO.

Caligrafía teórico-práctica, 2.º curso: don José Aguilera Lopez.

Complementos de Gramática castellana, 2.º curso: doña Encarnación del Aguila.

Dibujo de figura, 2.º curso: don Julián Sanz del Valle.

Lengua francesa, primer curso: don Blas Ayllón González.

Lengua inglesa, primer curso: don Amador Conde.

Geometría general: don José Andrés Irueste.

Historia universal: don Francisco de P. Villarreal y Valdivia.

Aritmética mercantil: don Juan de Frias y Sola, maestro de primera enseñanza superior

Teneduría de libros: don Antonio Iglesias Biosca, tenedor de libros y maestro de primera enseñanza superior.

Geografía industrial y comercial y noticias de los prin-

principales puntos de producción: don Ramón Guixé y Mexía, catedrático numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad.

TERCER CURSO.

Física general, don Antonio Aparicio Soriano.

Química general, don Juan Nacle Herrera.

Nociones de Derecho usual, don Agustín Rodríguez Aguilera.

Prácticas mercantiles, don Antonio Iglesias Biosca.

Nociones de Economía política y Legislación mercantil, con un breve resumen sobre la historia del Comercio, don Fabio de la Rada y Delgado, decano y catedrático numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad.

Conocimiento de las primeras materias y productos industriales, don Florentino Lopez Jordán, catedrático numerario de la Facultad de Farmacia de la Universidad.

Deberes morales y religiosos de la mujer, en la sociedad y en la familia, don Miguel Nocete Ruiz.

Dibujo y colorido con aplicación á las artes, comercio é industria, don José Ruiz de Almodóvar y Burgos, profesor libre de pintura.

Lengua francesa, 2.º curso, don Blas Ayllón González.

Lengua inglesa, 2.º curso, don Amador Conde.

Escuela de institutrices y de estudios normales del magisterio.

PRIMER CURSO.

Caligrafía teórico-práctica, primer curso, don José Aguilera Lopez.

Complementos de Gramática Castellana, primer curso, don Fernando S. Brieva y Salvatierra.

Aritmética general, don Salvador de la Cámara Arribillaga.

Geografía universal, don Juan de la G. Artero y González.

Historia general de España, don Francisco Moles Villena.

Elementos de Fisiología é Higiene: don Antonio González Prats.

Dibujo de figura, primer curso, don Julián Sanz del Valle.

SEGUNDO CURSO.

Caligrafía teórico-práctica, 2.º curso: don José Aguilera Lopez.

Complementos de Gramática Castellana, segundo curso, doña Encarnación del Aguila.

Dibujo de figura, 2.º curso, don Julian Sanz del Valle.

Lengua francesa, primer curso, don Blas Ayllón González

Lengua inglesa, primer curso, don Amador Conde.

Pedagogía, primer curso, don Agustín Rodríguez Lecea, regente de la escuela práctica de la Normal de maestros y licenciado en Derecho.

Dibujo de adorno, aplicado á las labores, primer curso: señorita doña Eduarda de Parga, maestra de primera enseñanza superior.

Solfeo y piano, primer curso, (en la escuela de música).

Geometría general, don José Andrés Irueste.

Historia universal, don Francisco de P. Villa-Real y Valdivia.

TERCER CURSO.

Dibujo de adorno, aplicado á las labores, 2.º curso: señorita doña Eduarda de Parga.

Lengua francesa 2.º curso: don Blas Ayllón González.

Lengua inglesa, 2.º curso: don Amador Conde.

Pedagogía 2.º curso: don Agustín Rodríguez Lecea.

Física general: don Antonio Aparicio Soriano.

Química general: don Juan Naele Herrera.

Solfeo y piano, 2.º curso: (en la Escuela de Música).

Nociones de Derecho usual: don Agustín Rodríguez Aguilera.

Deberes morales y religiosos de la mujer, en la sociedad y en la familia: don Miguel Nocete Ruiz.

Teoría de la literatura y de las Bellas Artes: don Antonio González Garbín, catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad.

Dibujo al yeso y á la acuarela: don José Sánchez Villanueva presbítero, académico de número de la de Bellas Artes de esta ciudad.

CUARTO CURSO.

Nociones de filosofía elemental: don José España Lledó, catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad.

Nociones de Medicina doméstica: don José de Paso Fernández Calvo, de la Facultad de Medicina.

Resúmen de la Historia de la Literatura española: don Pablo de Peña Entrala, catedrático numerario de la Facultad de Derecho.

Historia de la Pedagogía: D. Agustín Rodríguez Lecea.

Corte y confección de prendas y labores propias de la mujer: señorita doña Eduarda de Parga.

Breves nociones de economía doméstica: señorita doña Antonia Piera Zamorano.

Botánica y zoología con aplicación especial á la floricultura y cria de animales domésticos: don Luis Morell y Terry, perito agrónomo.

Geología y mineralogía: don Eduardo Picazo, farmacéutico.

Pintura al colorido: don José R. de Almodóvar.

Solfeo y piano, tercer curso, (en la Escuela de música).

Escuela de Música.

Solfeo, 1.º 2.º y 3.º curso: don Aureliano del Pino.

Canto, 1.º, 2.º y 3.º curso: don Manuel Benitez.

Piano, 1.º y 2.º curso: don Emilio Vidal.

Piano, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º curso: don Emilio Moreno Rosales.

Armonía 1.º, 2.º y 3.º curso: don Celestino Vila.

Composición, 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º curso: don Ramón Noguera Bahamonde.

Escuela de sordo-mudos y ciegos.

Enseñanza primaria elemental para sordo-mudos y ciegos, 1.º y 2.º curso: don Melchor García Sánchez, maestro de primera enseñanza superior.

Dibujo elemental para sordo-mudos, 1.º y 2.º curso: don Francisco Tejada Videgain, profesor de dibujo.

Enseñanza primaria superior para sordo-mudos y ciegos, curso único: don Melchor García Sánchez.

Dibujo ampliado para sordo-mudos, curso único: don Francisco Tejada Videgain.

Escuela de Taquigrafía.

Taquigrafía teórico-práctica, 1.º y 2.º curso: don José Martínez de Castilla, profesor de taquigrafía.

Profesores auxiliares.

D. Nicolás M.ª Lopez Fernandez Cabezas, licenciado

en las Facultades de Derecho y Letras.

D. Alfonso de la Cámara Jiménez.

D. Eduardo Esteban Ramírez, licenciado en Filosofía y Letras.

D. Enrique Linares García, licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras.

D. José M.^a Aranda Vilchez, Licenciado en Filosofía y Letras.

D. Juan de Dios Peinado Diez de Oñate, doctor en Medicina.

D. Manuel Ruiz Morales, profesor libre de Dibujo.

D. Rafael de la Torre, profesor de Dibujo.

D. Juan Lopez Fernandez Cabezas, licenciado en la Facultad de Derecho.

D. Julian Garcia Criado, doctor en Medicina.

D. Ricardo Pujol, Ayudante del cuerpo de Obras públicas del Estado.

D. José Medina Ogaya, Oficial del Cuerpo de Telégrafos.

D. Juan Morell Herrera, licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras.

D. Emilio Lopez, Tenedor de libros.

D. José Rodríguez Aguilera, Maestro de primera enseñanza superior.

D. Francisco de Paula Galvez, doctor en Farmacia.

D. Luis M.^a Guerrero Scholtz, profesor de Francés.

D. Francisco de Prados Salmeron, profesor de Francés.

D.^a Pilar Lopez Murillo, Maestra de primera enseñanza.

D.^a Hiscia Zubeldia Tamayo profesora de primera enseñanza.

D. José Rus Diaz, licenciado en Derecho

D.^a Pilar Iglesias de la O.

D. Eduardo Orense, profesor de música.

D. Eduardo Tejada.

D. Antonio Tejada Garcia.

D. Mario Dominguez Romero, profesor de Taquigrafía.

D. Jose Lopez Salvatierra, licenciado en Derecho

Auxiliar de la Secretaria general, D. Eduardo Garcia Lastra.

Auxiliar de la Secretaría de Estudios, D. Casimiro Arroyo Ruiz.

Conserje, D. Antonio Lopez Lopez.

Celadora de las clases, D.^a Rafaela Valencia.

Citador-bedel, D. Antonio Vico.

Liceo.

JUNTA DIRECTIVA.

Presidentes honorarios: D. José Cotta Serna, Navas 26.

D. Luis Aguilera Suarez, Acera de Darro.

» Antonio Lopez Muñoz, San José Baja.

Presidente efectivo: D. Francisco J. Gozalvez, Gomez 17.

Vicepresidente, D. Antonio J. Afan de Ribera, San Miguel Baja 22.

Conciliarios: D. Abelardo Martínez, Jesús y María 1.

D. Alfredo Melendez.

» Francisco de P. Lillo, Gracia.

» Luis Moreno Martínez.

» Joaquin Guardiola Cardenete, Angel 13 y 15.

» Antonio Ariaga.

» Luis Márquez Anglada, Párraga 4.

» Antonio Amor Rico, Almireceros.

» José Diaz Palomares, Plaza Nueva 3.

» José Guillén Palacios, Lepanto 13.

» Gonzalo Fernández de Córdoba.

Contador: D. Ramón Barrecheguren.

Tesorero: D. José Cañadas, Alhondiga 2.

Secretario general: D. Francisco Blanco Constans, Verónica de la Virgen 1.

Vicesecretario, don Enrique Hernández Carrillo.

Presidente de la sección de Literatura, don Luis Aguilera Suarez, Acera de Darro.

Id. de la de Ciencias morales y políticas, don Antonio Diaz Dominguez, Sierpe Alta 1.

Id. de la de Ciencias exactas, don José Pareja Garrido.

Id. de la de Artes, D. José Sánchez Perez de Andrade.

Id. de Música, don Francisco de P. Valladar, Escuela del Carmen 2.

Id. de Declamación, don José Peso Caro, Méndez Núñez, 50.



Cámara de Comercio.

JUNTA DIRECTIVA.

- Presidente, don Juan Rubio Perez, Mendez Nuñez.
Vice, director de Estudios, don Ramon Maurell.
Bibliotecario, don Jerónimo Muñoz, Santa Escolástica.
Tesorero, don Enrique Santos.
Contador, don Francisco Teruel.
Secretario general, don Justo Ortiz Pujazon, San Jerónimo 13.
Vice, don Francisco Benitez.
Síndico, don José Pastor, San Isidro.

Vocales.

- D. Francisco Quesada, Mendez Nuñez.
D. Antonio Olmedo, Mesones.
D. Luis Quesada, Mendez Nuñez.
D. Santiago Oliveras.
D. José Ramon Lopez.
D. Juan Aguila Castro, Zacatin.
D. José Moreno Martes.
D. Cándido Peña, Carrera de Genil.
D. José Entralla, Pavaneras.
D. Fernando Gomez de la Cruz, Angel 7.

ESCUELA MERCANTIL.

Profesores.

- Caligrafía y Ortografía, D. Juan Noguera Funes.
Francés, don Eduardo Garrigues.
Dibujo, don Eduardo Gonzalez.
Aritmética y Geometría, don Tomás Ocón.
Cálculo mercantil, don Anastasio Martinez.
Teneduría de libros, don Antonio Ortega Marin.

Centro Artístico.

JUNTA DIRECTIVA.

- Presidente, D. Agustín Caro Riaño, Abenamar 14.
Vicepresidente, D. Valentín Barrecheguren Santaló,
Abenamar 1.

Primer vocal, director de la clase de Modelo, D. Emilio Mil'an Ferriz, Arriola 4.

Segundo vocal, director de la Exposición, D. Valeriano Medina Contreras, Alhambra.

Tercer vocal, director de la Biblioteca, D. Juan Frias y Sela, Laurel de San Matias 3.

Cuarto vocal, director de la sección de Música, D. Alberto Alvarez Cienfuegos, Candil 1.

Quinto vocal, director de la sección de Excursiones, D. Modesto Cendoya.

Sexto vocal, director del *Boletín* y de la sección de conferencias, cátedras y publicaciones, D. Nicolás María Lopez Fernandez Cabezas, Puentezuelas 33.

Secretario general, D. Manuel J. Ruz Diaz, Pasiegas 8, principal.

Vicesecretario, D. Juan Lopez Fernandez Cabezas, Puentezuelas 33.

Tesorero, D. Guillermo Casares, Mendez Nuñez.

Contador, D. Sebastian Lonstan, placeta de Villamena 1 y 3.

Auxiliar de Secretaría, D. José Rojas, Plaza Nueva 7.
Portero, Cristóbal Perez, Candil.

Círculo de Labradores.

Presidente, don Francisco Fernández de Liencres, Carrera de Genil 5.

Vice don Joaquin Zayas, Cuchilleros.

Tesorero, don José M. González Vazquez, Ballesteros 3.

Vocales: D. Juan Montes, Recogidas 5.

D. Sebastian Segovia, Ancha de la Virgen 11.

D. Francisco Javier Castillo, Acera de Darro.

D. Cruz Muller, Campillo Alto 24.

D. Federico Iniesta, Hotel Victoria.

Secretario, don José Castillo Moreno, Lavadero de las Tablas 15.

Junta de Damas.

Presidenta, Sra. Condesa de Antillon, Arandas 6.

Vicepresidenta primera, D.^a Maravilla Barranto de Perez de Herrasti, Gomez 40.

Vicepresidenta segunda, Sra. Marquesa de la Constancia, San Matias 5.

Depositaria, D.^a Narcisa Careaga de Cordon, Buensuceso 9.

Secretaria, D.^a Maria Josefa Garcia Valenzuela de Damas, Lavadero Tablas 5.

Vocales.

Sra. Condesa de Miravalle, Carrera Darro 15.

D.^a Mariana Tello viuda de Toledo Paseo Colegiales.

» Angustias Ezcay de Andaya, Concepción 12.

» Concepción Romero viuda de Pulgar, Cuarto Real,

» Marina Osuna viuda de Paulencia, Acera de la Virgen 38.

» Manuela Villarreal de Rosales, Misericordia 7.

» Cándida Roda viuda de Martinez, Gomez.

» Felisa Balboa de Zayas, Cuchilleros 10.

» Maria de la Concepción Carrasco viuda de Sagredo, Tablas 13.

» Carmen Beranger de la Puente, Alhambra.

» Mercedes Mesias viuda de Ibañez, Campillo 15.

» Carmen Ibañez, viuda de Ibañez, Campillo 15.

Sra. Vizcondesa de Casa Figueras, San Matias 7.

» Condesa de las Infantas, Palacio Conde Luque.

D.^a Luisa Herrera de Tripaldi, Gracia 7.

D.^a Manuela Moreno de Vivar.

D.^a Amalia Arjona de Campos, Duquesa 31.

» Antonia Perez de Herrasti de Andrada, Tablas 27.

» Francisca Perez de Herrasti de Contreras, Tablas 27.

» M.^a Luisa Dávila de Lopez Còzar, Campos Eliseos.

» Remedios Medina de Dávila, San Matias 10 y 12.

» Mercedes Perez del Pulgar de Dávila, Campos Eliseos.

»

» Dolores Careaga viuda de Búrgos, Duquesa 1.

» Maria Luisa Campos de Carvajal, Tablas.

» Maria Dávila de Fernandez Lienres, Acera Darro.

Sra. Marquesa de Torrealta, San Anton 34.

Doña Dolores Brabo, Marquesa viuda de Torrealta, San Anton 34.

» **Adelaida Molins de Ramirez Orozco, Ancha de la Virgen 26.**

D.^a Concepción Damas de la Chica, San Juan de Dios.

» **Pilar Ayustan de Góngora, Capuchinas.**

» **Concepción Blaque de Villarreal, Buensuceso 29.**

» **Tránsito Rodríguez de Almagro, Santa Catalina.**

» **Adelaida Perez de Hita de Burgos, Arandas 8.**

» **Emilia Márquez de Valverde, Tablas.**

» **Francisca de la Rosa de Megias, Pino 1.**

» **Maria Jimenez Gavarre de Zamora, Acera de la Virgen 22.**

» **Josefa Moreno de Gonzalez Moro Santa Escolástica, 9.**

D.^a Elisa Chacon de Benavides, Gracia 20.

» **Otilia Chacon de Vargas, Horno de Marina 7.**

» **Concepcion Carrasco de Mateos, San Agustin.**

Sra. Condesa de Agrela, Carrera de Genil.

» **Marquesa de Campo Hermoso, Duquesa 27.**

Doña Antonia Trugillo de Nuñez de Prado, S. Anton.

» **Emilia Valverde de Pedrinaci, Gracia.**

» **Isabel Ramirez de Abril, Tablas 9.**

» **Amparo Villena de Juarez, Progreso 5.**

Sra. Marquesa de Seijas, Capitania General.

Doña Carmen Ruiz de Mendoza de Zafra Vazquez, Puentezuelas.

» **Soledad Benavides de Nestares, Buensuceso 13.**

» **Mariana Toledo de Ruiz de Tejada, San Anton 18.**

» **Dolores Valverde de Valera, Tablas 7.**

Casino Principal.

Junta Directiva.

Presidente, D. Enrique Nuñez de Prado, Nueva de San Antón 16.

Vice, don Telesforo González Vázquez, Alhóndiga 20, 22 y 24.

Primer director, don Ramón Gomez Villafranca, Acera de Darro 10.

Segundo id., don José Fernández Castilla.

Tercer id., don Eloy Señán, Méndez Núñez 50.
 Tesorero-contador, don Francisco Javier Cas-
 tillo y Lopez, Acera de Darro 62.
 Secretario, don Alejandro Castillo.

Círculo Católico de Obreros.

Junta Directiva.

Presidente nato, el señor Arzobispo.
 Presidente, don Fernando Brieva, Alhóndi-
 ga, 13.
 Vice, don Emilio J. Villanueva, San Isidro 14.
 Contador, don Juan Moreno Perez, Mesones.
 Tesorero, don Cándido Campos, Gracia 5.
 Vice-tesorero, don Abelardo González Olid.
 Bibliotecario, don Martin Scheroff.
 Vocales: don Juan M. Moscoso, Arandas.
 D. Ricardo Garnier, Santa Escolástica, 9, 2.º
 » José García Garrido (tipógrafo).
 » Leonardo Dorador (cochero).
 Secretario general, don Ramón Guardiola, Ca-
 rrera de Darro.
 Vice-secretario, don Manuel F. de Prada.
 Director espiritual, don Blas Ayllón, Cruz 34.
 Vice, don Francisco Cortés Valencia, Nicuesa.

Tiro de Pichón.

Junta Directiva.

Presidente, señor Conde de las Infantas, Puen-
 tezuelas, palacio.
 Vice, don Lisardo González, San Matías 31.

Primer director, don Emilio Ortíz, Alhambra, Hotel Washington.

Segundo, don Joaquin Perez del Pulgar, Puentezuelas, palacio.

Secretario, don José Nestares.

Vice, don Ildefonso Guiral, Almona 5.

Tesorero, don Luis Alonso, Nueva de la Virgen 8.

Academia de Bellas Artes.

Junta de Gobierno.

Presidente, Ilmo. Sr. D. Fabio de la Rada y Delgado, Acera de Darro, 14, 16 y 18.

Consiliario y Bibliotecario, Ilmo. Sr. D. Aureliano Ruiz Torres, Trugillas 10.

Consiliario, Excmo. Sr. D. Fernando Perez del Pulgar y Blake, Conde de las Infantas, Puentezuelas 35 y 37.

Director de la Escuela, D. Manuel Obrén y Gonzalez, Guadalajara 12.

Depositario, D. Julian Sanz del Valle, Cruz 40.

Secretario general, D. Antonio Muñoz Perez, Lecheros 6 y 8.

Vicesecretario, D. José de Paso y Fernandez Calvo, San Antón 49.

Académicos numerarios.

D. Eduardo Garcia Guerra, Plaza de los Campos 22.

D. Manuel Gomez Moreno, placeta de San José 1.

» Francisco Morales y Gonzalez, Navas 7.

- « Francisco Rodriguez Murciano, Plaza Nueva 4.
- » José Sanchez Villanueva, Campillo Alto 29.
- » Antonio Garcia Carrera, San Isidro 35.
- » José Moreno y Moreno, Cármen de los Angeles 13.
- » Rafael Branchat y Vime-Prada, Sta. Ana 2.
- » Valentin Barrecheguren y Santaló, Abenamar 1.
- » Mariano Contreras y Granja, Alhambra.
- » Francisco de Paula Villarreal y Valdivia, Buensuceso 29.
- » Excmo. Sr. D. Antonio Joaquin Afan de Rivera, San Miguel Baja 22.
- » Fernando Segundo Brieva de Salvatierra, (electo) Alhóndiga 13.

Sres. Académicos supernumerarios.

Excmo. Sr. D. Juan Facundo Riaño, Barquillo 4, Madrid.

Excmo. Sr. D. Nicolás de Paso y Delgado, Serrano 98, Madrid.

Cuerpo consular.

Decano, Excmo. Sr. D. Valentin Agrela y Moreno.

Vice, Sr. D. Emilio Manuel de Villena.

Secretario, Excmo. Sr. Conde de Miravalle.

Cònsules.

D. Félix Gomez Ortega, del Perú, Humilladero 9.

Excmo. Sr. D. José Serrano Gavarre, Conde

de Miravalle, de los Estados Unidos Mexicanos, Carrera de Darro 15.

D. Emilio Manuel de Villena, de Chile, Plaza de Girones 4.

D. Juan Rodriguez Barruezo, del Uruguay, Acera de Darro 48.

D. Francisco Morales Fernandez, de Turquía, Plaza de Santo Domingo 1.

Excmo. Sr. D. Pedro N. Mirasol de la Cámara, de Venezuela, Carrera de Genil 32.

D. Enrique Santos, de Bolivia, Escudo del Carmen 11.

Vice-cónsules.

Excmo. Sr. D. Valentin Agrela y Moreno, de Bélgica, Acera de Darro, 54.

D. Fernando Wilhelmi, de Alemania, Paseo de la Bomba.

D. Eduardo Moreno Moreno, de los Países Bajos, Solarillo 1, (hotel).

D. Enrique Stanier, de Inglaterra, Campo de los Mártires 5.

D. Francisco de P. Villarreal y Valdivia, de Portugal, Buensuceso 29.

D. Luis Grenier, de Francia, San Lázaro 50.

» José Ventura Traveset, del Ecuador, Postigo del Tribunal.

D. Eduardo Soria Garcia, de Italia, Pavaneiras 19.

D. Manuel de la Chica y Martinez, de México, San Juan de Dios 53.

D. Joaquin Masó Blasco, del Brasil, Plaza de Bibarrambla 52.

D. Fernando Nestares, de Venezuela, Pino 4.

» Gabriel Echevarría, de la República Argentina, Navas 23.

D. Andrés Arenas Perez, de Turquía, Piedra Santa 17.

D. Francisco Leal de Ibarra, de Liberia, Buen suceso 8.

Maestranza de Caballería.

Hermano Mayor, S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en su nombre S. M. la Reina Regente (q. d. g.)
Primeros maestrantes, S. M. el Rey D. Francisco de Asis de Borbón.

Teniente de Hermano Mayor, don Isidoro Perez de Herrasti y Antillón, conde de Antillón.

Maestro fiscal, Excmo. Sr. D. Fernando Perez del Pulgar y Blake, conde de las Infantas.

Diputados: 1.º, don José Tello y Martínez Coronado.

2.º, don Antonio Perez de Herrasti y Antillón.

Secretario, don Luis de Andrada Vandewilde y Perez de Vargas.

Archivero, don Vicente Tello y Martínez Coronado.

Portero, don Manuel de Castro y Portillo, marqués de Campo Hermoso.

Comisario de clarines, don Emilio Dávila Ponce de León y Perez del Pulgar.

Comisario de plaza, don Isidoro Perez de Herrasti y Perez de Herrasti.

Maestro de ceremonias, don Joaquin Dávila Ponce de León y Zea.

Señores que han sido tenientes: Excmo. señor don José María Castillejo y Moñino, conde de Floridablanca y Villa-amena de Cozviñar.

D. Luis Dávila Ponce de León y Zea.

Caballeros capellanes: D. Francisco Bermudez

de Cañas de la Torre, presbítero, Dignidad de
 Deán de la Santa Iglesia de Sevilla.

D. Servando Arbolí, presbítero, Dignidad de
 Capellán Mayor de San Fernando de Sevilla.

D. Miguel Eugenio de Cabrera y Valle, Digni-
 dad de Arcipreste.

D. Emilio de la Rosa, Canónigo de la Santa
 Iglesia Catedral de Granada.

*Lista por orden de antigüedad de los caballeros
 maestranes residentes en Granada.*

D. José de Herrera y Almará, conde de Selva-
 florida.

Excmo Sr. José María Castillejo y Moñino,
 conde de Floridablanca y de Villa-amena de Coz-
 vijar.

D. Manuel Tello y Martínez Coronado.

» Baltasar Diez de Rivera y Maza de Lizana
 de Aragón, marqués de Casa-Blanca.

D. Luis Dávila Ponce de León y Zea.

» José Tello y Martínez Coronado.

» Vicente Tello y Martínez Coronado.

» Manuel Ossorio Calvache y Contreras.

» Antonio Perez de Herrasti y Antillón.

» Isidoro Perez de Herrasti y Antillón, conde
 de Antillón.

Excmo. Sr. D. Fernando Perez del Pulgar y
 Blake, conde de las Infantas.

Excmo. Sr. D. José Perez del Pulgar y Blake.

D. Francisco Fernández de Liencres y Herrera.

» José Perez de Herrasti y Récio-Chacón.

D. Manuel de Castro y Portillo, marqués de
 Campo Hermoso.

D. Juan de Zarate y Sequera, conde de Santa
 Ana de la Vega.

D. Manuel Fernandez Prada y Pareja.

» Francisco Villarreal y Cervette,
 » Joaquin Dávila Ponce de Leon y Zea.
 » Emilio Ossorio Calvache y Contreras.
 » Fernando de Contreras y Perez de Herrasti.

D. Antonio Zafra Vazquez y Carrasco.

» Manuel Nestares y Pedrinaci, marqués de Diezma y de Hinojosa.

D. Antonio Diez de Rivera y Muro.

» Luis de Andrada Vanderwilde y Perez de Vargas.

D. Antonio Perez de Herrasti y Perez de Herrasti.

D. Isidoro Perez de Herrasti y Perez de Herrasti.

D. Fernando Almansa y Arroyo, marqués del Cadimo, vizconde del Castillo de Almansa, barón de Toga.

D. Emilio Dávila Ponce de Leon y Perez del Pulgar.

D. Pedro Nestares y Pedrinaci.

* Francisco Córdón y Cabrera.

» Gonzalo Enriquez de Luna y Enriquez.

Hermandad del Refugio.

HERMANO MAYOR.

D. Fernando Contreras y Perez de Herrasti.

Señores Hermanos.

D. José Tello Martinez Coronado, Arriola.

» José Moratalla Lao, Corazonos.

» Vicente Tello Martinez Coronado, Arriola.

» Miguel Wiñals, San Miguel el bajo.

Sr. Conde de Floridablanca, San Jerónimo.

D. Antonio Afan de Ribera, S. Miguel Baja 32.

» Pablo Aceituno Torres, palacio Duque Gor.

» José Perez de Herrasti, Tablas.

Sr. Conde de Antillón, Arandas 6.

D. Antonio Perez de Herrasti y Antillón, Gómezez.

Sr. Marqués de Casablanca, Gracia.

» Conde de la Conquista, San Juan de Dios.

D. Ramon Pareja Obregon, Mano de Hierro.

» Joaquin Lisbona del Barrio, Gracia.

» José Perez del Pulgar y Blake, palacio

Conde Luque.

» Juan Sierra Ruiz, Colegio de Santiago.

» Francisco Cordón Cabrera, Buensuceso 9.

» Francisco Javier Sanchez Martin, Gracia.

» Juan Manuel Moscoso, Arandas.

» Gabriel de Búrgos Torrens, Arandas 2.

» Marcelino Toledo Torrubiá, Arandas 5.

» Antonio Pavés Solano, Escudo del Carmen.

» Agustin Mirasol y Cámara, Carrera Genil.

» José Pineda, Carrera de Genil.

» Matias Méndez Vellido, San Jerónimo 36.

» Francisco Gonzalez Vazquez, Buensuceso.

» José Palacios Antelo, San Antón 32.

» Antonio Méndez Vellido, Cuchilleros.

» José Lopez Barajas y Damas, Almona.

» Joaquin Durán Lerchundi, Tinte 2.

» Francisco de Paula Villarreal y Valdivia,

Buensuceso 29.

» Eduardo del Castillo Lechaga, San Matias.

» Luis Andrada Vanderwilde Tablas.

Sr. Marqués del Cadimo, Buensuceso.

D. Pedro Nolasco Mirasol y Cámara, Carrera de Genil 32.

Sr. Conde de Miravalles, Carrera Darro 15.

D. Manuel Lopez Saez de Balluerca, Mendez Nuñez.

» Fabio de la Rada Delgado, Acera de Darro 20 y 22.

» José Contreras y Perez de Herrasti, Tablas Sr. Conde de las Infantas, Puentezuelas.

D. Antonio Perez de Herrasti y Perez de Herrasti, Arandas.

» Isidoro Perez de Herrasti y Perez de Herrasti, Arandas.

» Enrique del Castillo Lechaga, Plaza Nueva

» Francisco Carmona Lopez de Aguilar, Mano de Hierro.

» Agustin Caro Riaño, Abenamar 14.

» Agustin Villarreal Gomez.

» Fernando Medina Fantoni, Cuenca.

» Francisco de P.^a Villarreal Cervetto, Campillo Alto.

» Rafael Ruiz Victoria, Piedad 19.

» Arturo Perales Gutierrez, Párraga.

» Pablo Peña Entrala, Recogidas 9.

» Aureliano Ruiz Torres, Trugillas 14.

» Antonio Rosales Pavia, Misericordia 7.

» Fernando Escavias de Carvajal y Sandoval, Tablas.

» Diego Sanchez Mendo, placeta de la Encarnación.

D. Cristóbal Esteban Asensio, Mano de Hierro.

» Gabriel Ruiz de Almodóvar y Burgos, Diquesa.

Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. José Moreno Mazón, palacio Arzobispal.

D. Manuel Fernández Prada, Mano de Hierro.

D. Juan Castillojo Teruel, San Jerónimo.

» Luis Dávila Ponce de León y Zea, Campos Eliseos.

- D. Manuel Arcoya Bleda, Párraga.
 » José Valverde Orozco, Tablas.
 » Luis Guerrero Scholtz, Carrera de Darro.
 » Antonio Jesús de Vargas, Horno Marina.
 » Manuel Benavides García de Zúñiga, Gra-
 cia.

D. Joaquin Dávila Ponce de León y Zea, San Matías.

Señores Hermanos honorarios.

D. Francisco de P. Sierra, Tendillas de Santa Paula.

- D. Miguel Almansa Cañavete.
 » Juan Diez de Ribera.
 » Francisco Bermúdez Cañas.
 » José Carlos Velluti Tabira.
 » Ramón Ibañez é Ibañez.
 » Juan de Dios Vico y Bravo.
 » Atanasio Burgos Torrens.
 » Pedro Vasco y Vasco.
 » Andrés de Montes Marín.
 » Nicolás de Paso Delgado.
 » José Manuel Ibañez é Ibañez, Aguila 17.

Gobierno Civil.

Gobernador, D. José García Velasco, Duquesa, 14.

Secretaría.

Secretario, D. Apolinar de la Plaza y Beltrán, Fábrica Vieja, 7.

Oficial 1.º, don Ricardo Ballesteros, Alhóndiga 13

Oficial 2.º, don Ramon Hernandez, Mesones 51.

Negociado de Ayuntamientos, oficial don Mariano M. de Victoria, San Miguel Baja.

Aspirantes, don Francisco Gutiérrez, San Antón 69.

D. José Gisbert.

Escribientes.

D. Manuel de la Fuente, Guadalajara 4.

» Pablo Rodríguez Ruiz, Pozo de Santiago 6.

» Miguel Rivero, Cárcel Alta 11.

» Juan José Vera, Puentezuelas 40.

Portero, don Antonio Morales, Duquesa 14.

Cuerpo de Vigilancia.

Inspector jefe, don Juan Sepúlveda, Plaza de la Mariana.

Inspectores.

D. José Talens de la Riva, Almireceros 22 y 24.

» José Vilchez Vivar, Calderería Nueva 16.

» Francisco Haya, Alhóndiga.

» Esteban Jiménez García, San Antón 43.

Escribientes.

D. Ramón Palomares Marmolejo, San Juan de Dios 69.

D. Antonio Puertas, Atarazana del Santísimo, 4.

Sección de Fomento.

Jefe, don José Pedro Casado, Angulo 5.

Jefe del Instituto Geográfico y Estadístico, don Ramón Maurell, Cuesta de Molinos.

Oficiales.

D. Nicolás Casado Torreblanca, Angulo 5.

D. Paulino Mateos.

» Portero, don Francisco Esteves, Caldereria Nueva 20.

Junta de Instrucción pública.

Presidente, el Gobernador civil.

Vicepresidente, el señor Rector de la Universidad.

Vocales natos.

El Director del Instituto de Segunda enseñanza.

El Director de la Escuela Normal de Maestros.

El decano de los jueces de primera instancia.

El inspector de escuelas, don Anastasio Mojares, San José 20.

Un concejal del Ayuntamiento.

El vicepresidente de la Comisión provincial.

El delegado diocesano, D. Miguel Nocete Ruiz, Horno de Marina 6.

Vocales.

D. Diego Sánchez Mendo, Plaza de la Universidad.

D. José Jiménez de la Serna, Acera de Darro, 64.

Secretario, don José Hidalgo Topalda, Horno del Haza 6.

Oficial, don Gonzalo Calera, Gracia 32.

Auxiliar, don Francisco Moles de Villena, San Jerónimo 40.

Caja de primera enseñanza.

Depositario, don Valeriano Castillo Medina, Arandas 8.

Tenedor de libros, don José Guixé.

Auxiliar 1.º, don Ricardo Perez Rosales, Elvira 117.

Id 2.º, don Rafael Esteves García, Alhóndiga, 30.

Ordenanza, don Miguel Beas Moreno, Verónica, 12.

Junta provincial de Beneficencia.

Presidente nato, el Gobernador civil.

Vocales.

D. Vicente Tello, Arriola 11.

Sr. Marqués de Dilar, Acera de Darro 34.

Sr. Conde de las Infantas, Puentezuelas 35.

D. Rafael Diaz Rogés, Acera de Darro 34.

» Antonio Perez de Herrasti y Antillón, Arandas 6.

D. Indalecio Lopez Cózar, Campos Eliseos.

» Fabio de la Rada y Delgado, Acera de Darro 14 y 16.

D. Juan García Villatoro, Alcantarilla 2.

Secretario, D. Luis Ramirez, Gomerez.

Junta provincial de Sanidad.

Presidente, el Gobernador civil.

Vocales.

D. Cándido Peña, Carrera de Genil 5.

» Mariano Contreras, Plaza de los Algibes.

» José Godoy Rico, San Miguel Baja 7.

» Salvador Velazquez de Castro, Horno de Marina.

D. Pablo Jiménez Torres, Carrera de Genil 15

» Francisco Cifuentes, Alta del Campillo 16.

» Cándido Aragonés, Alhóndiga 9.

Sr. Conde de Florida Blanca, San Jerónimo 23.

D. Manuel Naranjo y Rute, Ancha de la Virgen 25.

D. Juan García Villatoro, Alcantarilla 2.

» Luis Moreno.

Vocales suplentes.

D. Eduardo Castillo y Lechaga, San Matías 13,

» Pedro Rubio, Carrera de Genil.

» Vicente Cortés, Plaza Nueva.

» Justo Ortiz Pujazón, San Jerónimo 13.

» José Pastor y Moltó, San Isidro.

» José M. Viedma, Acera de la Virgen.

» Indalecio Lopez Cózar, Campos Elíseos.

Subdelegados de Medicina.

Del distrito del Sagrario, don Francisco Santos Dominguez, Acera de los Tintes.

Del Salvador, don Enrique Perez Andrés, Jardines.

Del Campillo, don José Lopez Martin, San Pedro Mártir 15.

Subdelegados de Farmacia.

Del distrito del Sagrario, don Cándido Peña Martin.

Del Salvador, don Miguel González Perales. placeta de San Gil.

Del Campillo, don José Lopez Martin, San Pedro Mártir 15.

Subdelegados de Veterinaria.

Del distrito del Sagrario, don Antonio Girela Orozco, Alhóndiga 32.

Del Salvador, don Cándido Aragonés.

Del Campillo, don Antonio Mesa.

Comisión permanente de Pósitos.

Presidente nato, el Gobernador.

Vicepresidente, (vacante).

Vocales.

D. Fernando Medina Fantoni, Cuenca 2.

» Benito Ventué, Santa Paula 27.

» Joaquin Durán, Tinte 2.

» Francisco Bermudez de Castro, Ancha de la Virgen 18.

D. José Gomez Tortosa, placeta de Cobas.

Secretaría.

Secretario, D. José Marin Mogollón, Darro del Campillo 18.

Oficiales: don Luis Fernández Córdoba, Moral, 40.

D. Eduardo García Pastor, Lucena 6.

Auxiliares.

D. José Valdès Guillén, Zacatin.

» Manuel Zapata Capilla, Horno del Haza 3.

» José Ruiz Müller, San Isidro 30.

» Pancracio Moles de Villena, S. Jerónimo 40.

» Luis Morell.

Consejo de Agricultura, Industria y Comercio.

COMISARIO RÉGIO,

D. Antonio Rivas Ortiz, Albuñol.

VOCALÉS.

Sección de Agricultura.

D. Jorge Bessieres, Cuesta de Rodrigo del Campo.

- D. Benito Ventué, Santa Paula 27.
 Sr. Marqués de Dílar, Acera de Darro 34.
 D. José Gomez Tertosa, placeta de Cobas.
 » Eduardo Amaro, San Antón 8.
 » José Perez Robles, Carrera de Genil.
 » José Chinchilla, Bibarrambla.

Sección de ganadería.

- D. Cecilio Roda, Albuñol.
 » Antonio Mesa, Alhóndiga 34.
 El señor Visitador de Ganadería.
 D. Pablo Jimenez Torres, Carrera de Genil.

Sección de industria.

- El Ingeniero de minas.
 El Ingeniero jefe de Obras públicas del Estado.
 D. Pedro Dominguez, Recogidas.
 » Eduardo Alvarez de Toledo, Plaza de Bibarrambla, Miradores.
 Sr. Director de la Sucursal del Banco de España.

Sección de Montes.

- D. Antonio Rivas Ortíz.
 El Sr. Ingeniero de Montes.
 D. Segismundo Rosales, Santafé.
 Sr. Conde de Antillón, Arandas 6.

Sección de Comercio.

- D. Felipe Alba, Zacatin
 » Gabriel Echevarría, Navas 24.
 » Joaquin Gomez Ruiz, Reyes Católicos.
 » Manuel Chinchilla, Salamanca.

Sección de asuntos generales.

- D. Joaquin Lisbona, Gracia 26.

- » José Pedro Casado, Angulo 5.
- El Sr. Registrador de la Propiedad.
- El Sr. Delegado de Hacienda.

Peritos agrónomos.

- D. Eduardo García de Lara, Aixa 4.
- D. Ricardo Sánchez Bueso, Trujillas.
- » Gregorio Nevot, San Jacinto 17.
- » Jerónimo Blanco Reglado, San José 46.

Cuerpo de Telégrafos.

- Director, don Ulpiano Cifuentes. Navas 6.
- Subdirector, don Andrés Arroquia, Navas 9.
- Jefes de reparaciones, don Bernardo Morales y Ramirez, Tendillas de Santa Paula 6.
- Jefes de estación, don Antonio Miranda, Misericordia 11.
- Don José Gor y Megías, Jardines 34.
- Oficiales primeros, don Guillermo Casares, Puente del Carbon 2.
- D. Miguel Romero, Tendillas de Sta. Paula 10.
- Oficiales segundos, don Diego Medina Olagar, Duquesa 14.
- D. Ramon Lopez Lopez, San Juan de Dios 23.

Aspirantes de primera clase.

- D. Mariano Brabo y Caldas, Montalvan.
- » Miguel Serrano Rodriguez, Animas 5.
- » Emilio Espino, Acera Darro 96.

Capataces.

- D. Juan Marenza y Silva, Frailes 9.
- » Gaspar Rojas Enamorado, Jardines 36.
- » Juan Avila, Cuesta de Santa Catalina 14.

Celadores.

- D. Diego Quesada, Nueva de San Anton 21.

D. Juan de Eibar, Cortijo de S. Juan de Dios.
Conserje, don Francisco Cruz Oña, Navas 6.

Ordenanzas.

- D. Juan Cruz Oña, Triunfo 5.
 » Antonio Ruiz, Darro del Boquerón 18.
 » Félix Sanchez, Aguado 11.
 » Manuel Verdugo, Parra Alta 27.
 » Félix Jorgoso, Candiota 1.
 » Antonio Perez, Jardines 34.
 » Andrés Montero, Tinajilla 2.
 » Francisco Baena, Triunfo 25.
 » Juan Lopez Iañez, Gloria 7.
 » Manuel Ortega, Castañeda 23.

Cuerpo de Correos.

Jeje de Negociado de 2.ª clase, don Andrés Tamayo y Baus, Sierpe Alta, (edificio de Correos).

Oficial cuarto, don Pio Hemógenes Ocio, Navas 16.

Oficial quinto, don Juan Altamurano Diaz.

Aspirante de primera clase, don Enrique Martín Fuentes, Guadalajara 7. 2.º derecha.

Id. id. id., don Pedro Bueso Contreras, Sacristía de San Matías.

Id. id. id., don José de Gor y Rojas, Jardines 16.

Id. de 3.ª clase don Francisco Cabrerizo Ortega, Reajejo Alto 10.

Ordenanza, don Ricardo Valenzuela Pizano, edificio de Correos, (portería).

Subalternas de la provincia.

Béznar, don José de la Vega.

Torvizcón, don Mariano Ibañez.

Las demás están servidas por funcionarios del Cuerpo de telégrafos.

Carteros rurales de la provincia.

Gabia Grande, don Antonio Polo.

Huétor Tájar, don Francisco Guarnido.

Pedro Martínez, don Francisco Valle Rodríguez.

Armilla, don Francisco Ruiz Torres.
 Ventas de Huelma, don José Terrones Lopez.
 Varadero de Motril, don Ricardo Deco Perea.
 Tocón, don Francisco Muñoz.
 Cacán, don José Sánchez Martín.
 Galera, don Jerónimo Carrasco.
 Busquistar, don José Banqueri.
 Padul, don Marcos Perez Cenit.
 Pitres, don G egorio Lopez.
 Purullena, don Manuel Rosales.
 Puebla D. Fadrique, don Ezequiel Robles.
 Ill ra, don Rafael Jimenez.
 Cádiar, don Enrique Almendro.

Obras públicas del Estado.

Ingeniero jefe, don José Iturralde y Sanz, Buensuceso 18.

Id. 1.º, don Joaquin Zayas y Madrid, Cuchilleros.

Id. 2.º, don Nicolás Orbe y Asencio, San Matias 13.

D. José Peral y Marin, Fonda de Simancas.

Ayudantes primeros, (hay dos vacantes) don Amador Conde y Huertas, Recogidas 17,

Ayudantes segundos, don Ricardo Pujol, Plaza de Villamena 10.

D. Francisco Zagra, Hileras.

» Francisco Rodriguez Neuma, Inquisición.

Ayudantes terceros, don José Luis Sanchez años Trugillo, Molinos 38.

D. Jerónimo Diaz Arqueros, Guadix.

Sobrestantes primeros, D. José Búrgos Martinez, Baza.

D. José Ferrer Pagés, Angel 11.

Sobrestantes segundos, D. Enrique Lopez Velasco, San Jerónimo 8.

Sobrestantes terceros, D. Enrique Lopez Moreno, Pescadería 8.

D. José Titos Garcia, Hileras.

» Angel Lopez Madrid, Hileras.

» Tomás Ruiz Pozo, Damasqueros 2.

Delineantes, don José Bertuchi Criado, Escutia 3.

D. Juan de Dios Bertuchi, San Jacinto 9.

Escribiente mayor, don Lorenzo Muñoz Alvarado, Mendez Nuñez.

Id. 1.º, don Dámaso Alenso Rebollo, Alfarería 6

Id. segundos, don Manuel Romero del Val, Aguila 32.

D. Modesto Girela Martinez, Mesa Redonda 14.

D. Manuel Guindos Jimenez, San Juan de los Reyes 11.

D. Felipe Ramirez Piquero, Chapiz.

» Enrique Tamayo Vigaray, Sierpe Alta 1.

» José Valdivieso Garrido, Santa Ana,

Ordenanza, don Luis Moreno Moyano, Buensuceso 18

Mozo, don José Medina Castillo, Molinos 8.

Establecimientos penales.

PENITENCIARIA.

Director, D. Juan Perez Requena, Santiago 23.

Subdirector, D. Manuel Torres, Concepción 21.

Administrador, don Manuel González Fernández, San Jacinto 6.

Oficial secretario, don Álvaro Rios Perez, Molinos 2.

Oficial de órdenes, don Gregorio Yagüe Fray, Molinos 7.

Idem, don Lucas Lopez Diego, Molinos 42.

Maestro, don Miguel Alva Egüer, Panaderos 7.

Médico, don Demetrio Rodríguez Fernández, Gracia 16.

Capellán, don Diego García Encinas, Cruz Ba-
ja, 36.

Vigilantes, don Andrés Márquez Delgado, Mo-
linos 64.

D. Rosendo Sánchez García, Montero 5.

» Francisco Jimena Micó, Molinos 64.

» Francisco Marin, Montero 5.

» Federico Manzano, Humilladero 4.

Ayudantes-capataces, don José Sansón, Pana-
deros 7.

D. Emilio Cortés, Molinos

CÁRCEL DE AUDIENCIA.

Director, don Ramón Yévenes Roldán, edificio
de la cárcel.

Administrador, don Luis Escudero, cárcel.

Ayudantes, don Angel de la Era, Cruz Verde.

D. Francisco Vega, Navas.

Médico, don Enrique Vidal Ortiz, Carrera de
Darro 19.

Capellán, D. Bernardo Scholtz Diaz, San Juan
de los Reyes 23.

Portero, don Antonio García Béjar, Sacristía
de San Andrés.

Otro, don Joaquin Machado.

Diputaciòn provincial.

Asamblea.

PRESIDENTE.

D. Gabriel de Burgos Torrens, Arandas 3.

VICEPRESIDENTE.

D. Eduardo Gomez Ruiz, Méndez Núñez 23.

DIPUTADOS.

Por el distrito del Campillo-Salvador.

- D. Francisco Martín Adame, Moral 42.
 » Gabriel de Burgos Torrens, Arandas 3.
 » José Gómez Tortosa, placeta de Cobas 14.
 » Fabio de la Rada y Delgado, Acera de Darro 14,
 16 y 18, entresuelo.

Por Albuñol y Ugijar.

- D. Francisco Castro Almendros, Caballerizas 3.
 » Antonio Moreno Pérez, Polopos.
 » Ramón Pérez Blanco, Albuñol.
 » Miguel Gnecco Iñiguez, Turón.

Por Guadix é Isnalloz.

- D. Fernando Medina Fantoni, calle Cuenca.
 » Manuel Cueto Avila, Duquesa 6.
 » Manuel Tamayo Franco, Méndez Núñez.
 » Emilio Martínez Dueñas, Fonda Alameda.

Por Loja y Montefrío.

- D. Juan Martín de Rosales, Loja.
 » Miguel Cáliz García, Piedad 1, duplicado.
 » Francisco Montes Sierra, Loja y Fonda Victoria.
 » Luis Márquez Anglada, Párraga 4.

Por el Sagrario y Santafé.

- D. José España Lledó, Ancha de la Virgen 17.
 » Eduardo Gómez Ruiz, Méndez Núñez 23.
 » Eduardo Moreno y Moreno, Solarillo.
 » Segismundo Rosales, Santafé.

Por Motril.

- D. Emilio Moré Auger, Motril.
 » Francisco Herrera Herrera, Carrera de Genil 69.
 » Guillermo Lafuente Blasco, plaza Bibarrambla 52.
 » José Sanmartín Herrero, Aguila 3.

Por Baza-Hués-car.

- D. Bruno Portillo, Hués-car.

- D. Nicolás Lopez del Hierro, Baza.
 » Eusebio Sánchez Reina, San Matías 15.
 » Antonio Zafra Vázquez, Puentezuelas 24.

Por Alhama-Órgiva.

- D. Indalecio Lopez Còzar, Campos Eliseos.
 » Baltasar Hernández Pelegrina, Elvira.
 » José Martos de Lafuente, Sacristía de San Matías.
 » Diego González González, Orgiva.

Comisión provincial.

VOCALES.

Por el Sagrario y Santafé, don José España y Lledó,
 vicepresidente.

Por el Salvador y Campillo, don Fabio de la Rada y
 Delgado.

Por Alhama y Orgiva, don Baltasar Hernández Pele-
 grina.

Por Albuñol y Ugijar, don Francisco Castro Almendros.

Por Baza y Huéscar, don Nicolás Lopez del Hierro.

Por Guadix é Iznallòz, don Emilio Martínez Dueñas.

Por Loja y Montefrío, don Francisco Montes Sierra.

Por Motril, don Francisco Herrera Herrera.

Secretaría.

Secretario, don Salvador L. de Sagredo, Tablas 22.

Oficial mayor, don Santiago Valenzuela y Bravo, San
 Juan de Dios 29.

Idem 2.º, don Francisco Jimenez Guerrero, Campillo
 Bajo 8.

Idem 3.º, don Federico Barragan Ollaozores, Acera de
 Darro.

Idem 4.º D. Gabriel Auriolos Vinaza, S. Migut' Baja 19.

Idem, don Dionisio Sanchez Antequera, Cárcel Baja 38.

Auxiliares primeros: don Garcerán Rojas Ocete, Agui-
 la, 4.

D. Cristóbal Herrera Rodríguez, Carrera de Genil 69.

» Mariano Martínez de Victoria, San Miguel Baja 30.

» Ramón Lopez Romero.

» Antonio Álvarez Ruiz, Elvira 68.

» José Peinado Maldonado, Santa Paula 32.

- D. Eduardo García Lastra, Banco del Salón 7 y 9.
 » Francisco Díaz Salazar, San Juan de Dios 43.
 » Manuel Aceituno Ayuso.
 Auxiliares segundos: don Manuel Quintana Barragán,
 Canales 6.
 D. Fernando Sánchez Puente, Tablas 10.
 » Eduardo Roda Roda.
 » José Antonio Coria y Torres.
 » Cristóbal García Vico.
 » Cayetano del Castillo Tejada, Párraga 9.
 » Luis Mendoza Estevez, Azacayas 11.
 Auxiliares terceros: don Juan Fernández Santos, Fá-
 brica Vieja.
 D. José Núñez Alarcón, Canales 7.
 Escribientes primeros: don Emigdio Clavero Medina.
 D. Francisco Núñez Sánchez.

Sección de quintas.

- Oficial 1.º, don Angel Casas Vilchez, Arco de las Ore-
 jas, 7.
 Auxiliares primeros: don Ventura Espinosa Guirado,
 Jaudenes 11.
 D. Manuel Espejo Valverde, San José Baja 19.
 Auxiliares segundos: don Cristóbal del Castillo Lillo.
 D. Francisco del Corral Ruiz Moron, Alhóndiga 22.
 Escribientes primeros: don Miguel Gomez Lopez.
 D. José Zárate y Vasco, Navas 16.
 » Aureliano Sánchez Castro.
 » Manuel García Bustos.

Archivo.

- Archivero, don Emiliano Quintana Garvayo, Canales 6.
 Escribiente 1.º, don Francisco Iturriaga Travesí, Gra-
 cia, 21.

Contaduría.

- Contador, don José María González Aparicio, calle de
 Cuenca.
 Oficial 1.º, don Miguel Orozco Girela, Marañas 23.
 Idem 4.º, don Enrique Fernández Bueno, Libreros 6.
 Idem 5.º y tenedor de libros, don Antonio Valenzuela
 Bravo, Loarte 5.

Auxiliar 1.º, don Román de Castro Morales, Almirante
ros, 26.

Idem 2.º, don José M. Orozco Girela, Elvira 7.

Escribiente 1.º, don Antonio Agesta, Acera de Darro.

Depositaria.

Depositario, don Enrique Herrera Rosales, Gracia 68.

Auxiliar cajero, don Francisco de P. Rivera Arcoy, Elvira 49.

Escribiente 1.ª, Ignacio Morales Torres, Elvira 68.

Sección de cuentas.

Oficial tercero, don Nicolás Morón y Morón, Albóndiga, 76.

Idem quinto, don Fernando García Fernández, Santa Isabel la Real 19.

Auxiliares segundos: don José Calero Romera, Postigo de San Agustín 2.

D. Ramón Cáliz Zamora, Sierpe Baja 78.

» Daniel Paredes Rubio, Mesones 26.

» Emilio Vilchez García, Carrera de Genil 10.

» José Abarca Martínez, Abenamar, 17.

Escribientes primeros: don Julio Ocete Gomez, Boqueron, 16.

D. Luis Lopez Còzar, Escudo del Càrmen 43.

Construcciones civiles.

Arquitecto, don Mariano Contreras Granja, Alhambra.

Ayudante delineador, don Ramon Mendoza Rosellò, Plaza Nueva.

Sobrestante, don Ricardo Sanchez Bueso, Guadalajara 18.

Obras públicas.

Director, don Antonio Marin Gomez, Tendillas de Santa Paula 4.

Ayudantes primeros: don Manuel de la Higuera Martinez, Lecheros 6.

D. Felipe Sugerós Garrido, Elvira 122.

Ayudantes terceros: don Eduardo Gonzalez Jimenez Azacayas 32.

D. Eduardo Garcia de Lara, Aixa 4.
 Delineante, D. Miguel Pugnaire Martinez, Gomerez 25.
 Perito de expropiaciones, don Enrique Garcia Montes,
 Trugillas 18.
 Sobrestante, don Antonio Rodriguez Quirantes, Paso S.
 Escribiente temporero don José Fassio y Calliz, Jardines 17.
 Capataz, don Agustin Gutierrez, Jún.
 Id., Alfonso Berbel Garrido, Casilla Puente de los Vados.

Hospital de San Juan de Dios.

Director, don Manuel Amaro Arroyo, Arriola.
 Oficial, don José Caliz Nuñez, Piedad 1, duplicado.
 Escribiente, don Manuel Sanchez Moraza.
 Guarda almacén, don Augusto Caro Bedoya, Horno del Haza.
 Comisario de entrada, don Antonio Granizo Ramirez,
 Capellan, don Francisco Mereno Cortés, San Juan de Dios.
 Id., don Antonio Guerrero, Hospital de S. Juan de Dios.
 Cabo de sala, D. Fernando Gonzalez Notario, San Juan de Dios.
 Portero, don Juan Cepero Milan Hospital de San Juan de Dios.
 Practicante mayor de medicina, don José Ruiz Rojo, Azacayas.
 Idem de número: don Alvaro Saez Avila, Plaza Nueva.
 D. José Cambil Lopez, Cuesta de Molinos 1.
 » Francisco Ruano Rodriguez, Lecheros 9.
 » Francisco Guillen Marin, Mariana Pineda 1.
 » Julio Cano Muñoz, Cuesta del Granadillo 1.
 » Rafael de la Torre Jimenez, Lavadero de la Cruz 8.
 Id. supernumerarios: D. José Gonzalez Pontes, Farraga 15.
 D. Antonio Zurita, Duquesa 1.
 » José Sanchez Roldan, Plaza Nueva.
 » Enrique Gutierrez Tallen, Cañuelo 1.
 » Antonio Bustamante Sanchez, placeta de Pulgar 1.
 » Miguel Lopez Pindemonte, Navas 32.
 Practicante mayor de Farmacia, don Antonio Rueda Moreno, Mano Hierro 3.
 Id. de número, don Juan Valverde Quevedo, placeta de Cebas.

- D. Félix Braojos Martín, Horno del Haza 7.
 « Carlos Vela Viesca, San Juan de Dios 59, pral.
 » Francisco Cardona Gomez, id., 2.º
 » Alfredo Durán Paredes, Agua 25.
 Id. supernumerario, don Juan Nacle Herrera, Buensu-
 ceso
 D. Juan de Dios Gonzalez Suarez, Solares 17.
 Afilador del arsenal quirúrgico, D. Alfonso Garcia Ber-
 bel.

Hospital de San Lázaro.

- Director, don Romualdo Ruiz Zalabardo, en el estable-
 cimiento.
 Auxiliar, don José Gal ego Medina, Santa Inés 8.
 Capellan, don José Aix Fernandez, en el hospital.
 Portero sacristan, don José Alvarez Nogueras, id.
 Practicante, don Miguel Orozco Pineda, Marañas 23.

Hospicio y demás Establecimientos unidos.

- Director, don Antonio Lopez Zabala, placeta del Azú-
 car
 Oficial, don Juan Mendoza Roselló, Triunfo 96.
 Auxiliar, don Manuel Hernandez de la Fuente, Arco de
 las Orejas 9.
 Escribiente, don Juan Antonio Cuellar, Carrera de Da-
 rro 39.
 Id. temporero, don Pedro Morales Santalò, Ancha de
 Santo Domingo 12.
 Guarda almacen, don Matias Sola Santalò, Arco de las
 Cucharas.
 Ayudante id., don Vicente Pilar Moyado, Trujillas 16.
 Capellan, don José Fernandez Soler, en el Estableci-
 miento.
 Profesor de 1.ª enseñanza, José M.ª Lopez Salvatierra,
 placeta de Triviño.
 Ayudante id., don José Sanchez Molina, Alhacaba 4.
 Profesor de música, don José Jimenez Moreno Lujan,
 Plaza Nueva 8.
 Ayudante de id., don Antonio Jimenez Fernandez, id.
 Cuartelero 1.º, don Antonio Rodriguez Herrera, en el
 Establecimiento.
 Id. 2.º, don José M.ª Fernandez Guerrero, id.
 Id. 3.º, don Marcelino Maldonado Castillo, id.

Practicante, don Manuel Gonzalez Puerta, Agua 20.
Portero, Juan Fernandez Garcia, en el hospicio.

HOSPITAL DE DEMENTES.

Conserge, don Antonio Nazar Rios, en el establecimiento.

Ayudante 1.º, don Antonio Coman Rodriguez, id.

Id. 2.º, don José M.ª Sanchez Almendros, id.

Ayudanta, doña Valentina Jaime Casero, id.

CASA DE EXPÓSITOS.

Inspectora, doña Amparo Garcia Callejas, Postigo del Tribunal 3.

Portero, don Antonio Montoro, en el Establecimiento.

CASA DE MATERNIDAD.

Matrona, doña Eloisa Vilchez Ceña, Elvira 91.

Tornera, doña Carmen Sevilla Palacios, en el Establecimiento.

CUERPO FACULTATIVO DE BENEFICENCIA.

Regente de la botica, don Ricardo Corzo Gonzalez, plaza de Capuchinas

Médico 1.º decano, don Antonio Ocete Rodriguez, Boquerón 8.

D. Francisco Cifuentes Vilchez, Campillo Alto 22.

» Manuel Ruiz Moren, Almona de S. Juan de Dios 2.

» Federico Márquez Serrano, Arriola,

» Enrique Guerrero Ortega, San Miguel Baja 5.

» Ramon Arnau Peña, Cruz 4.

» Joaquin Hernandez Pelegrina, Elvira 59.

Auxiliares: don Enrique Peña.

D. Manuel Naranjo Rute.

Cirujanos 1.ºs: don José Enrique Perez Andrés.

Don José Godoy Rico, San Miguel Baja 7.

Id. 2.ºs, don Antonio Bernina Laboria, Zacatin.

D. Pedro Rubio Romero, Acera de la Virgen 6.

Comisión de Monumentos.

Jefe del Museo, don Francisco Góngora del Carpio.
Escribiente, don Eduardo Villoslada.

Citador, don Juan Fernandez.

Conserge del Museo, don Nicolás Palacios Mar inez.

Museo Arqueològico.

Jefe del Museo, don Francisco de Paula de Góngora y del Carpio, individuo del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, Capuchinas 7, principal derecha.

Oficial, don Angel del Arco y Molinero, individuo del mismo Cuerpo, Calderería 10, pral.

Conserge, don Juan de Mantas Baena, Isleta de San Felipe.

1
LAS MÁQUINAS **SINGER** PARA COSER

SON INDISCUTIBLEMENTE LAS MÁS POPULARES.

¡VENTA ANUAL: MAS DE 600000 MÁQUINAS!

TODOS LOS MODELOS

á pesetas, **2,50** semanales.


AL CONTADO, 10 POR 100 DE DESCUENTO.

Enseñanza gratis á domicilio.

PÍDANSE CATÁLOGOS ILUSTRADOS, QUE SE DAN GRATIS.

GRANADA

ZACATIN, 40.

Toda máquina SINGER
lleva esta marca de fábrica
en el brazo 

Para evitar engaños, cuidese
de que todos los detalles sean
exactamente iguales.



II

HOTEL DE LA ALAMEDA

DE PRIMER ORDEN

DE

DON FRANCISCO ZURITA

Plaza del Campillo, Granada.

Este elegante establecimiento se recomienda por lo esmerado de su trato y lo económico en sus precios. La posición topográfica es la mejor de Granada, por su proximidad á los teatros, casinos, cafés y centros del comercio. Hay grandes departamentos para familias. Se hablan varios idiomas. Ómnibus del Hotel á la llegada de los trenes.

El café que antes había en la planta baja del edificio ha sido reemplazado por magníficas y elegantes habitaciones, y un hermoso patio de recreo para los señores que visiten este hermoso local.

ENRIQUE SANTOS



OPERACIONES DE BANCA

LEPANTO, 11,

GRANADA.

EL LOUVRE.

Campo, Ruano y Negro

7-ZACATÍN-7,
GRANADA.

Nuevo establecimiento,
centro de las más altas
novedades de París, Lón-
dres y Berlin, en tegidos,
confecciones para seño-
ras, cortes de traje y artí-
culos para caballero, al-
fombras y tapicería.

PRECIOS ECONÓMICOS.

GRAN HOTEL RESTAURANT

WASHINGTON IRVING

--:ALHAMBRA:--

GRANADA.

Los propietarios del mismo, Hijos de don *Benigno Ortiz*, al reinstalar este gran establecimiento, lo han montado, tanto en mobiliario como en servicio, con el lujo y comodidades de los primeros del extranjero; por lo que, y por estar rodeado de sus deliciosos jardines y con las hermosas perspectivas que ofrecen los renombrados de Calderón y Bella Vista, que se admiran desde todas sus habitaciones, puede asegurarse es el más confortable de los de esta capital.

En el restaurant, que está independiente del resto del edificio, se sirve desde la rica y suculenta paella andaluza hasta los productos más refinados de las cocinas francesa y americana.

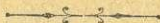
V
Farmacia y Droguería

DEL LICENCIADO

D. SANTOS PEREZ,

MESONES, NÚMEROS 21 AL 25.

GRANADA.



Productos químico-farmacéuticos. Especialidades farmacéuticas nacionales y extranjeras. Gránulos, grajeas y píldoras. Herboristería médica. Alcalóides. Aguas minerales naturales, nacionales y extranjeras. Pastas y pastillas en general. Productos para la fotografía, ciencias y artes. Drogas para las fabricaciones de jabón. Barnices. Brochas. Surtido completo de purpurinas. Colas. Gelatinas para clarificar los vinos. Cemento romano. Colores preparados al óleo. Fabricación de pinturas de todas clases, etc.

En la Farmacia y Droguería del Sr. D. Santos Pérez, encontrará el público los productos que se mencionan y otros mil que dejan de indicarse, á precios sumamente económicos.

BONDAD, EXACTITUD Y BARATURA
es el lema de este favorecido establecimiento.

Wilhelmi Lemmè.

CASA FUNDADA EN 1855

Fabricantes de papel continuo de todas clases.



Especialidad en resmillería,
sobres, lutos y Bristol

Papel para impresiones de lujo
y económicas.
y media cola para periódicos.

Fábricas en Pinos Genil y Dúdar.

DESPACHO: PASEO DEL SALÓN,
GRANADA.

VII
LA UNION
Y
EL FENIX ESPAÑOL

ANTES

EL FENIX ESPAÑOL.

COMPañIA DE SEGUROS REUNIDOS.

GARANTIAS:

CAPITAL SOCIAL, 48.000.000 RvN. EFECTIVOS.

PRIMAS Y RESERVAS, 164.303.572 RvN.

Veinticinco años de existencia.

Esta gran Compañía nacional, cuyo capital de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE REALES, no nominales, sino EFECTIVOS, y superior al de las demás compañías que operan en España, asegura contra el incendio, sobre la vida y el riesgo marítimo.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los veinticinco años que cuenta de existencia, habiendo satisfecho por siniestros, en 1889, la importante suma de

dos millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientas seis pesetas, noventa y tres céntimos.

Oficinas: Olózaga, 1. Madrid.

Subdirector en la provincia de Granada, D Rafael de la Cruz Quesada. Oficinas, Santa Teresa 1. En la misma casa están las oficinas de la Comisión del Banco Hipotecario de España, y las de la Banque Transatlantique, de las cuales es también apoderado el expresado Sr. Cruz.

SAN PEDRO.

Fábrica de Alcoholes

(CAMINO DE SANTAFÉ)

Á TRES KILÓMETROS DE GRANADA.

Se fabrican alcoholes, los más puros, por los procedimientos más modernos, teniendo acreditada su marca en los principales mercados de la península.

Ofrece grandes facilidades para la exportación, por su proximidad á la estación del ferrocarril.

ALCOHOLES DE VINO.
ALCOHOLES INDUSTRIALES.

Han obtenido varias medallas
y primeros premios en varias exposiciones.

OFICINAS EN GRANADA:

CARRERA DE GENIL, 51.

SALINAS

DE LA MALAHÁ Y DE LOJA

(PROVINCIA DE GRANADA.)

Estas salinas, cuya explotación viene haciéndose desde tiempo inmemorial, producen las sales más blancas y puras que se obtienen en toda la Península.

Las dos clases más solicitadas por el público, que son las de Espuma y la corriente, se expenden á precios que ofrecen una gran ventaja para el consumidor.

Se facilitan notas de precios.

Los pedidos y correspondencia á

Don Felipe Alba.—*Zacatin*, 12,
GRANADA.

JOSÉ DE LOS RÍOS
ENCUADERNADOR

ZACATIN, 64 Y 66.—GRANADA.

Esta casa se halla favorecida con el trabajo de la biblioteca Universitaria, Instituto, Sacromonte, Colegio de los Padres Escelapios, Seminario de San Cecilio y otros centros científicos importantes.

En el establecimiento de encuadernación del señor Ríos existe un gran surtido en cubiertas, grabadas y doradas en Barcelona, para todas las obras de lujo, á precios muy económicos.

Especialidad en las encuadernaciones para ediciones con tapas grabadas, á precios muy económicos.

JOSÉ DE CARRASTACHU.

5, ZACATIN, 5.

GRANADA.

Gran surtido en tejidos de lana,
seda, hilo y algodón.

LA ACTIVIDAD
CENTRO CONSULTIVO DE HACIENDA
REPRESENTACION DE AYUNTAMIENTOS,
corporaciones cíviles y particulares.

PEDRO MARTINEZ HOYO Y COMPAÑIA

5, PUENTE DE CASTAÑEDA, 5.
GRANADA.

Esta casa se encarga de la gestion y defensa de toda clase de asuntos respectivos á los contribuyentes, y de las reclamaciones de agravio que tienen los mismos por sus distintos tributos.

Tambien confecciona toda clase de documentos relacionados con las Corporaciones municipales, como repartos de territorial, de consumos, padrones de cédulas personales, cuentas municipales y de depósito.

Prontitud y economía es el lema de esta casa.

INGENIO
DE
SAN FERNANDO

Término de Atarfe.

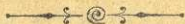
(PROVINCIA DE GRANADA)

Elaboración de azú-
cares de remolacha por
los procedimientos más
modernos y perfeccio-
nados.

*Despacho en Granada: Casa de
los señores Alba y Heras.--Zacatin.*

LEGÍTIMO VALDEPEÑAS

expendido por el propio cosechero.



En el acreditado establecimiento de Felipe Nieva, sito en la calle de

RECOGIDAS, NUM. 1,

se reciben continuamente nuevas partidas de estos especiales vinos, de calidad superior, naturales, sin color artificial ni alcohol adicionado, cuyas condiciones los hacen tan aceptables para el consumo de las familias.

SE FACILITAN BARRILES.

de una arroba y de media, sin exigir más que el valor del líquido.

También se sirven los pedidos directamente desde Valdepeñas á cualquier punto de España.

SERVICIO Á DOMICILIO.

PRECIOS.—Desde 9 pesetas arroba en adelante.

ANTONIO PEREZ,

BUENSUCESO, 11. GRANADA

FABRICANTE

--(DE)--

**PAPEL DE TINA PARA ESCRIBIR
Y FUMAR**

~(Y)~

BORRA PARA COLCHONES.

TALLER

DE

LIBRITOS Y CARTERAS PARA FUMAR.

11, BUENSUCESO, 11

La Curtidora Catalana.

M. FUXÉT EN LIQUIDACION.

Zacatin, 59, Granada.

Pieles de todas clases de las mejores fábricas del Reino y del Extranjero. Especialidad en géneros de tapicería y sillería.—Gran surtido en todos cuantos artículos comprende el ramo de zapatería.—Efectos para talabarteros y guarnicioneros.

CASA CENTRAL DE COMISIONES Y NEGOCIOS MUNICIPALES

DE

JOSÉ BRIONES MORENO

TABLAS, 28, GRANADA.

Esta casa la más antigua y única en su clase, sigue ocupándose en la representacion de Ayuntamientos, corporaciones civiles y particulares.

Tambien es conocida por los Ayuntamientos de esta provincia, con la exactitud y economia que se confeccionan las cuentas municipales de pósitos y presupuestos, los repartimientos de territorial, vecinal y de consumos, padrones de cédulas personales, matrícula industrial, apéndices, expedientes de subastas y amillaramientos.

Seccion especial para la formacion y tramitacion de expedientes sobre toda clase de asuntos en las oficinas del Estado, de la provincia, del municipio ó particulares.

Pago de Bienes nacionales, registros de minas y redencion de censos.

Se tienen corresponsales en todas las capitales de España,

— Para informes generales, reservados ó particulares,

TABLAS, 28, GRANADA.

XVI

LA UNIÓN

Y

EL FENIX ESPAÑOL.

Compañía de Seguros.



SUB-DIRECTOR EN LA PROVINCIA DE JAÉN:

D. Eloy Espejo Garcia

MACHIN, 5.—JAÉN.

NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS

Gran Cerería y Fábrica de Chocolates al vapor,

DE

ENRIQUE SANCHEZ GARCIA,

premiado con 25 recompensas industriales en las principales exposiciones de España y del extranjero (últimamente por S. S. Leon XIII, con Carta de aprecio) por la pureza y elaboración especial de sus velas de cera pura de abejas y por la perfecta confección de sus ricos chocolates sin mezcla ni adulteración.

El precio de la cera es con arreglo al cosecho del año y los renuevos ó cambios convencionales y siempre más económico que en ningún otro lado.

Granada.—Escudo del Cármen 15, frente al Parque de Bomberos.

CAFÉ Y PASTELERÍA SUIZA

DE

Lardelli Lardi y Compañía

PUERTA REAL.

Especialidad en cafés, helados, pasteles y todos los artículos concernientes á estos establecimientos.

CONFITERÍA Y COLONIALES
DE
LOPEZ HERMANOS,
PUERTA REAL.

En este acreditado establecimiento, tan favorecido por el público de Granada, encontrarán los consumidores un excelente surtido de dulces secos, frutas, almíbares, repostería de almendra y de yema, bizcochos, mantecados, roscos, turrónes, mazapanes, tortas, jaleas, dulces de género francés, elegantes cajas para regalo, caramelos de los Alpes, pescados en conserva, conservas de carnes, salsas inglesas, sopas, quesos, embutidos, encurtidos, conservas de la Rioja y francesas, frutas de América, frutas secas, aguardientes, licores franceses, vinos de Champagne, de Burdeos, del país, cervezas, cafés, té, chocolates, azúcares, velas, galletas catalanas é inglesas.

FRANCISCO DEL VALLE RODRIGUEZ

GUANOS ESPECIALES
PARA
VIDES Y OLIVOS

GRAN ALMAGÉN
DE

AZUFRES ESPECIALES
PARA
LAS VIDES

GUANOS CONCENTRADOS DEL PERÚ Y ABONOS QUÍMICOS.

CALLE DE LA ALHÓNDIGA
CONTIGUO Á LA ALHÓNDIDA DE GRANOS
GRANADA.

Siendo ya muy conocidos por los agricultores los resultados obtenidos con el empleo de mis Guanos y abonos en los TRIGOS, CAÑAMOS, LINOS, PATATAS y REMOLACHAS, etc., he de manifestarles que he hecho cuantos sacrificios me han sido posibles para obtener Guanos y Abonos altamente reforzados y *superiores á todos los que se ofrecen en estos mercados*, los que podrán adquirir al menor costo posible cuantos compradores vengan directamente á este almacén.

GRANDES ALMACENES

DE HIERROS DE TODAS CLASES;

surtido general en ferreteria.

FÁBRICA SIN COMPETENCIA DE HERRADURAS Y CLAVOS

DE TODAS CLASES Y TAMAÑOS.

DEPÓSITO DE PLOMOS

en barras, planchas, tubes y perdigones.

SANTIAGO OLIVERAS

CALLE DE BOTEROS 1, Y LINEROS 1, 3, 5 Y 7.

GRANADA.

Surtido abundantísimo en caloríferos,

COCINAS ECONÓMICAS DE TODOS SISTEMAS,

BATERIA DE COCINA, SERVICIO DE MESA,

ESMALTE PORCELANA, ETC.

Bombas atleorias perfeccionadas,

TUBERÍAS DE HIERRO PARA CONDUCCIÓN DE AGUAS.

Boteros 1. y Lineros 1, 3, 5 y 7.

Baños de la Estrella

DE AGUA DE MAR Y DULCE

SITUADOS EN LAS PLAYAS DE LA MALAGUETA

Á ESPALDAS DE LA PLAZA DE TOROS

MÁLAGA.

Temporada de 1.º de Julio á 30 de Setiembre.

Desde 1.º de Julio á 30 de Setiembre queda abierto al público este magnífico establecimiento que, gracias á las mejoras sucesivas que todos los años se vienen haciendo en el mismo, puede hoy rivalizar con los primeros y más importantes de su clase, no solo peninsulares sino extranjeros.

La instalacion en tierra firme, creada por el actual propietario de los baños, constituye una verdadera mejora sobre todos los establecimientos existentes en la actualidad y ha sido apreciada del modo más lisonjero, no solo por la prensa toda, sino por todos los que la han visitado. En ella encontrarán los bañistas, además de lujosos cuartos con pilas de mármol para baños templados de agua de mar ó dulce, una completísima sala de duchas, con todos los aparatos más recomendados y la notable alberca de agua de mar en tierra firme, que tanto llamó la atención en la anterior temporada y en cuyas condiciones de ventilacion y comodidad se han introducido tambien las reformas cuya conveniencia ha venido á indicar la experiencia del pasado ejercicio.

Dicha alberca continúa reservada exclusivamente á las señoras y como aparta los inconvenientes de marejada y temporales, permite disfrutar sin interrupcion de los baños en las mismas buenas condiciones de salubridad y aseo, pues el agua se renueva constantemente á impulsos de una potente máquina de vapor.

El año actual se hará el servicio de conduccion de bañistas por medio del tranvía que llegará hasta el mismo establecimiento, ofreciéndose así al público la mayor suma de ventajas y comodidades posible.

Departamento especial de duchas.

GRANDES ALMACENES
DE

LA SULTANA.

27, MENDEZ NUÑEZ, 27.

TUNDIDORES 7 Y 9.

Tejidos de todas clases
en lana, seda, hilo y algo-
dón, para señoras y caba-
lleros.

Tapicería y Alfombras.

CONFECCIONES

Sastrería con reputados cortadores.

Mendez Nuñez, 27. — Tundidores 7 y 9.

ANTONIO DEL CHARCO

ZACATIN, 1.

Completo surtido en sedas, algodones, lanas, cañamazos y demás artículos para bordar. Materiales de oro fino.

Cintas, terciopelos, pasamanería, blondas y adornos de novedad.

GÉNEROS DE PUNTO.

Perfumería y quincalla.

ARTÍCULOS DE PIEL.

PRECIO FIJO

TEGÉIRO Y COMPAÑIA.

ZACATIN, 9.

Gran establecimiento de Joyería, el primero para vender barato.

La Estrella del Norte.

PRINCIPE 9, Y MENDEZ NUÑEZ 19.

GRANADA.

Establecimiento de D. Antonio Fernandez Ortiz.

SUCESOR

DE DON JOSÉ SANCHEZ BURLÓ.

Elegantes muebles de madera curvada de Viena.
Especialidad en acordeones, simphominus y ca-
jas de música.

Lampistería, quincalla, perfumería, bisutería y
juguetes.

Cubiertos de plata Christoffle, garantizados.

ALMACEN DE FERRETRIA

DE

Romualdo Martínez.

BIBARRAMBLA.—GRANADA.

Chapas y tubos de cobre.—Hierro, plomo, laton, zinc.—
Alambre de todas clases.—Braseros de azòfar.—Cerraduras
y candados.—Clavazon.—Cemento romano.—Herramientas.
—Telas metálicas.—Utensilios de cocina.

CAYETANO CODONI

ESPECIALIDAD EN SUS ARTÍCULOS.

Zacatin, 62—Granada.

Fanales, flores, cubiertos christoffle y otros obje-
tos de quincalla; surtido general de espejos, cua-
dros, estampas, lunas, cristales, molduras y cromos.

ALMACEN DE MADERAS

DE R. ROCA Y SOBRINO,

(INDUSTRIAL.)

Calle de la Paz, frente á la Alhóndiga.

TELÉFONO NÚM. 226.

ALMACEN DE HIERRO Y FERRETERIA

DE MANUEL DEL SAZ.

MESONES, 94.

Grandes surtidos al por mayor y menor en batería de cocina estañada y porcelana, hornillas económicas, caloríferos, arcas de hierro, básculas, bombas, cerrajería fina y ordinaria, herramientas para todas artes, clavazon, telas metálicas, chapas de plomo, hierro, latón, metal blanco, inodoros, planchas y cuanto en el artículo de ferretería se puede desear.

FABRICA DE SOMBREROS

DE

HIJOS DE A. RODRIGUEZ,

ESCUDO DEL CÁRMEN, 12,

GRANADA. *



TIENDA SUCURSAL, REYES CATÓLICOS 11.

Especialidad en sombreros ingleses, de los fabricantes más acreditados.

También hay un completo surtido de sombreros de todas clases, procedentes de las fábricas del país y de las extranjeras.

Constantemente se reciben las últimas novedades de Madrid, París y Londres.

EL PENSAMIENTO

(PRECIO FIJO)

REYES CATÓLICOS 16.

(*Esquina á la Plaza del Cármen.*)

GRANADA.



Grandes surtidos de Quincalla, Pasa-manería, Cintas, Adornos, Puntillas, Tiras bordadas, Botones, Hilos, Sedas, Algodones, Mitones, Guantes, Medias, Calcetines, Camisetas, Corbatas, Cuellos, Puños, Bastones, Paraguas, Abanicos, Petacas, Carteras, Tarjeteros, Cabás, etc , etc.—Especialidad en artículos para sastres y modistas —Único depósito en la provincia de los Imperial Acordeones marca dos «Áncoras», reconocidos por los mejores del mundo.—Variado surtido en juguetes.—Este acreditado establecimiento se recomienda por sí solo tanto por su reconocida baratura, como por su formalidad en la venta

á *PRECIO FIJO.*

MARIN HERMANOS.

Establecimiento de quincalla y ferretería; gran surtido en batería de cocina, transparentes, juegos de portiers, gutaperchas para muebles, hules para mesa y de piso; galones de oro, plata y seda para casullas; hilos, canutillos de oro y plata para bordar; lámparas de iglesia; especialidad en herramientas para artistas.

Plaza de Bibarrambla y Arco de las Cucharas 1.

ALEJANDRO BULLA.

Zacatin, 6.—Granada.

Almacén de estampas, cromos, grabados en acero, oleografías y calcomanías de todas clases, existiendo un variado surtido.

Especios, molduras talladas y grabadas, marcos dorados.
EXACTITUD Y ECONOMIA.

PE. QUIRIA Y BARBERIA

—(DE)—

COMBA Y ALCALÁ.

7, Reyes Católicos, 7,

En este establecimiento se hacen pelucas para señoras y caballeros, cabellos para imágenes y cuanto se relaciona con este arte

Echevarria, Hermanos è Hijos.

ALMACEN DE TEJIDOS

DEL

REINO Y EXTRANJERO,

al por mayor y menor.

ESTRIBO, 8 y 10

Y MESA REDONDA, 12.

(Ayuntamiento antiguo.)

GRANADA.

HOTEL INGLÉS.

RESTAURANT DE CUBILLO HERMANOS

Calle San Matias, 2, esquina á la del Progreso.

En este acreditado establecimiento, sin competencia en su clase, se sirven almuerzos, comidas y cenas, á cualquiera hora que se soliciten, garantizando á los consumidores la bondad y delicada confeccion de los manjares que se pidan, y la extraordinaria baratura en sus precios. Hay un abundante surtido de vinos y licores extranjeros y españoles, desde lo más superior hasta lo más modesto, al alcance de todas las fortunas. Se sirven á domicilio las comidas que se pidan, lo mismo para las familias más modestamente acomodadas, que para las más opulentas. Se confeccionan y expenden riquísimos pasteles de todas clases, á los precios ordinarios.

La situación del Hotel es de las más céntricas y cómodas de la ciudad, y el edificio nuevo, con dos fachadas, grandes balcones á la calle y sol de mediodía, no deja nada que desear.

ANTIGUA FARMACIA DE D. JOSÉ MOLINERO,

HOY DE

FRANCISCO DE P. GALVEZ,

(hijo de Enrique Sanchez)

MESONES, 102, GRANADA.

Surtido general de específicos y medicamentos recientemente traídos.

Despacho económico de medicinas recetadas, servidas con el mayor aseo y exactitud dosimétrica.

Laboratorio para el análisis de remolachas, minerales, orinas, abonos, etc., con aparatos de gran precisión.

Homeopatía, Ortopedia y aparatos de cirugía.

Mesones, 102, inmediato á la Puerta Real.

El Pasaje

Café y pastelería.

Zacatin núm. 30 al 38 y Méndez Núñez 41 al 46.

GRANADA.

Este espacioso, cómodo, elegante y bien servido establecimiento se recomienda por sí solo.

En el extenso ramo de pastelería, no cabe mayor perfección ni más delicado gusto.

Se sirven fiambres hasta las altas horas de la noche.

TELÉFONO NÚM. 67.

¡VERDADERA OCASIÓN!

Baratura sin igual y solidez en competencia.

GRAN BAZAR DE MUEBLES

Manuel Guerrero y Comp.^a

CALLE DE LA COLCHA, 15.

(FRENTE Á LA CALLE DE PAVANERAS)

GRANADA.

Recibiendo continuamente nuevos y abundantes surtidos de su fábrica de Loja, montada á la altura de las principales del mundo, en muebles de fantasia y demás necesarios, al trasladar su establecimiento de la calle de Mendez Nuñez á su antiguo local, Colcha 15, ofrece á sus numerosos clientes la realizacion de sus existencias con grandes rebajas en precios corrientes hasta el dia.

Para que la numerosa clientela de esta casa y el público en general queden convencidos que es una verdad estas grandes rebajas de precios, pueden servirles de gobierno las facturas anteriores tanto de esta casa como de las demás de su clase en esta plaza, así como los catálogos y tarifas de precios, tanto del resto de España como del extranjero.


Tambien existen en dicho establecimiento grandes surtidos en tapicerías de todas clases para forrar muebles y para cortinajes, las que disfrutan de las mismas rebajas.

En todos los artículos se rebaja el 25 por 100.

Las ventas que lleguen á 2.500 pesetas, tendrán la rebaja del 30 por 100 ó sea un 5 más que las cantidades inferiores.

Los precios quedan netos despues de sufrir los descuentos. Las ventas todas al contado.

Visite el público esta casa antes de comprar en ningún otro Establecimiento.



SANTA ABELAYDA.

FABRICA DE ALCOHOLES

EN

ATARFE.

DE

J. MANZUCO Y COMPAÑIA.

Oficinas, Plaza de Bibarrambla, Granada.

A. Gil de Tejada

--(Y)--

COMPañÍA.

Méndez Núñez, 23.

Grandes almacenes al por mayor de toda clase de tejidos del reino y extranjeros.

Las ventas al detall, en dicho establecimiento, se hacen á los mismos precios que el por mayor, de lo que resulta una economía, sin competencia posible para los compradores.

Géneros de la más absoluta confianza.

MÉNDEZ NÚÑEZ, 23

GRANADA.

HIJOS DE ANTONINO CABO

CENTRAL DEL FERROCARRIL.

PUERTA REAL

portales del Café Suizo.



Carruajes de lujo y de camino para todas partes.

LA ADDALUZA,

DESPACHO DE CURTIDOS

DE FABIÁN NAVAJAS.

MESONES, 46 Y 48.

Completo surtido en becerros castellanos, de Anzuola, Valladolid, Burgos, León y Vitoria.

Suelas de todas clases.

PRECIOS SIN COMPETENCIA.

MANUEL HITA.

CALLE MESONES, 51.

Sillas y guarniciones. Artículos de caza y de viaje.

Surtido de todo lo necesario para la limpieza de caballos y carruajes.

XXXV

GRAN BAZAR

DE

Tejidos Nacionales y Extranjeros

DE

GARCÍA Y CLOTA.

Plaza del Ayuntamiento, 27.

Y ESQUINA A LA CALLE DE NAVAS,
GRANADA.

Novedades para señora.

Novedades para caballero.

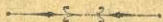
VERDADERO PRECIO FIJO.

GRAN CONFITERÍA

DE LOS

SEÑORES SOBRINOS DE JARABA

SAN JERÓNIMO, 7.



En esta antigua y acreditada confiteria encontrará el público los exquisitos almíbares, dulces secos, peladillas, chocolates, jaleas, pan de bizcocho, mazapanes de Toledo, turrone de todas clases, etc. etc.

NO EQUIVOCAR LAS SEÑAS:

San Jerónimo, 7.—Granada.

SOBRINOS DE JARABA.

FABRICA DE HILADOS
Y TEGIDOS DE LANA
DE

Hijos de D. Pedro Rogés.

FUNDADA EN 1837

Premiada con medalla
de oro en las exposi-
ciones de París, Viena,
Barcelona y Granada,
por sus bayetas, paños,
capotes y sargas.

Almacén y escritorio de esta casa,

MENDEZ NUÑEZ, 29.

TALLERES
 (DE)
DOMINGO CASTAÑOS.

Fundición y reparación de máquinas.

Cuesta de los Molinos.

Columnas, hornillas, cerrajería de obra, todo á precios económicos.—Se hacen con garantía montajes é instalaciones de todas clases y con especialidad de motores de vapor, agua ó gas; ruedas, turbinas modernas Vorter, Víctor y Nueva Americana, cuyos motores hidráulicos son los más baratos y de mejor rendimiento.

Trasmisiones, cilindros y máquinas para harina y pan.—Armaduras de hierro, puentes, acueductos de chapa de un nuevo sistema, el más sencillo y económico de todos, y en general cuanto concierne al ramo de labor de hierro para uso agrícola, industrial ó urbano.

Garantía en los resultados. Prontitud en la ejecución.

Economía en los precios.

Se facilitan cuantos datos se deseen.

Agencia General de Transportes

DE DOMICILIO Á DOMICILIO

entre

Barcelona, Málaga, Granada

ANTIGUA Y ACREDITADA CASA

DE

JOSÉ MENA.

Oficinas, San Juan de Dios, 3.

GRANADA.



Consignaciones y tránsitos.

Acarreos desde la estacion del ferrocarril á domicilio.

Se facturan equipajes y toda clase de mercancías.

Se corre á cargo de todo género de expediciones de importacion y exportacion.

JOSÉ MENA.

San Juan de Dios, 3.

FÁBRICA DE ANTE
~~~~~(Y)~~~~~  
OTROS CURTIDOS

—DE—

P. López Rogés.

San Isidro 76 y Arenas 16.

GRANADA.

---

---

POCH Y CREIXELL.

MARQUÉS, 4, 6 Y 8  
MÁLAGA.

Fábrica de papel de todas clases. — Agentes depositarios de los papeles para fumar de

LAYANA Y RIDAURA.

Únicos expendedores del

CHOCOLATE JUNCOSA,

franco de porte á todas partes.

Almacén al por mayor de almidones, jabones, bujías y paquetería catalana.

# SAN JOSE.

Plaza del Cármen, 15, entresuelos.

Gran depósito de lienzos,  
Mantelería, géneros de punto, puntillas bordadas  
y encajes.

Especialidad en géneros para equipos  
de novia y ropa de cama y mesa.

*Cobertores de lana superiores*, de las mejores fábricas de Palma de Mallorca.

*Mantas finas de lana de Sajonia*, en todos tamaños.

*Sábanas de abrigo*, de un ancho.

*Toquillas y chales*, de lana, con fleco novedad y con encajes.

*Chaquetas y gabanes para señora*, y saquitos y batas para niños.

*Colchas blancas*, con fleco.

*Mantelería de color*, de todas clases.

*Medias y calcetines de lana y algodón*, para hombres, señoras y niños.

*Medias de lana inglesas y del país* en colores lisos y dibujos novedad.

*Camisetas y pantalones de lana*, de algodón y de mezcla en colores, dibujos, blancas y crudas, para hombres, señoras y niños.

*Refajos de punto para señoras*.

*Chalecos de lana con mangas para hombre*, y de Bayona, India con pelo, inglesina, muletónes y piqués.

ORTEGA Y MUGÜERZA

Plaza del Cármen, 15, entresuelo.

GRANADA.

# Nueva droguería

— ( DE ) —

# SAN FERNANDO.

CALLE DE SAN AGUSTÍN

(antes Baratillos), número 4.

El propietario de este nuevo establecimiento montado á la altura de los mejores que de su clase existen, no solo en Granada, sino en las principales poblaciones del extranjero, ofrece al público un surtido completísimo en drogas y todo género de específicos y artículos relacionados con dicha industria.

Al establecer esta *Droguería* se ha hecho sobre la base de resolver el problema de facilitar á sus favorecedores los productos del mejor origen y de toda confianza á precios sumamente económicos.

San Agustín (antes Baratillos) núm. 4.

GRANADA.

# Nuestra Señora del Cármen.

---

FABRICA DE ALCOHOLES Y AGUARDIENTES

INSTALADA

EN LA CASERÍA DEL CONDE.

Puente de Cartuja. — Granada.

---

Fabricación por los más modernos y perfeccionados procedimientos científico-industriales.

Productos de extraordinaria pureza y rica graduación.

Se facilitan notas de precios.

Los pedidos y correspondencia á don Ricardo Rodríguez, Casería del Conde, Puente de Cartuja.

---

Gran depósito de vinos de la Vega, de la Costa y de Valdepeñas.

**LA PURÍSIMA.**

DESTILERÍA DE ALCOHOLES

❖❖(DE)❖❖

**FRANCISCO JIMÉNEZ ARÉVALO**  
**GRANADA.**

SOCIO DE MÉRITO DE LA REAL SOCIEDAD  
ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS,  
USO DE ARMAS DE LA MISMA.

PREMIADO

Con medalla de plata, Zaragoza 1885.

Diploma de honor, Granada 1888.

Dos medallas de oro, Barcelona 1888.

Medalla de oro, París 1889

Medalla y diploma de socio de la Sociedad  
Científica Europea de Bruselas, Bélgica.

Casa fundada en 1884, habiendo sido analizados sus productos por Catedráticos de esta Universidad y Gabinete Químico Municipal, obteniendo certificaciones del mayor grado de pureza.

Alcohol 75° centesimales, clase extra.

**HOTEL DE LA PAZ**  
**DE ENRIQUE CANO.**  
PUERTA REAL, GRANADA.

Situacion la más céntrica de la capital.  
CONFORTABLES HABITACIONES.  
SALONES PARA FAMILIAS.

**COCINA FRANCESA Y ESPAÑOLA.**

*Servicio de carruajes.*

**INTÉRPRETES.**

Este nuevo hotel, instalado con arreglo á las últimas exigencias del confort, se halla establecido en el espacioso y cómodo edificio, en cuya planta baja está el conocido restaurant LA PERLA, tan acreditado por su esmerado trato y buen servicio.



XLV

# SUCESORES DE PIMENTEL,

REPRESENTANTES

DE LAS

MÁS ACREDITADAS CASAS

( DEL )

REINO Y EXTRANJERAS.

Oficinas: Castañeda, 2.

---

---

Maquinaria agrícola é industrial.  
Instalaciones de las mismas.

Correas, grasas y demás accesorios.

Cervezas de *La Cruz Blanca*.

Vino tinto de mesa *Burdeos Castilla*.

Sidra, Champagne.

---

---

## CARBONES INGLESES.

CEMENTOS Y LADRILLOS REFRACTARIOS

---

Se hace frangollo y cebo de toda clase de granos en el depósito,

EXPLANADA DEL TRIUNFO.

Oficinas: Castañeda, 2.—Teléfonos 5 y 222.

## FARMACIA

— DE —

## ORTÍZ PUJAZÓN.

San Jerónimo, 13. — Granada.

Gran depósito de toda clase de específicos, aparatos de goma y cristal, bragueros, fajas, suspensorios, jeringas, biberones, pulverizadores, etc. etc.

Aguas minero-medicinales, medicación dosimétrica, cura completa de Lister y de cuanto exige la medicina moderna.

Se remiten á todas partes previo el envío del importe y gastos de correo y certificado.

Se hacen toda clase de análisis.

La mayor bondad en los artículos y la mayor economía en los precios, es la norma de esta casa.

ORTÍZ PUJAZÓN, FARMACÉUTICO.

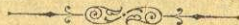
*San Jerónimo, 13, Granada.*

## Las Flores.

Almacén de géneros del reino y extranjeros.

JOSÉ MARÍA ALBA.

1, Plaza de las Pasiegas, 1.



Extenso surtido en tejidos de lana, seda, hilo y algodón á precios sumamente baratos.

Novedad en dibujos y colores.

Precios sin competencia.

1, PLAZA DE LAS PASIEGAS, 1.

GRANADA.

XLVII

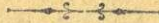
**FÁBRICA**

—( DE )—

**TEJIDOS DE HILO Y ALGODÓN**

DE HIJOS DE VALENTÍN DE BARRECHEGUREN.

DESPACHO, BUENSUCESO, 2



Especialidad en terlices, lonas, cañamazos, patenes, cretonas y costalería.

---

---

**ALMACÉN**

—( DE )—

**CARBONES MINERALES.**

PROPIOS PARA

FRAGUAS, VAPOR, ESTUFA, HORNILLA, PLANCHA  
Y DEMÁS USOS INDUSTRIALES Y DOMÉSTICOS.

VIUDA Y HERMANOS DE M. LIMONES.

EXCONVENTO DE SAN FELIPE.

San Jerónimo, 49

GRANADA

*Ventas por mayor y menor.*

TELÉFONO 199.

# Balneario de la Malahá.

(GRANADA.)

---

Aguas clorurado-sódicas, bicarbonatadas, arsenicales y sulfatadas mixtas, de efectos verdaderamente maravillosos en la curación del herpetismo primitivo, secundario y terciario, en el escrofulismo en las mismas condiciones, en las neurosis y neuralgias, en las alteraciones físicas y funcionales de la matriz, cuando son producto del herpetismo ó del reumatismo y de brillantes resultados para combatir las dematosis no diatésicas; los padecimientos por atonía; los catarros de la vejiga, cálculos y diarrea, las parálisis incipientes y las dispepsias y bronquitis crónica.

El baño frío, 13 grados.

Las termas, 32 »

Fonda bien servida y decorosamente instalada.

Hospederías económicas.

Temporada oficial, desde el 15 de Mayo al 30 de Septiembre.

El coche del Balneario sale de Granada todos los días á las siete de la mañana y regresa á la capital á las cinco de la tarde.

GRAN CAMISERÍA  
DE  
REINA HERMANOS.

---

REYES CATÓLICOS, 5.

Últimas novedades en el ramo de camisería y corbatería; especialidad en géneros de punto, perfumería, etc.

---

---

TERUEL HERMANOS.

---

PASAMANERÍA, MERCERÍA

—( Y )—

PAQUETERÍA CATALANA.

---

PLAZA DE BIBARRAMBLA,  
GRANADA.



# TEJADA,

## PINTOR DECORATIVO.

---

Se hacen toda clase  
de trabajos pictóricos,  
desde los de más lujo  
hasta los más económi-  
cos.

---

Puerta de los Carros de Sto. Domingo, 2,  
frente á la Academia Militar.

## Bazar del Progreso.

GABRIEL BURLÓ DE EGEEA.

REYES CATÓLICOS, 12. (Puerta Real.)

En este notable bazar hallará el público toda clase de artículos de perfumería, quincalla y bisutería á precios fabulosamente económicos.

Esencias, jabones, pomadas, pelvos de arroz con exquisito perfume, esponjas finas, cepillos para los dientes, la barba y el cabello; cepillos para la ropa y para los peines; neceseres para señoras y caballeros, cadenas de reloj; gran surtido en cubiertos del acreditado fabricante Christoffe y compañía, de París, cuyos cubiertos se garantizan por su buena calidad; un inmenso surtido en paraguas de seda, á precios desconocidos, y la verdadera tintura sin igual que devuelve al cabello su color natural, preparada por el Dr. Gabriel Bernet, de Bayona.

Tened presente este establecimiento antes de comprar en otra parte, que se venden buenos géneros y baratos.

ARTICULOS PARA IMPRENTA Y LITOGRAFIA

*Cesferino Gorehs.*

TINTAS LORILLEUX. MÁQUINAS MARINONI

LETRA BASTARDA ESPAÑOLA CON PRIVILEGIO EXCLUSIVO,

TIPOS COMUNES. — TITULARES. — BLANCOS.

*Cortes, 182. — Barcelona.*

LA LIBERATA

BIBARRAMELA

Gran almacén de tejidos nacionales y extranjeros.  
Sin competencia en los precios. Especialidad en géneros para trajes de caballero.

# GUANO LAWES.

---

Este guano es el mejor de todos los conocidos hasta el día y la prueba es que los labradores que conocen sus resultados lo prefieren á los demás; por eso lo recomendamos como regenerador de la agricultura.

Desconfíen los labradores de todo guano que no sea directo de esta casa, pues muchos especuladores aprovechan los sacos servidos para meter otra clase de guano y venderlo por «Lawes».

Única casa para la venta, Viuda de G. de la Cámara, y hermano. Darro Cubierto, 10, 12 y 14, (casi enfrente del Beaterio del Santísimo).

TELÉFONO NÚM. 48.



## AGUARDIENTE DE OJÉN

El más fino, puro é higiénico de todos los  
anisados del mundo.

---

El único legítimo es el de los señores don

# PEDRO MORALES É HIJO

PROVEEDORES DE LA REAL CASA.

Todos los demás son falsificados.

---

Exigir en los tapones, cápsulas y  
envases impresa la razón social de esta casa,

FÁBRICA EN OJÉN, PROVINCIA  
DE MALAGA.

FUNDADA EN 1830 Y ÚNICA QUE EXISTE  
EN DICHA VILLA.

---

*Almacenes y escritorio, en Málaga,  
19, calle del Peligro, 19.*

---

De venta en todos los ultramarinos,  
casinos, cafés y confiterías.

Primeros premios en todas las exposiciones.



Depósito de materiales cerámicos de construcción, de la fábrica SAN CAYETANO de esta provincia.

Azulejos árabes de relieve y dorado metálico, con privilegio de invención de las fábricas sevillanas.

Azulejo en blanco y colores y baldosin de Aragon.

AM

ESPINO ARTIFICIAL.

Privilegiado S. G. D. G. para cercados económicos, ó sea cable de alambre de acero galvanizado con púas. Unico depósito en esta provincia.

## ALMACÉN DE PAPEL



## OBJETOS DE ESCRITORIO

— DE —

ROSENDO LÓPEZ.

MESONES, 61. — GRANADA.

Este acreditado establecimiento, que ya tiene más de cincuenta años de existencia, es el favorecido por el público de Granada, lo que demuestra la bondad y baratura insuperable de sus artículos.

Tarjetas al minuto, 8 reales el ciento.

En la Joyería y Platería

— DE —

A. RUANO GUZMAN,

encontrará siempre el público las últimas novedades en brazaletes, imperdibles, aretes, sortijas y todos los artículos que su ramo abarca.

El sistema de esta casa de verificar sus compras en condiciones excepcionales, la permite ceder sus géneros con 20 por 100 de rebaja sobre los de los demás establecimientos de su clase.

HOTEL VICTORIA.

FRANCISCO CORTÉS,  
PROPIETARIO.  
*Puerta Real, Granada.*

Sitio el más céntrico, próximo al Comercio y á los teatros.—*Precios moderados.*—*Intérpretes.*

HOTEL VICTORIA.

FRANCOIS CORTÉS,  
PROPIETAIRE.

La plus belle position de la ville près des Théâtres et du Commerce.

*Prix modérés.*—*Intérpretes.*—GRENADA (ESPAGNE).

ACREDITADA CERERIA

DE

*Francisco S. Zafra Albornóz.*

33, CALDERERIA NUEVA, 33,

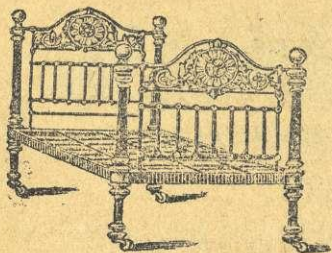
**GRANADA.**

En este establecimiento se ofrece al ilustrado público, cera blanca y amarilla pura de abejas, en cirios, velas de todos tamaños, tortas y pastillas á precios más arreglados que en ningún otro de la capital

**Precios sin competencia en los renuevos.**

Dedicado el dueño de este establecimiento á dirigir personalmente todas las operaciones desde que la cera sale de las colmenas y respondiendo por lo tanto de su excelente calidad y pureza, suplica á todos los que tengan que comprar cera, no le hagan sin ver antes la que se elabora en este establecimiento, comparándola con la procedente de los de más fama.

# Gran Bazar de Camas.



HIJOS DE ORTEGA.

Alhóndiga, 13. — Granada.



En este establecimiento encontrará el público el surtido más completo que pueda desear en camas de acero inglesas, sólidas, elegantes, de los últimos y más perfeccionados modelos y á precios de fábrica.

# LA ISLA DE CUBA.

---

## OLMEDO HERMANOS.

SOCIEDAD EN COMANDITA.

---

Grandes almacenes de tejidos al por mayor y menor.

Baratura, novedades, precios sin competencia como háce años lo tienen acreditado.

MESONES, 62, GRANADA.

---

---

### Eduardo García de Lara,

PERITO AGRÓNOMO MATRICULADO Y AYUDANTE  
DE OBRAS PÚBLICAS PROVINCIALES.

---

Se encarga de practicar toda clase de tasaciones, mediciones, nivelaciones y levantamiento de planos de fincas rústicas, y de la confección de proyectos de canales de riego, de colonias agrícolas, de Obras públicas municipales y de todos cuantos trabajos sean compatibles con su profesión.

Calle de Aixa, núm. 4.—Granada.

LIX

FABRICA DE FIDEOS Y CINTAS  
DE TODAS CLASES

❖( DE )❖

MANUEL VICO BELTRAN.

45, Placeta de la Alhóndiga, 45.

— GRANADA —

---

---

**JOSÉ CARDENETE,**  
CONSTRUCTOR DE CARRUAJES  
DE TODAS CLASES.

---

1. CALLE DE BUEN SUCESO. 1.

GRANADA.

---

---

ROM ST. FRANCOIS  
VERDADERO JAMAICA

*6 pesetas botella de más de un litro.*

ÚNICO DEPÓSITO,

LAS COLONIAS

JUAN RUÍZ GÁLVEZ.

MESONES 56 Y 58

GRANADA.

# Establecimiento Balneario de Alhama.

PROVINCIA DE GRANADA.

## TERMAS DE MARTOS.

Aguas minerales nitrogenadas, bicarbonatadas y sulfatadas alcalino-térricas sulfhidricas.—Temperatura 47° grados.—Caudal 4000 litros por minuto.—Temporadas oficiales: Primera, 20 de Abril à 20 de Junio; segunda, 1.º de Septiembre à 31 de Octubre. Propiedad de la Sra. D.ª Concepción Lafuente, viuda de Martos.—Médico-director, D. EDUARDO PALOMARES.

El mejor encomio que puede hacerse de este antiguo y acreditado establecimiento balneario, es el notable y progresivo aumento en la concurrencia de enfermos, que demuestran las últimas estadísticas oficiales, siendo hoy ya tal su importancia que puede figurar dignamente entre los primeros de nuestra península.

Las prodigiosas virtudes medicinales de estos baños, reputados desde tiempo inmemorial, como especiales para la curación de todas las manifestaciones de la diátesis reumática y como el más eficaz, seguro é inofensivo medicamento de esta molesta y rebelde enfermedad; se encuentran, en la actualidad, sumamente favorecidas por los excelentes aparatos y cómodos y perfectos medios balneoterápicos últimamente instalados en este balneario á la altura de los mejores adelantos de la ciencia hidrológica; debiendo llamar la atención de los señores Facultativos acerca de los brillantes resultados que estas aguas, completamente saturadas de gas nitrógeno, están produciendo en las afecciones crónicas, brónquico pulmonar y principalmente en la predisposición catarral. Estando, además, especialmente indicadas en las afecciones herpéticas y sifilíticas, en las enfermedades crónicas del sistema nervioso, neuralgias, hemiplejias, paraplejias, mielitis, neuresis, endocarditis reumáticas, palpitaciones, gastralgias y dispepsias, oftalmias reumáticas y diatesis úrica en general.

Cuenta este establecimiento con elegantes, confortables y económicas instalaciones al alcance de todas las fortunas. Casino, salones de recreo, preciosos jardines, parques y paseos para el esparcimiento de los enfermos. Esmerado servicio de fonda de 1.ª y 2.ª clase.

Fáciles vías de comunicación desde Granada y el Apeadero de San Francisco en Loja en donde hay variado servicio de coches para todos los trenes.

Administrador, D. Agustín Martín, Baños Alhama.—Dirección telefónica, *Termas Martos*.—Estación telefónica oficial.



LXIXL

# CAFÉ DEL LEON.

*Calle de Mesones.—Granada.*

Antiguo y acreditado establecimiento de baños del Genil.

Helados y sorbetes exquisitos de todas clases. Especialidad en la preparacion del higiénico refresco de agráz.

## CAFÉ, LICORES. CERVEZAS

Se sirven encargos á domicilio.

TELÉFONO NÚM. 58.

---

### CONFITERÍA

DE

## NICOLÁS TALERO.

PUERTA REAL, 2 y 4. — GRANADA.

Acreditado establecimiento con el más completo y variado surtido en dulces secos, bizcochos de todas clases, frutas, almíbares y repostería.—Mazapanes de Toledo, polvorones y mantecados. Tortas de Motril, rico pan de bizcocho, caramelos de los Alpes y Mahoneses, galletas especiales de Viñas; dulces franceses; elegantes cajas para regalo.—Vinos de Jerez de las más acreditadas marcas.—Manzanilla legítima de Sanlúcar.—Licores extranjeros y vinos de Madera y Oporto.

Se confeccionan ramilletes y dulces para bodas y convites preparando las instalaciones de los bufets con todos los requisitos de la más refinada elegancia y con la mayor economía.



Santa Juliana.

---

Fábrica de azúcar de remolacha.

---

PROPIETARIOS:

**CREUS Y COMPAÑÍA,**

CAMINO DE ARMILLA, (ZARRACA).

Teléfono núm. 140.

---

OFICINA CENTRAL,

ACERA DE LA VÍRGEN, 52,

GRANADA.

VIUDA É HIJOS DE MASÓ



COMERCIANTES CAPITALISTAS,

GRANADA

# PAPELES DE TODAS CLASES

para imprimir, litografía, embalaje,  
fábricas de papeles pintados,  
etc., etc.

CARTONES Y CARTULINAS DE TODAS  
CLASES.

Producción: 5,000 kilos diarios.

Resmillería, sobres, libros  
rayados, copiadores  
de cartas.

Papeles charol, jaspes  
y fantasía.

Teléfono 332.



INDUSTRIA PAPELERA  
HERMANOS  
2 - NOTARIADO - 2 - BARCELONA

Depósito  
y represen-  
tación de pri-  
meras mate-  
rias para la fa-  
bricación de pa-  
pel. — Trapos de  
todas clases. — Pas-  
tas de madera.

Bayetas y fieltros de  
lana y algodón; telas me-  
tálicas; aceros; correas de  
varias clases; artículos de  
caoutchouc como tubos, ta-  
bliers, planchas, correas, guías,  
etcétera; materias colorantes;  
productos químicos; aceites mi-  
nerales para el engrase de máqui-  
nas, etc.

Representantes de los mejores ta-  
lleres de construcción de maquinaria  
para papel.

# BENAVENTE Y HERMANO.

ZACATIN, 117.

Gran surtido en lámparas, objetos destinados al culto, cubiertos, etc., de metal blanco, legítimo, invariable y garantizado.

Conservas, comestibles finos de todas clases, mantecas de Hamburgo y quesos de las más legítimas procedencias.

Vinos extranjeros y nacionales, Champagne de las principales casas productoras, licores exquisitos, azúcares, embutidos y especialidad en garbanzos de Castilla.

Todo de la mejor clase y á los precios más económicos.

FABRICA DE VELAS DE CERA

DE JOSÉ DECO OCETE

*Alhóndiga 16, 18 y 20, frente á la  
placeta del Lino.*

Precios sin competencia: 8 reales libra.

Grandes rebajas en las compras al por mayor.

ALHÓNDIGA 16, 18 Y 20.

## ANTONIO MESA.

Veterinario de primera clase, subdelegado de Sanidad é inspector de carnes y mercados.

ALHÓNDIGA, 24.—GRANADA.

**HIJOS**

— DE —

**D. JOAQUIN AGRELA.**

PROPIETARIOS Y BANQUEROS.

REPRESENTANTES

— ( DE LA ) —

**Compañía Arrendataria**

~DE~

**TABACOS**

EN LA PROVINCIA

— DE —

— ( **GRANADA** ) —

AYOLA,  
FOTÓGRAFO DE S. M.  
Y PREMIADO EN LA EXPOSICION.



Especialidad en reproducciones y retratos instantáneos de niños.

Gran colección de vistas de la Alhambra y de todos los principales puntos más artísticos de la población.

Precios módicos, al alcance de todas las fortunas.

Se retrata todos los dias, aun cuando esté nublado ó llueva.

PUERTA REAL, NÚM. 3,  
GRANADA

ANTONIO MUÑOZ E HIJO.



FÁBRICA DE SOMBREROS.



26. SANTA ESCOLASTICA, 26

—\*( GRANADA )\*

# GRAN FÁBRICA DE SOMBREROS

MOVIDA Á VAPOR

—( DE )—

## JOSÉ ENTRALLA ÁVALOS.

17, PAVANERAS, 17

—GRANADA—

La fabricación de esta importante casa, ya conocida y estimada en todos los centros manufactureros y mercantiles de la península, mereció en la Exposición Universal de Barcelona la alta recompensa de

**MEDALLA DE ORO.**

Sus productos, reconocidos como los mejores en su clase, son solicitados en toda España y en las principales plazas de América.

**17, Pavaneras, 17,**



# LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

ANTES «EL FÉNIX ESPAÑOL.»



Compañía de seguros reunidos.—  
Garantías, capital social, 48 millo-  
nes Rvn. efectivos.—Primas y re-  
servas, 164 303.572 reales.—Veinti-  
cinco años de existencia.

Esta gran compañía nacional, cuyo capital es de 48 millones de reales, no nominales, sino *efectivos*, y superior al de las demás compañías que operan en España, asegura contra el incendio, sobre la vida y del riesgo marítimo. El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 25 años que cuenta de existencia, durante los cuales ha satisfecho por siniestros la importante suma de reales vellón 148.835.671'72.

*Oficinas: Olózaga, 1, (Paseo de Recoletos) Madrid.*  
—Subdirector en la provincia de Granada, D. José Pancorbo, calle Nueva de San Antón, 1.

# PEDRO DE LOS RÍOS,

37, MÉNDEZ NUÑEZ, 37,

—: ( GRANADA ) :—

---

Gran taller de calzado á la medida, sin competencia en esta clase de trabajo.

Los parroquianos que favorezcan este establecimiento, verán servidos sus encargos con prontitud y esmerada confección.

**37, MENDEZ NUÑEZ, 37.**

---

## FARMACIA Y FÁBRICA DE GASEOSAS

DEL DOCTOR CANDIDO PEÑA.

---

CENTRO DE ESPECIALIDADES, AGUAS MINERALES  
Y ARTÍCULOS DE ORTOPEDIA.

Completo surtido en toda clase de aparatos de goma.— Inhaladores.— Duchas.— Termómetros.— Jeringas.— Pulverizadores.— Preparados antisépticos para la cura Lister, etc. etc.

**Elaboración especial del polvo de carne.**

*Carrera de Genil, 49.—Granada.—Teléfono 64.*

## LA URBANA.

Compañía francesa de seguros sobre la vida, establecida en París desde el año 1865 y autorizada en España por R. O. de 15 de Octubre del año 1881.

Esta antigua y acreditada compañía tiene numerosas combinaciones de seguros sobre la vida, pero nos concretamos á nombrar las tres principales, que son:

- 1.º Seguros en caso de defunción sobre una ó dos cabezas.
- 2.º Seguros mixtos.
- 3.º Seguros mixtos á término fijo, para la formación de dotes y redimir quintos.

Esta misma compañía tiene también una combinación especial que se llama «Seguro complementario» y que *no tienen las demás compañías que operan en España.*

Con esta nueva combinación, si un asegurado de «La Urbana» se inutiliza por causa de un accidente ó de una enfermedad incurable, ya no tiene que pagar más primas, y recibe la mitad ó las tres cuartas partes del capital asegurado (según la gravedad del caso)—La parte restante se paga al vencimiento de la póliza al asegurado mismo si vive, ó sus herederos en caso de fallecimiento. En caso de que sobreviniera alguna dificultad con el asegurado, la compañía «Urbana» acepta el fallo de los tribunales españoles en todas las poblaciones donde tiene agencias. Los fondos de garantía que posee hoy la compañía pasan de 60 millones de pesetas, y el todo en metálico, fincas ó demás valores de primera clase.—Representante en Granada y su provincia, *D. Juan M. de Villena.*

CALLE DEL PROGRESO, 5

**MANUEL GARVEZ,**

—( SASTRE )—

En este acreditado establecimiento, tan conocido y apreciado del público granadino, encontrarán cuantas personas á él se dirijan, las mejores confecciones en toda clase de prendas y á precios verdaderamente económicos.

Plaza de las Pasiegas, 1.—Granada.

# IMPRESA

..( DE )..

## EL DEFENSOR DE GRANADA.

---

Está abierta al servicio público la imprenta de EL DEFENSOR DE GRANADA, en la que se admiten impresiones desde las más económicas hasta las de mayor lujo, tales como

LETRAS DE CAMBIO

TARJETAS

FACTURAS DE GRAN LUJO

RECIBOS, LIBROS

FOLLETOS Y PERIÓDICOS

LIBROS TALONARIOS

BILLETES

MEMBRETES Á VARIAS TINTAS

A.NUNCIOS EN COLORES

CIRCULARES

ESQUELAS MORTUORIAS

CARTAS

IMPRESIONES DE FANTASÍA

FACTURAS ECONÓMICAS

ESTADOS

### PRONTITUD, PERFECCION Y ECONOMÍA

Tal es el lema del establecimiento. Los últimos adelantos tipográficos, las fundiciones más hermosas procedentes de fábricas alemanas y de las que disfrutan en nuestro país de indiscutible crédito, han servido de base á la creación de esta imprenta, que dispone tambien de la maquinaria que se necesita en sus perfectísimos trabajos.

Buensuceso, 6.—Imprenta de EL DEFENSOR DE GRANADA.—Buensuceso, 6.

